

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 02 / Segundo Ordinario

01 - 04 - 2014

VI Legislatura / No. 136

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAD UN ASUNTO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE HACIENDA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAD UN ASUNTO.

DICTÁMENES

8. DICTAMEN RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2012; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

INCIATIVAS

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 2, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7, SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 8, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE BIBLIOTECAS DIGITALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, LA LEY DE AGUAS Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

15. INICIATIVA QUE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
17. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR, Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI, XVII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 16 Y UN TÍTULO CUARTO DEDICADO A LA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA, A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 156, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA RENDIR UN HOMENAJE AL POETA Y PREMIO NOBEL DE LA LITERATURA, OCTAVIO PAZ LOZANO, MEXICANO INSIGNE Y PENSADOR UNIVERSAL, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO A OBJETO DE REVALORAR SU INDELEBLE APORTACIÓN A LA CULTURA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO, PARA TAL EFECTO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ORGANIZARÁ A LO LARGO DEL AÑO 2014 DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE DIVULGEN, APRECIEN Y RESALTEN LA OBRA DE OCTAVIO PAZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE SALVAGUARDAN LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE TABACO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LIC JULIÁN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO, EXPIDA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE TURISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A EFECTO DE QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE LIBERAR EL RECURSO DESTINADO AL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE), AL FONDO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (FOCORE) Y AL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (APASO); ASÍ COMO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANIA MÜLLER GARCÍA, CON EL OBJETO DE QUE DICHO RECURSO SEA ENTREGADO DE MANERA INMEDIATA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS MENCIONADOS, CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE LA DEBIDA RETRIBUCIÓN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE.

31. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONSIDERE ENTRE SUS ACTIVIDADES DE SU PROGRAMA ANUAL A LOS 66 MÓDULOS DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA MATERIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CADA AÑO, EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROGRAMAS DONDE SE OTORGAN IMPORTANTES REDUCCIONES EN IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS NOTARIALES PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES Y LA TRAMITACIÓN DE SUCESIONES, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN DE TERRENOS, DICHO ACUERDO HA DEMOSTRADO SER UN APOYO EFICAZ PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, PARA QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA DE SU VIVIENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO AARÓN JOSUÉ RAMOS MIRANDA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA ACTUALICE EL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN LOS RUBROS DE LEYES, REGLAMENTOS, CÓDIGOS, INICIATIVAS Y ESTATUTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA), REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y CON RELACIÓN A LAS PRINCIPALES ACCIONES Y ESTRATEGIAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EN EL 2014; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE EN UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO TENGA A BIEN CONCEDER AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A EFECTODEQUESEANINSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE DICHA DEMARCACIÓN, CONTENEDORES Y/O RECIPIENTES DESTINADOS AL DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INVESTIGUEN Y, EN SU CASO, APLIQUEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES POR LA UTILIZACIÓN DE AVES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, EN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN TELEVISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “SEGUNDA MANO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR ACABO TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES LEGALES A SU ALCANCE PARA QUE SE CASTIGUE LA ILEGAL E INDEBIDA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO “CHEDRAUP” DESARROLLADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN EN LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DIÁZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CAUSAS QUE PROPICIARON EL SOCAVÓN EN LA ZONA DE OBSERVATORIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A REALIZAR UNA CONSULTA CIUDADANA VINCULANTE PARA DETERMINAR LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA CONSIDEREN Y ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO COMO ASIGNATURA OBLIGATORIA LA MATERIA DE MEDIACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A PUBLICAR EL DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (SETRAVI), POR EL DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOS RESULTADOS DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y EMPRESAS PRIVADAS PARA COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTISTAS; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE SE REFUERCE E INTENSIFIQUE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ZONAS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SE HAN INCREMENTADO LOS NIVELES DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN DICHA ENTIDAD, EVITANDO EN TANTO SU EXPANSIÓN HACIA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDORA QUE NO ÚNICAMENTE REALICE LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES EN ARAS DE SANCIONAR A LOS ESPECULADORES DEL PRECIO DE LIMÓN, SINO QUE ADEMÁS SE TOMEN MEDIDAS PRECAUTORIAS EN OTROS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA COMO EL FRÍJOL Y LA MANZANA, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA DIETA DIARIA DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS QUE SE DENOMINARÁ “LOS CONSTITUYENTES DEL MAÑANA”, A REALIZARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, EN EL RECINTO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MINTIEL REYES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A MANTENER ACTUALIZADO SU CENTRO DE INFORMACIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CIUDAD MX); QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

49. CON MOTIVO DEL NATALICIO DEL ENSAYISTA, EDITOR, DIPLOMÁTICO, POETA Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA OCTAVIO PAZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ORDEN DEL DÍA.



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

01 DE ABRIL DE 2014

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAD UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE HACIENDA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAD UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
7. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO

DICTÁMENES

8. DICTAMEN RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2012; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

INCIATIVAS

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 2, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7, SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 8, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE BIBLIOTECAS DIGITALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE HACIENDA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY

DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TURNO.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, LA LEY DE AGUAS Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

- 15. INICIATIVA QUE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

17. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR, Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI, XVII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN

XVIII AL ARTÍCULO 16 Y UN TÍTULO CUARTO DEDICADO A LA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA, A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 156, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL,**

Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA RENDIR UN HOMENAJE AL POETA Y PREMIO NOBEL DE LA LITERATURA, OCTAVIO PAZ LOZANO, MEXICANO INSIGNE Y PENSADOR UNIVERSAL, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO A OBJETO DE REVALORAR SU INDELEBLE APORTACIÓN A LA CULTURA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO, PARA TAL EFECTO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ORGANIZARÁ A LO LARGO DEL AÑO 2014 DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE DIVULGEN, APRECIEN Y RESALTEN LA OBRA DE OCTAVIO PAZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE SALVAGUARDAN LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE TABACO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LIC JULIÁN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA**

SECRETARÍA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO, EXPIDA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE TURISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A EFECTO DE QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE LIBERAR EL RECURSO DESTINADO AL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE), AL FONDO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (FOCORE) Y AL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE

LOS ECOSISTEMAS (APASO); ASÍ COMO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANIA MÜLLER GARCÍA, CON EL OBJETO DE QUE DICHO RECURSO SEA ENTREGADO DE MANERA INMEDIATA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS MENCIONADOS, CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE LA DEBIDA RETRIBUCIÓN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONSIDERE ENTRE SUS ACTIVIDADES DE SU PROGRAMA ANUAL A LOS 66 MÓDULOS DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA MATERIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A**

QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CADA AÑO, EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROGRAMAS DONDE SE OTORGAN IMPORTANTES REDUCCIONES EN IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS NOTARIALES PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES Y LA TRAMITACIÓN DE SUCESIONES, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN DE TERRENOS, DICHO ACUERDO HA DEMOSTRADO SER UN APOYO EFICAZ PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, PARA QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA DE SU VIVIENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO AARÓN JOSUÉ RAMOS MIRANDA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA ACTUALICE EL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN LOS RUBROS DE LEYES, REGLAMENTOS, CÓDIGOS, INICIATIVAS Y ESTATUTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA), REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y CON RELACIÓN A LAS PRINCIPALES ACCIONES Y ESTRATEGIAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EN EL 2014; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE EN UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO TENGA A BIEN CONCEDER AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SEAN INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE DICHA DEMARCACIÓN, CONTENEDORES Y/O RECIPIENTES DESTINADOS AL DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS,

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INVESTIGUEN Y, EN SU CASO, APLIQUEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES POR LA UTILIZACIÓN DE AVES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, EN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN TELEVISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “SEGUNDA MANO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR ACABO TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES LEGALES A SU ALCANCE PARA QUE SE CASTIGUE LA ILEGAL E INDEBIDA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO “CHEDRAUI” DESARROLLADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN EN LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DIÁZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CAUSAS QUE PROPICIARON EL SOCAVÓN EN LA ZONA DE OBSERVATORIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A REALIZAR UNA CONSULTA CIUDADANA VINCULANTE PARA DETERMINAR LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA CONSIDEREN Y ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA**

EN DERECHO COMO ASIGNATURA OBLIGATORIA LA MATERIA DE MEDIACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A PUBLICAR EL DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (SETRAVI), POR EL DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOS RESULTADOS DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y EMPRESAS PRIVADAS PARA COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTISTAS; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE SE REFUERCE E INTENSIFIQUE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ZONAS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SE HAN INCREMENTADO LOS NIVELES DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN DICHA ENTIDAD, EVITANDO EN TANTO SU EXPANSIÓN HACIA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A QUE NO ÚNICAMENTE REALICE LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES EN ARAS DE SANCIONAR A LOS ESPECULADORES DEL PRECIO

DE LIMÓN, SINO QUE ADEMÁS SE TOMEN MEDIDAS PRECAUTORIAS EN OTROS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA COMO EL FRÍJOL Y LA MANZANA, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA DIETA DIARIA DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS QUE SE DENOMINARÁ “*LOS CONSTITUYENTES DEL MAÑANA*”, A REALIZARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, EN EL RECINTO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MINTIEL REYES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A MANTENER ACTUALIZADO SU CENTRO DE INFORMACIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CIUDAD MX); QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

EFEMÉRIDES

49. CON MOTIVO DEL NATALICIO DEL ENSAYISTA, EDITOR, DIPLOMÁTICO, POETA Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA OCTAVIO PAZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA**

**“2014 AÑO DE LA PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES”**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27 DE MARZO DE 2014

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una presencia de cincuenta y seis Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del Orden del Día toda vez que ésta había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa; dejando constancia que estuvo compuesto por treinta y ocho puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que recibió dos comunicados de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Toda vez que los comunicados referidos contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por el Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerse del conocimiento de los Diputados promoventes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno por el que remitió el acuerdo relativo a las sesiones que se celebrarán durante el mes de abril. La Asamblea quedó debidamente enterada y ordenó hacer del conocimiento de los Diputados integrantes de la presente Legislatura.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinó el formato para las comparecencias de los servidores públicos a que se refieren los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que instruyó a la Secretaría a dar lectura al acuerdo referido. En votación económica se aprobó, quedando debidamente enterada la Asamblea y la Presidencia instruyó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Secretario de Gobierno, a efecto de que cite a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal con la finalidad de que acudan a sus comparecencias, y se citó a la Presidenta de la Comisión de Derechos del Distrito Federal, para los efectos referidos en el propio acuerdo.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal; suscrita por el Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, con la opinión de la Comisión Especial de Reclusorios.

La Presidencia informó que la iniciativa enlistada en el numeral diez se presentaría al final del capítulo correspondiente.

Continuando con el Orden del Día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe en Letras de Oro en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la leyenda *Ejército Nacional Mexicano, lealtad y honor*; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Servicios Públicos Urbanos del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Roberto Candia Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con opinión de la Comisión Especial para la Modernización de la Función Pública.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley de Salud del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a Comisión de Salud y Asistencia Social.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa que adiciona una fracción III al artículo 225 del Código Penal del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una iniciativa que reforma el artículo 191 del Código Penal para el Distrito Federal; suscrita por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales dieciséis, diecisiete y veinticuatro habían sido retirados del Orden del Día.

Continuando con el Orden del Día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 209 bis del Código Penal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública

Asimismo, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su

inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Metropolitano; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa por la que se reforma el artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal; suscrita por el Diputado Antonio Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia a nombre de toda la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la bienvenida a la Unión de Organilleros del Distrito Federal y de la República Mexicana.

Continuando con el Orden del Día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, para que en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen un plan y programa de capacitación sobre la convención de los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo en pro de la continua formación de las y los servidores públicos responsables de la administración e impartición de justicia; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno, a la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo y al Mtro. Salomón Chertorivski, Secretario de Desarrollo Económico, todos del Distrito Federal, a efecto de que proporcionen información sobre el Programa "Mi primer empleo"; suscrita por el Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por la que se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, Lic. Eduardo Vázquez Martín, para que se realicen las acciones necesarias a fin de que se evalúe la pertinencia de considerar a los organilleros como patrimonio cultural de nuestra Capital, con el objetivo de promover, fortalecer y preservar este oficio para construir un legado cultural de la Ciudad de México; suscrita por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a emitir las resoluciones administrativas por medio de las cuales se establezcan las reglas para condonar o disminuir el pago de derechos por la inscripción de las bases constitutivas de las sociedades cooperativas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, como parte de las acciones del fomento a dicho sector económico productivo del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinaría los

trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura. La Presidencia solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios procediera a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los Diputados asistentes emitieran su voto, por lo que instruyó a la Secretaría procediera a pasar lista de asistencia a efecto de que las Diputadas y Diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

De conformidad con el resultado de la votación con 44 votos, la Presidencia declaró que habían sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, durante el mes de abril, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, los siguientes Diputados y Diputadas: Presidente, Gabriel Gómez del Campo Gurza; Vicepresidente, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano; Vicepresidente, Alejandro Piña Medina; Vicepresidente, Oscar Octavio Moguel Ballado; Vicepresidente, Jesús Sesma Suárez; Secretario, Rubén Escamilla Salinas; Secretaria, Miriam Saldaña Cháirez; Prosecretario, Alfredo Rosalío Pineda Silva y Prosecretario, Jorge Agustín Zepeda Cruz. Asimismo, instruyó se comunicara la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores el Honorable Congreso de la Unión.

A continuación, la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo, Ing. Joel Ortega Cuevas, un informe detallado de la operación actual de la Línea 12; suscrita por el Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Investigación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Posteriormente, la Presidencia a petición del Diputado Jaime Alberto Ochoa Amoros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, realizó la rectificación de quorum. Con una asistencia de treinta y cinco Diputados, declaró que existía el quorum legal requerido para continuar con la Sesión.

La Presidencia informó que había sido retirado del Orden del Día el punto enlistado en el numeral treinta y cinco.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, informe a esta representación si cuenta con estrategias o planes de acción conjunta antiviolencia con el gobierno del Estado de México, así como las acciones a seguir para combatir hechos violentos; suscrita por la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal, a efecto de que se implemente un aumento en la seguridad en el perímetro cercano a los centros comerciales, para que en caso de percance el tiempo de reacción y apoyo sea menor, asimismo para que se trabaje conjuntamente con la seguridad privada de los centros comerciales, para que la seguridad pública pueda ejercer sus funciones de manera más eficiente, lo anterior derivado de la serie de asaltos en joyerías en centros comerciales en el Distrito Federal en los últimos meses; suscrita por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Leonel Luna Estrada, para que lleven a cabo la reparación de luminarias en Santa Fe, Perímetro de la Delegación Álvaro Obregón, así como mayor presencia en patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública debido a la alta incidencia de delitos cometidos por taxistas en la zona de Santa Fe; suscrita por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Seguridad Pública.

A continuación, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal diversa información relativa al presupuesto a ejercer en materia de movilidad; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Investigación de la Línea 12.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que derivado de la crisis que se vive en la prestación del Servicio de Transporte Público a raíz de la suspensión en el servicio de la Línea 12, revise y replantee el Plan Integral de Transporte y Vialidad y el Plan Integral de Movilidad de la actual administración, suscrita por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Jesús Rodríguez Almeida, informe las medidas tomadas por esa dependencia en relación con los múltiples incidentes de tránsito suscitados en el cruce de Calzada Tlalpan y Viaducto Miguel Alemán en la Colonia Asturias de la Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad; suscrita por la Diputada Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que remita un informe detallado de la situación y condiciones de las ambulancias en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Gabriela Salido Magos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día martes primero de abril de dos mil catorce, a las once horas. Rogando a todos puntual asistencia.

COMUNICADOS.



DICTÁMENES.



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE,
RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO 2012.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38 y 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 5, 8, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, de conformidad con el artículo 10, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene como una de sus atribuciones otorgar la medalla al Mérito Deportivo a los mexicanos que en forma individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establece el Título Cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desprende que la Comisión de Juventud y Deporte es la encargada de dictaminar y desarrollar el procedimiento para la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo.

TERCERO. Es atribución de la Comisión de Juventud y Deporte, planificar el desarrollo del proceso de selección y solventar algunos aspectos que no se encuentran previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo, así como para la celebración del evento institucional, por lo que se hace necesario expedir las directrices generales.

CUARTO. El día 30 de noviembre de 2012, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de este Órgano Legislativo con la finalidad de aprobar la convocatoria y bases para la entrega de la medalla al Mérito Deportivo 2012, misma que fue aprobada de una manera unánime.

QUINTO.- El 4 de diciembre del año próximo anterior, el Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte Dip. Orlando Anaya González, solicitó mediante oficio OAG/CJYD/077/12 al Diputado Manuel Granados Covarrubias en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, se publicará la Convocatoria para presentar propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2012 el jueves 6 de diciembre del mismo año.

SEXTO.- El 6 de diciembre se publicó en dos diarios de circulación nacional la convocatoria de mérito, a fin de hacerla del conocimiento de la ciudadanía en General y a efecto de darle la publicidad adecuada a la misma, se presentó un comunicado a los 66 diputados integrantes de la Asamblea Legislativa a efecto de dar a conocer la convocatoria y en su caso pudieran presentar propuestas de candidatos.

SÉPTIMO.- Se recibieron propuestas desde el día tres de diciembre de 2012 hasta el día quince de enero de 2013, en las oficinas de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en la calle Gante No. 15, 1er piso, oficina 115, Col. Centro,

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06010. En horarios de 10 a 15 hrs.

OCTAVO.- Las propuestas recibidas dentro de las fechas establecidas en el antecedente anterior fueron las siguientes:

NOMBRE	DISCIPLINA
EDUARDO VENTURA FLORES	BOCCIO
DANIELA VELAZCO MALDONADO	ATLETISMO
GERMAN SANCHEZ SANCHEZ	CLAVADOS
IVAN NAVARRO	CLAVADOS
PAOLA ESPINOSA SANCHEZ	CLAVADOS
ALEJANDRA OROZCO LOZA	CLAVADOS
LAURA SANCHEZ SOTO	CLAVADOS
FABRICIO DAVID CHAMOR JIMENEZ	ENTRENADOR ATLETISMO
AMALIA PEREZ VAZQUEZ	LEV. PESAS
ANDRES JUNAB CABAÑAS RUIZ	LUCHA OLIMPICA
ESTEBAN OROZCO REYES	ENTRENADOR LUCHA OLÍMPICA
GEORGINA LONA VALENZUELA	FÍSICO CONSTRUCTIVISMO
RAUL ENRIQUE CASTRO CABRERA	ATLETISMO

NOVENO.- Dentro de las bases que rigen la convocatoria para la entrega de la Medalla al Merito Deportivo 2012, la tercera establece que:

Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento. Dichas propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y anexando la siguiente información:

- I. Hoja que contenga:
 - a. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;
 - b. Nombre o nombres completos de los candidatos;

- c. *Edad;*
- d. *Domicilio;*
- e. *Correo electrónico*
- II. *Copia de alguna identificación oficial con fotografía*
- III. *Características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo.*
- IV. *Exposición de motivos en los que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente;*
- V. *Curriculum vitae de los candidatos;*
- VI. *Copia simple de las constancias y reconocimientos de participación en eventos deportivos de la disciplina correspondiente, anotando el lugar que ocupó en el evento, así como el número de participantes e importancia de los mismos; y*
- VII. *La información documental adicional que respalde las actividades en la disciplina correspondiente.*

DÉCIMO.- Se recibieron diversas propuestas de deportistas candidatos a recibir dicho galardón, todos ellos con triunfos deportivos en competencias regionales, a nivel nacional y varios a nivel internacional, siendo analizados y evaluados tomando en cuenta los méritos, triunfos y esfuerzos que realizaron en su respectiva actividad durante el año 2012.

UNDÉCIMO.- Atendiendo lo anterior, y conforme a la facultad de la Comisión de Juventud y Deporte para efectuar los procesos de elección de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2012, contenida en el artículo 208 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se revisaron los expedientes con la trayectoria de cada una de las propuestas para determinar el ganador de la Medalla al Mérito Deportivo 2012,

con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Juventud y Deporte es competente para analizar, dictaminar y aprobar las propuestas de candidatos a recibir la medalla al merito deportivo 2012.

SEGUNDO.- Que las propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2012, se recibieron por la Comisión de Juventud y Deporte de este órgano Legislativo, y en atención a la convocatoria y bases fueron valoradas previamente por cuanto hace a los requisitos de forma.

Derivando de lo anterior se establece que:

La propuesta de **Eduardo Ventura Flores** *no fue presentada dentro del término establecido* en la convocatoria y bases, motivo por el que no puede ser considerado para la obtención de este reconocimiento.

TERCERO.- Que tomando en cuenta que se realizó un minucioso proceso de selección de candidatos por parte de la Comisión de Juventud y Deporte, sin excluir a ninguno de ellos y con un criterio objetivo de valoración del desempeño deportivo de cada uno en el lapso comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2012 se llegó a la conclusión de otorgar la Medalla al Merito Deportivo 2012 a las ciudadanas **C. AMALIA PEREZ VAZQUEZ, PAOLA ESPINOSA SANCHEZ Y** al ciudadano **ANDRÉS JUNAB CABAÑAS RUIZ**, debido a que de todos los candidatos inscritos en tiempo y forma, ellas se

destacaron respectivamente en sus diferentes disciplinas, por su esfuerzo y dedicación, mismos que fueron fundamentales para concretar años de trabajo y disciplina, cosechando diversos éxitos, siendo motivo de orgullo por sus actuaciones en el deporte con el mas alto grado que existe, y demostraron que forman parte de un selecto grupo de deportistas que han puesto en alto el nombre de nuestro país.

CUARTO.- Que con la finalidad de reconocer el trabajo, esfuerzo y trayectoria de otros deportistas que si bien no fueron acreedores a recibir la Medalla al Mérito Deportivo, y atendiendo a que fueron dignos candidatos a recibir dicha presea, esta Comisión acuerda que con apoyo de Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se elaboren los diplomas necesarios, a efecto de entregárselos a las ciudadanas deportistas: **GEORGINA LONA VALENZUELA**, en la especialidad deportiva de Físico constructivismo; y **DANIELA VELAZCO MALDONADO** en la especialidad deportiva paraolimpica de Atletismo.

Lo anterior ya que a consideración de esta dictaminadora los deportistas en mención son personas que por la trayectoria esfuerzo y logros de merito son acreedores a un reconocimiento pues sin duda los logros que han obtenido son trascendentales y muy valiosos para el acervo deportivo del Distrito Federal.

Las características del diploma serán:

- I. Será de pergamino natural.
- II. En su texto deberá contener la leyenda: "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, otorga el presente reconocimiento al C. (nombre del candidato), por su dedicado esfuerzo y destacada trayectoria deportiva", y

- III. Fecha, nombre y firma de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Juventud y Deporte.

La impresión de los diplomas necesarios se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Que esta Comisión acuerda que para difundir el nombre de los galardonados, se realice la inserción de los resolutivos del presente dictamen, conforme lo señala el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en al menos dos diarios de circulación nacional en días posteriores a su aprobación.

SEXTO.- Que la Comisión de Juventud y Deporte determina que la sesión solemne en la que se realizara la entrega de la Medalla al Merito Deportivo 2012, se celebre en el día y hora que fije la Comisión de Gobierno de este órgano Legislativo a más tardar en el mes de diciembre de la anualidad en curso.

SÉPTIMO. Que a efecto de realizar invitaciones formales, a las autoridades deportivas del Distrito Federal, esta Comisión acuerda que se solicite la elaboración de 200 invitaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizados y estudiados las propuestas descritas en los antecedentes y considerandos, es de resolverse y se:

RESUELVE

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



PRIMERO.- La Comisión de Juventud y Deporte de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, seleccionó a las **C. AMALIA PEREZ VAZQUEZ, PAOLA ESPINOSA SANCHEZ Y** al **C. ANDRÉS JUNAB CABAÑAS RUIZ**, como los ganadores de la Medalla al Merito Deportivo 2012, por lo cual cíteseles en la fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Solemne en la que se entregará la presea de mérito.

SEGUNDO.- Elabórense los diplomas necesarios de acuerdo a las características que se establecieron el considerando cuarto del presente dictamen, a efecto de entregárselos a las ciudadanas deportistas: **GEORGINA LONA VALENZUELA**, en la especialidad deportiva de Físico constructivismo; y **DANIELA VELAZCO MALDONADO**; por lo cual cítese a cada uno de los deportistas en comento, en la fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Solemne en la que se entregarán los reconocimientos de referencia.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquense los puntos resolutiveos del presente dictamen en 2 diarios de circulación nacional, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

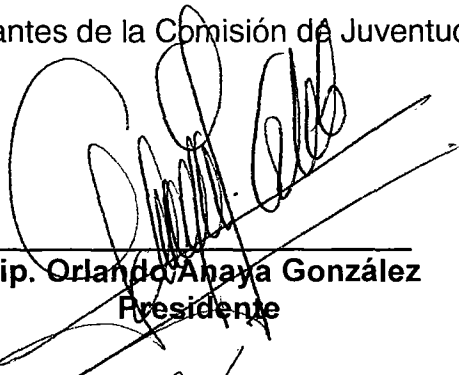
CUARTO.- La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2012 se llevará a cabo en Sesión Solemne, en la fecha y hora que al efecto señale la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo, sin que el plazo de celebración pueda exceder del mes de diciembre de la anualidad en curso.

QUINTO.- Imprímanse 200 invitaciones formales, a efecto de hacerlas llegar a las autoridades deportivas del Distrito Federal, y poder contar con su presencia en la sesión solemne señalada en el resolutiveo anterior.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



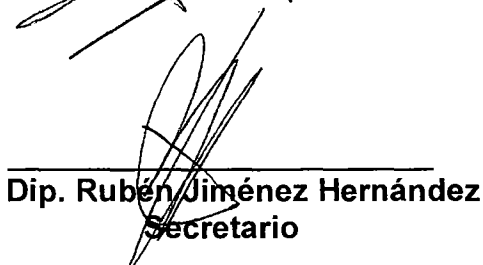
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil trece, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte



Dip. Orlando Ahaya González
Presidente



Dip. Yuri Ayala Zuñiga
Vicepresidente



Dip. Rubén Jiménez Hernández
Secretario

Dip. Santiago Taboada Cortina
Integrante



Dip. Eduardo Santillán Pérez
Integrante

Dip. Rocío Sánchez Pérez
Integrante

INICIATIVAS.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 2º, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7º, SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 8º, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9º Y 14º DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE BIBLIOTECAS DIGITALES.

El que suscribe, diputados **Alberto Martínez Urincho**, miembro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 2º, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7º, SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 8º, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9º Y 14º DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE BIBLIOTECAS DIGITALES** de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Hoy en día, estamos viviendo en un mundo, caracterizado por la globalización, la apertura comercial, la integración económica y un alto desarrollo científico-tecnológico, que

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

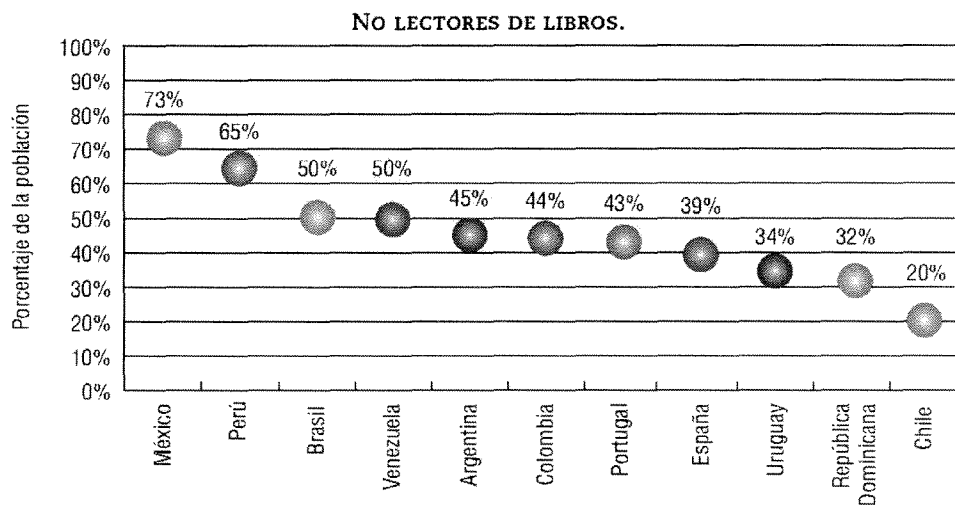
Primero. Hoy en día, estamos viviendo en un mundo, caracterizado por la globalización, la apertura comercial, la integración económica y un alto desarrollo científico-tecnológico, que genera innumerables cambios en todas las sociedades. Estamos viviendo una época, donde la sociedad de la información y el conocimiento, nos anuncia cambios fundamentales en todos los aspectos de la vida, incluyendo, la difusión del conocimiento, a gran escala, el comportamiento social, las prácticas económicas y empresariales, el quehacer político, los medios de comunicación, la educación y la salud, e incluso, el ocio y el entretenimiento. Ante esto, la lectura, se constituye, hoy mejor que nunca, en la llave de acceso a la sociedad del conocimiento, en virtud, de que a través de ella, conocemos, comprendemos, consolidamos, analizamos, sintetizamos, aplicamos, construimos y reconstruimos los saberes de la humanidad.

Por ello, es necesario generar un espacio específico para la lectura, que incida directamente en el desarrollo de la sociedad, ya que es una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanos más participativos, que actúen corresponsablemente con el gobierno, a favor del desarrollo económico y social en los ámbitos nacional, estatal y local.

Segundo. De acuerdo a diversos estudios, difundidos por la OCDE y la UNESCO, sobre el panorama de la lectura en el mundo, México ocupa los últimos lugares en esta materia, en el contexto internacional y regional.¹ En promedio, las y los mexicanos leemos 2.9 libros al año, según datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012, este dato, no se ha modificado, desde el año 2006.

¹ Ariel Gutiérrez Valencia (2005), "La lectura: una capacidad imprescindible de los ciudadanos del siglo XXI. El caso de México", en *Anales de Documentación*, Universidad de Murcia, España.

En este tenor, se entiende que México, es uno de los países de iberoamérica, que menos porcentaje de lectores tiene.

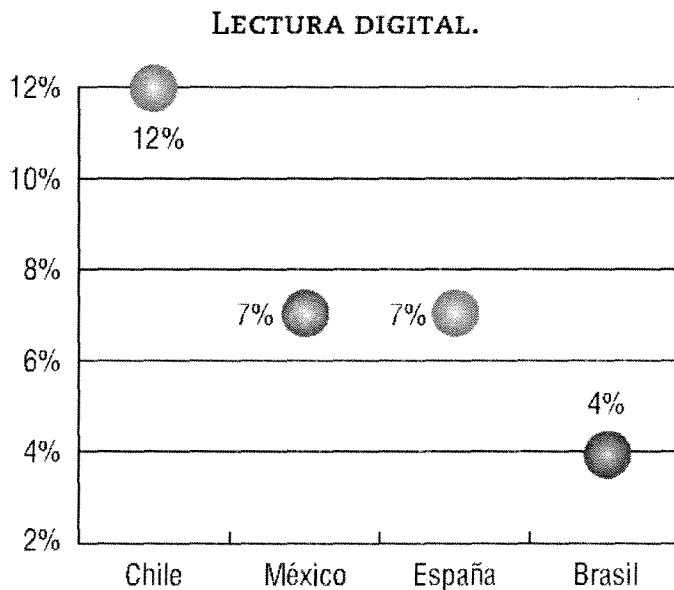


Entre las maneras de acceder al libro, **predomina la compra**. El 59% de los mexicanos que leen libros, manifiesta, que los adquieren por medio de la compra. Le siguen los argentinos, con el 56% de la población lectora, y los brasileros, con 48%. Caso contrario son los peruanos, ya que solamente el 23% de la población compra libros. En la Península Ibérica, 57% de los españoles y 47% de los portugueses, acceden al libro por medio de la compra.

Otras formas destacadas de acceso al libro, son los préstamos realizados por otras personas, modalidad frecuente en México (36% de la población lectora de libros), Uruguay (35%), Colombia (31%) y Argentina (30%). En España, el 19% de la población, adquiere el libro por préstamo de otras personas.

El acceso al libro, a través de las bibliotecas, tiene un mayor peso en Brasil (26% de la población lectora) y en México (20%).

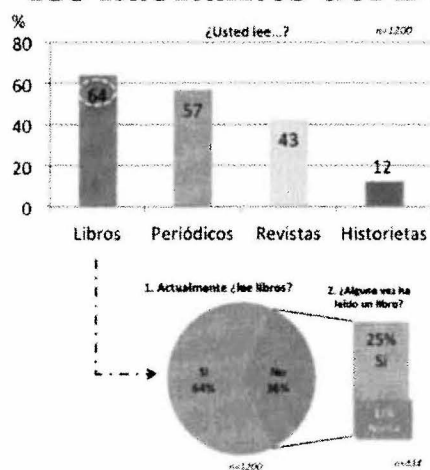
El 12% de los lectores chilenos, recurren frecuentemente a Internet, para leer libros; mientras que 4% de los lectores brasileros, leen libros digitales. El 7% de los españoles que leen libros, lo hacen en soporte digital, con una frecuencia, al menos, trimestral. Cabe destacar, que la reciente incursión de los dispositivos de lectura electrónicos (readers, tabletas y celulares), no permite realizar un análisis detallado en los diferentes países, dado que la indagación, empezó a hacerse en fechas recientes.



El uso de las tecnologías, para el fomento de la lectura, entre las y los ciudadanos, es una iniciativa, que debe de impactar a nuestro país y, fundamentalmente, a nuestra ciudad, puesto que el Distrito Federal, se ha caracterizado por mantenerse en la vanguardia de procesos de democratización de los derechos.

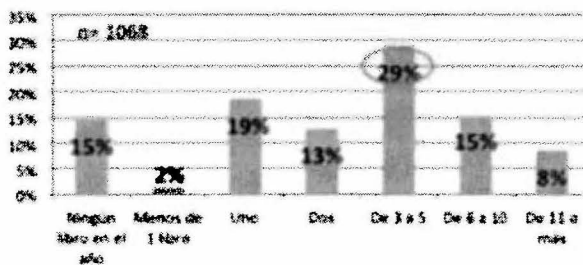
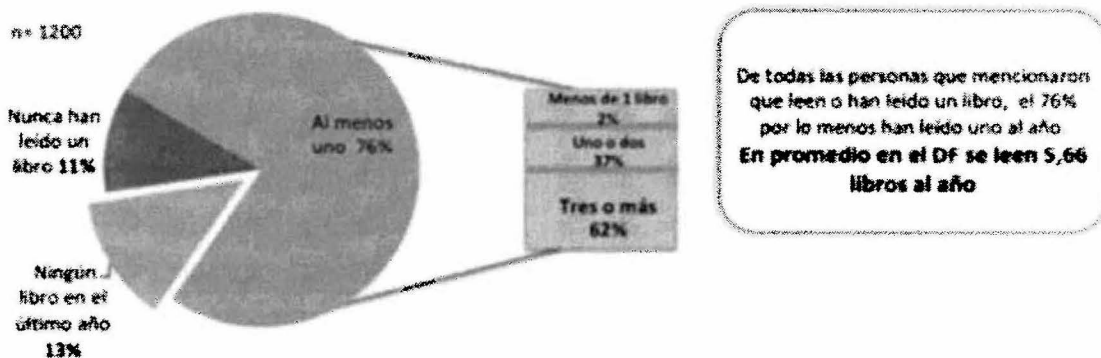
Tercero. Los habitantes del Distrito Federal suponen que “en México casi NO se lee”. Esta idea desvaloriza al lector porque, aunque se lea, las personas no se asumen como lectores. También, las y los ciudadanos del Distrito Federal perciben la lectura como la base de la superación personal y del desarrollo de la sociedad (en los social, económico y cultural). Además, conciben la lectura como algo que se disfruta y que “hay que vivirla”. Las personas reconocen que la lectura se hace por gusto y tiene beneficios más profundos (imaginación, desarrollo espiritual, construcción de valores, sensibilización humana).²

Lo que acostumbran leer los habitantes del DF.



² Cultura y Ciudadanía A.C. (2012), “Hábitos de Lectura en el DF”, en *Educación y Cultura*, Octubre de 2012. Consultado en marzo 2014. Disponible en <http://www.educacionyculturaaz.com/wp-content/uploads/2013/07/Encuesta-Ha%CC%81bitos-de-lectura-en-el-DF.pdf>

- ❖ 7 de cada 10 personas, entre 23 y 30 años, y entre 46 a 55 años, son quienes leen más libros.
- ❖ 9 de cada 10 habitantes de los niveles altos (A/B, C+), leen más libros, frente a 4 de cada 10, de los niveles más bajos (D/E).
- ❖ Los habitantes que tienen licenciatura completa, son los que reportan mayor porcentaje en la lectura de libros (86%).
- ❖ Entre los más jóvenes, no se aprecian diferencias significativas por género.
- ❖ Pero entre los adultos, de 31 a 45, poco más de la mitad, son lectoras (57%), y entre los adultos, de 46 a 55, hay más hombres lectores (58%)
- ❖ En el NSE, tenemos más mujeres lectoras en D+ (59%) y hombres en A/B (63%).³



Fuente: Fase cuantitativa: El C3 Cultura y Ciudadanía, 2013

³ Íbid,

Cuarto. La realización de las bibliotecas digitales, se lleva a cabo, haciendo uso de la tecnología, y desarrollando investigación multidisciplinaria, en cuanto a generación, almacenamiento, comunicación, transferencia, análisis de la información y obtención de conocimiento, a través de redes de computadoras.

En el ámbito Nacional, se contempla a la Biblioteca Digital como:

La dotación de recursos electrónicos, que diversifiquen y complementen la función del acervo bibliográfico de las bibliotecas públicas de la Red Nacional, constituye un aspecto fundamental de su proceso de crecimiento y desarrollo.

Dentro de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, no define, entre los conceptos, lo que es una biblioteca Digital, ni cuál es el marco normativo para la operación de éstas. Asimismo, no reconoce, como uno de los servicios, que deben ofrecerse a los usuarios. Siendo, los acervos digitales, de vital importancia, al incremento de las facilidades para el uso de nuevas tecnologías, como un mecanismo para contrarrestar los bajos índices de lectura de las y los habitantes de nuestra.

Por ello, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

POR EL CUAL SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 2º, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7º, SE AGREGA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 8º, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9º Y 14º DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE BIBLIOTECAS DIGITALES.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. Ley.- Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.
- II. Jefe de Gobierno: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- III. Secretaría: La Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- IV. Dirección General de Bibliotecas: Organismo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación, autoridad especializada para la operación de la Red de Bibliotecas.
- V. Biblioteca: El espacio físico que cuenta con una estructura organizativa, un acervo bibliográfico, hemerográfico y documental en cualquier formato, tecnologías de la información y comunicación, cuya misión es contribuir al desarrollo de las personas y su calidad de vida por medio de la difusión del pensamiento, el acceso a la lectura, la información, la investigación, las expresiones culturales en igualdad de oportunidades a toda persona que la visite.

V. **BIS Biblioteca Digital: Recursos electrónicos** que diversifican y complementan la función del acervo bibliográfico de las bibliotecas públicas para satisfacer necesidades de todo tipo de público: niños, jóvenes y adultos; estudiantes y profesores de los diferentes niveles educativos; autodidactas e interesados en aprender un oficio. Estos recursos comprenden libros electrónicos; enciclopedias en línea; bases de datos con información científica, tecnológica, y humanística, así como cursos de idiomas y de capacitación para el trabajo.

...

CAPÍTULO II

DE LAS BIBLIOTECAS

ARTÍCULO 7.- Las bibliotecas enriquecerán su acervo, **en todos los formatos de las obras**, mediante la participación de los usuarios, atendiendo a sus propuestas, en función de las particularidades de su ubicación, su diversidad cultural y lingüística, y con base en los intereses de la comunidad.

ARTÍCULO 8.- Toda biblioteca pública debe brindar, cuando menos, los siguientes servicios básicos:

I. Consulta en la sala, de las publicaciones que integran el acervo.

II. Préstamo individual y colectivo.

III. Información y orientación, para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los visitantes.

IV. Acceso a computadoras, para fines académicos, culturales o de investigación.

V. Acceso a información digital, a través de internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, así como la formación para su mejor manejo.

V. BIS Acceso al acervo de la Biblioteca Digital, desde cualquier dispositivo electrónico conectado mediante Internet o redes análogas destinadas para el uso de las bibliotecas.

VI. Actividades interactivas periódicas permanentes de tipo cultural o de promoción intelectual, tales como talleres, seminarios, simposios, conferencias, foros, exposiciones, presentaciones de libros, círculos de estudio, organización de ferias o festivales en las que se propicie la libre manifestación y el intercambio de ideas.

VII. Biblioteca.

VIII. Ludoteca.

ARTICULO 9- Como parte de su acervo, las bibliotecas públicas deberán contar con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales y administrativas que formen el marco jurídico del Distrito Federal, a fin de difundirlas por los medios que tenga disponibles. **Dichos documentos deberán encontrarse en soportes electrónicos para consulta digital de los mismos.** También deberá contar con elementos que permitan a los usuarios acceder a la normatividad generada por el Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y todo tipo de información gubernamental. ...

CAPITULO III

DE LA RED DE BIBLIOTECAS

...

ARTÍCULO 14.- El gobierno del Distrito Federal implementará bibliobuses con el propósito de garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios en aquellos lugares que aún no cuentan con una biblioteca próxima a su domicilio, **los cuales contarán con equipo de cómputo conectado a la Red de Bibliotecas y con acceso al acervo de la biblioteca digital.**



ARTÍCULO 15.- La Red deberá contar con la biblioteca digital a efecto de facilitar el acceso remoto a los usuarios.

Suscribe,

Diputado Alberto Martínez Urincho

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer día del mes abril de 2014.

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
VI Legislatura.
P r e s e n t e.
Honorable Asamblea:

El suscrito diputado, Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 42 fracción XII, 12, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I y 86 párrafos primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, los dos últimos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) carece de procedimientos claros y sencillos para tramitar los cambios de titulares en las cuentas de predial o agua. Lo que debería ser un trámite interno y sencillo por el que el GDF tuviera en una sola base de datos la información registral de un inmueble (folio real) en el Registro Público de la Propiedad y la misma se transmitiera automáticamente a la Secretaría de Finanzas y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la actualización de las boletas del pago del predial y del derecho del suministro de agua; en la ciudad de

México el gobierno ha preferido que este trámite recaiga exclusivamente en la responsabilidad de los habitantes y propietarios de inmuebles de esta ciudad.

Por lo anterior, cualquier particular que adquiere algún inmueble debe hacer por su cuenta los siguientes trámites:

Primero: el trámite del cambio de titular en la Secretaría de Finanzas para que se le expida su boleta del impuesto predial a su nombre;

Segundo: el mismo particular tiene que hacer un trámite prácticamente idéntico ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) para que su boleta del pago de suministro de agua esté a su nombre.

El diseño legal actual en la ciudad ha eliminado responsabilidades naturales de cualquier gobierno; como lo es tener en una sola base de datos toda la información de un inmueble (antecedentes registrales, cuentas para el pago del impuesto predial, pago de derechos como lo es el suministro de aguas, etc.) y las ha delegado en los particulares. El sistema normativo actual establece la obligación para los particulares de notificar dichos cambios; sin embargo si el GDF tuviera la obligación legal de cambiar a los propietarios de un inmueble en todas sus bases de datos, no tendrían que hacerse el mismo trámite en diversas ventanillas del gobierno, como actualmente sucede.

Ejemplifico lo anterior con lo siguiente: una persona desea adquirir un inmueble en la ciudad y para ello recurre a préstamos de: (i) algún fondo para la vivienda (INFONAVIT, FOVISSSTE) y (ii) un crédito bancario. Para que el crédito le sea otorgado, los departamentos jurídicos de dichas instituciones debieron verificar al menos dos cosas: la solvencia del acreditado y que no existiera ninguna anomalía en el inmueble por adquirir. Posteriormente, el notario ante el cual se otorgue la

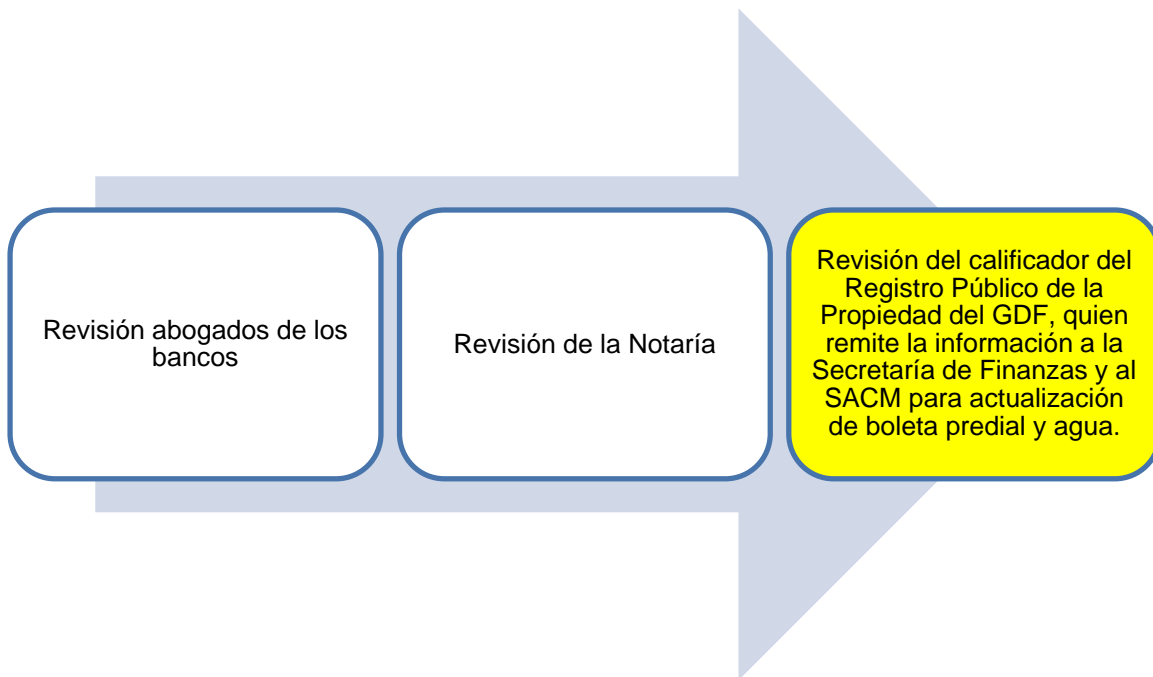
escritura pública deberá revisar, tal y como lo señala la ley, los antecedentes registrales del inmueble y verificar que no exista contratiempo alguno con el mismo, tales como la inscripción de algún gravamen, un litigio pendiente de conclusión, etc. Supongamos que no se encontró irregularidad alguna y que la compraventa se formalizó ante notario público sin contratiempo alguno. Una vez hecho lo anterior, el nuevo propietario debe hacer sus trámites de cambio de propietario ante la Secretaría de Finanzas del GDF y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que las boletas de predial y agua estén a su nombre. Al menos otras dos personas más deben revisar lo que ya revisaron los abogados de los institutos que prestaron el dinero, lo que revisó la notaría y lo que revisaron los calificadores del Registro Público de la Propiedad del GDF.

Así el GDF realiza en tres procesos y tres dependencias lo que podría realizar en una sola:

Trámite hoy:



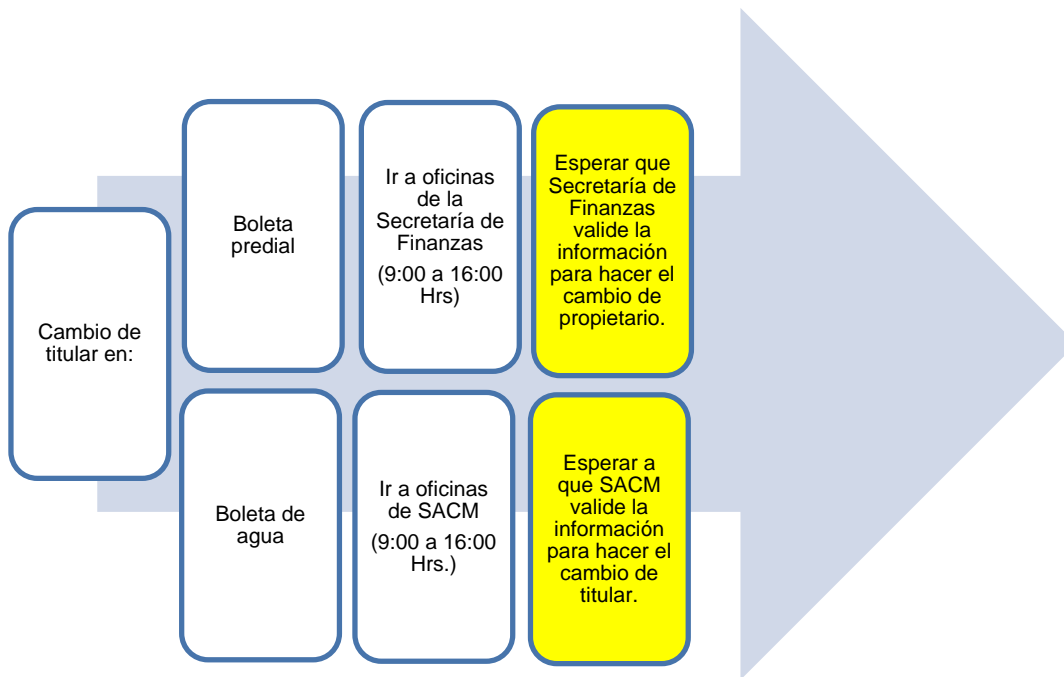
Trámite posterior a la Reforma:



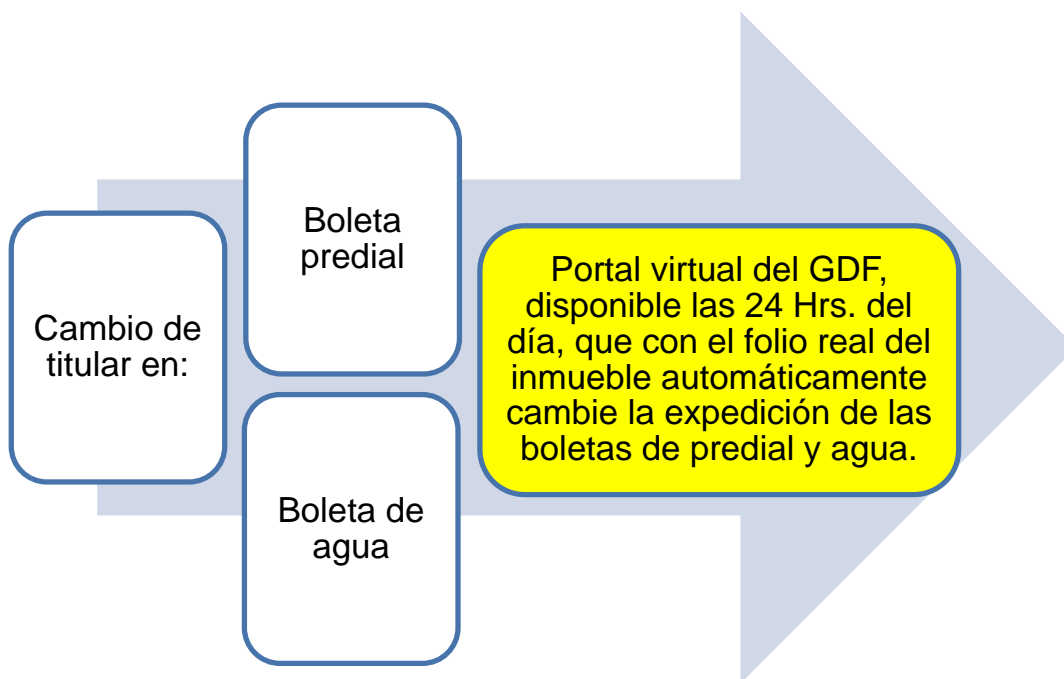
Si el GDF no desea simplificar sus trámites a los ciudadanos, esto puede ser por dos razones: falta de visión o falta de voluntad técnica y política.

Ahora visualicemos los obstáculos que ordinariamente tienen los particulares para actualizar sus cuentas de predial y agua: deberá hacerlo en horarios de oficina, que normalmente son de nueve a dieciséis horas y deberá exhibir la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble.

Al día de hoy, el trámite que tienen que hacer los particulares se sintetiza en el siguiente diagrama:



La propuesta simplificaría la actualización de los titulares de las cuentas de predial y agua, posterior a su formalización ante Notario Público de la siguiente manera:



Normalmente, quien adquiere un inmueble es una persona económicamente activa cuyo centro de trabajo normalmente no se encuentra cercano a su lugar de residencia; lo cual complica que el particular cumpla con su obligación de cambio de propietario. Estos dos hechos: delegar a los particulares el cambio de propietario en las bases de datos del GDF y las restricciones de horario para realizar los cambios han dado por resultado que el gobierno de nuestra ciudad carezca de padrones actualizados, con la consecuente incertidumbre jurídica para los propietarios y deficiente recaudación por parte del gobierno en el pago del impuesto predial y el agua. Recordemos que si bien el GDF ha mejorado la recaudación del impuesto predial en los últimos años, actualmente el treinta por ciento del agua potable que llega a la ciudad se pierde por la falta de mantenimiento de la red hidráulica en nuestra ciudad.

En el Código Fiscal del Distrito Federal no se hace referencia a cambio de propietario para el caso del agua o predial, sólo se refiere al cambio de propietario

en el caso de los vehículos. Este código sólo menciona en su artículo 27 la obligación de los interesados de presentar al notario las constancias de no presentar adeudos del impuesto predial y derechos por el suministro de agua de los últimos cinco años anteriores al otorgamiento de la adquisición o transmisión de la propiedad de los inmuebles. El mismo artículo concluye que el Registro Público de la Propiedad correspondiente, únicamente inscribirá los citados documentos cuando conste en el apéndice de la escritura las constancias de adeudos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua.

En el caso de la boleta predial, no existe fundamento legal preciso que obligue al cambio de propietario en algún plazo. La autoridad tiene que basarse en la obligación genérica que lo accesorio (pago de predial, suministro de luz y agua), sigue la suerte de lo principal (el inmueble). En el caso del agua, el artículo 60 de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece la obligación de notificar el cambio de propietario dentro de los 30 días siguientes a que esto ocurra. Pero tanto en uno como en otro caso, el cambio corre por el nuevo propietario quien debe exhibir, ya sea en la Tesorería del GDF o en las oficinas del SACM, que corresponda a su domicilio, al menos lo siguiente:

- 1) Original y copia de documento que acredite la propiedad, regularmente la escritura pública otorgada ante notario.
- 2) Identificación oficial, original y copia
- 3) Boletas anteriores.

En caso que la autoridad tenga alguna duda o inconsistencia, le requerirá información adicional, tal como constancia de alineación, escrituras que acrediten la transmisión de propiedad previa a la suya en caso de existir inconsistencias, etc.

Regularmente, cualquier notario al protocolizar la transmisión de propiedad de algún inmueble verifica la validez de todos los antecedentes del inmueble en registro público de la propiedad, constancia de no adeudos de predial, agua, pago de cuotas condominales, entre otros; dado que es su obligación conforme a ley para dar certeza jurídica a los interesados. Por lo expuesto, se propone que los notarios públicos del Distrito Federal estén facultados para realizar el trámite del cambio de propietario de un inmueble ante las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

La reforma aquí propuesta beneficiará a todos los dueños de inmuebles del Distrito Federal y a su gobierno por lo siguiente:

- 1) El Gobierno tendrá conocimiento en menor tiempo posible de los nuevos propietarios de los inmuebles.
- 2) La ciudadanía, ya que reduciría los tiempos de espera de este trámite y no tendría necesidad de acudir a las oficinas gubernamentales, con el consecuente costo de transportación y pérdida de horas-hombre.

Por lo antes expuesto, la presente iniciativa se divide en dos grandes rubros:

Primero.- establecer en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal principios que incentiven la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos, a través de la evaluación anual interna y externa, de los servicios públicos y trámites administrativos, por la cual los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán atribuciones claras y precisas para la evaluación de sus actividades:

Segundo.- Reformas a la Ley de Aguas y Código Fiscal del Distrito Federal para que los notarios del Distrito Federal puedan hacer los trámites de cambios de

propietario de predial y agua ante la Secretaría de Finanzas del GDF y el SACM sin más requisito que la exhibición de la escritura pública en la que conste el cambio de propietario. Lo anterior incentiva la resolución a corto plazo de la desactualización de los trámites de boleta predial y agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta al Pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y los artículos 36, 42, fracciones XI y XII, 44 y 45 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se expide el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción X del Artículo 16 y la fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 16.-

I. a IX. (...)

X. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa que tenga por fin hacer más eficaz y eficiente la prestación de servicios públicos y trámites administrativos de la administración pública del Distrito Federal.

A efecto de mejorar la comunicación con los habitantes, podrán emplear cualquier plataforma de comunicación de voz, datos, e imagen; tales como sistemas de orientación telefónica, portales de internet, uso de redes sociales, para difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios.

Todos los servicios públicos y trámites administrativos deberán ser evaluados anualmente, tanto por la propia dependencia como por entes externos. Los resultados de dicha evaluación deberán publicarse en la Gaceta de Gobierno dentro de los cuatro meses siguientes al inicio de cada año.

Artículo 35.- (...).

(...)

I. a XVIII. (...)

XIX. Prestar los servicios relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Público de la Propiedad y de Comercio; **para que la información ahí inscrita sirva a la Administración pública, Delegaciones, Dependencias, Entidades y órganos autónomos del Distrito Federal para la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos y trámites administrativos.**

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 60 de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 60. Los propietarios de los predios, giros o establecimientos tendrán la obligación de informar al Sistema de Aguas, el cambio de propietario del predio, giro o establecimiento, o de la baja de estos últimos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que suceda.

Este trámite podrá realizarlo el notario público ante el cual se haya realizado la transmisión de propiedad del inmueble, sin más requisito que la exhibición en escrito libre o a través del formato que publique el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, junto con el testimonio en el que conste la transmisión de propiedad del inmueble o del acto jurídico en el que conste el cambio de nombre o denominación del mismo. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México sólo conservará el escrito libre o el formato correspondiente en el que conste el cambio de propietario.

TERCERO.- Se adiciona el Artículo 133 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 133 BIS.- Los notarios públicos podrán hacer el trámite del cambio de contribuyente de este impuesto, sin más requisito que la exhibición en escrito libre o a través del formato que publique la Secretaría de Finanzas, junto con el testimonio en el que conste la transmisión de propiedad del inmueble o del acto jurídico en el que conste el cambio de nombre o denominación del mismo. La Secretaría de Finanzas sólo conservará para su expediente el escrito libre o el formato correspondiente en el que conste el cambio de propietario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días hábiles a la promulgación del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el formato a que hace referencia el presente Decreto.

TERCERO.- Hasta en tanto no se realice el ajuste correspondiente al Arancel de Notarios del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 35 de dicho Arancel.

CUARTO.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primero de abril de dos mil catorce.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
VI Legislatura.
P r e s e n t e.
Honorable Asamblea:

El suscrito diputado, Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 42 fracción XII, 12, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I y 86 párrafos primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, los dos últimos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) carece de procedimientos claros y sencillos para tramitar los cambios de titulares en las cuentas de predial o agua. Lo que debería ser un trámite interno y sencillo por el que el GDF tuviera en una sola base de datos la información registral de un inmueble (folio real) en el Registro Público de la Propiedad y la misma se transmitiera automáticamente a la Secretaría de Finanzas y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la actualización de las boletas del pago del predial y del derecho del suministro de agua; en la ciudad de

México el gobierno ha preferido que este trámite recaiga exclusivamente en la responsabilidad de los habitantes y propietarios de inmuebles de esta ciudad.

Por lo anterior, cualquier particular que adquiere algún inmueble debe hacer por su cuenta los siguientes trámites:

Primero: el trámite del cambio de titular en la Secretaría de Finanzas para que se le expida su boleta del impuesto predial a su nombre;

Segundo: el mismo particular tiene que hacer un trámite prácticamente idéntico ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) para que su boleta del pago de suministro de agua esté a su nombre.

El diseño legal actual en la ciudad ha eliminado responsabilidades naturales de cualquier gobierno; como lo es tener en una sola base de datos toda la información de un inmueble (antecedentes registrales, cuentas para el pago del impuesto predial, pago de derechos como lo es el suministro de aguas, etc.) y las ha delegado en los particulares. El sistema normativo actual establece la obligación para los particulares de notificar dichos cambios; sin embargo si el GDF tuviera la obligación legal de cambiar a los propietarios de un inmueble en todas sus bases de datos, no tendrían que hacerse el mismo trámite en diversas ventanillas del gobierno, como actualmente sucede.

Ejemplifico lo anterior con lo siguiente: una persona desea adquirir un inmueble en la ciudad y para ello recurre a préstamos de: (i) algún fondo para la vivienda (INFONAVIT, FOVISSSTE) y (ii) un crédito bancario. Para que el crédito le sea otorgado, los departamentos jurídicos de dichas instituciones debieron verificar al menos dos cosas: la solvencia del acreditado y que no existiera ninguna anomalía en el inmueble por adquirir. Posteriormente, el notario ante el cual se otorgue la

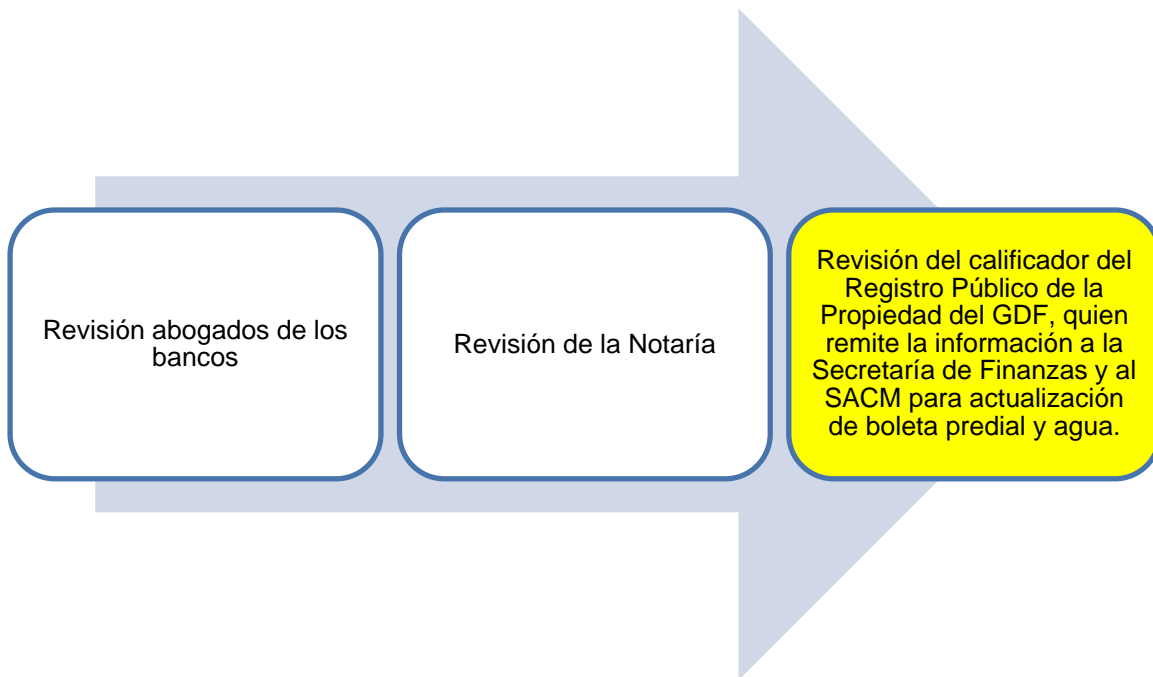
escritura pública deberá revisar, tal y como lo señala la ley, los antecedentes registrales del inmueble y verificar que no exista contratiempo alguno con el mismo, tales como la inscripción de algún gravamen, un litigio pendiente de conclusión, etc. Supongamos que no se encontró irregularidad alguna y que la compraventa se formalizó ante notario público sin contratiempo alguno. Una vez hecho lo anterior, el nuevo propietario debe hacer sus trámites de cambio de propietario ante la Secretaría de Finanzas del GDF y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que las boletas de predial y agua estén a su nombre. Al menos otras dos personas más deben revisar lo que ya revisaron los abogados de los institutos que prestaron el dinero, lo que revisó la notaría y lo que revisaron los calificadores del Registro Público de la Propiedad del GDF.

Así el GDF realiza en tres procesos y tres dependencias lo que podría realizar en una sola:

Trámite hoy:



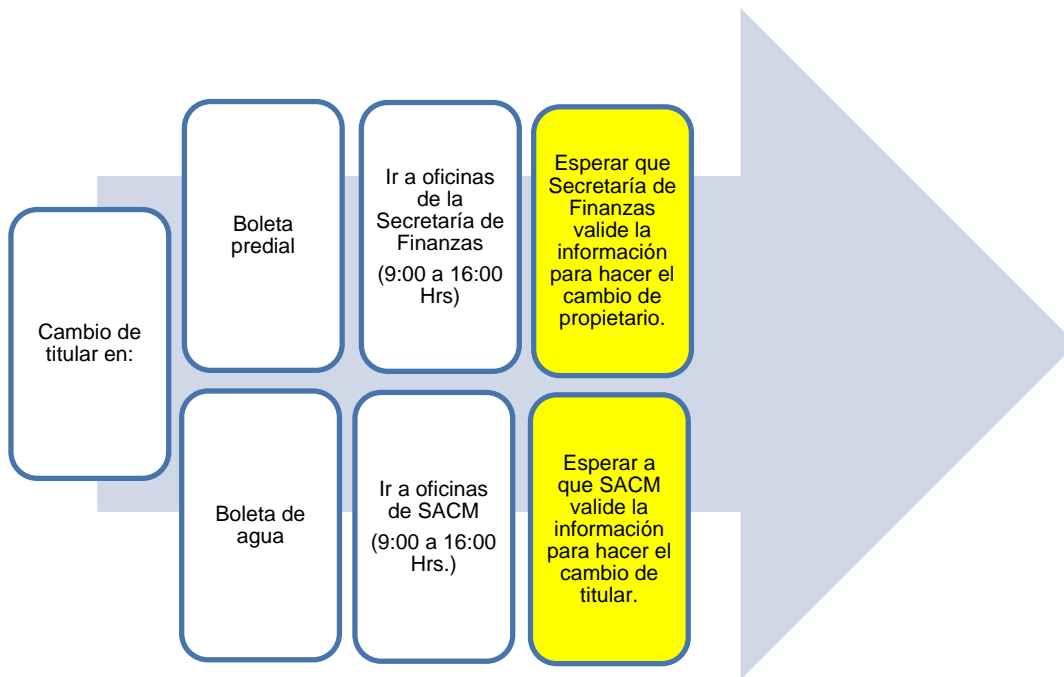
Trámite posterior a la Reforma:



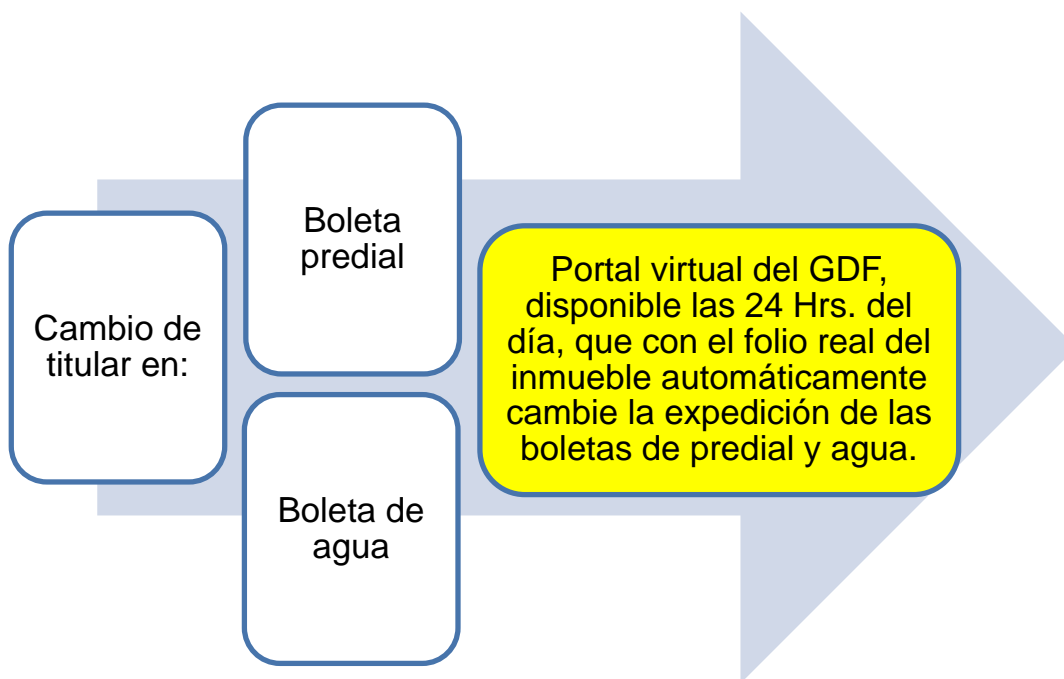
Si el GDF no desea simplificar sus trámites a los ciudadanos, esto puede ser por dos razones: falta de visión o falta de voluntad técnica y política.

Ahora visualicemos los obstáculos que ordinariamente tienen los particulares para actualizar sus cuentas de predial y agua: deberá hacerlo en horarios de oficina, que normalmente son de nueve a dieciséis horas y deberá exhibir la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble.

Al día de hoy, el trámite que tienen que hacer los particulares se sintetiza en el siguiente diagrama:



La propuesta simplificaría la actualización de los titulares de las cuentas de predial y agua, posterior a su formalización ante Notario Público de la siguiente manera:



Normalmente, quien adquiere un inmueble es una persona económicamente activa cuyo centro de trabajo normalmente no se encuentra cercano a su lugar de residencia; lo cual complica que el particular cumpla con su obligación de cambio de propietario. Estos dos hechos: delegar a los particulares el cambio de propietario en las bases de datos del GDF y las restricciones de horario para realizar los cambios han dado por resultado que el gobierno de nuestra ciudad carezca de padrones actualizados, con la consecuente incertidumbre jurídica para los propietarios y deficiente recaudación por parte del gobierno en el pago del impuesto predial y el agua. Recordemos que si bien el GDF ha mejorado la recaudación del impuesto predial en los últimos años, actualmente el treinta por ciento del agua potable que llega a la ciudad se pierde por la falta de mantenimiento de la red hidráulica en nuestra ciudad.

En el Código Fiscal del Distrito Federal no se hace referencia a cambio de propietario para el caso del agua o predial, sólo se refiere al cambio de propietario

en el caso de los vehículos. Este código sólo menciona en su artículo 27 la obligación de los interesados de presentar al notario las constancias de no presentar adeudos del impuesto predial y derechos por el suministro de agua de los últimos cinco años anteriores al otorgamiento de la adquisición o transmisión de la propiedad de los inmuebles. El mismo artículo concluye que el Registro Público de la Propiedad correspondiente, únicamente inscribirá los citados documentos cuando conste en el apéndice de la escritura las constancias de adeudos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua.

En el caso de la boleta predial, no existe fundamento legal preciso que obligue al cambio de propietario en algún plazo. La autoridad tiene que basarse en la obligación genérica que lo accesorio (pago de predial, suministro de luz y agua), sigue la suerte de lo principal (el inmueble). En el caso del agua, el artículo 60 de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece la obligación de notificar el cambio de propietario dentro de los 30 días siguientes a que esto ocurra. Pero tanto en uno como en otro caso, el cambio corre por el nuevo propietario quien debe exhibir, ya sea en la Tesorería del GDF o en las oficinas del SACM, que corresponda a su domicilio, al menos lo siguiente:

- 1) Original y copia de documento que acredite la propiedad, regularmente la escritura pública otorgada ante notario.
- 2) Identificación oficial, original y copia
- 3) Boletas anteriores.

En caso que la autoridad tenga alguna duda o inconsistencia, le requerirá información adicional, tal como constancia de alineación, escrituras que acrediten la transmisión de propiedad previa a la suya en caso de existir inconsistencias, etc.

Regularmente, cualquier notario al protocolizar la transmisión de propiedad de algún inmueble verifica la validez de todos los antecedentes del inmueble en registro público de la propiedad, constancia de no adeudos de predial, agua, pago de cuotas condominales, entre otros; dado que es su obligación conforme a ley para dar certeza jurídica a los interesados. Por lo expuesto, se propone que los notarios públicos del Distrito Federal estén facultados para realizar el trámite del cambio de propietario de un inmueble ante las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

La reforma aquí propuesta beneficiará a todos los dueños de inmuebles del Distrito Federal y a su gobierno por lo siguiente:

- 1) El Gobierno tendrá conocimiento en menor tiempo posible de los nuevos propietarios de los inmuebles.
- 2) La ciudadanía, ya que reduciría los tiempos de espera de este trámite y no tendría necesidad de acudir a las oficinas gubernamentales, con el consecuente costo de transportación y pérdida de horas-hombre.

Por lo antes expuesto, la presente iniciativa se divide en dos grandes rubros:

Primero.- establecer en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal principios que incentiven la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos, a través de la evaluación anual interna y externa, de los servicios públicos y trámites administrativos, por la cual los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán atribuciones claras y precisas para la evaluación de sus actividades:

Segundo.- Reformas a la Ley de Aguas y Código Fiscal del Distrito Federal para que los notarios del Distrito Federal puedan hacer los trámites de cambios de

propietario de predial y agua ante la Secretaría de Finanzas del GDF y el SACM sin más requisito que la exhibición de la escritura pública en la que conste el cambio de propietario. Lo anterior incentiva la resolución a corto plazo de la desactualización de los trámites de boleta predial y agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta al Pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y los artículos 36, 42, fracciones XI y XII, 44 y 45 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se expide el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción X del Artículo 16 y la fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 16.-

I. a IX. (...)

X. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa que tenga por fin hacer más eficaz y eficiente la prestación de servicios públicos y trámites administrativos de la administración pública del Distrito Federal.

A efecto de mejorar la comunicación con los habitantes, podrán emplear cualquier plataforma de comunicación de voz, datos, e imagen; tales como sistemas de orientación telefónica, portales de internet, uso de redes sociales, para difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios.

Todos los servicios públicos y trámites administrativos deberán ser evaluados anualmente, tanto por la propia dependencia como por entes externos. Los resultados de dicha evaluación deberán publicarse en la Gaceta de Gobierno dentro de los cuatro meses siguientes al inicio de cada año.

Artículo 35.- (...).

(...)

I. a XVIII. (...)

XIX. Prestar los servicios relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Público de la Propiedad y de Comercio; **para que la información ahí inscrita sirva a la Administración pública, Delegaciones, Dependencias, Entidades y órganos autónomos del Distrito Federal para la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos y trámites administrativos.**

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 60 de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 60. Los propietarios de los predios, giros o establecimientos tendrán la obligación de informar al Sistema de Aguas, el cambio de propietario del predio, giro o establecimiento, o de la baja de estos últimos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que suceda.

Este trámite podrá realizarlo el notario público ante el cual se haya realizado la transmisión de propiedad del inmueble, sin más requisito que la exhibición en escrito libre o a través del formato que publique el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, junto con el testimonio en el que conste la transmisión de propiedad del inmueble o del acto jurídico en el que conste el cambio de nombre o denominación del mismo. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México sólo conservará el escrito libre o el formato correspondiente en el que conste el cambio de propietario.

TERCERO.- Se adiciona el Artículo 133 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 133 BIS.- Los notarios públicos podrán hacer el trámite del cambio de contribuyente de este impuesto, sin más requisito que la exhibición en escrito libre o a través del formato que publique la Secretaría de Finanzas, junto con el testimonio en el que conste la transmisión de propiedad del inmueble o del acto jurídico en el que conste el cambio de nombre o denominación del mismo. La Secretaría de Finanzas sólo conservará para su expediente el escrito libre o el formato correspondiente en el que conste el cambio de propietario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días hábiles a la promulgación del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el formato a que hace referencia el presente Decreto.

TERCERO.- Hasta en tanto no se realice el ajuste correspondiente al Arancel de Notarios del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 35 de dicho Arancel.

CUARTO.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primero de abril de dos mil catorce.

Dip. Federico Döring Casar

México, Distrito Federal a 1 de abril de 2014.

DIPUTADO

**Presidente de la Mesa Directiva en la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

P r e s e n t e.

Honorable Asamblea,

El que suscribe, **DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 11, 17 fracción IV, 18 fracción VII y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS**

ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vinculación entre los sectores productivos y las instituciones de educación se define, según la Secretaría de Educación Pública Federal, como la estrategia institucional que consiste en el conjunto de procesos y prácticas planeadas, sistematizadas y continuamente evaluadas, donde los elementos académicos y administrativos de una institución de educación superior, se relacionan internamente unos con otros, y externamente con personas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

En atención a esta definición, la vinculación involucra conocimientos, ideas, información, acciones, proyectos, ciencia, tecnología y personas que realizan una concertación orientada a satisfacer las necesidades planteadas por los sectores privado, público, social y académico del país, lo que resulta en una serie de procesos dinámicos que estrechan los vínculos entre los actores indicados.

Lo anterior es de vital importancia pues inserta a los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior al mercado laboral, permitiendo el

desarrollo de los sectores productivos al beneficiarse de su conocimiento y habilidades.

En la presente iniciativa lo que se busca es enlazar la educación superior con el mundo laboral procurando la inserción del estudiantado a los sectores privado y social y así aprovechar los recursos humanos de alto nivel formados en las instituciones de educación superior de México; desarrollando las condiciones de competitividad que favorecen el crecimiento económico sostenido de las empresas productivas y sociales, de esta manera también se impulsa la cultura emprendedora y la incubación de empresas.

Al vincular a los estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones de educación superior con el sector productivo, se está también estimulando a las empresas para que la investigación que se realiza en dichas instituciones de educación, constituya una poderosa plataforma para impulsar su competitividad, productividad y generación de riqueza en las mismas.

El sector productivo presenta una demanda latente elevada de fortalecimiento de su capacidad tecnológica, además de la profesionalización de los servicios que éste ofrece. Sin embargo, el apoyo en innovación tecnológica que las universidades proporcionan al sector productivo está lejos aún de constituirse en fundamento para la sostenibilidad de la competitividad del sector empresarial industrial, debido a este profundo desentendimiento entre las instituciones de educación superior y el sector productivo.

Actualmente en el Distrito Federal, la relación e interacción entre la empresa, la academia y el gobierno no es orgánica y sistémica; es insuficiente para dinamizar el proceso de innovación, y hacer emerger una competitividad nacional basada en el conocimiento.

Por lo que se deben propiciar foros que permitan orientar las líneas generales de la investigación hacia el desarrollo, la innovación tecnológica y la profesionalización de los servicios, y que tiendan puentes entre la academia y la industria.

De igual manera se considera que la inserción laboral debe fomentar una cultura emprendedora para generar nuevas empresas, haciendo de las experiencias de incubación de empresas una herramienta muy valiosa, pero que requiere consolidación y apoyo.

Según datos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en 2012 las Instituciones de Educación Superior en el Distrito Federal arrojaron al mercado laboral 62,622 alumnos egresados de los cuales 46,891 se titularon.

De acuerdo con estos mismos datos, actualmente se estima que el 40% de los universitarios está desempleado o le cuesta mucho encontrar un trabajo. En la

década pasada se incrementó en 2.8 millones el número de profesionistas en México, pero al menos el 16% se mantuvo inactivo. La tasa de desempleo en este sector creció de 2.3 a 5.1%, con una media de 260,000 nuevos graduados en busca de trabajo, según cifras de la ANUIES, debido a que existen más egresados que puestos formales, en el 2020 la cifra de profesionistas desempleados podría rebasar los 3 millones.

Asimismo, datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, del tercer trimestre de 2012, y de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal, reportan que sólo 40 de cada 100 profesionistas tienen un empleo ligado a su formación universitaria y el resto desempeña puestos que no requieren educación superior.

Además, según la misma encuesta, del total de profesionistas desempleados, 56 de cada 100 son menores de 30 años de edad, el porcentaje más alto en los últimos cuatro años; de igual manera esta encuesta nos indica que cada año 450 mil jóvenes concluyen sus estudios universitarios; y de ellos, quienes nunca han trabajado previamente en rubros de su carrera son los que más tardan en ser contratados.

El informe de la ANUIES "Mercado laboral de profesionistas en México: diagnóstico 2000-2009 y prospectiva (2012-2015)" refiere que los trabajos con actividades altamente profesionalizadas bajaron de 69 a 61 puntos porcentuales, mientras que los empleos de mediana y nula calidad subieron de 19 a 24 puntos, y de 12 a 16, respectivamente.

Un problema, desde la perspectiva educativa, es que los egresados, en muchos casos, ganan conocimientos generales sin estar preparados para las tareas reales que enfrentarán en los trabajos. La formación educativa que no considera necesidades y expectativas del empleador es parte del problema, aunado a la falta de experiencia obliga a los recién egresados a subemplearse, por ello es de vital importancia una política de vinculación entre las instituciones de educación superior y el sector productivo.

Ante esta realidad, se hace necesario establecer en la ley medidas para fomentar una mayor vinculación entre el sector productivo y las instituciones de educación técnica y superior, en especial aquellas que fomenten el empleo para los egresados, pasantes y titulados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal, a través de herramientas de profesionalización de la experiencia pre laboral (servicio social, prácticas profesionales, foros de información de las necesidades productivas, etc), la unificación y clarificación de padrones, entre otras.

Por ello, se pretende adicionar dos fracciones al artículo 4, , para que se defina claramente el concepto de sector productivo y se establezca el Servicio de Vinculación entre las Instituciones de Educación Técnica Superior y los Sectores

Productivos, para de esta manera tener mas en claro el alcance de la vinculación que se propone.

Además, se reforma una fracción al artículo 5 para que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal instituya dicho Servicio, con el cual se pretende brindar herramientas tanto al sector productivo como a las instituciones de educación técnica y superior, para de esta manera generar un ejercicio de retroalimentación donde los estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones de educación técnica y superior puedan brindar sus habilidades y conocimientos para enriquecer a dicho sector.

De igual manera se agrega una fracción al mismo artículo, tendiente a la generación de espacios de vinculación, para de esta manera fortalecer la conexión entre los actores mencionados.

Asimismo, se adiciona el Capítulo IV, del Título Tercero del Fomento al Empleo, que consiste de 3 artículos donde se explica la función del Servicio de Vinculación entre las Instituciones de Educación Técnica Superior y los Sectores Productivos; en el artículo 33 bis se define la naturaleza de dicho Servicio y se describe su objetivo.

En el siguiente artículo de igual manera adicionado, se describen detalladamente las funciones que cumplirá dicho servicio para su correcta operación y aplicación, para de esta manera generar una vinculación exitosa entre los 2 sectores mencionados, y fomentar así tanto el empleo en estudiantes, pasantes y

egresados de educación técnica y superior, como la profesionalización e innovación tecnológica en el sector productivo.

Por último, se adiciona un artículo donde se establece la obligación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de enviar un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acerca de los resultados del Servicio, para de esta manera coadyuvar en el mejoramiento de dicho Servicio y así cumplir plenamente sus objetivos.

Con base en los razonamientos antes precisados, y con fundamento en el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL:

ÚNICO: Se reforman las fracciones IX y X, y se agregan las fracciones XI y XII del artículo 4; se reforman las fracciones XI y XXII, y se adiciona una fracción XXIII del artículo 5; se adiciona el Capítulo IV *Del Servicio de Vinculación entre las Instituciones de Educación Técnica Superior y los Sectores Productivos*, ubicado en el Título Tercero *Del Fomento al Empleo*, adicionándose los artículos 33 bis, 33 ter y 33 quáter, todos de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

I....

...

IX. Secretaría de Finanzas.- A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;

X. Sector Productivo.- A las distintas ramas o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla, compuesto por empresas públicas y privadas e instituciones de gobierno;

XI. Seguro.- Al Seguro de Desempleo; y

XII. Servicio: Al Servicio de Vinculación entre las Instituciones de Educación Técnica Superior y Los Sectores Productivos.

...

Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:

I...

...

XI. Establecer el Servicio de Vinculación entre las Instituciones de Educación Técnica Superior y los Sectores Productivos;

...

XXII. Dirigir y orientar a los solicitantes más adecuados por su preparación y aptitudes, hacia los empleos vacantes; y

XXIII. Fomentar la realización de foros que permitan la vinculación entre el sector productivo y las instituciones de educación técnica y superior, donde se presenten claramente las necesidades del sector.

...

**TÍTULO TERCERO
DEL FOMENTO AL EMPLEO**

...

Capítulo IV

Del Servicio de Vinculación entre las Instituciones de Educación Técnica Superior y los Sectores Productivos

Artículo 33 bis.- El Servicio es un sistema de enlace entre el sector productivo y los estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal, cuya principal finalidad es fomentar su ingreso al mercado laboral.

Artículo 33 ter.- El Servicio tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover ante el sector productivo las aptitudes, líneas de investigación, servicios y proyectos que puedan ofrecer los estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal, previamente identificados en el padrón establecido en el artículo 31 de la presente ley;**
- II. Elaborar, en coordinación con el sector productivo, un registro de las instituciones y empresas que cuenten con programas de servicio social y prácticas profesionales, que será publicado en medios impresos e internet para su fácil acceso;**

- III. Contar con un sistema de información estadística, relacionado a las necesidades tecnológicas y de servicios del sector productivo, a fin de que los estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal, las conozcan y puedan permear en ellas con sus conocimientos y aptitudes;**

- IV. Promover y generar incubadoras de empresas dirigidas a estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal, como plataformas de impulso a la creación de nuevas empresas a través de consultoría, asesoría y capacitación para el desarrollo e implementación de modelos de negocio, planes de negocio y planes de acción para su introducción exitosa al mercado, de acuerdo a sus áreas de estudio y aptitudes; y**

- VI. Procurar la inserción laboral de los estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal, a los sectores privado y social.**

Artículo 33 quáter.- La Secretaría deberá informar anualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los resultados del Servicio para que en su caso, ésta en la esfera de sus atribuciones, oriente o coadyuve en la determinación de medidas complementarias para mejorar el fomento al empleo en estudiantes, pasantes y egresados de las instituciones educativas de nivel técnico y superior, ubicadas en el Distrito Federal.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Diputado Marco Antonio García Ayala

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 1 día del mes de abril de 2014.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.¹

¹ Derechos Humanos, CNDH, Conceptos Fundamentales
http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos
Fecha de consulta: 25/03/14

En México, a partir de las reformas Constitucionales efectuadas el 10 de Junio de 2011, se rompe un paradigma en materia de Derechos Humanos: se hace expreso el reconocimiento de todos los derechos humanos consagrados en el máximo ordenamiento y en los Tratados Internacionales, de los que el Estado Mexicano forma parte.

Sin lugar a dudas, estas reformas representaron un avance trascendental en el rubro de los derechos fundamentales, mismo que perdería toda eficacia si no existiera un organismo encargado de vigilar al Estado Mexicano, a las Entidades Federativas y al Distrito Federal, en lo concerniente a su actuación con los particulares.

Afortunadamente, en el ámbito federal se cuenta con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es el organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.²

Debemos recordar que los Tratados Internacionales y los Convenios ratificados por el Senado de la República, constituyen un derecho positivo vigente y por lo tanto, obligatorio para el Estado Mexicano, quien es parte de 30 tratados internacionales donde se reconocen expresamente los derechos humanos en materia laboral³, como la Convención Internacional sobre la Protección de los

² Artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

³ <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 1999 o el Convenio 111, Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación de 1962, por citar algunos ejemplos.

Es dable hacer mención, que los derechos humanos laborales (DHL) “son aquellas condiciones de vida indispensables y mínimas que garantizan la libertad e igualdad de los trabajadores. Es la posibilidad de formar un sindicato, de elegir representantes y participar a favor de las demandas que tienes el derecho a plantear como trabajador.

Los derechos humanos laborales, no son solamente normas legales, sino también garantías sociales que te posibilitan condiciones mínimas de vida y de trabajo cuando dependes de una ocupación asalariada para vivir. En válido hacer mención, que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, los define como las garantías que requiere un ciudadano, para desarrollarse de manera integral y plena en la vida social como persona, como un ser dotado de sentido y racionalidad.”⁴

Antes de la reforma constitucional del 2011, los organismos protectores de los Derechos Humanos tenían la prohibición expresa de conocer asuntos de carácter laboral, jurisdiccional y electoral. Actualmente, el artículo 102, apartado B, de nuestra Carta Magna, establece que sólo se limita la competencia en materia jurisdiccional y electoral.

Desafortunadamente, el Artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su fracción III, aún sigue limitando la competencia de la Comisión en temas relacionados a los asuntos de carácter

⁴ Cfr. <http://www.itescam.edu.mx/principal/sylabus/fpdb/recursos/r71480.PDF>,
Fecha de consulta 25/03/2014

laboral, disposición que puede ser señalada de inconstitucional, puesto que deja a los trabajadores desprotegidos en caso de que las autoridades laborales violen sus derechos humanos.

Es importante señalar, que la problemática más común en las controversias en materia laboral, se da cuando el empleador, ya sea público o privado, extravía documentación o expedientes, o cuando existe la negativa a aceptar documentación de carácter laboral a una de las partes, o bien, negar la toma de nota a organizaciones sindicales; cuestiones estas que son comunes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y por mandato legal la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ve impedida para conocer con respecto a asuntos como estos.

De conformidad con el Informe de actividades del mes de Febrero de 2014, publicado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje⁵; los asuntos en trámite de las Juntas Especiales suman un total de 88,643, sólo en el mes de febrero se recibieron 2,954 demandas.

En relación a los conflictos colectivos de trabajo, hay 391 asuntos en trámite y se admitieron 28 demandas. Por motivo de huelgas, la Junta Local ha admitido 115 demandas y existen 1280 expedientes en trámite.

La exigencia de la impartición de justicia por parte de los gobernados en materia laboral es elevada; la ciudadanía exige un respeto a sus derechos laborales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales de los que México sea parte, por lo que es necesario dotar a la Comisión de Derechos Humanos la facultad de vigilar las actuaciones de las instancias administrativas encargadas de

⁵ Informe Febrero 2014, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, <http://201.150.36.178/consultaexpedientes/wfPrincipal.aspx>

impartir la justicia laboral para garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores dentro del proceso administrativo.

Cabe señalar, que en materia federal, la CNDH cuenta dentro de su estructura orgánica con la Sexta Visitaduría General quien es competente para conocer sobre asuntos laborales, ambientales, culturales y de carácter económico y social; analiza e investiga las quejas e inconformidades sobre presuntas violaciones a derechos Humanos, por violaciones cometidas por autoridades de carácter federal, realiza las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes, y de no ser así, formula los proyectos de Recomendación correspondiente. Desafortunadamente, la CDHDF aún no cuenta con facultades para conocer sobre asuntos laborales.

Aunado a lo anterior, el **DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I, Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2011, en su artículo **Séptimo**; establece que a lo que se refiere al Apartado B del artículo 102 constitucional y la autonomía de los organismos locales de Derechos Humanos, las legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en un plazo máximo de un año, contados a partir del inicio de la vigencia de dicho Decreto.

En este tenor, el objeto de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, radica en la derogación de la fracción III, del artículo 18, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, debido a la necesidad inminente de garantizar la protección eficaz de los Derechos Humanos en materia laboral; no sólo los consagrados en nuestra Constitución, sino todos aquellos contenidos en los diversos Tratados y Convenios Internacionales, para evitar incurrir en algún tipo de Responsabilidad Internacional.

Bajo esta óptica, para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, es fundamental la defensa de casos de presuntas violaciones a los derechos laborales, puesto que este es uno de los ámbitos en los que, desafortunadamente, mayores violaciones ocurren, por lo que se considera necesario garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, su voto a favor de la presente iniciativa

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga la fracción III del Artículo 18, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 18.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no podrá conocer de los casos concernientes a:

- I. Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;
- II. Resoluciones de carácter jurisdiccional;

III. DEROGADO

IV. Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a primero de abril del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



VI LEGISLATURA



13
ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

México D.F., marzo 27 de 2014
OFICIO No. 00790

Dip. José Fernando Mercado Guaida
Presidente de la mesa directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura

PRESENTE

Por indicaciones del Ciudadano Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, remito a usted en testigo impreso la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de propaganda institucional e informativa que efectúan los servidores públicos previo al inicio de los procesos electorales.**

Lo anterior para que sea agendado en la próxima Sesión.

Atentamente


Mtro. Ernesto Araiza Cervantes

Coordinador de Asesores del
Grupo Parlamentario-Movimiento Ciudadano

C.c.p. Comisión de Gobierno. Ciudadano Diputado Manuel Granados Covarrubias.
C.c.p. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Ángel Cerda Ponce.
C.c.p. Secretaría Particular de Servicios Parlamentarios. Yareni García Flores.
C.c.p. Archivo.



Plaza de la Constitución núm. 7, Oficina 304
Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal
51301922
cvelasco@aldf.gob.mx



Diputado Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

A la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura,
Presente:

El que suscribe, Diputado Oscar O. Moguel Ballado, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INFORMES, ASÍ COMO PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETIVO

La presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el propósito de regular la propaganda institucional y gubernamental que con motivo de sus informes difunden los servidores públicos de esta Ciudad Capital, en particular los diputados de esta Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales.



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Conforme al sistema democrático de gobierno que rige en nuestro país y en esta Ciudad de México, todos los servidores públicos están obligados a rendir cuentas ante la ciudadanía, en especial aquellos que son electos democráticamente. En esta entidad federativa, además de ser una obligación la rendición de cuentas, constituye un derecho de los capitalinos. En efecto, conforme al artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los habitantes tienen el derecho de recibir del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales, los informes específicos acerca de su gestión y, a partir de ellos, evaluar la actuación de tales servidores públicos.

No obstante lo anterior, la obligación que deben cumplir los servidores mencionados (específicamente diputados locales y jefes delegacionales) ha sido utilizada para erogar cuantiosas sumas de dinero de incierta procedencia al promocionarse a sí mismos con la pretensión, al parecer, de obtener una precandidatura a cargos de elección popular.

A partir de las recientes comparecencias de los Jefes Delegacionales ante la Asamblea Legislativa, estas prácticas se han evidenciado. Así, por ejemplo, a partir de los cuestionamientos por parte de los legisladores acerca de los gastos efectuados para sus respectivos informes, así como las interrogantes que constantemente suscita la opinión pública tanto de los diputados como de los Jefes Delegacionales, se puede advertir una clara transgresión al propósito original de los informes de los servidores públicos que consiste en rendir cuentas a la ciudadanía del ejercicio de su encargo con total austeridad propia de un régimen que además de democrático se considera republicano. Y en esta práctica han incurrido tanto Jefes Delegacionales como diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, es preciso destacar que los delegados han estado aplicando sumas excesivas de recursos económicos para promocionar sus informes, manejándose sin que exista plena constancia de ello cifras que, al decir de los propios servidores públicos, fluctúan entre los doscientos sesenta y un mil pesos hasta más de los tres millones de estos. Aunque se trata en



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

todo caso de recursos del erario público, no todos los delegados han transparentado tales recursos debidamente¹.

En cuanto a los diputados locales del Distrito Federal, la opacidad es también ostensible, ya que no existen cifras confiables que permitan determinar el costo de los informes a que estos están obligados e igualmente es evidente la falta de transparencia que al respecto se observa, mismas que impiden conocer la erogación económica que en relación a dicho gasto se efectúa. Sin embargo, al contrastar las sumas autorizadas con la publicidad contratada, las cifras no parecen coincidir. Adicionalmente, hay que mencionar que para el presente año 2014 la irregularidad en cuanto a la transparencia de los montos económicos que se emplean para otorgar puntual cumplimiento a los informes legislativos a cargo de los diputados locales del Distrito Federal, mantiene la misma tendencia en cuanto a su opacidad que el año precedente.

Como es de esperarse, estas irregularidades de transparencia no han pasado desapercibidas. El 3 de marzo del presente año, el periódico *Excélsior* informó que para esa fecha el Instituto Electoral del Distrito Federal había recibido un total de dieciséis quejas en contra de la propaganda de diputados y delegados ya que la misma se desplegaba en calles de esta Ciudad con motivo de sus informes de labores, ubicándola en sitios no autorizados y exhibiendo fotografías y colores partidistas, así como instalando la mencionada publicidad fuera de la jurisdicción geográfica a la que pertenecen jefes delegacionales y diputados locales, violando con su conducta la normatividad electoral².

Recibidas las primeras diez quejas de las dieciséis precitadas, y tomando en cuenta que los actos señalados pueden tener impacto en un futuro proceso electoral inequitativo, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió el *Acuerdo por el que se aprueban los criterios respecto a la propaganda institucional e informativa en el Distrito Federal* (ACU-17-14), el cual tiene como finalidad evitar la promoción personalizada que se

¹ "Reina opacidad en gasto de delegados", *El Universal*, 4 de febrero de 2014, <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/reina-opacidad-en-gasto-de-delegados-984704.html>

² "Revisan quejas por propaganda política en DF", *Excélsior*, 3 de marzo de 2014, <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/03/03/946589>



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

invoque , referida a los servidores públicos que se promocionan con fines político-electorales no autorizados y extemporáneos. Tal acuerdo, aunado al *Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal*, constituyen la normatividad que pretende regular de alguna manera la problemática antes mencionada. No obstante, tales normas expedidas por la autoridad electoral, resultan insuficientes para tratar de impedir la problemática antes señalada.

Por lo anterior y considerando que no es conforme a nuestro régimen democrático estas prácticas que conducen a un descrédito de las instituciones políticas y a la mengua de nuestra legitimidad como servidores públicos, por cierto ya bastante afectada con estas prácticas electoralmente antijurídicas y moralmente indeseables , la presente iniciativa tiene por objeto introducir en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, todo lo relativo a los lineamientos que debe seguir cualquier propaganda institucional y gubernamental para no ser considerada propaganda personal y con ello caer en actos anticipados de precampaña. Para lo anterior, se incorporan al ordenamiento jurídico mencionado algunos de los criterios señalados por el acuerdo expedido por el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como otras disposiciones que se proponen para regular con mayor precisión los informes públicos a que están obligados los jefes delegacionales y los diputados locales de esta Ciudad, a saber:

1. La propaganda bajo cualquier modo de comunicación social que difunda el gobierno, las instituciones y sus servidores públicos deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso dicha propaganda podrá incluir nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que se relacionen con algún Partido Político. La contravención a cualquier norma relativa a la propaganda antes mencionada, será considerada como acto anticipado de precampaña, acto anticipado de campaña, o en general una violación a la normatividad electoral durante la campaña, según sea el tiempo y el espacio en que se cometan.



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

2. Se señalan los criterios para determinar qué debe entenderse por promoción personalizada.
3. Se indican los plazos en que pueden difundirse los informes legislativos, reduciendo de siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rindan, a tres días antes y tres días después.
4. Se agrega la obligación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para instruir a las direcciones distritales a realizar la verificación respectiva en todo momento para que la propagada institucional no contravenga la normatividad correspondiente cuando una queja así lo manifieste, inspección que deberá efectuarse de manera oficiosa por lo menos una vez por semana desde el mes de febrero del año previo a la jornada electoral y hasta el inicio del Proceso Electoral Ordinario, para dejar constancia pormenorizada sobre la existencia de propaganda presuntamente contraria a la normatividad electoral invocada.
5. Se señala el derecho de los ciudadanos a presentar también quejas respecto de actos de los servidores públicos que contravengan las normas electorales.
6. Se agrega la obligación del Secretario Ejecutivo para hacer del conocimiento de cualquier otra autoridad distinta de la electoral cuando del análisis de las conductas sancionables se adviertan violaciones a otras disposiciones administrativas.
7. Se señala un tope presupuestal para la realización de los informes de los jefes delegacionales, por lo que cada uno de ellos no podrá ejercer para tales propósitos más de siete mil cuatrocientos treinta salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.
8. Además, se establece con toda precisión la obligatoriedad de los jefes delegacionales del Distrito Federal de cumplir con las fechas y periodicidad en las que deban rendir sus informes anuales.

Asimismo, se introducen disposiciones en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con la finalidad de regular los informes que los diputados están obligados a rendir ante la ciudadanía:

1. Se señalan los lineamientos que deben seguir los informes y la publicidad para difundirlos.



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

2. Se indica el principio de austeridad que debe primar en el ejercicio de los recursos para los informes.
3. Se señala un tope presupuestal para tales efectos el cual será no mayor a mil cuatrocientos ochenta y seis salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal.
4. Se obliga a los diputados a contratar los medios de difusión de sus informes a través de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Se sanciona a los diputados que no lleven a cabo su informe anual en la fecha que corresponda, con un mes de dieta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INFORMES, ASÍ COMO PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un Artículo 18 Bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18 BIS.- Las y los diputados podrán dar a conocer sus informes anuales de labores a través de los medios de comunicación social. Sin menoscabo de las normas electorales aplicables, la realización de los informes legislativos, así como la propaganda empleada para publicitarlos deberá atender lo siguiente:

- I. Los informes se realizarán con total austeridad. Para ello, las y los diputados únicamente podrán emplear los recursos que

Diputado

Oscar O. Moguel Ballado



VI LEGISLATURA

presupuestalmente sean asignados para ese propósito, por lo que no podrán recibir recursos adicionales de ningún género de ninguna otra fuente que no sea la Asamblea Legislativa. El presupuesto anual asignado para este rubro a cada diputado y diputada, no podrá ser mayor a los mil cuatrocientos ochenta y seis salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal;

- II. La contratación de todos los medios de difusión se realizará a través de la Asamblea Legislativa con los recursos presupuestalmente asignados para ello según la fracción anterior;
- III. El contenido del informe y de la difusión del mismo, estará orientado a dar a conocer a la ciudadanía el desempeño de la actividad o logros propios en el ejercicio de su encargo;
- IV. El informe anual deberá rendirse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al cumplimiento de cada año legislativo para lo cual se tomará como referencia la fecha de la toma de protesta del cargo. Únicamente el último informe anual tendrá como plazo máximo para su rendición el 16 de agosto del año en que concluya la legislatura correspondiente.
- V. A las y los diputados que no lleven a cabo su informe anual en las fechas previamente señaladas, les será descontado un mes de dieta y no podrán solicitar los recursos presupuestales asignados para el informe correspondiente. Al respecto, la Oficialía Mayor velará por el oportuno rendimiento de los informes mencionados, actos que de no llevarse a cabo en los tiempos establecidos, deberán ser notificados por el mismo funcionario a la tesorería de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano que aplicará la sanción pccitada;
- VI. Los informes legislativos y la propaganda empleada para publicitarlos deberá limitarse geográficamente al distrito electoral por el que haya sido electa o electo la o el diputado de que se trate. En el caso de las y



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

los diputados electos por el principio de representación proporcional, deberán respetar los límites del distrito electoral donde esté situado su respectivo módulo de atención, orientación y quejas ciudadanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman el párrafo segundo del Artículo 6 el párrafo segundo del Artículo 372 y el párrafo primero del Artículo 373; y se adicionan los Artículos 6 Bis, Ter, Quáter y Quinquies, así como el Artículo 379 Bis; todos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

Asimismo, la **propaganda bajo cualquier modo de comunicación social que difunda el gobierno, las instituciones y sus servidores públicos** deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso **dicha propaganda podrá** incluir nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que se relacionen con **algún Partido Político.**

La contravención a cualquier norma relativa a la propaganda antes mencionada, será considerada como acto anticipado de precampaña, acto anticipado de campaña o bien, como violación a la normatividad electoral durante la campaña, según sea el tiempo y el espacio en que se cometa la señalada violación y cualquier ciudadano podrá denunciar esta contravención a la normatividad electoral en todo momento ante las autoridades electorales del Distrito Federal.

Para el caso de los informes de los jefes delegacionales, el presupuesto que para tales efectos cada uno podrá ejercer no podrá ser mayor a los siete mil cuatrocientos treinta salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal. En caso de



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

su incumplimiento y sin menoscabo de las sanciones administrativas que prevé la ley de responsabilidades respectiva, se aplicará lo señalado por esta normatividad electoral.

Artículo 6 Bis. Es promoción personalizada la propaganda que se difunda a través de prensa, mantas, bardas, anuncios espectaculares, volantes, o cualquier otro medio de comunicación que contenga, de manera enunciativa mas no limitativa, alguna de las características siguientes:

- I. Promocione explícita o implícitamente a un servidor público destacando su imagen, fotografía, voz, cualidades o calidades personales, logros políticos o económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, que denoten logros o acciones de gobierno adjudicados al mismo y no a la institución que representa, así como cuando el nombre y las imágenes contenidas se utilicen haciendo apología del servidor público para posicionarlo en las preferencias de la ciudadanía con fines político-electorales;
- II. Utilice expresiones vinculadas con el sufragio, o con las distintas etapas del proceso electoral; difunda mensajes tendentes a la obtención del voto; mencione o aluda la pretensión de ser precandidato o candidato a un cargo de elección popular; haga cualquier referencia a los procesos de selección interna de su partido; contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los partidos políticos, o calumnie a las personas;
- III. Cuando se encuentren o se deduzcan las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar; así como locuciones relacionadas con las distintas etapas del proceso electoral; y
- IV. Utilice colores, emblemas, símbolos, lemas, logos o cualquier otro elemento que relacione a los servidores públicos con partidos políticos, coaliciones,

Diputado

Oscar O. Moguel Ballado



VI LEGISLATURA

candidatos, precandidatos o procesos electorales o inclusive cuando se utilice la misma tipografía o características de las campañas electorales que hayan efectuado previamente.

Artículo 6 Ter. No se considerará promoción personalizada cuando se trate de propaganda que tenga por objeto difundir actividades informativas o realizar rendición de cuentas por parte de los servidores públicos. En este caso, la difusión deberá ir acorde con su naturaleza, circunscribirse a sus ámbitos geográficos de actuación que les corresponda, y su duración deberá limitarse para que cumpla con su objeto.

Artículo 6 Quáter. El informe anual de labores o gestión de los servidores públicos así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, además de cumplir con lo mencionado en el artículo precedente, deberán difundirse anualmente, sin exceder de los tres días anteriores y tres posteriores a la fecha en que se rinda el informe correspondiente. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del período de campaña electoral.

Las y los jefes delegacionales deberán presentar sus respectivos informes a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al cumplimiento de cada año de su gestión para lo cual se tomará como referencia la fecha de la toma de protesta del cargo. Únicamente el último informe anual tendrá como plazo máximo para su rendición el 16 de agosto del año en que concluya su gestión.

Artículo 6 Quinquies. El Secretario Ejecutivo, a fin de verificar que la propaganda institucional no contravenga la normatividad correspondiente, instruirá a las 40 Direcciones Distritales para realizar en todo momento, las inspecciones a que haya lugar, cuando alguna queja así lo manifieste, y



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

oficiosamente por lo menos una vez por semana desde el mes de febrero del año previo a la jornada electoral y hasta el inicio del Proceso Electoral Ordinario, ordenará recorridos para dejar constancia pormenorizada sobre la existencia de propaganda presuntamente contraria a la normatividad invocada. Conforme a lo anterior, los recorridos se realizarán en los términos de la Circular que al efecto emita el Secretario Ejecutivo.

Artículo 372. ...

Los ciudadanos podrán solicitar por escrito a la autoridad electoral administrativa, se investiguen los actos u omisiones de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas o servidores públicos tales como diputados locales o jefes delegacionales, que se presuman violatorios de las normas electorales, debiendo acompañar los elementos probatorios idóneos en los que sustente su queja.

Artículo 373. Para la investigación y determinación de sanciones por presuntas faltas cometidas a las disposiciones electorales por los Partidos Políticos, los ciudadanos, observadores electorales y en general cualquier sujeto bajo el imperio de las mismas, el Instituto Electoral, llevará a cabo el trámite y sustanciación de alguno de los siguientes procedimientos:

I. a II. ...

...

Artículo 379 Bis. Si en el análisis de las conductas sancionables se advierten posibles violaciones a la legislación administrativa distinta a la electoral, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento de la autoridad competente, o del Partido Político que corresponda.

TRANSITORIOS



Diputado

Oscar O. Moguel Ballado

VI LEGISLATURA

Primero.- El ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- El ARTÍCULOS SEGUNDO del presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación respecto del ARTÍCULO PRIMERO, y para su promulgación y publicación respecto del ARTÍCULO SEGUNDO, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo dispuesto en el presente decreto.

12

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el fecha.

ATENTAMENTE

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 1º de Abril del 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados **JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, LA LEY DE AGUAS Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es vital para cualquier organismo vivo de la Tierra, por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos señala principios que tienen relación con el cuidado y el derecho a un medio ambiente sano. Estos principios pueden esquematizarse como los que consagran derechos fundamentales, los cuales establecen atribuciones. Estos principios se clasifican en:

Principios que consagran derechos:

- Derecho a la protección de la salud,
- Derecho a un medio ambiente sano,
- Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible,
- Derecho al desarrollo sustentable.

Principios fundamentales:

- Principio de modalidades ambientales a la actividad industrial,
- Principio de conservación de los recursos naturales,
- Principio de preservación y restauración del equilibrio ecológico,

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- Propiedad originaria de la nación sobre “tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional,”
- Principio de progresividad.

Con base a estos principios se regula el marco jurídico ambiental en México, así como en el Distrito Federal.

Esta tarea se logra en el Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien funge como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Este órgano desconcentrado no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente está subordinado a la Administración Pública, la cual le transfiere ciertas facultades y cierta autonomía financiera, pero aun con esta autonomía limitada el órgano carece de capacidad jurídica, por lo que no formula su propio presupuesto.

Con esta propuesta que presentamos hoy, proponemos darle esa personalidad jurídica, así como la capacidad legal para administrar y formular su presupuesto.

Actualmente, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tiene por objeto suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Distrito Federal con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria, a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, además de fomentar una cultura moderna de utilización y que garantice el abasto razonable del recurso hídrico.

Pero en sus funciones con respecto a finanzas o presupuesto solo tiene la de coadyuvar, auxiliar, colaborar y secundar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, siendo esto insuficiente, ya que el coadyuvar con esta dependencia y de acuerdo a las necesidades que se tienen en el Distrito Federal, no son suficientes, toda vez que los recursos se quedan en la tesorería y llega poco apoyo económico al Sistema de Agua de la Ciudad de México.

Pero si cambiamos su naturaleza jurídica para que sea ahora un organismo descentralizado, automáticamente los recursos financieros pasaran a ser administrados por el propio Sistema de Aguas de la Ciudad de México y esto estaría garantizando por un mejor servicio del vital líquido.

Al realizar las modificaciones necesarias en el marco correspondiente, estaríamos asegurando un camino sustentable en pro de un bienestar común.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

En la actualidad el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se encuentra organizado por medio de un Consejo Directivo, presidido por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, e integrado por los titulares de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de la Tesorería; y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial. En esta propuesta modificamos al Consejo Directivo, denominándolo “Consejo de Gobierno.”

Este Consejo Directivo se compone también actualmente de un representante de organizaciones sociales legalmente constituidas, un representante de organizaciones del sector privado y un representante de instituciones académicas o de investigación, relacionados con la materia, estos tres últimos propuestos por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo que también proponemos reforzar al Consejo de Gobierno, con un Comité Técnico Asesor, integrado por ciudadanos y académicos que den a conocer su opinión en la toma de decisiones de este organismo descentralizado.

Como órgano desconcentrado tiene entre otras funciones, las siguientes:

- Elaborar el programa integral de los recursos hídricos,
- Analizar y proponer los montos para el cobro de derechos de los servicios hidráulicos,
- Proponer la necesidad de otorgar concesiones, para la realización de obras,
- Proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos.

Con esta propuesta de adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, proponemos que tenga, principalmente, las siguientes funciones:

- Realizar estudios y ejecutar proyectos para dotar, ampliar y mejorar los servicios e instalaciones de los sistemas de agua, para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento, reuso de aguas residuales tratadas; y control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales;
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios del Sistema de Aguas;
- Suscribir convenios con dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los ayuntamientos, para la prestación de los servicios a su cargo;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- **Proponer** las tarifas y usos por los servicios públicos a su cargo, tales como el suministro de agua potable y los servicios conexos para la prestación del mismo, que incluyen conexiones a la red y colocación, sustitución y restitución de aparatos de medición, así como drenaje, alcantarillado, aparatos ahorradores y tratamiento de agua residual;
- **Proponer la determinación** para la liquidación de los recargos y penalizaciones en términos de la legislación aplicable, así como las facilidades y medidas para facilitar su cobro;
- Promover la participación del sector privado en la construcción y operación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, a través de los esquemas previstos en la legislación del Distrito Federal.

Recordemos que un organismo descentralizado tiene por objeto:

- La realización de actividades que de origen le corresponde al Estado.
- La prestación de servicios públicos.
- La administración y explotación de determinados bienes del dominio público o privado del estado, y
- La distribución de productos y servicios de primera necesidad.

Estas funciones tienen como única finalidad procurar la satisfacción del interés general en forma más rápida, idónea y eficaz, así como buscar la sustentabilidad de esta. Por ello, al ser un bien del dominio público, es necesario modificar la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas.

La preocupación que tiene el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México es, “que no se colapse la Ciudad de México por no proponer a tiempo mejores disposiciones que garanticen el servicio de la red hidráulica.”

La Ciudad de México enfrenta grandes retos en la distribución del agua. El principal problema que enfrenta es la escasez, por lo que se deben buscar fuentes alternas para el abastecimiento para los más de 8 millones de habitantes de esta Ciudad.¹

Aunado a la escasez se encuentra la fuga de agua, por falta de mantenimiento a las redes hidráulicas y los hundimientos de la Ciudad, así como por la falta de recursos económicos para la inversión en la restauración y compra de nueva infraestructura para el aprovechamiento de nuevas alternativas para el almacenamiento, mejoramiento y distribución del agua.

¹ Último censo del INEGI del 2010.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Son varias las fuentes de abastecimiento de agua para la Ciudad, sin embargo, las constantes sequías, la pérdida de líquido en fugas y el acelerado crecimiento poblacional, hacen que las fuentes abastecedoras sean insuficientes para la alta demanda del servicio de suministro de agua.

La Ciudad de México se abastece de agua del Sistema Cutzamala, del Río Lerma, de pozos profundos, manantiales y ríos de la capital. Este abastecimiento de agua asciende a 31.2 m³/s, de los cuales 9 m³/s provienen del sistema Cutzamala y 4 m³/s del Lerma, 1 m³/s de los manantiales del Distrito Federal y 13.6 m³/s de pozos que extraen el agua del acuífero superior de la Ciudad de México.² Sin embargo, existe un déficit de 1.7 m³/s, debido al crecimiento demográfico, sobre todo en delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Cuajimalpa, Tlalpan e Iztapalapa.

Como se ha mencionado, la Ciudad se abastece de agua de diferentes fuentes, sin embargo, estos ya no son suficientes para abastecer en temporada de sequía a toda la población, pues todas estas fuentes son sobreexplotadas. Por ejemplo, para extraer agua del subsuelo las excavaciones se realizan de 300 a 450 metros de profundidad a diferencia de décadas pasadas que solo se excavaba a menos de 15 metros, lo que significa mayor costo y mayor infraestructura, además de generar hundimientos.

El inconveniente de la insuficiencia no solo queda a causa de la naturaleza o la sobreexplotación de las represas y pozos, pues cabe señalar que el deterioro de la red hidráulica y la inequitativa distribución del vital líquido se suman al problema. Parte del desbaste del agua en la Ciudad de México no sólo se debe a que la demanda sobrepasa la capacidad en los pozos y plantas de bombeo construidos por las autoridades capitalinas, sino al alto porcentaje de fugas y tomas clandestinas.

Según información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el 40 por ciento del agua potable que recibe el Distrito Federal, proviene del Sistema Cutzamala y se pierde en fugas que no son reportadas ni reparadas a tiempo, por lo que el desperdicio representa poco menos de la mitad del agua, que diariamente se suministra a los capitalinos.

Las fugas representan pérdidas económicas además de representar un gran porcentaje de las mermas de agua en el sistema. Estas fugas que presentan las tuberías, se comportan como lo hace el caudal de agua que sale de un orificio, es decir, en proporción a la raíz cuadrada de la carga de presión en el sitio de la fuga.

² SACMEX. *EL gran reto del agua en la Ciudad de México*. Sistema de Aguas de la Ciudad de México. México. Pág. 147.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por ello, al menos teóricamente, si en una red hidráulica se aumenta la presión promedio de 1 a 3 kg/cm², la cantidad de agua que se fuga se incrementa en un 73%.³

Estas fugas representan pérdidas económicas para la reinversión en la infraestructura. El costo de reposición de tuberías es del orden de \$150,000 dólares/km. Cambiar 4 mil kilómetros de tuberías en seis años requiere una inversión de **\$100 millones de dólares** por año. Ese monto es considerable con respecto al presupuesto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, pero si se compara con el tamaño de la economía del Distrito Federal, es una proporción mucho menor.

Con base a estas necesidades es necesario que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tenga los recursos suficientes para rehabilitar las instalaciones de agua y dar un mejor servicio. Por ejemplo; el gasto es de 158/hab/año⁴ pero si no se resuelve el problema la situación sería insostenible y cualquier otra inversión resultara ineficiente.

En lo que respecta en la distribución del recurso, se tiene que “mientras en la zona oriente se dota de 50 litros por persona, en la zona poniente este llegan hasta 300 litros per cápita.⁵” Es decir, mientras que en las zonas de alto nivel económico se les dotan con el doble de agua marcada por la ONU en las zonas populares, como lo es Iztapalapa, solo se abastece con la tercera parte. Y es que según datos de la CONAGUA, el Distrito Federal, sí tiene agua para toda la población, recibe 33 metros cúbicos por segundo, que representa un consumo per cápita de 320 litros por día, si el agua fuera bien distribuida por las autoridades locales, lo que demuestra que recibe más del doble de lo que recomienda la ONU, de 150 litros por persona.⁶

Hasta aquí y de acuerdo con lo anterior se identifican que son tres las causas más importantes y reflejadas para la falta de agua en zonas populares:

- 1) La inequitativa distribución del agua,
- 2) El deterioro de la red hidráulica y
- 3) La sobreexplotación de las presas y pozos.

Ante tal situación, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a pesar de que ha contemplado realizar nuevos proyectos sustentables para lograr una eficaz y eficiente distribución y para mejorar calidad del agua en esta Ciudad, ha tenido demasiadas restricciones económicas para lograrlo.

³ *Ibidem*, Pág. 154

⁴ *Ibidem*.

⁵ Jornada, 2011-04-07

⁶ El universal, 2011-03-30

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

No cuenta con la personalidad jurídica ni con la capacidad económica para hacer frente a tales retos, ya que para lograr dichos proyectos se requiere de infraestructura equipada con alta tecnología y, por otro lado, se requiere de recursos económicos para la compra de toda la infraestructura, herramientas, equipos y tecnología para realizar los proyectos que generen un mejor servicio.

Otro reto que enfrenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es la restauración y sustitución de la red de drenaje, pues este ha cumplido con su vida útil. Gran parte de la red de alcantarillado concentra deterioro y fisuras a causa de los hundimientos que se registran en el suelo, provocando que en temporada de lluvias se registren fuertes inundaciones.

El mantenimiento diferido a la infraestructura de drenaje ha conducido a disponer de un sistema de drenaje que esta a punto del colapsarse. Todos los años hace un gran esfuerzo por mantenerlo, pero se requiere mucho más.⁷ La red de drenaje actual tiene entre 30 y 50 años de edad, y sólo se reemplaza cuando la deteriora un vehículo pesado generando muchas veces el hundimiento debido a una oquedad. Por ello se requiere mayor presupuesto para realizar un mantenimiento preventivo adecuado⁸. De no invertir en este rubro, se estaría obteniendo como consecuencia un gran colapso en la red hidráulica.

Por otra parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México enfrenta nuevos retos pues los costos de distribución sobrepasan los ingresos que se obtienen por parte del gobierno, del cobro del servicio.

A continuación nos permitimos presentar unas tablas citadas por Sistema de Aguas de la Ciudad de México en su libro *EL gran reto del agua en la Ciudad de México*, donde se destacan los retos que tiene Sistema de Aguas de la Ciudad de México:

⁷ *Op. Cit.* Comentario de Fernando González Villareal, en: SACMEX. *EL gran reto del agua en la Ciudad de México*. Sistema de Aguas de la Ciudad de México. México, Pág. 167

⁸ *Ibídem.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Los principales retos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

COSTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO	TOTAL	ELECTRO MECANICA	OBRA CIVIL
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	70,636	10,595	60,041
INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE	111,197	5,560	105,637
SISTEMA DE DRENAJE PROFUNDO	30,448	1,522	28,926
INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y REUSO	13,670	6,698	6,972
INMUEBLES A CARGO DE SACM	1,500	(2,500 INMUEBLES)	
TOTAL	227,451	24,375	201,576

Los principales retos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

INVERSIONES REQUERIDAS PARA MANTENIMIENTO MAYOR Y REPOSICIÓN

OBRA CIVIL: 2% de 201,576 mdp = 4,032 mdp

EQUIPOS: 10% de 24,375 mdp = 2,438 mdp

SUMA: 6,470 mdp

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Como podemos observar, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México necesita inversión para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Expertos en la materia opinan favorablemente por la descentralización del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, siendo esta figura jurídica la mejor vía para dotar de mayores facultades y recursos al organismo para que pueda cumplir cabalmente con sus tareas encomendadas: mejorar el servicio de suministro de agua potable y renovar la red hidráulica.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que mientras el Sistema de Aguas de la Ciudad de México siga siendo un órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, carecerá de atribuciones para administrar sus ingresos y al no contar con un sistema contable independiente y autónomo, sus problemas permanecerán e incluso se incrementarán. Por esta razón se requiere transformar a la institución actual en una que pueda responsabilizarse de sus ingresos y egresos y que cuente con un sistema moderno de participación pública.

También es necesario que los ingresos derivados de los derechos por el servicio de suministro de agua dejen de ser recursos fiscales del Distrito Federal e ingresen directamente al patrimonio del organismo operador, sin requerir que la Secretaría de Finanzas administre las diversas participaciones presupuestales. Esto le daría mayor capacidad de gestión, habilitándola para operar con mayor eficacia y eficiencia.

Si el estado técnico y la eficiencia de un Sistema Hidráulico son óptimos, las pérdidas serán mucho menores, y la entrega efectiva o el consumo de agua estará mucho más cercano al volumen de suministro, propiciando el ahorro del vital recurso, como de energía, combustible, sustancias desinfectantes y otros gastos. También requerirá menos explotación de las fuentes o reservas naturales, menos malgasto de agua de buena calidad y menor costo de producción por habitante.

Por ello consideramos en el Partido Verde, que se puede mejorar la calidad del servicio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cambiando la figura jurídica de órgano desconcentrado a la de organismo descentralizado, tal y como lo prevé la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 40, que nos describe que:

“son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por decreto del Jefe de Gobierno o por Ley de la Asamblea Legislativa”..

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por otro lado, nos describe el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que las funciones del organismo descentralizado “Sistema de Aguas de la Ciudad de México”, tendrán que acatarse a los principios constitucionales, referentes al cuidado, y conservación del medio ambiente. Ya que el agua potable es un recurso vital para el ser humano y el derecho al agua potable y al saneamiento forma parte integrante de los derechos humanos oficialmente reconocidos en los diferentes protocolos internacionales.

Lo anterior cobra una especial relevancia ya que nunca se ha considerado el agua como lo que realmente es: un bien común universal y patrimonio vital de la humanidad.

Por otro lado el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Esta Ley también da certeza jurídica en la creación, y cumplimiento de funciones de los organismos descentralizados, así como la extinción de este en dado caso de que no diere los resultados necesarios en el desempeño de sus funciones, cumpliendo el procedimiento que señala el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal⁹.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL

⁹ **Artículo 49.-** Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista económico o del interés público, la Secretaría de Finanzas atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Jefe de Gobierno la disolución, liquidación o extinción de aquél. Asimismo podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 9, 45, 104, 107, 109 Y 155 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 5º.- Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

ACTIVIDAD RIESGOSA a SERVICIOS AMBIENTALES...

SISTEMA DE AGUAS. El Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

SUELO URBANO a ZONAS DE RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS...

ARTÍCULO 6º. Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

I a la II...

III. El Sistema de Aguas;

IV. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y

V. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción **IV**, en cada órgano político administrativo existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental y de aplicar las disposiciones que esta Ley le señalan como de su competencia.

...

...

...

...

....

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO 9º. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la L...

LI. Coadyuvar con el Sistema de Aguas en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua, conforme a las atribuciones que la normatividad aplicable le confiera;

LII. Formular y conducir la política del Distrito Federal en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua; y

LII. Las demás que le confieren esta y otras leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren.

ARTÍCULO 45.- En los casos de aquellas obras y actividades donde además de la autorización de impacto ambiental requiera la de impacto urbano, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al reglamento que sobre estas materias al efecto se emita.

La Secretaría, las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y **el Sistema de Agua podrán** interpretar y aplicar para efectos administrativos en la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones de esta Ley y de los programas de ordenamiento ecológico territorial, así como, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de los Programas de Desarrollo Urbano, respectivamente, y del Reglamento al que se refiere el párrafo anterior, emitiendo para tal efecto, de manera conjunta los dictámenes, circulares y recomendaciones en materia de impacto urbano y ambiental.

ARTÍCULO 104.- El Sistema de Aguas regulará la eliminación gradual del uso de agua potable en los procesos en que se pueda utilizar aguas de reuso o tratadas.

ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, **el Sistema de Agua** deberá:

I a la V...

ARTÍCULO 109.- El Sistema de Aguas realizará las acciones necesarias para evitar o, en su caso, controlar procesos de degradación de las aguas.

ARTÍCULO 155.- Las atribuciones de la Secretaría de forma coordinada con el **Sistema de Aguas** en materia de manejo y disposición de aguas residuales son las siguientes:

I a la VI. ...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 48, 54, 57, 61 BIS, 75, 94, 103, 104, 111, Y 118; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 BIS, 14 BIS, 87, 88, 89 Y 90; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 119, 120 Y 121 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1°.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto **garantizar el derecho humano al agua para todos los habitantes del Distrito Federal**, regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Artículo 2°.- Son de aplicación supletoria, **en lo no previsto por el presente ordenamiento, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el Código Civil para el Distrito Federal y demás disposiciones normativas aplicables.**

Artículo 3.- Es de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación; construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 4°.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:
I a la IX...

XX. **LEY AMBIENTAL.** - La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;

XXI a la XXXIV...

XXXV. **SISTEMA DE AGUAS:** El organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XXXV BIS
XLI...

TÍTULO SEGUNDO
DE LA COMPETENCIA

Artículo 7º. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un **Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, sectorizado a la Secretaría y con domicilio en el Distrito Federal.**

Artículo 7º Bis.- El Patrimonio del Sistema de Aguas se integra por:

I. Las aportaciones federales, del Gobierno del Distrito Federal, concesionarios y permisionarios que, para el cumplimiento de su objeto, se realicen a favor de ésta;

II. Las donaciones y fideicomisos;

III. Los bienes muebles e inmuebles, equipo, instalaciones y recursos materiales que a la fecha forman parte del sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales existentes y los que adquiera a través de créditos adicionales e internacionales para proporcionar dichos servicios;

IV. Los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones y subsidios que les sean entregados o transferidos por el Gobierno del Distrito Federal, o por el gobierno federal, así como por otras personas físicas o morales y entidades públicas o privadas para el cumplimiento de su objetivo;

V. Los bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal;

VI. Los ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y

VII. Los recursos que anualmente le sean asignados a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Los bienes del Sistema de Agua serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.

Artículo 8º. El Sistema de Aguas contará con un **Consejo de Gobierno y con la estructura administrativa que establezca su reglamento interior, la cual será encabezada por un Director General.**

Artículo 9º. El **Consejo de Gobierno** del Sistema de Aguas estará integrado por **diez** miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

I. El Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México quien presidirá, el titular de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios, Salud,

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Finanzas y Medio Ambiente, así como el titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y de un Consejo Técnico Asesor.

II...

Las y los integrantes del Consejo **de Gobierno** referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, en caso de empate el titular de la Secretaría de Medio Ambiente contará con el voto de calidad. El Consejo **de Gobierno** podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere, **con derecho a voz.**

Artículo 10. El Consejo de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros.

Habrá quórum cuando concurren más de la mitad de las y los integrantes del **Consejo de Gobierno** siempre que esté presente su **Director General** o suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 11. Son atribuciones del **Consejo de Gobierno**, las siguientes:

I...

II. Elaborar el reporte de ingresos y del ejercicio presupuestal del Sistema de Aguas que le presente la o el Director General, quien deberá remitirla al Jefe de Gobierno, en los términos establecidos en las leyes aplicables;

III a la IV...

V. Aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Sistema de Agua y los manuales de procedimientos y de servicios al público;

VI a la XI...

XII. Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado, sobre el objeto de la presente ley;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XIII.- Aprobar los estados financieros anualmente previo dictamen de los auditores externos.

XIV.- Aprobar la aceptación de legados, donaciones y demás liberalidades;

XV.- Analizar y aprobar los proyectos de inversión, y

XIII.- Las demás que correspondan al ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 12. El Sistema de Agua estará a cargo de la o el Director General, nombrado por la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en su caso removido en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de coordinadores, directores y de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior.

Artículo 13. La o el Director General tendrá las siguientes facultades:

I. Administrar y representar legalmente al organismo;

II. Formular los programas de ingresos y los presupuestos del organismo y someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno.

III. Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el **Consejo de Gobierno** así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas administrativas aplicables;

IV...

V. Elaborar el programa anual de actividades para someterlo a la aprobación del **Consejo de Gobierno**

VI. Presentar al **Consejo de Gobierno** para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales

VII. Presentar al **Consejo de Gobierno** el informe sobre el desempeño de las actividades del órgano en forma trimestral;

VIII a la XI...

Artículo 14 BIS.- El Gobierno del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Expedir y evaluar las políticas que orienten el fomento y el desarrollo hidráulico sustentable en el Distrito Federal;

II.- Realizar las acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua y para el mejoramiento de su calidad, en los términos de la Ley Ambiental;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

- III.- Aprobar, publicar y dar seguimiento al Programa Hidráulico, Programa Hidráulico de la Administración y Programa Hidráulico Anual;
- IV.- Expedir las declaratorias de los cuerpos de agua del Distrito Federal;
- V.- Suscribir los convenios mediante los cuales la Federación transfiera al Distrito Federal funciones en materia de agua;
- VI.- Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas facultades y atribuciones se vinculen con el agua, para que coadyuven en lo conducente para el mejor cumplimiento del objeto de la presente Ley;
- VII.- Otorgar y revocar concesiones y asignaciones para el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas del Distrito Federal, así como sobre otros bienes del dominio público para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y
- VIII.- Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Integrar a la política ambiental las disposiciones que esta Ley establece en materia de conservación y aprovechamiento sustentable del agua, así como de la prevención y control de la contaminación del agua, y su aplicación;
- II. Proteger las cuencas fluviales del agotamiento y degradación de sus suelos y cubierta forestal, así como de actividades perjudiciales que incluyan en sus cauces;
- III. Promover, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la investigación sobre la contribución de los recursos forestales al desarrollo sustentable de los recursos hídricos;
- IV. Establecer y operar en coordinación con Sistema de Aguas, los sistemas de monitoreo de la calidad del agua en el Distrito Federal;
- V. Fomentar las mejores prácticas posibles para el uso de productos agroquímicos con miras a reducir al mínimo sus efectos en los recursos hídricos;
- VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental y demás disposiciones;
- VII. Coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se *vierten* a los sistemas de drenaje y alcantarillado;
- VIII. Establecer y actualizar el registro de descargas de aguas residuales que se viertan en el sistema de drenaje y alcantarillado,
- IX. La atención de los demás asuntos que le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

la federación o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Realizar estudios y ejecutar proyectos para dotar, ampliar y mejorar los servicios e instalaciones de los sistemas de agua, para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento, reuso de aguas residuales tratadas; y control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales;**
- II. Planear, programar y ejecutar las obras para construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento, y reuso de aguas residuales tratadas y de control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales, estas acciones comprenderán la contratación de obras, bienes y servicios que sean necesarios;**
- III. Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios del Sistema de Aguas;**
- IV. Suscribir convenios con dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los ayuntamientos, para la prestación de los servicios a su cargo;**
- V. Proporcionar servicios de asistencia técnica para la planeación, proyección, construcción, operación, mantenimiento y administración de sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales;**
- VI. Proponer las tarifas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los usos por los servicios públicos a su cargo, tales como el suministro de agua potable y los servicios conexos para la prestación del mismo, que incluyen conexiones a la red y colocación, sustitución y restitución de aparatos de medición, así como drenaje, alcantarillado, aparatos ahorradores y tratamiento de agua residual;**
- VII. Medir, registrar e interpretar sistemática y periódicamente los hundimientos del subsuelo y la evolución de la presión hidrostática en el territorio del Distrito Federal, y apoyar y promover la realización de dichas acciones en el resto del Valle de México, con las autoridades competentes;**
- VIII. Determinar la liquidación de los recargos y penalizaciones en términos de la legislación aplicable, así como las facilidades y medidas para facilitar su cobro;**
- IX. Promover la participación del sector privado en la construcción y operación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, a través de los esquemas previstos en la legislación del Distrito Federal;**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

- X. Promover la ejecución de obras vinculadas con los servicios a su cargo con los beneficiarios, de los mismos, suscribiendo los convenios para las aportaciones respectivas y recibir y administrar dichas aportaciones;
- XI. Dotar los servicios de agua para consumo humano, industrial y de servicios, drenaje y tratamiento, para nuevos desarrollos urbanos, industriales y comerciales;
- XII. Dictaminar los proyectos relacionados con agua para consumo humano, industrial y de servicios, drenaje o tratamiento y reuso para nuevos desarrollos urbanos, industriales y comerciales;
- XIII. Promover ante las instituciones de educación superior, programas de investigación científica y de desarrollo tecnológico en materia de agua, así como de formación y capacitación de recursos humanos;
- XIV. Elaborar y aplicar programas que promuevan el uso eficiente del agua;
- XV. Imponer las sanciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, vinculadas con los servicios a su cargo;
- XVI. Llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de esta ley;
- XVII. Las demás que le confiere esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 16 Bis, El Sistema de Aguas de la Ciudad de México contará con un Comité Técnico Asesor, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Opinar respecto de los programas, estudios, manuales y acciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como proponerle la adopción de medidas y mecanismos tendientes a reforzar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de agua en el Distrito Federal;
- II. Proponer a la Dirección General los proyectos, estudios y actividades para incrementar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Emitir opiniones técnicas relacionadas con los actos y procedimientos que desarrolle el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- IV. Estudiar y formular propuestas en los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema de Aguas del Distrito Federal o aquéllos que determine el propio Consejo de Gobierno;
- V. Hacer propuestas para la elaboración del programa anual de trabajo de la Dirección General;
- VI. Conocer, evaluar y opinar sobre los informes que elabore el Director General; y
- VII. Las demás que determine el Reglamento de esta Ley.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 16 Bis1.- El Comité Técnico Asesor estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;**
- II. Un Secretario Técnico, quien será designado por el Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;**
- III. Diez Consejeros Ciudadanos, incluyendo aquéllos que forman parte del Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. El Presidente del Comité Técnico Asesor podrá invitar a otras instituciones de gobierno, tanto del Distrito Federal como de los Gobiernos Federal o de las Entidades Federativas con las que limita el Distrito Federal, cuando se atiendan asuntos de su interés; y**
- IV. A las sesiones del Comité Técnico Asesor podrán asistir especialistas y representantes de los sectores, público, social y privado distintos a los representados en el Comité, en calidad de invitados cuando por la naturaleza de los asuntos que se discutan se requiera o se considere pertinente contar con sus opiniones.**

Artículo 16 Bis 2.- Los Consejeros Ciudadanos deberán gozar de buena reputación, con reconocidos méritos profesionales, científicos, técnicos, académicos o sociales en las materias relacionadas con las atribuciones en la materia.

- I. Los Consejeros Ciudadanos serán designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;**
- II. Las Comisiones relacionadas con las atribuciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conjuntamente, previa auscultación a los sectores sociales, propondrán a los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, para ratificar a los Consejeros Ciudadanos, así como para designar a aquéllos que formarán parte del Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;**
- III. Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo tres años, prorrogables por un periodo igual. Su participación en el Comité Técnico Asesor tendrá carácter honorario.**

Artículo 16 Bis 3.- El Reglamento de esta Ley establecerá, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, periodicidad de reuniones, quórum para sesionar.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 23. El Sistema de Aguas formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios:

I a la XX...

XXI. Los requerimientos de ingresos por los servicios a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, proyectadas para un período de 10 años;

XXII. Los términos y condiciones por las que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México podrá llevar a cabo la revisión y actualización extraordinaria de las tarifas por la prestación de los servicios a su cargo, y

XXIII. Los demás que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 24. El Sistema de Aguas, en la formulación del diagnóstico, análisis, estrategias, políticas, acciones y proyectos de gestión integral de los recursos hídricos, observará proyecciones de corto, mediano y largo plazos y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.

...

Artículo 25. El Sistema de Aguas, al elaborar el programa, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos

Artículo 26. - El Sistema de Aguas, formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.

Artículo 27.- El Sistema de Aguas **promoverá instrumentos económicos** para aquellas personas que desarrollen o inviertan en tecnologías y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los recursos hídricos, siempre y cuando cumplan con los criterios de sustentabilidad.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 31. El Sistema de Aguas, sistematizará y pondrá a disposición del público la información relativa a la gestión integral de los recursos hídricos, la prestación de los servicios hidráulicos y el tratamiento reuso de aguas residuales, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente e la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.

Artículo 32.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México solicitará periódicamente a la autoridad federal toda la información que considere necesaria sobre la gestión integral de los recursos hídricos de carácter federal que incida en el territorio del Distrito Federal **y se remitirá a la Secretaría para incluirla** en el Sistema de Información Ambiental

Artículo 34. El Sistema de Aguas, en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental.

I a la IV...

Artículo 35.-Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I a la II...

III...

a) a la b)....

c) En las nuevas construcciones, sean de manera individual o en conjunto, se deberán efectuar las instalaciones que el Sistema de Aguas **determine**, a efecto de que cuenten con aparato medidor **individual**, así como drenajes separados, uno para aguas residuales y otro para grises o pluviales.

IV a la XV...

Artículo 37. Para evitar la disminución de la captación de agua producida por la tala de árboles o zonas boscosas, **el Sistema de Aguas**, vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la conservación de estas, especialmente los ubicados en las orillas de los cauces o cuerpos de agua, así como los localizados en los nacimientos de agua.

Artículo 48.- El Sistema de Aguas suspenderá la descarga de aguas residuales al alcantarillado o a cuerpos receptores cuando:

I a la II...

III. Se dejen de pagar **las tarifas correspondientes**;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

IV...

...

...

Artículo 54.- La prestación del servicio público y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficiente para la población del Distrito Federal, **corresponde al** Gobierno del Distrito Federal **por conducto del Sistema de Aguas**, y como tal, su suministro no podrá suspenderse o restringirse, salvo en los casos en que se acredite la falta de pago de **las tarifas** correspondientes de dos o mas periodos, consecutivos o alternados.

Artículo 57.- Previa verificación y aprobación de la solicitud de la toma de agua y el correspondiente pago de los importes **correspondientes** por la contratación de la conexión a la infraestructura, **medidor** y demás **conceptos correspondientes**, **el Sistema de Aguas realizará** la conexión de los servicios dentro de los ocho días siguientes a la fecha de pago.

Artículo 61 Bis.- El Sistema de Aguas, analizando el caso en concreto, determinará si aplica la suspensión o restricción del servicio de agua potable de uso doméstico, cuando los sujetos obligados omitan el pago de dos bimestres en forma consecutiva o alternada o bien reincidan en declarar consumos menores a los determinados **por la autoridad, en cuyo** caso proporcionará el servicio de suministro de agua potable para las necesidades básicas, considerando 50 litros por persona al día, mediante la dotación a través de carros tanques o hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal y/o vales de garrafones de agua potable **en la oficina de atención de usuarios del Sistema de Aguas más cercana del Sistema de Aguas**, determinando el monto del servicio dotado, el cual se registrará a cargo **del usuario**, mismo que deberá cubrirlo previo a la reinstalación.

...

...

Artículo 75.- Podrá suspenderse el servicio de drenaje, cuando:

I a la III...

IV. Exista falta de pago de **las tarifas** de descarga a la red de drenaje en dos o más periodos consecutivos alternados;

V a la VI...

Artículo 87.- El Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas, con base en las previsiones de ingresos previstas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, propondrá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las **tarifas relacionadas con el cobro de los servicios públicos hidráulicos.**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Las tarifas serán publicadas en la Gaceta del Distrito Federal.

Artículo 88.-Cuando se dejen de pagar las tarifas en dos o más periodos consecutivos o alternados, el Sistema de Aguas podrá suspender y/o restringir el servicio hasta que se efectúe el pago de las tarifas y penalizaciones que se hayan generado por la omisión de pago, así como las tarifas que correspondan a la reinstalación del suministro.

Artículo 89.- Corresponderá al Sistema de Aguas el cobro de los servicios hidráulicos a los que esta Ley hace referencia.

La falta de pago de las tarifas por suministro de agua en dos o más periodos consecutivos o alternados, podrá traer como consecuencia la suspensión del servicio a los usuarios no domésticos por parte del Sistema de Aguas, hasta que se efectúe el pago de las tarifas y accesorios que se hayan generado por la omisión de pago, así como las tarifas y accesorios que correspondan por la reinstalación del suministro.

En el caso de los usuarios domésticos, la falta de pago de dos o más periodos de las tarifas respectivas podrá dar lugar, según sea el caso, a la suspensión o restricción del suministro de agua hasta que se efectúe el pago de las tarifas y accesorios legales que se hayan generado por la omisión de pago, así como las tarifas y accesorios que correspondan por la reinstalación del suministro, asegurando el contar con el líquido para sus necesidades básicas.

Artículo 90.- Cuando no se pueda determinar el volumen de agua potable como consecuencia de la descompostura o falta de funcionamiento del medidor por causas no imputables al usuario, la tarifa de agua se pagará conforme a lo establecido en los lineamientos que expida el Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas.

Artículo 94. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través del **Sistema de Aguas**, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

...

Artículo 103. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del **Sistema de Aguas**, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

...

Artículo 104. El Sistema de Aguas, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales conurbados al Distrito Federal tiene las siguientes facultades:

I a la III...

Artículo 111.- Las faltas a que se refiere el artículo 110...

I a la IV...

La aplicación de las sanciones previstas en el presente artículo, son independientes de la aplicación de aquellas previstas en las leyes fiscales y penales.

Artículo 118.- Los actos y resoluciones administrativas emitidos por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal **o del Sistema de Aguas**, podrán ser impugnados **mediante el Recurso de Inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.**

Artículo 119.- (Se deroga)

Artículo 120.- (Se deroga)

Artículo 121.- (Se deroga)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo dispuesto en las siguientes disposiciones transitorias.

SEGUNDO.- El órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México seguirá en operación y actuará conforme a las disposiciones que lo rigen hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se instalará dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma de Ley, a efecto de iniciar las acciones jurídicas, operativas y administrativas conducentes para el cumplimiento de su objeto, a fin de que el Organismo Descentralizado que se crea esté en la posibilidad de iniciar operaciones a partir del 1 de enero de 2015.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

CUARTO.- Los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en la plantilla del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México serán transferidos al órgano que se crea, respetándose todos sus derechos laborales.

QUINTO.- Los recursos financieros y materiales afectos al órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se transferirán al patrimonio del organismo descentralizado que se crea con las reformas presentes. Al efecto, las dependencias competentes de la Administración Pública del Distrito Federal realizarán los actos jurídicos necesarios para formalizar dichas transferencias.

Los inmuebles de dominio público del Distrito Federal destinados al servicio del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se destinarán al órgano que se crea mediante las reformas del presente Decreto.

SEXTO.- La sustanciación y resolución de los asuntos que se encuentran en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, se concluirán por el organismo descentralizado que se crea de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de realizarse el procedimiento respectivo.

Los créditos fiscales que se hubieran constituido con antelación al 1 de enero de 2015, se integrarán al patrimonio del organismo que se crea y se ejecutarán por las autoridades fiscales competentes o por el organismo que se crea, el cual tendrá, para dichos efectos, carácter de autoridad fiscal, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento en que se hubieren generado.

SÉPTIMO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Administración Pública del Distrito Federal deberá llevar a cabo los procedimientos y trámites para que se dote al organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México de todos los recursos necesarios para que entre en funcionamiento y operación a la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO.- El Jefe de Gobierno designará al titular del organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México antes de que éste inicie sus operaciones.

NOVENO.- El organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México dispondrá de 180 días a partir de la entrada en vigor de la presente ley para la elaboración del Reglamento Interior.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO TERCERO- SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 26, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y LA FRACCIÓN LVII DEL ARTÍCULO 39; SE DEROGAN LAS FRACCIONES VII Y IX DEL ARTÍCULO 27; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 26.-A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

I. a VI...

VII. (Derogada)

VIII...

VIII Bis. Emitir lineamientos que deberán observarse en los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales que determine el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Ciudad de México;

IX a la XX...

Artículo 27.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo y de obras públicas.

I a VI...

VII. (Se deroga)

VIII. (Se deroga)

IX. (Se deroga)

X a la XI...

Artículo 39.-Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a la LVI...

LVII. Ejecutar, dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine **el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

LVIII a la LXXXIII...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

INICIATIVA QUE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Armando Tonatiah González Case**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa de adición a la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo al Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.....”.

El párrafo Tercero del mismo artículo señala: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”.

El artículo 16 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal “En el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.....”.

De igual manera el artículo 17 especifica que “Los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a:

- I. La protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo...”.

De acuerdo al artículo 23 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal “Se crea el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos, el cual se integrará con:

- I.- Los recursos a que se refiere el artículo 10, párrafo sexto de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia;
- II.- Las aportaciones que a este fin hagan en efectivo o en especie los particulares u organismos públicos, privados y sociales, nacionales o extranjeros de manera altruista, mediante los procedimientos respectivos; y
- III.- Los rendimientos que se obtengan de las inversiones y reinversiones de los recursos asignados al Fondo...”.

Por otro lado, de acuerdo al informe denominado “Incidencia Delictiva 2013” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, el Distrito Federal en el periodo que se informa tuvo un total de 103, 145 de delitos, relacionados con 7 rubros.

De este total fueron 49, 013 robos con violencia, sin violencia, a casa habitación, a negocio, a vehículos, a transportistas, a transeúntes, a instituciones bancarias, en transporte, en instituciones bancarias, entre otros.

De igual manera se destacan los delitos como las lesiones, homicidios, delitos patrimoniales, el secuestro, violación, entre otros.

Un informe del Consejo Regulador de la Industria y Servicios de Seguridad de la República Mexicana, las demarcaciones de Xochimilco, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco e Iztacalco incrementaron sus índices delictivos durante el 2013.

Como consecuencia de la alza en los índices delictivos, en enero de 2014, el procurador General de Justicia del Distrito Federal Rodolfo Ríos Garza inicio un operativo en 11 colonias de seis delegaciones que cuentan con alta incidencia de robo a transeúnte y de vehículos.

En dicho operativo, se contara con 282 policías de investigación y 92 patrullas que recorrerán las zonas y así enfrentar a la delincuencia.

El operativo, se desarrollara en las delegaciones de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza.

Hace unos años y como consecuencia del alto índice de robos en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se implementó un seguro para proteger a los ciudadanos del robo de bolsas, carteras y teléfonos móviles, hecho que tuvo mucha efervescencia a partir del 2008.

En este sentido, en 2013 el municipio de Ecatepec en el Estado de México, contrato los servicios de una aseguradora, para ofrecer a los gobernados un seguro contra robo a transeúntes y en el transporte público.

El objetivo de contratar dicho seguro es para que las victimas recuperen parte de lo que les fue robado.

El programa cuenta con un fondo de 250 millones de pesos y seria para que las victimas recuperen entre 500 y mil pesos, con el requisito de presentar la denuncia correspondiente y cubriría aproximadamente 250 mil eventos al año, con el derecho de ejercerlo hasta dos veces por año.

Para poder llevar a cabo el trámite correspondiente, se instalaron módulos electrónicos en las cinco unidades administrativas del municipio, donde los afectados podrán denunciar los robos vía electrónica, introducir un código y así poder cobrar el citado seguro.

A decir de la autoridad municipal, el costo del seguro fue de 29 millones de pesos, que se ejercerán del presupuesto correspondiente.

Además de que con este tipo de acciones, se fomentara la denuncia por parte de la población, además de que habrá una impartición de justicia más cercana a la gente.

Por otro lado en enero de 2014, la institución bancaria Banamex, lanzo el seguro contra robo a transeúntes

De acuerdo a directivos del citado banco, se otorga a los clientes la suma asegurada sin la necesidad de presentar comprobantes o boletos de compra de los objetos personales robados o del efectivo sustraído.

Además de que se debe de levantar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Con una proyección de entre 30 mil y 40 mil coberturas en el transcurso del año.

Por último, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 92.1 por ciento de los delitos no se denuncia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, las pérdidas por inseguridad ascendieron el 2013 a 1.34 por ciento del Producto Interno Bruto.

En 34.2 por ciento de los hogares hubo al menos una víctima por robo, lo que significa que la inseguridad y el delito en los hogares representó el 1.4 por ciento del Producto Interno Bruto, que significan 215.2 mil millones de pesos.

En este sentido, de los delitos denunciados, el robo, el robo a transeúnte y la extorsión son los de mayor denuncia y en uno de cada 10 robos con violencia hay una víctima.

Ahora bien, el que se otorgue un seguro contra delitos por parte de la autoridad, no solo busca brindarle un apoyo a la víctima, sino de igual manera el tener una procuración de justicia cercana a la población y primordialmente fomentar la denuncia ciudadana.

Con lo cual, también se intensificarán las investigaciones que permitan detener a los culpables, porque muchas veces el afectado, prefiere no denunciar lo que permite no solo la impunidad, sino también que los delincuentes continúen libres y cometiendo ilícitos.

Estos serían los principales objetivos de esta propuesta, que la autoridad local, haga los convenios necesarios con alguna compañía aseguradora para poder brindar este beneficio a las víctimas que así lo deseen.

Siempre y cuando se levante la denuncia correspondiente, se cubran mínimos requisitos, sea un máximo de un evento al año y solo se deberá de cubrir para el robo a transeúnte y robo en transporte público, cubriéndose un monto robado de entre 500 a 5 mil pesos como máximo.

Por lo que la Asamblea Legislativa, deberá de aprobar un monto aproximado de 50 millones de pesos anuales para destinarlos al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas, que servirán para realizar un convenio con alguna compañía aseguradora que cubrirá los gastos correspondientes.

La propuesta que se hace refiere en lo que respecta al **artículo 3 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal**, es el **adicionar un segundo párrafo que establecería que: “La Procuraduría será la responsable de firmar el convenio correspondiente para implementar un seguro que beneficie a víctimas de robo a transeúnte y robo en el transporte público, además de que establecerá los mecanismos y requisitos para acceder al seguro”**.

Y con respecto al **artículo 23** de la citada Ley, **se adicionaría la fracción IV que se referirá a: que el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y**



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Ofendidos se integrará, entre otras cosas por “La partida presupuestal que cada año otorgue la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que la Procuraduría realice el convenio con alguna compañía aseguradora, para contratar un seguro en caso de robo a transeúnte o robo en el transporte público”.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de adición a la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

UNICO: Se adicionan el segundo párrafo del artículo 3 y la fracción IV del artículo 23 de Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1 a 2.....

Artículo 3.....

La Procuraduría será la responsable de firmar el convenio correspondiente para implementar un seguro que beneficie a víctimas de robo a transeúnte y robo en el transporte público, además de que establecerá los mecanismos y requisitos para acceder al seguro.

Artículo 4 a 22.....



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Artículo 23.....

I. a III.....

IV. La partida presupuestal que cada año otorgue la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que la Procuraduría realice el convenio con alguna compañía aseguradora, para contratar un seguro en caso de robo a transeúnte o robo en el transporte público.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II y 62 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y 4, 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita, Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las sociedades humanas, a toda modalidad o forma de transmisión de la cultura se le ha dado el nombre de educación. Educar es desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales de los individuos y de los grupos sociales. Educar es transmitir las cualidades más nobles de la condición humana, la importancia del cuidado del medio ambiente y de todos los seres vivos. En tal sentido, educar también es enseñar a proteger y tutelar.

Actualmente, no existe medio de comunicación que no haya abordado el problema del maltrato animal. Peleas de perros, corridas de toros, utilización de animales en circos, delfinarios, zoológicos públicos y privados. Utilizamos a los animales por vanidad, por negocio, por costumbre, pero sobre todo, porque la ley lo permite. Por fortuna, y para beneficio de nuestra comunidad, en los años recientes la legislación y las políticas públicas en relación con el bienestar y protección a los animales han sido un tema central de discusión de los actores públicos en el Distrito Federal.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

La regulación de la educación en materia de bienestar y protección animal que emiten y aplican las entidades federativas y en especial el Distrito Federal, es un tema de notoria relevancia en un contexto de maltrato animal generalizado; indudablemente, son llamadas de atención sobre las fallas en la educación de nuestros hijos.

Con el examen de la regulación relativa a la educación sobre bienestar y protección a los animales, se advierte que de las veintisiete entidades federativas que cuentan con una ley de protección a los animales, sólo en dieciocho de ellas se prevé concretamente como facultad de las autoridades competentes, el desarrollo de programas de educación en materia de bienestar y protección a los animales.

En el mismo sentido, de las dieciocho entidades federativas que prevén la facultad para el desarrollo de programas sobre educación en bienestar y protección animal, once de ellas fijan la competencia a la Secretaría de Medio Ambiente, en coordinación con las autoridades educativas respectivas; cuatro más, establecen la competencia en este sentido en Ejecutivo Estatal y las tres restantes (Colima, Hidalgo y Jalisco) se la atribuyen directamente a la Secretaría de Educación estatal.

No obstante lo anterior, considero que la facultad para el desarrollo de programas de educación en materia de bienestar y protección animal debería ser competencia de la Secretaría de Educación en coordinación con las autoridades enfocadas a la protección y bienestar animal.

Debo destacar que las leyes de educación de las entidades federativas nada contemplan en relación con la creación o desarrollo de programas educativos, sobre bienestar y protección a los animales, que sean implantados en las instituciones educativas ya sean públicas ó privadas.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Asimismo, de una revisión a los ordenamientos educativos estatales, y en busca de principios rectores, tales como *protección animal, bienestar animal, trato digno y respetuoso, equilibrio ecológico, educación ambiental y medio ambiente*, se desprende como constante que las legislaciones de las entidades federativas, inclusive el Distrito Federal, contemplan únicamente la protección y preservación del medio ambiente, aspecto que se entiende como el conjunto de circunstancias exteriores a un ser vivo¹; el único ejemplo lo encontramos en la Ley de Educación del Estado de Querétaro, cuyo artículo 11, fracción X, establece: “**hacer conciencia de la necesidad del cuidado y la protección de los animales; del aprovechamiento racional de los recursos y del medio ambiente, como elementos indispensables para el desarrollo sustentable de la sociedad.**”

Por otro lado, la historia de las normas que integran el marco jurídico de la protección animal en el Distrito Federal, tiene uno de sus primeros registros en la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 1981, y cuyo artículo 4 establecía la obligación de las autoridades del Distrito Federal de inculcar “...*en el niño, el adolescente y el adulto el respeto hacia todas las formas de vida animal, difundiendo el conocimiento de su relación indispensable con la preservación del medio ambiente*”. En el Partido Revolucionario Institucional, el tema de la protección y bienestar a los animales desde una perspectiva educativa tiene más de 30 años.

Más recientemente, en la exposición de motivos de la actual Ley de Protección a los Animales, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 26 de febrero de 2002, así como en el dictamen respectivo de la *Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica* del 20 de diciembre de 2001, encontramos consideraciones tendientes a la preocupación por la protección

¹ *Diccionario de la Real Academia Española, 22ª edición.*

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

animal, así como la firme convicción de que *“esta ciudad requiere de nuevas disposiciones que permitan la protección de los animales de forma eficaz y oportuna”* y que de igual forma *“no basta con declaraciones ni pronunciamientos”*, siendo momento de comprender que los animales desempeñan funciones sociales de gran utilidad.

Sin embargo, tanto en la exposición de motivos como en el dictamen ya referido, no encontramos motivación ni consideración de ninguna índole tendiente a la creación, desarrollo o fomento de programas educativos relativos a la protección y bienestar animal, siendo que este tema no sólo debe ser abordado desde la perspectiva de prescripciones negativas que impongan al destinatario una prohibición o la imposición de un deber de cuidado, sino también desde el establecimiento de directrices a la autoridad para propiciar en los educandos la adquisición de una conciencia sobre el bienestar y la protección a los animales.

En relación con la educación, ámbito en el que las facultades de ésta Asamblea están limitadas a la función social en términos del artículo 3, fracción VIII de nuestra Constitución, las atribuciones tanto exclusivas como concurrentes de toda autoridad educativa local, incluido el Distrito Federal, se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Educación.

La Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, en su artículo 5, establece para las autoridades del Distrito Federal la obligación de observar ciertos principios en la formulación y conducción de sus políticas para la protección de los animales; la fracción XII mandata a las Secretarías de Salud, Educación y Medio Ambiente del Distrito Federal implementar acciones pedagógicas destinadas a fomentar una cultura de buen trato, protección y respeto a los animales.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

El artículo 9, fracción II de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal preceptúa que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal la facultad de desarrollar programas de educación y capacitación en materia de **protección y trato digno y respetuoso a los animales, coordinándose para tal efecto con las autoridades educativas competentes en el Distrito Federal**, considerando la participación de asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas. También se establece la facultad de desarrollar programas de educación no formal e informal con los sectores social, privado y académico, así como facultades expresas para la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas. El bienestar y protección a los animales no es competencia expresa de la Secretaría de Educación local, salvo lo contenido en la disposición referida. Además, y para mala fortuna de los ciudadanos, ninguna de las autoridades del Distrito Federal competentes ha informado sobre el cumplimiento de esta obligación.

Tales son los motivos del presente instrumento legislativo. El objeto es incorporar en la Ley de Educación del Distrito Federal el bienestar y la protección a los animales como uno de los principios rectores de la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal; que uno de los objetivos en materia educativa sea la bienestar y el protección a los animales, y que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal puntualice las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Educación del Distrito Federal al respecto.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Espero que esta iniciativa sea dictaminada favorablemente, y que mis compañeros legisladores sean sensibles a las razones que la motivaron. Que se tome en cuenta que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Gobierno ha reconocido que la calidad de la educación en esta Ciudad es aún deficiente, comprometiéndose a incrementarla como parte de su obligación de difundir, promover proteger y garantizar los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de sus habitantes.

Quiero concluir con una cita de David Hume, extraída de un libro llamado *Sobre las falsas creencias*, que circulaba clandestinamente en 1755, en plena Era de las Luces: *“Unos elevan nuestra especie por los cielos y representan al hombre como un tipo de semidiós humano, cuyo origen se encuentra en el reino celestial, siendo portador de evidentes marcas de su linaje y ascendencia. Otros insisten en los defectos de la naturaleza humana. **Otros insisten en los defectos de la naturaleza humana, y encuentran que el hombre supera al resto de los animales, a los que tanto desprecia, sólo en su vanidad**”*. Es responsabilidad de todos hacer que la educación sea instrumento efectivo de cambio social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.-Se reforman los artículos 8, 10 y 13 fracción XXXII de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

*“**Artículo 8.** La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia*

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

*y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará **el bienestar y la protección a los animales** y la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.*

Artículo 10.- *La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:*

I. Desarrollar armónicamente las facultades del ser humano con criterios de equidad, científicos, laicos, democráticos y de justicia social.

II. Fortalecer la conciencia de la identidad nacional y de la soberanía, el aprecio por nuestra historia, el amor a la patria y la conciencia y actitud de solidaridad internacional, en el marco de la democracia, la paz y la autodeterminación de los pueblos.

III. Forjar en el educando una concepción de universalidad que le permita apropiarse de la cultura humana precedente y actual.

IV. Estimular el aprendizaje de conocimientos, fomentando el interés por la investigación e innovación científica y tecnológica, la capacidad de observación y análisis, así como el sentido crítico y reflexivo.

V. Enseñar al educando a pensar, a aprender y a aplicar lo aprendido a la vida cotidiana, de tal manera que se vincule la enseñanza aprendizaje con el entorno social y la teoría con la práctica.

VI. Apoyar e impulsar la investigación científica y tecnológica en todos los niveles, para convenir a la población de la Ciudad de México en una sociedad del conocimiento, capaz de generar proyectos para el desarrollo.

VII. Fortalecer e impulsar la formación tecnológica.

VIII. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural del Distrito Federal y hacerlos accesibles a la colectividad.

IX. Promover el español como idioma común para todos los mexicanos, sin dejar de estimular y desarrollar nuestras lenguas indígenas.

X. Fomentar el conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de la sociedad, de los pueblos y de las personas.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

XI. Promover, fomentar y difundir los derechos humanos, así como el respeto de los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad.

XII. Proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal.

XIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación.

XIV. Desarrollar, a través de la educación artística, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos estéticos que propicien la formación de una cultura artística permanente como forma de vida.

XV. Desarrollar, a través de la educación física, y el deporte, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos de higiene y alimenticios, proporcionando a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; asimismo que propicien la formación de una cultura física permanente como forma de vida integral y saludable.

XVI. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.

XVII.- Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

XVIII. Fomentar actitudes de protección al medio ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

XIX. Educar en materia de bienestar y protección a los animales.

XX. Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

XXI. Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.

XXII. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;

XXIII. Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXIV. Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad;

XXV. Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer.

XXVI.- Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.

Artículo 13.- *La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:*

I.- ...a XXXI.-...

*XXXII.- Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; **bienestar y protección a los animales** y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.*

XXXIII.-...a XXXIX.-..."

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 23 Quáter y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 23 Quater.- A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;

II. Ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;

III. Impulsar y fortalecer la educación pública;

IV. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas;

V. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación.

VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica, innovación tecnológica y de protección al medio ambiente;

VII. Formular, desarrollar, proponer y ejecutar programas de educación y capacitación en materia de bienestar y protección a los animales, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;

VIII. Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

IX. Instrumentar la coordinación y distribución educativa entre la Federación y el Distrito Federal conforme a las aportaciones económicas correspondientes que fijen las Leyes Federales;

X. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;

XI. Fomentar la participación de las comunidades educativas, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en las actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública. Asimismo, podrán opinar en asuntos pedagógicos;

XII. Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal; estableciendo los espacios, dentro de las escuelas del Distrito Federal, con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada para el desarrollo de actividades relacionadas con la Educación Física y la Práctica Deportiva;

XIII. Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte;

XIV. Contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal;

XV. Desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal;

XVI. Coordinar con los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, las tareas de rehabilitación y mantenimiento de las escuelas del Distrito Federal, así como el adecuado funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones, incluyendo dentro de estas las relativas a la instalación obligatoria de bebederos de agua potable; y

XVII. Coadyuvar con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, en la realización, implementación y certificación de la enseñanza educativa que se imparta al interior de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal; así como participar en programas recreativos, culturales y deportivos, éste último a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Artículo 26.- *A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal; así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal;

II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Protección al Ambiente del Distrito Federal;

III. Establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal;

IV. Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;

V. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;

VI. Determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;

VII. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal;

VIII. Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos;

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

IX. Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

X. Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;

XI. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo en términos de lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;

XII. Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental;

XIII. Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

XIV. Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

XV. Formular, desarrollar, proponer y ejecutar programas de educación y capacitación en materia de bienestar y protección a los animales, en coordinación con la Secretaría de Educación;

XVI. Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;

XVII. Realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia, y

XVIII. Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y fauna silvestres que correspondan al ámbito de competencia del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia y de conformidad con los convenios que se suscriban con la federación;

XIX. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos del Distrito Federal, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población;

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

XX. Auxiliar a los Centros de Educación privada en la elaboración de su Programa de Ordenamiento Vial y en su caso de Transporte Escolar, acorde a las necesidades específicas de cada centro, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar, brindándoles la información necesaria en relación a la emisión de contaminantes que afectan la zona en donde se ubique dicho establecimiento mercantil, y

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La autoridad administrativa tendrá un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación del presente Decreto para adecuar los reglamentos correspondientes.

**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

México, Distrito Federal, primero de abril de dos mil catorce.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente el que suscribe **diputado Armando Tonatiuh González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de este pleno, **la iniciativa de decreto que Reforma y Adiciona a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

Antecedentes

En el mes de octubre del año 2013, presente ante el pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana con el fin de que no se duplicara el cargo de coordinador vecinal con el de funcionario delegacional; bajo lo siguientes fundamentos:

De acuerdo al artículo 91 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal “El Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la colonia..”.

El artículo 92 de la citada Ley, especifica que “En cada colonia se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes...”, además de que dicha representación “será honorífica y el tiempo de duración de los cargos del Comité Ciudadano será de tres años, sin posibilidad de reelección..”.

Entre otras actividades el Comité Ciudadano, conforme a la Ley tendrá la atribución de “representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia...”.

De igual manera podrá “elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial...”, “participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia..” y “supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la colonia..”.

Por su parte el artículo 94 de la citada Ley el Comité Ciudadano se conformará por nueve integrantes, electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Mientras el artículo 95, especifica los requisitos para ser integrante del Comité, entre otros está el de “No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la convocatoria a

la renovación de los comités ciudadanos algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social....”.

De acuerdo al artículo 103 de la citada Ley Son obligaciones de los integrantes del Comité Ciudadana el promover la participación ciudadana.

De igual manera el Comité debe consultar a los habitantes de la colonia en términos de la Ley.

En 2010 se llevó a cabo la primera elección de Comités Ciudadanos, en la cual participaron 44 mil 345 personas, que contendieron por 15 mil 44 espacios en mil 700 comités ciudadanos y 40 consejos de los pueblos de la ciudad de México.

Para el 1° de septiembre de 2013, se realizó de nueva en cuenta la elección vecinal de los mil 700 Comités.

Para este 2013 se recibieron 7,889 solicitudes de registro de fórmulas para contender en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

De las solicitudes recibidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal se detectaron a más de 400 candidatos que estaban contratados en al menos nueve demarcaciones territoriales, donde destacaron: Cuauhtémoc, con 131 casos; Miguel Hidalgo, 82; Xochimilco, 64; Cuajimalpa, 57; Milpa Alta, seis, y Azcapotzalco, cuatro, además de Iztacalco.

Los candidatos detectados como funcionarios, debieron ser sustituidos inmediatamente o serian dados de baja, al violarse la Ley. Aunque también se ha documentado que durante el ejercicio de los comités ciudadanos 2010-2013, varios de sus integrantes se incorporaron a la plantilla laboral en varias delegaciones como Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlalpan, Iztapalapa, Cuauhtémoc entre otras.

Con esta situación, fueron perdiendo los comités su carácter de ciudadanos, además de carecer de autonomía ante la autoridad delegacional.

Con esta propuesta, se pretende fortalecer el carácter de ciudadanos de los comités y que en realidad respondan a los intereses vecinales, no así, a los de las autoridades, cualquiera que sea.

Sin embargo, ante diversas reuniones que he tenido con integrantes de Comités Vecinales, me han manifestado que la labor que desempeñan de acuerdo a la ley en la materia, les exige tiempo y responsabilidad, lo cual los hace “descuidar sus actividades” que los provee de sustento económico.

De acuerdo con la ley de Participación Ciudadana en su artículo 93, los Comités Ciudadanos tienen las siguientes funciones:

- I. Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia;
- II. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;
- III. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial;
- IV. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente;
- V. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en términos de los artículos 83 y 84 de la presente Ley, para la elaboración del presupuesto para la demarcación territorial y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;
- VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la colonia;
- VIII. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal;
- IX. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;
- X. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos;
- XI. Proponer, fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario conformadas en la asamblea ciudadana;
- XII. Convocar y presidir las asambleas ciudadanas;
- XIII. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona;
- XIV. Emitir opinión y supervisar los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;

XV. Informar a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;

XVI. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo;

XVII. Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación;

XVIII. Recibir capacitación, asesoría y educación en términos del artículo 16 de la presente Ley;

XIX. Representar a la asamblea ciudadana en los procesos que señalan los artículos 83 y 84 de esta Ley;

XX. El Gobierno del Distrito Federal y los jefes delegacionales otorgarán las facilidades suficientes para la organización y reunión del comité ciudadano;

XXI. Las demás que le otorguen la presente ley y demás ordenamientos del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. “

La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.”

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y

los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale." Etc.

En noviembre del año 2011, el ex Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubon, en conferencia de prensa estableció que iba a proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una partida presupuestal para dar un "salario" a los integrantes de los Comités Vecinales por su labor, como fue publicado en el periódico El Economista.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Ebrard Casaubon, se comprometió con los integrantes de los comités vecinales de toda la ciudad a que el año entrante se les otorgará "un salario" para que puedan realizar sus tareas comunitarias, como "un apoyo básico, mínimo para que los comités cumplan con su trabajo y se fortalezcan".

Los recursos saldrán de los sueldos de los funcionarios de todas las dependencias de gobierno y órganos autónomos de la ciudad, incluyendo los del TSJDF y de la CDHDF, explicó.

Y es que dijo que estos comités hacen mucho por su comunidad y por ende por la ciudad, sin recibir nada a cambio.

"Les he propuesto a los diputados de la Asamblea Legislativa, que el año entrante, por favor, prevean un apoyo a los Comités Vecinales para que puedan trabajar. Porque no se puede trabajar sin nada. En muchas ocasiones, los Comités vecinales no tienen dónde reunirse, no tienen sillas, no tienen papel, no tienen un teléfono, nada, ni una computadora", manifestó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana se adiciona una fracción VII al artículo 102, para que los integrantes de estos órganos vecinales **reciban un apoyo económico diario no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.**

Asimismo, la forma como se hará valer el apoyo económico, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

Con esta iniciativa se podrá proteger el principio esencial del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los servicios profesionales de índole social sean obligatorios y retribuidos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO: Se adiciona una fracción VII y se recorren las demás sucesivamente de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 102.- Son derechos de los integrantes del Comité Ciudadano:

- I. Hacerse cargo de una coordinación de trabajo del Comité Ciudadano;
- II. Promover y coordinar las comisiones de apoyo comunitario formadas en la asamblea ciudadana;
- III. Participar en los trabajos y deliberaciones del Comité Ciudadano;
- IV. Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del Comité Ciudadano;
- V. Recibir capacitación, asesoría y educación de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Ley;
- VI. Recibir los apoyos materiales que requiera para el ejercicio de sus funciones y con arreglo a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 93 de la presente Ley;
- VII. Recibir un apoyo económico diario no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el cual será contemplado en el presupuesto participativo, y solamente durante el tiempo que dure en su cargo.**

La forma como se hará valer el apoyo económico, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

VIII. Las demás que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Dip. José Fernando Mercado Guaida



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR, Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracciones I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 85, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas son principios de la participación ciudadana y la construcción de confianza en la sociedad, debido a lo anterior estas acciones deben de ser recurrentes entre los servidores públicos.



La materialización de estas prácticas la encontramos en el informe de gestiones cuya utilidad es dar cuenta del estado que guarda la administración pública que tienen los funcionarios bajo su responsabilidad.

Desde los cargos públicos más elevados como los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, hasta los poderes locales, todos están obligados a informar sobre sus actividades, recursos públicos utilizados y también sobre el seguimiento de los resultados obtenidos a partir de sus propuestas y compromisos hechos a la ciudadanía.

En el quinto párrafo del Artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece lo siguiente:

1 a 4. ...

Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener



finés electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

De acuerdo al acercamiento teórico de la sociología analítica del académico francés *Raymond Boudon*, podemos entender al jefe delegacional o al legislador como un actor, quien en el ejercicio y funcionamiento de su cargo público cumple un papel socialmente aceptado y esperado, o un patrón de conducta. Esta pauta que el actor debe observar es regulado exógenamente y/o endógenamente, es decir, encuentra su comportamiento acotado por las leyes que en dado caso, sus propios organismos u ordenamientos, como la norma Federal citada anteriormente o bien, el Estatuto de Gobierno o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le imponen, asimismo por los valores que como representante esperan de él sus electores.

Debemos de reconocer que existe un límite muy delgado entre las acciones de las y los representantes políticos con respecto a la rendición de cuentas a la ciudadanía y el incurrir en la promoción personalizada con fines político-electorales pues cuando existe multiplicidad de roles o papeles, como por ejemplo un legislador o un delegado promoviéndose para algún otro cargo público provoca indudablemente nuevas conductas, y por lo tanto, nuevos fenómenos sociales y políticos.

De acuerdo a este acercamiento teórico, cuando estos fenómenos surgen, la única manera de solventarlos y limitarlos deberá ser endógenamente, es decir: solamente los organismos de los cuales depende un funcionario



público, pueden limitarlos, ya que de otra manera tendría que generarse un cambio progresivo en la conducta de la sociedad, lo que indudablemente necesitaría un prolongado lapso de tiempo.

A pesar de que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal es muy puntual en establecer como un derecho de la ciudadanía el ser informada de las funciones y acciones de la administración pública del Distrito Federal, queda rebasada por los nuevos patrones de conducta de los actores políticos en esta materia, lo que genera una brecha legal:

Artículo 54.- Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades señaladas en las fracciones I a III del artículo 14 de esta Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo, las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión para efectos de evaluación sobre su desempeño por parte de los habitantes del Distrito Federal.

Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos.

Por ejemplo, en el articulado citado de la vigente Ley hace falta la especificación en la temporalidad que deben de cubrir la presentación y promoción de dichos informes, así como la zona geográfica relacionada



Dip. José Fernando Mercado Guaida



con la demarcación o distrito electoral por el que fueron electos y para el cual se encuentran trabajando. De la misma manera hace falta esclarecer las autoridades encargadas de supervisar este tipo de faltas a la Ley.

En el actual contexto de la entrega de informes de compañeros Diputados o bien de Jefes Delegacionales, hemos dado cuenta de que la promoción de su imagen ha sido repartida en espacios públicos indiscriminadamente por diversos distritos electorales o demarcaciones, sin importar que sea el que se encuentran representando en la Asamblea Legislativa.

Su retrato acompaña la leyenda “Primer informe de actividades” pero no se complementan enunciados sobre los asuntos tratados y su numeralia de productos legislativos trabajados o bien, quejas o denuncias vecinales atendidas. No hay un refuerzo informativo sobre resultados obtenidos durante este primer año de actividades. ¿Qué anuncian? ¿Su imagen o sus resultados?

Con similitud, algunos Jefes Delegacionales han anunciado su informe de tal manera que se han publicitado en más de una demarcación en las que no son titulares. Motivo de lo anterior, compañeros Diputados de otros grupos parlamentarios también han expresado su inconformidad ante el pleno de esta Diputación Permanente.

Es así que consideramos necesario la presentación, para discusión, y deseable concreción de una regulación novedosa que sea endógena, receptiva y adaptable a la coyuntura político-electoral que el Distrito Federal vive.



Dip. José Fernando Mercado Guaida



De tal manera me permito proponer las siguientes modificaciones legislativas cuyo objetivo es definir características sustantivas a los actos de rendición de cuentas ante la ciudadanía y ante una autoridad competente; así como establecer lineamientos claros y atribuciones funcionales para poner freno a la intención de posicionamiento político. Necesitamos apearnos a medidas cautelares para erradicar la atmósfera de las “campañas permanentes” a lo largo y ancho de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior someto a consideración de la H. Asamblea del Distrito Federal la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

PRIMERO: Se adiciona el artículo 54 y se reforma el artículo 55 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEGUNDO: Se reforma la fracción IX del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO: Se reforman y adicionan los artículos 87 y 93, se adiciona el artículo 94 a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

CUARTO: Se reforman la fracción II del artículo 48, se reforma la fracción VI del artículo 49 y se reforma la fracción III del artículo 90 del Código de Procedimientos e Instituciones electorales del Distrito Federal.



Para quedar como sigue:

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Capítulo IV De la rendición de cuentas	
<p>Artículo 54.- Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades señaladas en las fracciones I a III del artículo 14 de esta Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo, las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión para efectos de evaluación sobre su desempeño por parte de los habitantes del Distrito Federal.</p> <p>Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos.</p>	<p>Artículo 54.- Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades señaladas en las fracciones I a III del artículo 14 de esta Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo, las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión para efectos de evaluación sobre su desempeño por parte de los habitantes del Distrito Federal.</p> <p>Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos y al Instituto Electoral del Distrito Federal, de conforme a lo siguiente:</p> <p>El jefe de Gobierno presentará su informe de labores o gestión conforme lo establecido en el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Los Jefes Delegacionales, podrán presentar su informe de labores o gestión del 1 de octubre al 1 de noviembre de cada año.</p> <p>Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, podrán presentar su informe de labores del 17 de Septiembre al 17 de octubre de cada año.</p> <p>La presentación y promoción del informe</p>



	<p>deberá de corresponder exclusivamente dentro de la extensión geográfica de las demarcaciones y/o distrito electoral al que representan.</p> <p>Los informes anuales de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.</p>
<p>Artículo 55.- Si de la evaluación que hagan los ciudadanos, por sí o a través de las asambleas ciudadanas, se presume la comisión de algún delito o irregularidad administrativa la harán del conocimiento de las autoridades competentes. De igual manera se procederá en caso de que las autoridades omitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior.</p>	<p>Artículo 55.- Si de la evaluación que hagan los ciudadanos, por sí o a través de las asambleas ciudadanas, se presume la comisión de algún delito o irregularidad administrativa la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal será la encargada de atender las irregularidades.</p>

<p style="text-align: center;">Ley de Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Capítulo II Del Estatuto de los Diputados</p>	
<p>Artículo 18.- Son obligaciones de los Diputados:</p>	<p>Artículo 18.- Son obligaciones de los Diputados:</p>



I a VIII ... IX.- Rendir informe cuando menos anual ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas; X a XIII ...	I a VIII ... IX. Rendir un informe anual ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas, acto que se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. X a XIII ...
--	--

Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal Capítulo Segundo de las Infracciones y Sanciones	
Artículo 87.- Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana. Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro de los anuncios a su costa. En caso de que el infractor cometa por	Artículo 87.- Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana. Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en el primer párrafo de este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro de los anuncios a su costa. En caso de que el infractor cometa por



tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Cuando los pendones o gallardetes contengan publicidad relativa a la venta de inmuebles y no se haya expedido la autorización de uso y ocupación respectiva, la Delegación condicionará la expedición de dicha autorización al pago de la multa y al retiro de los pendones o gallardetes respectivos.

tercera ocasión la misma infracción prevista en el primer párrafo de este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Los anuncios relativos a la presentación de Informes de Gobierno y de Actividades Legislativas y Gestión Social, no serán acreedores a sanciones bajo los términos de esta Ley, siempre y cuando se sometan a las especificaciones contenidas en la misma, así como a los tiempos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Cuando los pendones o gallardetes contengan publicidad relativa a la venta de inmuebles y no se haya expedido la autorización de uso y ocupación respectiva, la Delegación condicionará la expedición de dicha autorización al pago de la multa y al retiro de los pendones o gallardetes respectivos.

Capítulo tercero De Los Medios de Impugnación

Artículo 93.- Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y el retiro del anuncio a su costa, al titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este

Artículo 93.- Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y el retiro del anuncio a su costa, al titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.

Los anuncios relativos a la presentación de Informes de Gobierno y de Actividades



<p>artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro de los anuncios a su costa.</p> <p>En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio.</p>	<p>Legislativas y Gestión Social, no serán acreedores a sanciones bajo los términos de esta Ley, siempre y cuando se sometan a las especificaciones contenidas en la misma, así como a los tiempos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.</p> <p>Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en el primer párrafo de este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro de los anuncios a su costa.</p> <p>En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en el primer párrafo de este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio.</p>
<p>No hay correlativo.</p>	<p>Artículo 94 bis.- En el caso de los actos anticipados de precampaña, además se sancionarán de acuerdo a lo establecido en el Libro Quinto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>

<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal Capítulo III Comisiones y Comités del Consejo General, Sección Segunda de las Comisiones Permanentes</p>	
<p>Artículo 48. Son atribuciones de la Comisión de Fiscalización:</p> <p>I. Emitir opinión respecto de los proyectos de normatividad que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización respecto del registro de ingresos y egresos</p>	<p>Artículo 48. Son atribuciones de la Comisión de Fiscalización:</p> <p>I. Emitir opinión respecto de los proyectos de normatividad que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización respecto del registro de ingresos y egresos</p>



de las Asociaciones Políticas, la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, los informes que éstas deben presentar ante el Instituto Electoral, las reglas para su revisión y dictamen, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio y en general aquella que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos;

II. Supervisar los resultados finales del Programa de Fiscalización instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.

III. **al IX.**

Artículo 49. Son atribuciones de la Comisión de Normatividad y Transparencia:

I. **al V.**

VI. Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la

información se presenten al Consejo

de las Asociaciones Políticas, la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, los informes que éstas deben presentar ante el Instituto Electoral, las reglas para su revisión y dictamen, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio y en general aquella que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos;

II. **Supervisar los informes de gastos de promoción y operación en publicidad y eventos públicos de los informes de labores o gestión de Jefes Delegacionales y los miembros de la Asamblea Legislativa.**

III. Supervisar los resultados finales del Programa de Fiscalización instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.

IV.

V

VI.

VII.

VIII.

IX.

Artículo 49. Son atribuciones de la Comisión de Normatividad y Transparencia:

I. **al V.**

VI. **Opinar sobre los informes de gastos de promoción y operación en publicidad y eventos públicos de presentación de los informes de labores o gestión de Jefes Delegacionales y los miembros de la**



General; y VII. Las demás que disponga este Código.	Asamblea Legislativa. VII. Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General; y VIII. Las demás que disponga este Código.
--	---

Capítulo VII Órganos de autonomía técnica y de gestión	
Artículo 90.- Son atribuciones de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización: I. al II. III. Dictaminar los informes que presenten las Asociaciones Políticas sobre el origen y destino de sus recursos anuales; así como los que rindan los Partidos Políticos respecto de los recursos empleados en las campañas electorales de sus candidatos; IV. al XVII	Artículo 90.- Son atribuciones de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización: I. al II. III. Dictaminar los informes que presenten las Asociaciones Políticas sobre el origen y destino de sus recursos anuales; los que rindan los Partidos Políticos respecto de los recursos empleados en las campañas electorales de sus candidatos; así como los informes de gastos de promoción y operación en publicidad y eventos públicos de los informes de labores o gestión de Jefes Delegacionales y los miembros de la Asamblea Legislativa. IV. al XVII.



Dip. José Fernando Mercado Guaida



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trastornos alimenticios, son enfermedades que se relacionan con la alteración de los hábitos alimenticios comunes. Estas conductas pueden o no alterarse voluntariamente, puesto que las mismas están sujetas a factores internos y externos, como: el nivel de autoestima, presiones familiares, frustración por tener sobrepeso, comparación constante con alguien cercano por parte de un familiar o del círculo de amistades.

En este sentido, la bulimia es un trastorno alimenticio, que se caracteriza por la necesidad de comer grandes cantidades de comida en tiempos muy cortos para, luego, vomitar y eliminar el exceso. A esta conducta le siguen períodos de poca ingesta o períodos de ayuno, hasta que se vuelve a comer nuevamente. Cada atracón, es acompañado por un sentimiento de culpa que debe compensarse con vómitos o el consumo de laxantes o diuréticos.

Cabe mencionar, que las principales características de las personas que padecen bulimia son:

- Conductas compensatorias inadecuadas, con la finalidad de no ganar peso.
- Sufren una obsesión por su apariencia física.
- Distorsión de su propia imagen, viéndose con más peso del real, sin estar consciente del riesgo que acarrearán estas conductas destructivas.
- Los episodios se presentan, por lo menos, dos veces a la semana durante tres meses.
- Se autoevalúan exageradamente, influidos por el peso y figura corporal.

De igual forma, los principales síntomas y la forma en que puede detectarse la bulimia, a decir de especialistas en el tema, son:

- Miedo al aumento de peso, pues sienten una extrema preocupación por la imagen corporal al sentirse insatisfecha/o con el tamaño, la forma y el peso corporal.
- Inventar excusas para ir al baño inmediatamente después de haber comido.
- Comer sólo alimentos dietéticos o bajos en contenido graso (excepto durante los atracones).
- Adquirir laxantes, diuréticos o enemas regularmente.

- Pasar la mayor parte del tiempo realizando ejercicio o intentando quemar calorías y dietas continuas
- Aislarse socialmente, especialmente para evitar comidas o festejos donde se sirven comida.
- Continuamente bajan y suben de peso.
- Su tema central es la comida; muestran conductas extrañas frente a la misma e irritabilidad frente al tema de la bulimia.

Este trastorno alimenticio es diagnosticado, en la mayoría de los casos, a mujeres jóvenes, blancas, de las clases media y alta; además que tiene una incidencia entre el 40 y el 50 por ciento, en las mujeres de edad escolar, y hasta un 10 por ciento en hombres; a decir de la página de internet de los Servicios Médicos, de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Es importante señalar, que según el tipo y gravedad de la bulimia, pueden ocurrir diversas complicaciones médicas, puesto que se han observado, después de los excesos, dilatación gástrica y pancreatitis. Los vómitos pueden originar úlceras en el esófago, faringitis, aspiración y anormalidades electrolíticas. Asimismo, el abuso de catárticos y diuréticos originan anormalidades electrolíticas o deshidratación, además de ser comunes el estreñimiento y las hemorroides.

Del mismo modo, las personas que padecen este trastorno sufren cambios de actitud, destacándose la modificación del carácter a través de la depresión, sentimientos de culpa u odio a sí misma, tristeza, sensación de descontrol, severa autocrítica, necesidad de recibir la aprobación de los demás respecto a su persona, cambios en su autoestima, entre otros.

En otro orden de ideas, la anorexia es una enfermedad que se da por el miedo intenso a aumentar de peso, esta característica es frecuente en la mayoría de las mujeres. Lo que puede empezar como el anhelo de tener una figura esbelta, se puede convertir en una enfermedad.

Este trastorno, a decir de especialistas de la UNAM, se inicia en la adolescencia media y la edad adulta joven. Más del 95 por ciento de los pacientes son mujeres, con mayor incidencia por parte del estrato socioeconómico medio y alto. Algunas adolescentes, tienen las características del trastorno, sin verse una grave pérdida de peso.

El diagnóstico de la anorexia, se basa fundamentalmente en la pérdida del 25 por ciento o más del peso corporal, una imagen corporal deformada o el temor a ganar peso o a perder el control sobre la ingesta de alimentos.

De igual forma, según estudios de la propia UNAM, las personas que padecen dicho trastorno alimenticio, suelen provenir de una familia cuyos miembros están altamente orientados a metas y logros; los padres suelen tener expresiones y conductas que conllevan a la persona a preocuparse por ser delgada, por vivir en un entorno familiar donde casi todas las discusiones se centran en el problema de la dieta; convirtiéndose las relaciones interpersonales en algo inadecuado o destructivo.

En este sentido, es dable mencionar, que las principales características de las personas que padecen anorexia son:

- Miedo intenso a subir de peso o convertirse en una persona obesa, incluso cuando se encuentra por debajo del peso normal.
- Alteración de la percepción del peso o silueta corporal, así como una exagerada influencia del peso o figura en su autoevaluación.

- Rechazo a mantener el peso corporal, igual o por encima del valor mínimo normal.
- Irritabilidad, inseguridad y aislamiento.
- Sentimientos depresivos, de culpa y autodesprecio, por haber comido o hacer ayunos prolongados.

De igual forma, los principales síntomas y la forma en que puede detectarse la anorexia, a decir de la Dra. Azucena Reyes Hernández, integrante del “Grupo Comedores Compulsivos” y otros especialistas en el tema, son:

- Adelgazar mucho y rápidamente, perdiendo la grasa corporal.
- Volverse frágiles o escuálidas, con la piel seca y escamosa.
- Obsesión por la alimentación, los alimentos y el control del peso.
- Pesarse reiteradamente.
- Contar o racionar los alimentos meticulosamente.
- Saciarse sólo con agua.
- Comer sólo determinados alimentos.
- Realizar ejercicio en exceso.
- Sentirse obeso(a).
- Aislarse socialmente, especialmente para evitar comidas o festejos, donde se sirven comida.
- Deprimirse, sentirse sin energía, frío frecuentemente, estreñimiento y amenorrea (ausencia de la menstruación).

Desafortunadamente en México, diez de cada 100 mujeres, padecen anorexia y cinco de ellas mueren mientras el resto sufre las consecuencias de la enfermedad, durante toda su vida.

El rechazo del paciente a comer, es un intento por recuperar el control de su cuerpo, en desafío al control de los padres. La renuencia de los pacientes a

habitar un “cuerpo adulto”, de igual forma, puede representar un rechazo de las responsabilidades del adulto y las implicaciones de sus relaciones interpersonales.

Las personas que sufren este padecimiento, comúnmente son perfeccionistas en cuanto a la conducta y exhiben las características de una personalidad obsesiva, según un estudio realizado por la Fundación para el Tratamiento de la Bulimia y la Anorexia CBA. Estas, después de darse un hartazgo de comida, se purgan posteriormente para vomitar, pues con dicho acto alivian la tensión, generando bienestar momentáneo y brindando la sensación de tener el control sobre su peso.

Cabe señalar que esta enfermedad puede aparecer acompañada por otros desordenes, como: ansiedad, depresión, la necesidad de ingerir alimentos de manera rápida, comer a escondidas por vergüenza e ingerir alimentos hasta estar incómodamente lleno o satisfecho; provocando en algunos casos, alteraciones cardiovasculares que a mediano o largo plazo, derivan en un paro cardíaco; la pérdida de piezas dentales y daños en el aparato digestivo, ya que estos trastornos alimenticios, son causa de desnutrición severa, lo que produce, además, pérdida de memoria y daños físicos irreversibles.

En este contexto, las personas que sufren anorexia y bulimia niegan rotundamente su existencia, a pesar de que es materialmente imposible ocultarlas. A decir de investigaciones realizadas por la UNAM, el 50 por ciento de los casos de las personas con bulimia o anorexia tiene cura; y del otro 50 por ciento, un 20 por ciento sobrevive con recaídas, otro 20 por ciento mejora y sólo un 10 por ciento muere.

Es válido hacer mención, que la recuperación que tenga cada enfermo de anorexia y bulimia, depende de que la enfermedad se detecte a tiempo y que

reciban un tratamiento multidisciplinario. Si los trastornos son detectados en el primer o segundo año, es posible tratarlos con éxito, siempre y cuando los afectados estén dispuestos a recibir ayuda, a decir de especialistas del “Hospital Adolfo López Mateos”, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

De acuerdo a cifras difundidas por el Portal de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, cada año se registran 20 mil casos de anorexia y bulimia, siendo la edad promedio de inicio de estos padecimientos, los 17 años, aunque algunos datos revelan edades comprendidas entre los 14 y 18 años. Se cita, además, que el 95 por ciento de los pacientes que padecen anorexia y bulimia, son mujeres y sólo el 5 por ciento, son hombres; además, de que estas son la tercera enfermedad más frecuente entre los adolescentes, después del asma y la obesidad.

En este tenor, es válido hacer mención que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

- I. *“Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;*
- II. *Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal;*
- III. *Diseñar e instrumentar acciones para la prevención, diagnóstico temprano y atención de las personas que presenten algún trastorno*

de la conducta alimentaria, con énfasis en la anorexia y la bulimia nerviosas;...”

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, fracción XVII, de la Ley de Educación del Distrito Federal, la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal, tendrá los siguientes objetivos:

“XVII.- Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales...”

Finalmente, es ineludible señalar que las madres y padres de familia, juega un papel fundamental en el desarrollo y la formación de sus hijos, por lo que es necesario fortalecer la atención hacia lo que estos consumen, desde el ámbito escolar, a fin de asegurar su crecimiento saludable y prevenir padecimientos a corto, mediano y largo plazos; favoreciendo también el alcance de mejores niveles de aprovechamiento y rendimiento escolar.

De conformidad con los razonamientos expuestos, la presente iniciativa propone, que se reforme la fracción II del artículo 16, de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en virtud de que se considera que en dicha fracción, se debe especificar, que las campañas de difusión en materia de prevención de la anorexia y bulimia, en los planteles escolares, deberán ir dirigidas a los padres y madres de familia, así como a toda la comunidad estudiantil, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Además, de que resulta imperioso que en el ámbito escolar, se fomente la promoción de los derechos humanos y la eliminación de cualquier tipo de

estigmatización y discriminación hacia las personas que sufren este tipo de padecimiento.

En este contexto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se suma a la angustia de todas las madres y padres de familia que tienen a un hijo o una hija padeciendo de bulimia o anorexia, en virtud de que esta enfermedad consume lentamente el entorno familiar.

Es el momento de llevar a cabo acciones contundentes, con el fin de salvaguardar la salud física y psico-emocional de nuestros adolescentes y jóvenes, quienes al verse en un espejo se ven a sí mismos, como personas con sobrepeso, aunque su realidad sea distinta. Por lo que solicito respetuosamente a las y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, su voto a favor de la presente iniciativa.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 16, de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I...

II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, **dirigidas a los padres y madres de familia, así como a toda la comunidad estudiantil**, tanto de educación pública como privada, **en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal** y previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos de alimentación de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la

conducta alimentaria, con **especial** énfasis en la anorexia y la bulimia nerviosas. **Además, de la promoción de los derechos humanos y la eliminación de cualquier tipo de estigmatización y discriminación hacia las personas que sufren este tipo de padecimientos.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primero de día del mes de abril del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**Dip. Fernando Mercado Guaida
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura
Presente.**

La que suscribe, Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI, XVII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 16 Y UN TÍTULO CUARTO DEDICADO A LA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA, A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal fechada el día 12 de enero de 2012, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, misma que entró en vigor al día siguiente. Dicha Ley fue reformada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 12 de junio de 2012, sin que dicha reforma afectara de manera sustancial el contenido original de la ley. Así mismo, en la última fecha citada se publicó el Reglamento de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, en vigor a partir del día siguiente y hasta la fecha

La presente Ley tiene por objeto: Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presenta en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Distrito Federal; al tiempo que generar la constitución del Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, además de la formulación del



Programa General para la Prevención y Atención de la Violencia en el Entorno Escolar y la Red de Información Sobre Violencia en el Entorno Escolar, adicionando la creación del Modelo Único de Atención Integral de observancia obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal. Partiendo del principio de la coordinación interinstitucional, se establecen los siguientes grupos de trabajo: I. De prevención, que será coordinado por la Secretaría de Educación; II. De atención, Coordinado por la Secretaría de Salud; y III. De acceso a la Justicia, el cual será coordinado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras se discuten y logran acuerdos para que las leyes sobre convivencia, seguridad y violencia escolar que protejan a la niñez del acoso escolar, también conocido como bullying, el cual constituye un fenómeno social que, cada vez con mayor frecuencia envuelve a la nuestra niñez. Las estadísticas nos muestran que esta situación nos rebasa a pasos agigantados. De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en casos de bullying entre estudiantes de secundaria, afectando a un 40% de los más de 18 millones de alumnos de nivel básico.

Es indispensable contar con diversas acciones que obliguen a las escuelas, directivos, profesores, alumnos y padres de familia, a generar y participar en proyectos y programas que permitan capacitarse en la protección de los derechos humanos y en la forma en que la gente toma conciencia de sus derechos, pero también de sus obligaciones, con el objetivo de discernir el tema y tomar conciencia sobre el peligro que encierra la violencia y acoso en las escuelas, para lo cual se requiere dar seguimiento y evaluar constantemente un clima de seguridad, así como una eventual rectificación, esto con la finalidad de impulsar acciones para generar una cultura de prevención y seguridad en la comunidad escolar y su entorno, por ello se considera un acción a seguir el establecer la certificación libre de violencia escolar, para así permitir otorgar un distintivo social en las escuelas, diferenciándolas como un espacio de convivencia libre de violencia apegada a una cultura de paz y respeto, lo que representará el reconocer el esfuerzo que la institución realiza para suprimir las prácticas de violencia entre los alumnos.

Es de reconocerse que el bullying es consecuencia de una violencia social e institucional que afecta las conductas de los estudiantes y que en muchas ocasiones se observa como algo normal considerando, en gran parte, a los niños como los culpables de la violencia que tan sólo están reproduciendo de otras esferas sociales, y que repercute en las acciones que se registran en las escuelas, como violencia en el entorno escolar, donde debe examinarse el contexto familiar, social, cultural y comunitario; Al igual que el maltrato entre escolares, que



permite enfocar la atención de un problema que se presenta, en específico, entre miembros de la comunidad educativa y atenderlo con acciones concretas.

En el mundo cada año un millón 100 mil personas se quitan la vida por diferentes razones, entre ellas: enfermedades, adicciones, problemas familiares, crisis económica y depresión, entre otros. Reportes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea (UE), han externado su temor por el incremento en el número de niños y jóvenes que se quitaron la vida en el 2012, al quedar registrados al menos 600 mil decesos, de los cuales la mitad están relacionados con casos de bullying, por lo que consideran que de continuar a la alza esta tendencia, para el año 2025 la pérdida de vidas por este motivo rebasaría los 850 mil decesos, muy por arriba de fallecimientos por conflictos bélicos, rozando niveles epidémicos.

Según estudios de la ONU y la OCDE, México se sitúa en el primer sitio en escala internacional en el número de casos en acoso escolar o Bullying a nivel secundaria, además de que 7 de cada 10 niños y jóvenes de primaria y secundaria afirman haber sufrido una agresión en alguna etapa de su vida escolar.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, afirma que el bullying va desde criticar la apariencia física, hasta el desagrado por tener gustos, formas de hablar, caminar y vestir distintos al resto y considera que esta situación atenta contra el derecho a la educación, la integridad física y psicológica de la infancia y adolescencia.

La CEPAL señala que 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria han robado o amenazado a algún compañero, mientras que en secundaria ese porcentaje es de poco más de 7 por ciento; Además de indicar que estudios recientemente han demostrado que los estudiantes que sufrieron violencia de sus iguales alcanzaron un desempeño en lectura y matemáticas significativamente inferior al de quienes no la experimentaron, es por ello que, el hecho de prevenir y erradicar estas conductas tendrá beneficios en distintos aspectos como el rendimiento escolar.

Estudios realizados por autoridades educativas de nuestro país indican que 43.2 por ciento del personal docente encuestado (324 directores/as y mil 485 maestros/as) afirman haber detectado casos de bullying.



No existe suficiente información sobre el acoso escolar, a pesar de la difusión y de las consecuencias que ocasiona. Muchos niños no saben qué hacer si son víctimas de esta situación. El 54.5% de los jóvenes capitalinos considera que no tienen información suficiente para prevenir el acoso escolar; así que 1 de cada 5 jóvenes no sabe cómo actuar en caso de presenciar o ser víctima de un caso de violencia física o psicológica dentro del entorno escolar.

La población infantil de México que cursa la educación básica es de 25 millones, de este total, aproximadamente 2.5 millones se perfilan como agresores en potencia durante su etapa adulta al haber enfrentado experiencias de violencia escolar. Lo anterior se desprende de un análisis realizado por el Instituto Mexicano de Prevención Integral (IMEPI) A.C. que estudió y cruzó datos de una encuesta levantada por el INEGI en el Distrito Federal; los resultados de una investigación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSED) y otros escenarios expuestos reflejan que los adultos que en su niñez se enfrentaron al bullying ejercen modelos de violencia intrafamiliar.

Datos del proyecto de iniciativa de Ley General para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar, que actualmente está en el Senado de la República, revelan que “al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar y de éstos uno de cada 10 recibe atención especializada”.

Desde luego que procurar la creación de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la propia sociedad, es como se puede establecer los principios para el funcionamiento que surja sobre la comunicación respetuosa con base a una cultura de paz, respeto y tolerancia en la comunidad escolar.

Resulta evidente que el objetivo de la iniciativa es adoptar la capacitación como la principal herramienta de trabajo para el combate contra el bullying, debiendo prevenir el maltrato escolar a través de acciones, proyectos y programas que fomenten una cultura de paz, el respeto entre el alumnado, consolidando un seguimiento y evaluación constante, así como una certificación continua libre de violencia en el entorno escolar.

Propiciar en consecuencia, capacitación de los menores y padres de familia como promotores de los derechos y obligaciones que como seres humanos tenemos, permitirá fortalecer los valores, la identidad y por ende el comportamiento; además de contar con la participación decidida de los maestros, personal administrativo y padres de familia que reciban capacitación en las propias escuelas, de ese modo realizar tareas de prevención resulta indispensable, para evitar que la espiral ascendente de la violencia impere en las generaciones de menores y adolescentes como algo cotidiano.



Ante el incremento de casos de acoso escolar o bullying, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que preside el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, lleva a cabo acciones de capacitación dirigidas a alumnos, a sus familiares, docentes y autoridades educativas a fin de prevenir el fenómeno, desarrollando campañas para abatir y eliminar la violencia escolar, que consisten en impartir cursos especiales en planteles educativos para que se conozca, entienda, prevenga y combata este fenómeno de violencia que trastoca la convivencia escolar de niñas, niños y jóvenes, dichos cursos se basan en los siguientes temas: Fomento de valores, impulso de la cultura de la denuncia y creación de un ambiente pacífico; lo que permitirá coadyuvar con las escuelas que estén comprometidas en generar un ambiente escolar libre de violencia.

La certificación libre de violencia escolar, se establece como un aporte significativo para el impulso de progresos sistemáticos en las estrategias educativas abordando la problemática de violencia, la cual impide que las y los estudiantes accedan a una educación que forme integralmente su personalidad en el respeto a los derechos humanos, la justicia, la seguridad y la paz. Además de destacar que el impacto de este programa se debe extenderse más allá de las escuelas. Estos niños y niñas que hoy toman conciencia de que los conflictos se pueden solucionar en forma pacífica, mediante el diálogo y la mediación de pares, son un actor de cambio al interior de sus hogares, su comunidad y su vida en general.

Recientemente diez escuelas del D. F. están en proceso de ser certificadas como colegios comprometidos para erradicar el bullying, las cuales se sumarían a las dos que ya existen, informó Ruth Delgadillo Martínez, directora del área de psicología del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal. Quien además destacó que el interés de certificarse por parte de las escuelas ha ido aumentando ya que actualmente el Consejo otorga un distintivo social a la escuela como Espacio de Convivencia Positiva para reconocer su esfuerzo para suprimir estas prácticas en el alumnado y que los colegios que están en proceso de ser certificados se encuentran en las delegaciones Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Tláhuac y Cuauhtémoc; las instituciones que ya la recibieron la certificación libre de violencia son: Colegio Makarenko, en Gustavo A. Madero, y el Instituto Santa Cruz, en Benito Juárez.

En tal virtud, con la presente iniciativa se pretende establecer en la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal mecanismos que hagan las veces de acción preventiva para proteger a las y los estudiantes del acoso escolar, fenómeno que, según evidencias científicas, causa estrés e incapacidad emocional, lo cual impide que las potencialidades físicas, académicas y/o emocionales se desarrollen óptimamente. En este marco de capacitar, concientizar e involucrar a toda la comunidad estudiantil para certificar a las escuelas como libres de violencia escolar se pretende abatir



los riesgos de que las víctima del bullying pueden presentar trastornos psiquiátricos o estrés que afecta al sistema inmunológico y genera problemas emocionales como depresión y ansiedad, que muchas de las veces los lleva al suicidio, reforzando, en cambio, la cultura de paz, tolerancia y respeto entre los alumnos, profesores, personal administrativo y padres de familia, a través de la capacitación y certificación libre de violencia en las escuelas y con recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos que la Ley que se propone adicionar nos indica .

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifica la fracción XVI, XVII y adiciona la fracción XVIII al Artículo 16 y un Título Quinto dedicado a la certificación de escuelas libre de violencia, a la Ley Para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI, XVII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 16 Y UN TÍTULO CUARTO DEDICADO A LA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA, A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona a la Ley de Para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, la fracción XVIII al artículo 16, y un Título Cuarto denominado “Acreditación como Institución Educativa Libre de Violencia en el Entorno Escolar” a la presente Ley, para quedar como sigue:

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Educación:

Fracción I a XV;...

XVI. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención integral que establece esta Ley;

XVII. Acreditar a las Instituciones como libres de violencia en el entorno escolar, y



XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

TITULO CUARTO

ACREDITACIÓN COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBRE DE VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 46. La Secretaria de Educación del Distrito Federal analizará la información recibida por cada institución educativa con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre la situación de cada una.

ARTÍCULO 47. La Secretaria de Educación del Distrito Federal realizará una evaluación anual a cada una de las Instituciones Educativas del Distrito federal a efecto de otorgar la acreditación como Institución Educativa libre de violencia escolar. La acreditación será por ciclo escolar.

Los elementos para otorgar la acreditación se medirán según la implementación efectiva de medidas previstas en el presente ordenamiento y tomarán en cuenta las denuncias, relaciones de hechos y recomendaciones recibidas por la Institución Escolar y su grado de cumplimiento.

El Reglamento determinará los procedimientos para la obtención de la acreditación.

ARTÍCULO 48. La Secretaria de Educación del Distrito Federal deberá publicar anualmente en el mes de febrero, antes del período de inscripciones, la lista de las Instituciones Educativas que fueron acreditadas y las que tienen recomendaciones pendientes por cumplir.

ARTÍCULO 49. Cuando se trate de trabajadores de educación al servicio del Estado que realicen conductas irregulares, serán sancionadas conforme a las normas específicas para ellos.

ARTÍCULO 50. Cuando se presente la posibilidad de la comisión de un delito se deberá dar conocimiento al Ministerio Público correspondiente.



VI LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

ASAMBLEA
DE TODOS



TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno dentro de los 60 días hábiles deberá modificar el Reglamento de la presente Ley, estableciendo los lineamientos para tal efecto, entre los cuales se contemplarán mecanismos de coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal.

Suscribe

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el martes primero de abril del año 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 156 ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

En mi carácter de diputado **Alberto Martínez Urincho**, miembro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 156 ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL** de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El uso de la bicicleta, comienza a ser un vehículo no motorizado, de gran importancia, ayuda a los transeúntes ciudadanos a llegar, de su casa al metro, metrobús o casa, e incluso, llegar al trabajo. Esto implica una reducción en el uso de vehículos motorizados y una disminución importante en los índices de contaminación.

El regreso de la bicicleta a las zonas urbanas, representa el cambio social y cultural más importante en materia de transporte en los últimos 100 años de historia del país, debido a la integración de la movilidad no motorizada a la motorizada. Además de permitir a la ciudadanía reapropiarse de la Ciudad como

un espacio público. Uno de los ejemplos más significativos de esto se observa en los Países Bajos tienen una experiencia de 140 años en la industria de fabricación de bicicletas y en este país se han desarrollado la red vial para bicicletas más grande de Europa. Además, han integrado a toda su población en un modelo económico y cultural que genera bienestar y desarrollo. **En los Países Bajos, cada habitante posee 1.1 bicicletas y solamente el 15 por ciento de la población laboral no utiliza la bicicleta como medio de transporte.**

Segundo. En el mundo el uso de la bicicleta en las grandes ciudades es símbolo de modernidad y bienestar. Los países con mayor número de bicicletas por habitante son:

Holanda: 16,652,800

Dinamarca: 5,560,628

Alemania: 81,802,000

Suecia: 9,418,732

Noruega: 4,943,000¹

El fomento del uso de la bicicleta se da a través de los gobiernos locales, que gestionan y promocionan el uso de la bicicleta de manera masiva, para lo cual han diseñado políticas públicas transversales que se han incorporado en la economía familiar, la cultura y la cotidianidad. Esto implica generar mecanismos de convivencia entre los protagonistas de la movilidad. La infraestructura creada para el desplazamiento en bicicleta influye positivamente en el rompimiento de barreras urbanas para personas con capacidades especiales, mejora los índices de salud de la población.

Tercero. Podemos hablar de un uso sostenible de la bicicleta a partir de la década de 1980 cuando los periodos de entre guerras dejaban detrás un gasto enorme y

¹ Población, Bicicletas y Densidad por País. BOVAG-RAI (2010:14) y PMB (1999:19)

que se veía reflejado en el bolsillo de los ciudadanos. Es así como el uso de la bicicleta comienza a tener presencia importante en las grandes ciudades, de hecho las grandes ciudades con un alto crecimiento poblacional y urbano tienen una necesidad de movilidad no motorizada mayor.

El proceso de formación de las mega-ciudades en los países del sur, constituye un falso espejismo de desarrollo, debido a que en realidad lo que se produce es el abandono del campo para ir a la ciudad. Esto no es otra cosa sino un círculo vicioso de pobreza puesto que sin trabajo en el campo, los campesinos migran a la ciudad en su búsqueda. El trabajo y las condiciones de vida que se encuentran en la ciudad no son ni de lejos el buen vivir al que se aspira y peor aún, el abandono del campo y entre otras cosas, la reducción de la producción de bienes de consumo básico, no provocaran sino incremento en los precios de esos artículos y con ello, inflación. En América Latina en el siglo XX, esos procesos de rápida urbanización crearon las mega-ciudades como, por ejemplo, Sao Paulo, México DF, Bogotá, Buenos Aires, Lima, Caracas, Río de Janeiro, etc. Uno de los problemas más graves para esas ciudades que han crecido en tan poco tiempo y sin suficiente planificación es la falta de infraestructuras para el transporte. Consecuentemente, los centros urbanos, donde ya vive la mayoría de la población, sufren de una muy baja calidad de transporte público. Tal es el caso de la Ciudad de México que pasó de tener, a principios del siglo pasado, el 80% de su población en zona rural y actualmente tiene el 70% de su población en zonas urbanas.

Cuarto. Según la CTS México y el Banco Mundial, el 25.93% de la población en la Ciudad de México hace sus viajes en transporte no motorizado (bicicleta y a pie). Caminar es la forma universal de transporte; cada viaje comienza y termina caminando. Las ciudades más competitivas del mundo cuentan con espacios peatonales de calidad. Las vialidades diseñadas para dar prioridad a los peatones también mejoran la salud, la actividad económica y la seguridad de una ciudad. La figura del peatón es fundamental para entender el proceso de movilidad en la

Ciudad de México. Las bicicletas y otros modos de transporte de tracción humana, como los ciclotaxis, son excelentes para viajes cortos además de que son modos de transporte saludables y requieren de menos espacio y recursos. Construir infraestructura ciclista y pacificar el tránsito son medidas esenciales para la seguridad de los usuarios; entre más bicicletas se usen, más seguras serán las vialidades. Cuando se establece una buena red de infraestructura ciclista, la gente continúa pedaleando sin importar su edad, nivel de ingreso o el clima.

El Estudio de Movilidad Ciclista realizado por el gobierno capitalino en 2008 arrojó los siguientes datos:

1% de los viajes diarios se realiza en bicicleta.

50% de los viajes diarios son menores a 8km.

30 minutos duran estos viajes en promedio.

Entre 20 y 29 años tienen la mayoría de los que viajan en bicicleta.

El 87% son hombres y el 13% son mujeres.

Iztapalapa Xochimilco y Milpa Alta son las delegaciones con más viajes.²

Quinto. En este tenor observamos que tenemos la figura del ciclista como una unidad de movilidad no motorizada. Por otro lado, tenemos a aquellos que se desplazan caminando por la ciudad: los peatones.

Un peatón es un individuo que se desplaza a pie por un espacio público al aire libre, es decir, que no utiliza ninguna clase de vehículo. Pese a estas cuestiones, las ciudades modernas no suelen proteger a los peatones ni fomentar las caminatas. Las calles peatonales son pocas en comparación a aquellas diseñadas para los vehículos a motor.

Hay que destacar, de todas maneras, que el peatón sólo puede recorrer distancias cortas y a poca velocidad, a diferencia de quien se moviliza en un medio de transporte. El peatón tampoco puede cargar mucho peso. Por eso, lo habitual es que nadie sea peatón en todos los traslados que realiza habitualmente, sino que la

² Primer Estudio de Movilidad Ciclista 2008

caminata suele complementarse con viajes en algún tipo de vehículo (ya sea un coche particular, un colectivo o autobús, un tren, etc.).

Caminar es la forma fundamental de desplazarse. No es costosa, no produce emisiones de gases de efecto invernadero, utiliza energía humana en lugar de combustibles fósiles, proporciona beneficios importantes para la salud, es accesible a todos por igual (salvo a aquellas personas con movilidad muy reducida) con independencia de su nivel de ingresos y, para muchos ciudadanos y ciudadanas, resulta una actividad muy placentera. Sin embargo, caminar plantea problemas a aquellos individuos de la sociedad con menor fortaleza física.

El peatón es el eslabón más débil de la cadena en la siniestralidad vial, los actos inseguros que cometen durante su tránsito, permiten que ocurran siniestros siendo las víctimas en la mayoría de los casos ancianos y niños menores de 9 años.

Caminar tiene un gran potencial para contribuir en las agendas de los gobiernos de alto nivel para lograr un desarrollo más sostenible y, por consiguiente, debería ocupar un lugar central en las políticas de transporte urbano. Lograr que caminar sea una opción atractiva y complementaria del transporte motorizado constituye una respuesta a los problemas que plantea el cambio climático, la dependencia de los combustibles fósiles, la contaminación, el mantenimiento de la movilidad de una población que envejece, la salud y la gestión del aumento espectacular de la motorización que se espera tenga lugar en los países de ingresos bajos y medios. Dado que las tendencias que se establezcan en la actualidad determinarán cómo será el futuro de las ciudades durante décadas, es necesario actuar ahora en favor de la sostenibilidad de las ciudades del mañana. Los peatones sufren traumatismos graves a consecuencia de caídas en espacios públicos y en colisiones con automóviles al cruzar las calles. Como es sabido, la gravedad de las consecuencias de las caídas está subestimada. Las personas de más edad tienen mayor riesgo de sufrir lesiones graves y de morir a causa de una caída o de una colisión con un automóvil.

Se estima que cada año fallecen más de 20.000 peatones en los países miembros de la OCDE, donde las muertes de peatones varían desde el 8% al 37% de todos

los fallecimientos ocurridos en las carreteras. En todo el mundo, el número de peatones que mueren cada año en las vías públicas sobrepasa los 400.000. En todos los países, los peatones mayores de 65 años son los que se enfrentan a un riesgo mayor. En los países de la OCDE, el grupo de personas de más de 65 años representa entre el 13% y el 20% de la población pero en él se registran más del 50% de las muertes de peatones. Las estadísticas dicen que cada 12 horas un peatón es atropellado en la capital del país y al año, el número de víctimas se incrementa a cuatro mil 300. El 70 por ciento de estos incidentes ocurre en zonas sin infraestructura peatonal.

Sexto. La jerarquía del transporte debe dar prioridad a los usuarios de la vía en el siguiente orden:

1. Peatones: especialmente personas con alguna discapacidad y otros sectores de la población con necesidades especiales como adultos mayores, mujeres embarazadas y personas que tienen una limitación temporal.
2. Ciclistas.
3. Usuarios y prestadores de servicio de transporte de pasajeros masivo, colectivo o individual.
4. Usuarios y prestadores de servicio de transporte de carga.
5. Usuarios de transporte particular automotor

El uso de las calles con fines de movilidad por cualquiera de estos niveles se encuentra en constante transformación. El creciente aumento en el parque vehicular ha generado, como lo hemos visto, un uso regular de vehículos ligeros particulares como las bicicletas y de transporte de pasajeros como las bicicletas adaptadas. El resultado en este incremento del uso de transportes ligeros es que se generan prácticas distintas en la vía pública entre peatones, usuarios, y conductores de vehículos motorizados y no motorizados.

De tal manera que es necesario generar mecanismos que permitan que los derechos de los peatones y conductores estén asegurados en la vía pública en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal atendiendo lo siguiente:

Artículo 90.- La vía pública en lo referente a la vialidad se integra de un conjunto de elementos cuya función es permitir el tránsito de vehículos, ciclistas y peatones, así como facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad.

Es pues menester de la labor parlamentaria buscar la convivencia de las y los peatones, conductores de cualquier tipo de vehículo y usuarios para con ello elevar la calidad de vida de las y los ciudadanos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 156 ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES

Artículo 156.- Las infracciones cometidas en contravención de lo previsto en esta Ley por los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones, o sus representantes, conductores, **peatones**, empleados o personas relacionados directamente con el transporte de pasajeros o de carga, y/o con la incorporación de elementos a la vialidad, se sancionarán conforme a lo siguiente:

I. ...

IX. Por conducir vehículos **motorizados** bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica se impondrá multa de trescientos cincuenta a cuatrocientos cincuenta días de salario mínimo, en el caso de unidades de servicio de pasajeros y de doscientos cincuenta a trescientos cincuenta días de salario mínimo, en el caso de servicio de carga, sin perjuicio de la detención del vehículo y la responsabilidad en que se pudiera incurrir; **en el caso de vehículos no motorizados o ligeros como bicicletas y bicicletas adaptadas de ciento cincuenta a doscientos días de salario mínimo.**

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Suscribe,

Dip. Alberto Martínez Urincho

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 1 de abril de 2014.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como principio general, la información gubernamental es un bien de utilidad pública cuya publicidad (es decir, difusión a los ciudadanos) debe estar fuera de toda duda. Es importante que la ciudadanía pueda conocer de forma detallada cuál es el destino de los recursos públicos, en virtud de que el acceso a la información pública es un derecho humano contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y estructural de la democracia, por lo que es tiempo de que esta Asamblea Legislativa fomente la rendición de cuentas en su interior y abra el ejercicio de las llamadas “prerrogativas”, asignadas a los grupos parlamentarios, al escrutinio público.

La fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal está redactada de la siguiente forma:

“Artículo 16.- Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a XIII. ...

XIV. Los recursos económicos que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entrega el Órgano Legislativo a los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final;

XV. a XVIII. ...”

La actual redacción de la citada fracción XIV no es de vanguardia legislativa y propicia prácticas de no detallar el uso de los recursos públicos, causando opacidad en los reportes de su gasto, por lo que debemos reformar dicha fracción a efecto de permitir a la ciudadanía conocer con certeza la forma en la que los recursos públicos, percibidos y erogados por los grupos parlamentarios, llegan a su destino final.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

La multitudada fracción no especifica la información que deben contener los informes sobre el gasto de las “prerrogativas”, por lo que debemos modificar la norma a efecto de puntualizar la forma en la que los grupos parlamentarios deben reportar el gasto, en virtud de que es de vital importancia para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el apartado A del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No rendir un informe detallado sobre el gasto de las “prerrogativas” es incumplir con los principios de información, transparencia y máxima publicidad, principios que protegen el acceso a la información como uno de los elementos constitutivos en los que se fundó la inclusión del derecho humano de acceso a la información pública en el artículo 6° de nuestra Constitución Política y cuya reglamentación se encuentra en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Hoy en día, el acceso a la información presenta muchos obstáculos, no solamente relacionados a la poca cantidad de personas en la Ciudad de México que saben sobre la existencia de su derecho de acceso a la información, sino también relacionados con los entes públicos que, más que ayudar a brindar información, dificultan el acceso a ésta, mediante la presentación de informes sin detalles sobre el gasto público.

El 18 de junio de 2013, esta Asamblea Legislativa firmó un convenio con Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, en el que se delinearon los procesos a seguir para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sea un parlamento abierto. Ahora bien, uno de los temas principales de dicho convenio es el tema de las “prerrogativas”, punto en el cual, legalmente, hemos tenido cero avance.

Como todo convenio, el convenio con Transparencia Mexicana fue un paso más para alcanzar los principios constitucionales en materia de Transparencia; sin embargo, no pasa de ser un catálogo de buenos deseos que, lamentablemente, en esta Asamblea Legislativa no ha hecho eco, pues el convenio *per se* no obliga a esta Asamblea Legislativa a revelar el destino de los recursos que otorga a los grupos parlamentarios por concepto de “prerrogativas”.

Las organizaciones de la sociedad civil que tienen interés en colaborar con la transparencia gubernamental, mostraron que uno de los temas más importantes a ser abierto al escrutinio público, dentro de los distintos cuerpos legislativos del país, es el tema de las “prerrogativas”, tal como lo expusieron en diversas mesas de la pasada “Semana de la Transparencia y Parlamento Abierto” que se llevó a cabo en el Senado de la República del 10 al 14 de marzo pasados, y cuya memoria puede consultarse en: <http://transparenciayparlamentoabierto.senado.gob.mx>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

“Artículo 16.- Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a XIII. ...

XIV. Los recursos económicos que, de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entrega el Órgano Legislativo a los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como un informe trimestral detallado que éstos deberán presentar sobre su uso y destino final, desglosando el gasto ejercido e identificando a los destinatarios finales. Esta información deberá incluir, cuando menos:

- a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto;
- b) Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social;
- c) Estados financieros; y
- d) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos auto-generados y el uso o aplicación que se les da.

XV. a XVIII. ...”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende el primero de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO MÁS AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

**GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO MÁS AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la Revolución Industrial se produjeron grandes cambios tanto laborales como sociales, como la sustitución de la mano de obra por maquinaria, la evolución del transporte, la cadena de montaje, la localización de la actividad económica en el centro de las ciudades, los horarios laborales rígidos o la aparición de zonas

dormitorios. Todos estos hechos, provocaron que las personas comenzaran a coincidir en los traslados al trabajo, así como, en las horas de descanso, por lo que la pérdida de tiempo empujó a nuevos diseños de infraestructuras y servicios, entre ellos el de restauración.

Lo anterior obligo a amoldarse a la situación económica y al tiempo disponible de los trabajadores. En 1920 aparecen en Estados Unidos los primeros locales de hamburguesas aunque no fue hasta 1937 cuando los hermanos Dick y Mac McDonald comenzaron a utilizar la producción en cadena, propia de otras industrias, con la intención de poder atender en pocos minutos los pedidos de la multitud de personas que debían comer en tiempo reducido. El perfil de cliente entonces era el trabajador no cualificado y con bajos salarios. En el año 1948 introdujeron a su negocio el concepto de drive-in-restaurant, donde solo se servían perritos calientes atendiendo a la demanda de una comida en el coche y bajos precios, y a mediados del siglo XX comenzaron las imitaciones como Taco Bell y Tex Mix, entre otras.

Los expertos en salud afirman que la comida rápida no es muy saludable porque pequeñas cantidades de comida concentran muchas calorías, es decir, si se comieran de forma esporádica no producirían riesgo para la salud. Sin embargo, las condiciones laborales, así como la falta de tiempo, hacen que la comida rápida o fast food sea la elección de muchas personas para poder comer rápidamente y con bajo coste de forma habitual. Las grandes cantidades de grasa que aporta la comida rápida la convierte en comida poco saludable, por lo que en Italia en 1986 se inventó el término opuesto, Slow Food o comida lenta, con la intención de recuperar la comida y sabores tradicionales que dejan atrás la comida rápida, utiliza productos naturales que sustituyen a los que utiliza la comida rápida, por ejemplo el tomate natural contra el

kétchup que se emplea en el fast food; la falta de vitaminas y fibras, además de una alta cantidad de grasas y colesterol, pueden provocar sobrealimentación y obesidad.

Estados Unidos es el país que más gasta en comida rápida, es un concepto muy extendido en la dieta diaria de la población estadounidense pues hay alrededor de 105 millones de obesos, un 34,4% de la población, la preocupación es tal que la Agencia Estadounidense de Medicamentos y Productos Alimentarios exige a través de una normativa aprobada por la Administración actual el cumplimiento de las normas de etiquetado nutricional.

La Universidad de Tufts realizó un estudio en 42 restaurantes, tanto de comida rápida como de menú del día. La intención era comparar el contenido calórico de los alimentos con el que constataba en el menú del establecimiento, y el resultado fue que el 40% de los alimentos contenían 10 kcal más por porción que las que se indicaban en el envase o menú, y un 19% ofrecía al menos unas 100 kcal más por porción, un 52% tenía al menos 10 kcal menos de las indicadas en el envase o menú. Pero también se demostró en este estudio que la mayoría de los establecimientos de comida rápida eran en los que más concordancia había entre las calorías indicadas y las reales de los alimentos.

En algunos países, como Francia y Reino Unido, se ha propuesto gravar con más impuestos la comida rápida, con el propósito de reducir su consumo y frenar la obesidad y sobrepeso que produce el fast food, ya que, en general, la comida rápida es elegida debido a su bajo coste, en algunas ocasiones es más económico comer un menú en un restaurante de fast food que preparar comida en casa.

El tamaño del mercado de comida rápida en el mundo¹, en 2009 es de 144.600 millones de euros. Esto supone un crecimiento superior al 20% desde el año 2005, cuando el tamaño de este mercado era de 119.800 millones de euros.

El crecimiento medio anual en estos años ha sido del 4,8%, algo muy a tener en cuenta tanto por las empresas del sector, como por aquellos emprendedores que se planteen abrir una franquicia relacionada con la restauración.

América es el continente en el que con mucha diferencia se gasta más en comida rápida ya que concentra el 47% del consumo global. Asia – Pacífico supone un 36%¹², mientras que Europa ostenta apenas el 17%¹³ del consumo de este tipo de comida.

En lo referente al gasto a nivel internacional en cuanto al consumo de la comida rápida hasta 2010, los tres países en los que más se consume comida rápida son: Estados Unidos, Japón y China, con 51.800, 21.529 y 19.657 millones de euros respectivamente. Es decir, que en Estados Unidos, el país en el que nació el sector, se consume más del 35% del consumo mundial de comida rápida, casi dos veces y media más que en Japón, segundo consumidor y 2,6 veces más que en China.

¹ Se entiende por cifras a nivel mundial las registradas en: Canadá, México, Estados Unidos, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Venezuela, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Noruega, España, Suecia, Reino Unido, República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía, Rusia, Ucrania, Australia, China, India, Japón, Singapur, Corea del Sur y Taiwán.

	2006	2007	2008	2009	2010	% sobre total	% PIB	Variación 06 - 10	Variación 08 - 09	Variación 09 - 10
Alemania	3.854	4.019	4.159	4.302	4.452	3,08%	0,18%	15,52%	3,45%	3,49%
Australia	1.580	1.650	1.718	1.788	1.857	1,28%	0,20%	17,56%	4,09%	3,83%
Brasil	4.099	4.390	4.990	4.992	5.299	3,66%	0,35%	29,29%	0,05%	6,16%
Canadá	3.412	3.535	3.689	3.838	3.971	2,75%	0,34%	16,39%	4,04%	3,46%
China	13.056	14.773	16.521	18.017	19.657	13,59%	0,45%	50,55%	9,06%	9,10%
EEUU	46.500	49.300	51.300	51.400	51.800	35,82%	0,35%	11,40%	0,19%	0,78%
España	810	856	807	956	1.004	0,69%	0,10%	23,86%	18,45%	5,03%
Francia	3.998	4.235	4.424	4.618	4.813	3,22%	0,24%	20,38%	4,37%	4,22%
India	4.198	4.848	5.374	6.157	6.713	4,64%	0,62%	59,92%	14,56%	9,03%
Italia	1.571	1.641	1.694	1.755	1.809	1,25%	0,12%	15,14%	3,61%	3,08%
Japón	21.230	21.314	21.937	21.457	21.529	14,89%	0,53%	1,41%	-2,19%	0,34%
México	4.008	4.279	4.550	4.724	4.941	3,42%	0,65%	23,29%	3,82%	4,60%
Reino Unido	4.933	5.174	5.384	5.615	5.851	4,05%	0,34%	18,60%	4,30%	4,19%
Total mundo	126.100	133.700	140.200	144.600	149.300	NA	NA	18,40%	3,14%	3,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de base de datos Datamonitor.

Nota: Las cifras de 2010 son previsiones. Estos trece países suponen el 89,13% del consumo total en euros de comida rápida. La cifra de total mundo engloba el consumo de Canadá, México, Estados Unidos, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Venezuela, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Noruega, España, Suecia, Reino Unido, República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía, Rusia, Ucrania, Australia, China, India, Japón, Singapur, Corea del Sur y Taiwán.

Por otro lado, indios, chinos y brasileños muestran los mayores crecimientos entre 2006 y 2010, con incrementos del 59,92%, 50,55% y 29,29% respectivamente, sin embargo pudimos observar que México se encontraba dentro de los primeros 5 países con mayor crecimiento en el consumo, lo que actualmente se refleja de manera tangible con el aumento de personas con sobre peso y obesidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la obesidad y al sobrepeso como la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Por su parte, la Sociedad Española para el Estudio de la Obesidad (SEEDO), se refiere a la obesidad como una enfermedad crónica caracterizada por el aumento de peso y el

trastorno metabólico más frecuente en las sociedades desarrolladas; hoy en día este problema ha crecido a una velocidad alarmante a nivel mundial, y debido a las múltiples enfermedades a las que está ligada es considerada como la epidemia del siglo XXI.

Por mucho tiempo se creyó que la obesidad y el sobrepeso, eran problemas propios de los países más industrializados, hoy eso ha quedado como un mito, pues este problema no respeta a ninguna clase social o región del mundo. Dicha situación ha provocado una enérgica lucha por parte de muchos países para erradicar lo que se considera como una epidemia. La tarea no es nada sencilla si se consideran los costos económicos que requieren los programas de prevención y el tratamiento de los padecimientos que se asocian a ella.

Para definir el nivel de obesidad o sobrepeso que padece una persona, es recomendable usar el Índice de Masa Corporal o IMC, medida universal establecida por la OMS, la cual se obtiene al dividir el peso (en kilogramos, kgr.) entre el cuadrado de la estatura (en metros):

$$\text{IMC} = \text{kg/m}^2$$

El resultado tiene que ser analizado de acuerdo con la siguiente tabla:

IMC	Clasificación	Rangos
< 18.5	Peso insuficiente	Menos de 50,95 kg.
18.5 – 24.9	Peso normal	Entre 50,98 y 68,86 kg.

25 – 26.9	Sobrepeso grado I	Entre 68,89 y 74,37 kg.
27 – 29.9	Sobrepeso grado II (preobesidad)	Entre 74,4 y 82,64 kg.
30 – 34.9	Obesidad de tipo I	Entre 82,67 y 96,42 kg.
35-39.9	Obesidad de tipo II	Entre 96,45 y 110,2 kg.
40-49.9	Obesidad de tipo III (mórbida)	Entre 110,22 y 137,75 kg.
> 50	Obesidad de tipo IV (extrema)	Más de 137,78 kg.

La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de Salud Pública en México, pues nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos.

Las causas que pueden llevar a una persona a presentar un alto nivel de sobrepeso u obesidad son muy variadas, pues aunque algunos casos se relacionan con problemas genéticos la gran mayoría tienen su origen en el estilo de vida sedentario que prevalece en las grandes ciudades, por ejemplo:

Consumir alimentos que contienen un alto nivel calórico o al menos mayor al que el organismo requiere y es capaz de quemar. Como la comida rápida, los refrescos, las golosinas y las frituras.

La obesidad es un padecimiento que juega un doble papel dentro de los padecimientos que afectan a la población; por un lado, es una enfermedad crónica, multifactorial que producen alteraciones en la sensibilidad a insulina, metabolismo de

lípidos; presión arterial, coagulación, fibrinólisis e inflamación; pero al mismo tiempo, es factor de riesgo para el desarrollo de múltiples enfermedades cardiovasculares, respiratorias, gastrointestinales, metabólicas, dermatológicas, neoplásicas y psicológicas.

Enfermedades o alteraciones clínicas asociadas a la obesidad

Cardiovasculares

Hipertensión arterial sistémica

Hipertrofia ventricular derecha

Enfermedad isquémica coronaria

Insuficiencia cardíaca congestiva

Enfermedad cerebrovascular

Insuficiencia vascular periférica

Pulmonares

Apnea obstructiva del sueño

Enfermedad obstructiva de vías aéreas

Hipertensión pulmonar

Embolia pulmonar

Gastrointestinal

Litiasis vesicular

Esteatosis hepática

Reflujo esofágico

Hernia hiatal

Neoplasias

Metabólicas

Diabetes mellitus tipo 2

Hiperlipidemia

Hipertrigliceridemia

Hiperinsulinemia

Ginecoobstétricas

Síndrome de ovario poliquístico

Amenorrea e infertilidad

Complicaciones obstétricas

Musculoesquelética

Enfermedad degenerativa articular

Osteoartritis

Piel

Acantosis *nigricans*

Hirsutismo

Psicológicos

Alteraciones afectivas

Depresión

Cáncer de mama	Estigma social
Cáncer de endometrio	Trastornos de la alimentación
Cáncer de próstata	Otras (favorece)
Cáncer de colon	Accidentes
	Complicaciones quirúrgicas y anestésicas

El estilo de alimentación y las preferencias por los mismos, están fuertemente influenciados por el contexto familiar desde la infancia, que es donde se incorporan la mayoría de los hábitos y prácticas alimenticias.² Es debido a ello que en las últimas décadas se ha ido elevando la prevalencia de obesidad en la población en general por lo que se ha convertido en un problema de salud pública.

Como consecuencia de esta combinación, en los últimos años, en nuestro país, ha aumentado significativamente la obesidad infantil, así como enfermedades derivadas del sobrepeso que pueden afectar sus vidas³ y que antes eran exclusivas de los adultos, como la diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, aumento de triglicéridos y colesterol.⁴

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) refiere que la obesidad infantil, ha aumentado considerablemente. Desde 2006 las encuestas han alertado sobre

² Domínguez, Olivares, y Santos. Influencia familiar sobre la conducta alimentaria y su relación con la obesidad infantil. 2008.

⁴ Mercado y Vilchs, Universidad Iberoamericana; México, D.F. Alternativas en Psicología. Revista Semestral. Tercera Época. Año XVII. Número 28. Febrero-Julio 2013

las epidemias de sobrepeso, obesidad y diabetes que se estaban documentando. En el caso de esta última, entre 2000 y 2012 la población con diabetes pasó de 5.7 a 9.1% entre adultos de 20 años o más, un incremento de cerca de 60% en 12 años. El sobrepeso y la obesidad afectan a 7 de cada 10 adultos mexicanos, y adicionalmente a 9.7% de los menores de cinco años y a 34% de los individuos entre 5 y 19 años.

Ahora bien, la comida chatarra incluye una gran cantidad y variedad de alimentos como: Hamburguesas, papas fritas, pizzas, empanadas, frituras, refrescos de cola, golosinas, chocolates, etc., todos ellos se caracterizan por un contenido excesivo de calorías, grasas y sodio además de no ser balanceados e inadecuados para consumirlos desmesuradamente.⁵

Existen etapas críticas en el desarrollo de la obesidad escolar, el ambiente físico, familiar, social, cultural y educativo en el que se desarrolla el niño, parecen ser factores determinantes en el desarrollo de esta enfermedad, las consecuencias de ésta son similares a las que se presentan en adultos; su repercusión física y social pueden ser tan trascendentes que los conduzcan a limitaciones en su personalidad y un amplio porcentaje continuarán siendo obesos en la etapa adulta, en los que si presentaran un mayor número de complicaciones principalmente en el sistema cardiovascular.⁶

⁵ Vega F. L. (2003). Obesidad Espejismo de salud y belleza en niños lactantes^A Revista Mexicana, de Pediatría. 70 (6), Pag. 271

⁶ Martínez y Martínez R. (2001). La salud del niño y del adolescente. 4* od., Editorial El Manual Moderno: México, D.F

La obesidad es una problemática que concierna a cualquier país y sobre todo a los países en desarrollo como México. Los estudios evidencian que el sobrepeso y la obesidad se asocian con riesgos de incrementar enfermedades del corazón, arterioesclerosis y diabetes mellitus, incluso a edades más tempranas.⁷

En muchos estudios, repetidamente se han identificado trastornos depresivos, ansiosos, insatisfacción con su imagen corporal y baja autoestima en niños obesos.⁸

El excesivo consumo de ‘comida chatarra’, combinada con la falta de actividad física en la población, es la causa del incremento de sobrepeso, hipertensión arterial, diabetes del tipo II, cáncer, la caries y la celulitis. Asimismo se ha relacionado con enfermedades como embolias, arteriosclerosis, osteoporosis, artritis, anemia, enfermedades de la vesícula.⁹

La obesidad es un peligro para la salud, hay una clara relación entre expectativa media de vida y el índice de masa corporal ya que cuando mayor es el índice de masa corporal, mayor es el riesgo de muerte, independientemente de la edad.

México gasta 7% del presupuesto destinado a salud para atender la obesidad, solo debajo de Estados Unidos que invierte el 9%.

⁷Ídem.

⁸Ídem

⁹Ídem

Según la Organización Mundial de la Salud, el sobrepeso y la obesidad, así como sus enfermedades no transmisibles asociadas, son en gran parte prevenibles.

Para apoyar a las personas en el proceso de realizar elecciones, de modo que la opción más sencilla sea la más saludable en materia de alimentos y actividad física periódica, y en consecuencia prevenir la obesidad, son fundamentales unas comunidades y unos entornos favorables.

En el plano individual, las personas pueden:

- ✚ limitar la ingesta energética procedente de la cantidad de grasa total;
- ✚ aumentar el consumo de frutas y verduras, así como de legumbres, cereales integrales y frutos secos;
- ✚ limitar la ingesta de azúcares;
- ✚ realizar una actividad física periódica, y
- ✚ lograr un equilibrio energético y un peso normal.

La responsabilidad individual solamente puede tener pleno efecto cuando las personas tienen acceso a un modo de vida saludable. Por consiguiente, en el plano social es importante:

Dar apoyo a las personas, mediante un compromiso político sostenido y la colaboración de las múltiples partes interesadas públicas y privadas, y lograr que la actividad física periódica y los hábitos alimentarios más saludables sean

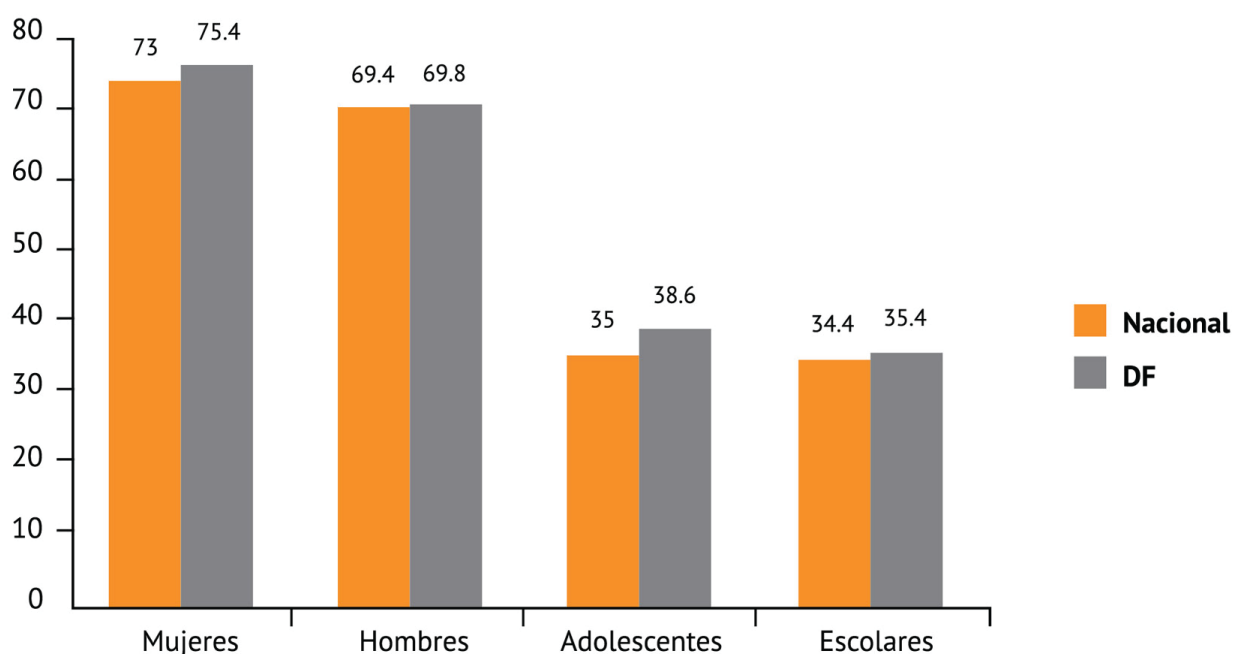
económicamente asequibles y fácilmente accesibles para todos, en particular las personas más pobres.

La industria alimentaria puede desempeñar una función importante en la promoción de una alimentación saludable: reduciendo el contenido de grasa, azúcar y sal de los alimentos elaborados; asegurando que todos los consumidores puedan acceder física y económicamente a unos alimentos sanos y nutritivos; poner en práctica una comercialización responsable, y asegurar la disponibilidad de alimentos sanos y apoyar la práctica de una actividad física periódica en el lugar de trabajo.

En las actuales condiciones de las comunicaciones y la comercialización globalizadas, es muy fácil que los suministros de productos alimenticios tengan como característica frecuente la oferta atractiva de alimentos que contienen altas concentraciones de azúcares refinados y grasas saturadas que facilitan la obesidad, donde los principales consumidores de estos productos son precisamente los niños y niñas. Estos tipos de alimentos son ofertados por grandes empresas elaboradoras y comercializadoras de alimentos llamados "chatarra". A esta situación, marcada fundamentalmente por el desarrollo económico en su relación con el suministro de alimentos, se unen las influencias negativas de estilos de vida que facilitan la existencia de la obesidad infantil. El ritmo acelerado que impone una economía desarrollada, implica frecuentemente descuidar la alimentación de niños y niñas que dejan de desayunar, no comen en familia y son alimentados con comidas chatarras que tienen altos contenidos de azúcares refinados, grasas saturadas y escaso valor antioxidante.

La situación nutricional en el Distrito Federal, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición de 2012, la prevalencia nacional de mujeres con sobrepeso u obesidad fue

de 73%; en el Distrito Federal ésta fue de 75.4% lo que representa 3.3 millones de personas. La prevalencia nacional de varones con sobrepeso y obesidad fue de 69.4%, mientras que en el Distrito Federal fue de 69.8%, es decir 2.7 millones de personas. En el país, 34.4% de los escolares y 35% de los adolescentes presentaron sobrepeso u obesidad; mientras que en el DF estas prevalencias fueron de 35.4% y 38.6% respectivamente, es decir 1.06 y 1.1 millones de personas respectivamente.¹⁰



La Secretaría de Salud del Distrito Federal reconoce ampliamente que la obesidad y el sobrepeso son el principal problema de salud pública en la entidad: “Nuestro país ocupa el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos” se señala en el mismo sitio web de la Secretaría de Salud.¹¹ Si se considera

¹⁰ Gutiérrez JP, Rivera-Dommarco J, Shama-Levy T, Villalpando-Hernández S, Franco A, Cuevas-Nasu L, Romero-Martínez M, Hernández-Ávila M. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2012.

¹¹ Secretaría de Salud. Programas de la Secretaría de Salud del D.F. Disponible en: <http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/> Fecha de consulta: 10/09/12.

que México presenta una de las mayores incidencias en sobrepeso y obesidad en el mundo y que el D.F. es una de las entidades con mayor índice en el país, puede afirmarse que nuestra ciudad presenta uno de los mayores porcentajes en sobrepeso y obesidad entre todas las mega ciudades del planeta.

En la Ciudad de México, de acuerdo con datos comunicados por el Secretario de Salud del D.F., Armando Ahued, 5.2 millones de personas mayores de 5 años; es decir, 59% de los habitantes, tienen sobrepeso y obesidad; además una de cada diez personas mayores de 20 años; es decir, 630 mil personas padecen diabetes. Se estima que la esperanza de vida de personas con diabetes se reduce entre 5 y 10 años y en la Ciudad de México constituye la segunda causa de mortalidad y representa la causa de uno de cada siete fallecimientos, o sea, 14% del total.

En lo referente a las medidas que están tomando diversas ciudades en el mundo se observa lo siguiente:

En 2011, en la ciudad de **San Francisco** se aprobó una ley que establece que no podrán ofrecerse regalos en la “cajita feliz” en los establecimientos de comida rápida, a menos que cuenten con ciertos criterios nutricionales.

Esto ha sido un gran avance ya que la industria se ha opuesto fuertemente a iniciativas como ésta. Los criterios nutricionales son los siguientes: el contenido calórico total de la comida debe ser menor a 600 calorías, deben contener una porción de fruta (el equivalente a 1/2 taza), una de verdura (3/4 de taza), deben contener menos del 35% de las calorías totales provenientes de grasa (210kcal), menos de

640mg de sodio y menos de 0.5g de grasas trans. En San Francisco existe una regulación que establece el tipo de alimentos y bebidas que pueden ofrecerse en las escuelas, garantizando que sean opciones saludables. Asimismo, en las escuelas y restaurantes existe acceso gratuito a agua potable.¹²

En **Nueva York** ha sido la primera gran ciudad en Estados Unidos que promueve la prohibición de juguetes en la cajita feliz que ofrecen los establecimientos de comida rápida. No es la única medida que se ha hecho en esta gran ciudad para combatir el sobrepeso y obesidad, sino que se han promovido una serie de modificaciones principalmente en los restaurantes. Los criterios que se establecen para NY son que las comidas que se ofrecen para niños que quieran incluir un juguete, no deben contener más de 500 calorías en total, no más de 600mg de sodio y no más 35% de grasa.¹³

Asimismo, en 2003, se presentó un proyecto para aplicar impuestos específicos sobre la venta minorista de gaseosas, golosinas y snaks. También, se realizó una campaña liderada por el Departamento de Salud, en la que a través de medios de comunicación y grandes vallas callejeras, se ilustró cómo la ingesta de bebidas azucaradas se transforma en acumulación de grasa con un gran impacto en la salud cardiovascular.

En la ciudad se estableció la obligación de anunciar el número de calorías de la comida en los restaurantes y expendios de comida rápida con más de 15

¹² Madison Park. Happy Meal toys no longer free in San Francisco. CNN. Diciembre 1 de 2011.

Disponible en: <http://www.cnn.com/2011/11/30/health/california-mcdonalds-happy-meals/index.html>

¹³ Luran Neergaard. Trans fat ban made fast food a bit healthier in NY. The Hour. Julio 16 de 2012. Disponible en: http://www.thehour.com/entertainment/health/transfat-ban-made-fast-food-a-bithealthierin/article_4a863b6b-1bd5-5cf1-886c-e79cb8114991.html.

establecimientos nacionales y esta medida ha sido ejemplo de otras localidades, pues ha sido adoptada en Philadelphia, Oregon, Maine y Massachusetts.¹⁴

Recientemente, el Consejo de Salud de la ciudad aprobó la prohibición de la venta de bebidas azucaradas en envases de más de medio litro en restaurantes, teatros, cines y estadios deportivos.¹⁵

En Nueva York existe una regulación que establece sólo opciones saludables dentro de las escuelas ofreciendo libre acceso a agua potable tanto en escuelas como en restaurantes.

En el 2008, **Santa Clara, California** fue el primer condado de Estados Unidos que prohibiera los juguetes en las comidas para niños que se ofrecen en los establecimientos de comidas rápidas. Éstas deben tener ciertos criterios nutricionales para poder ofrecer juguetes a los niños. Es decir, se incentivará a los tipos de alimentos que sean saludables, más que aquellos que no aportan ninguna calidad nutritiva. Los criterios que se establecieron en Santa Clara fueron: el contenido calórico de la comida completa no debe superar las 485 calorías, no debe contener más de 600mg de sodio, la cantidad de grasa debe ser no más del 35%, grasa saturada no más de 10%, grasas trans no más de 0.5g y azúcares añadidos no deben

¹⁴ Stacy Litz. New Philadelphia law requires fast food to post calories.

Disponible en: <http://www.examiner.com/article/new-philadelphialaw-requires-fast-food-to-post-calories>.

¹⁵ Michael Howard Saul. NYC Board of Health passes 'soda ban'. Metropolis. Septiembre 13 de 2012.

Disponible en: <http://blogs.wsj.com/metropolis/2012/09/13/nyc-boardof-health-passes-soda-ban/>.

contener más del 10%. Otros criterios que se establecieron fue que las bebidas no deben contener edulcorantes no calóricos, más del 35% de grasa o más de 120 kcal.¹⁶

Se promulgó una legislación que prohibía el uso de grasas trans en los alimentos preparados para los establecimientos y el concilio de la ciudad de Los Ángeles votó a favor de ponerle un alto durante un año a la creación de nuevos restaurantes de comida rápida en algunos de los barrios más pobres de la ciudad.¹⁷

En **Quebec**, La Ley sobre Protección al Consumidor en sus artículos 248 y 249 prohíbe toda publicidad comercial dirigida a menores de trece años.¹⁸

En el orden federal, el Código Canadiense de normas publicitarias de 1963 y el Código de Publicidad Radiotelevisiva destinada a los Niños de 1993 regulan los mensajes publicitarios destinados a los menores de trece años. Además, cuentan con diversas políticas que instan a hacer disponible alimentos saludables y agua potable en las escuelas.¹⁹

En marzo de 2010 en **Buenos Aires** fue aprobada una ley que prohíbe cualquier tipo de anuncio en la vía pública que induzca a niños y a adolescentes a la compra de alimentos procesados hipercalóricos que los induzca con promociones de regalos, descuentos o sorteos.

¹⁶ Board of Supervisors of the County of Santa Clara. County Ordinance Code and sets nutritional standards for restaurant food that comes with toys or other incentive items.

Disponible en: <http://www.foodpolitics.com/wp-content/uploads/SCC-Children-Obesity-Ordinance-Revised-4.26.2010.pdf>.

¹⁷ California Department of Public Health. Plan de Prevención para la Obesidad en California: Una Visión para Mañana, Acciones Estratégicas para Hoy, Sacramento (CA). Programa de Prevención de la Obesidad de California, 2010

¹⁸ Ley de protección al consumidor. Québec. 2012.

Disponible en: <http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge>.

¹⁹ Código Canadiense de Normas Publicitarias.

Disponible en: <http://www.adstandards.com/fr/Standards/canCodeOfAdStandards.asp>

Asimismo, en mayo de 2010 se lanzó un proyecto de ley presentado en la legislatura de la ciudad para que los menús infantiles de las cadenas de hamburguesas que incluyen un juguete como regalo no puedan seguir comercializándose en la capital. Sólo exceptúa de la restricción los productos que contengan frutas y verduras, o que no superen el nivel calórico recomendado por los expertos en nutrición.⁶³

En Valencia (España) la Federación de Hostelería de Valencia impulsó un programa pionero en España para instaurar en los restaurantes las denominadas “cartas dietéticas”, las cuales ofrecen al comensal una completa información nutricional: energía, proteínas, hidratos de carbono, fibra, grasas, colesterol, ácidos grasos omega 3 y 6, hierro, yodo, sodio, ácido fólico y vitaminas C y E.

La iniciativa cuenta con la colaboración de la Generalitat Valenciana y el apoyo de las asociaciones de consumidores, en la que se han sumado más de 90 restaurantes.²⁰

En Barcelona, el Departamento de Salud de Cataluña estableció el Programa Amed, el cual acredita e identifica los establecimientos que reúnan unas características concretas, vinculadas al modelo de alimentación mediterránea para que los clientes puedan comer saludablemente fuera de casa con el objetivo de mantener y fomentar la alimentación mediterránea en el ámbito de la restauración colectiva. Los restaurantes que pertenezcan a Amed tendrán como ventajas la identificación externa Amed para el establecimiento, difusión de su establecimiento en diferentes medios y difusión de sus especialidades a partir de las recetas Amed.

²⁰ La Vanguardia. Los restaurantes empiezan a ofrecer información nutricional en sus cartas. 11 de julio de 2007. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/vida/20080711/53499293542/los-restaurantesempiezan-a-ofrecer-informacion-nutricional-ensus-cartas.html>.

Entre los requisitos de carácter obligatorio para obtener la acreditación Amed están garantizar que se cocine con aceite de oliva o con aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, garantizar que aproximadamente un 25% de la oferta del platillo de entrada con base en verduras, hortalizas y/o legumbres, garantizar la presencia de algún producto integral, garantizar que aproximadamente un 50% de la oferta del platillo principal sea a base de pescado o carnes magras, garantizar que aproximadamente un 50% de la oferta de los postres sea a base de fruta fresca o fruta seca, garantizar que en la oferta de postres lácteos, figure la opción de bajo contenido en grasa, y disponer de preparaciones que no requieran la adición de gran cantidad de grasas.²¹

Otros aspectos de carácter opcional que se valorarán son: priorizar la utilización de alimentos frescos, de temporada y/o producción local, incluir en la carta propuestas de la gastronomía tradicional y local, ofrecer aceite de oliva virgen en la mesas y potenciar que se presente etiquetado o que se identifique el grado, el tipo de oliva y la procedencia.

En Londres se estableció el Código de Práctica de la Comida Saludables, el cual es promovido en todo Reino Unido; según el cual los restaurantes y tiendas de comida para llevar deberán informar en sus cartas la cantidad de azúcar y grasas saturadas que contienen los platos. También regula en el uso de dibujos animados populares entre los niños para promover la comida chatarra y solicitará a los fabricantes reducir el tamaño de las porciones de papas fritas y chocolates. De igual forma, en esta

²¹ Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya. AMED.
Disponible en: <http://www.amed.cat/es/amed.php>.

ciudad se promueve el consumo de agua simple, ya que tienen como costumbre ofrecerla de manera gratuita en todos los restaurantes.²²

En cuanto a la regulación en nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley General de salud, reglamenta en su artículo 1 el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4 antes citado. Asimismo el Reglamento de la Ley en comento, establece en su artículo 1 el objeto regular el Sistema de Protección Social en Salud. Acorde Plan Nacional de Salud que tuvo vigencia de 2007-2012, Atención Integrada durante la infancia y la adolescencia. De acuerdo a Ley General de Salud en su artículo 113 faculta a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, a formular, proponer y desarrollar programas de educación para la salud en los que se optimicen recursos y alcancen una cobertura total de la población, los cuales están encaminados a orientar y capacitar en una materia tan importante como es la nutrición.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación”, establece los criterios generales que unifican y dan congruencia a la orientación alimentaria dirigida a brindar a la población opciones prácticas con respaldo científico para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, así como elementos para brindar

²² Ecología Blog. Reino Unido: restaurantes deberán mostrar información nutricional en sus cartas. 05 de enero de 2010.

Disponible en: <http://www.ecologiablog.com/post/2998/reinounido-restaurantes-deberan-mostrarinformacion-nutricional-en-sus-cartas>.

información homogénea y consistente que coadyuve a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-008-SSA-1993, para el control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente

NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud

NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

NOM-012-SSA1-1993, Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, público y privado.

Por lo anterior, esta propuesta surge de la necesidad de regular el consumo de alimentos con bajo valor nutrimental, si bien como se ha desprendido de los párrafos que comprenden la exposición de motivos del presente instrumento legislativo, existen varios marcos normativos tendientes a tratar los problemas de obesidad, los índices de obesidad en niños, jóvenes y adultos del Distrito Federal continúan siendo alarmantes, un verdadero problema de salud pública.

A partir del año 2010 y hasta la fecha a través de la llamada “Ley anti obesidad” se estableció la prohibición de vender al interior de las escuelas productos que contengan más de 130kcal y/o 35% de grasas saturadas, sin embargo, no se limita la venta de

estos alimentos, únicamente las porciones, lo que genera que el niño, joven o adulto puedan evadir dicha restricción comprando en lugar de un producto, dos o tres.

La presente iniciativa busca regular la venta de los alimentos denominados “Comida Chatarra” primero realizando algunas adecuaciones a la tenue y floja redacción del segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, pues actualmente parece que deja al criterio del dueño del establecimiento mercantil, pues se utilizan términos como “procurarán” y “en caso de ser posible”, siendo que debe ser una obligación de los dueños; así mismo se mandata la obligación de colocar de manera visible una leyenda que contenga como mínimo una actividad que evite riesgos en la salud derivados del sobrepeso y la obesidad, así como unos de los pictogramas autorizados para tal efecto.

Asimismo se agrega un tercer párrafo, en el cual se establece la prohibición de la venta de combos o paquetes, así como promociones para agrandar la porción de los alimentos y bebidas en cualquier establecimiento mercantil, espectáculo público o espacio deportivo, en el que se comercialice cualquier tipo de alimento preparado, con la acotación especial a los alimentos con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados.

Por otro lado se adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, mediante la cual se mandata a la Secretaria de Salud Capitalina expedir durante la segunda quincena del mes de enero de cada año los catálogos de alimentos con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol,

ácidos grasos saturados y transaturados; de leyendas que contengan como mínimo una actividad que evite riesgos en la salud derivados del sobrepeso y la obesidad; y de pictogramas autorizados referentes los riesgos en la salud derivados del sobre peso y la obesidad, lo anterior a efecto de que puedan cumplirse las especificaciones que se realizan en las modificaciones que se plantean en el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman el primer y segundo párrafo y se adiciona un párrafo más al artículo 28 de la Ley de Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 28.- Los restaurantes, **los establecimientos en los que se venda cualquier tipo de alimentos preparados**, los establecimientos de hospedaje, clubes privados y los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán proporcionar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentos que ofrecen en la carta o menú.

Los titulares de este tipo de establecimientos **están obligados a incluir** en las cartas o menús la información nutricional de los alimentos y bebidas que ofrecen al público, especificando, el porcentaje o cantidad que contienen de sodio, calorías, carbohidratos, proteínas, grasa y azúcar, entre otros; **así mismo tienen la obligación de colocar de manera visible una leyenda que contenga como mínimo una actividad que evite riesgos en la salud derivados del sobrepeso y la obesidad, así como unos de los pictogramas autorizados, estos últimos dos a elección del**

catalogo que para estos efectos emita la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Igualmente, procurarán contar con carta o menú en escritura tipo braille.

En cualquier establecimiento mercantil, espectáculo publico o espacio deportivo, en el que se comercialice cualquier tipo de alimento preparado, queda prohibida la venta de cualquier combo o paquete, así como promociones para agrandar la porción de los alimentos y bebidas, lo anterior es aplicable únicamente a alimentos con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados.

...

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I-VII...

VIII. Expedir durante la segunda quincena del mes de enero de cada año los catálogos de alimentos con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados; de leyendas que contengan como mínimo una actividad que evite riesgos en la salud derivados del sobrepeso y la obesidad; y de pictogramas autorizados referentes los riegos en la salud derivados del sobre peso y la obesidad.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá emitir en esta anualidad en un plazo de 90 días después de su publicación en la gaceta oficial, los catálogos de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados; de leyendas que contengan como mínimo una actividad que evite riesgos en la salud derivados del sobrepeso y la obesidad; y de pictogramas autorizados referentes los riesgos en la salud derivados del sobre peso y la obesidad.

Presentado en el Recinto Legislativo a primero de abril de dos mil catorce.

Diputado Orlando Anaya González



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el precepto en donde se encuentra establecida la protección del derecho humano de acceso a la información pública; siendo en el ámbito local la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (la "Ley de Transparencia") el ordenamiento que se encarga de reglamentar dicho derecho humano. Asimismo, el órgano autónomo que tiene la encomienda de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, es el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (el "InfoDF"), que tutela que los entes obligados conforme a la Ley de Transparencia, actúen conforme a Derecho en materia de Transparencia y de protección de datos personales en posesión de entes públicos.

El Título Segundo, Capítulo I "Del Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia regula la manera en que las personas acceden a la información pública que detentan los entes obligados, estableciendo las bases mínimas las que éstos deberán de brindar la atención a los solicitantes.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal ha ido incrementándose en los últimos años, tal como se desprende de los datos que el InfoDF ha publicado recientemente. Durante 2013, se presentaron un total de 103 mil 470 solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales; de ese total, 97 mil 376 correspondieron a solicitudes de información pública, lo que representó un incremento del 12.8 por ciento respecto de 2012, año en que se registraron 86 mil 320 solicitudes.

El artículo 47 de la Ley de Transparencia contiene diversos supuestos para la gestión de las solicitudes de información pública, siendo el quinto párrafo en donde se prevé el uso de la figura de la prevención; misma que es utilizada cuando los entes obligados advierten que una solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, supuestos en los que puede prevenir al solicitante para que en plazo de cinco días hábiles la complemente o la aclare, apercibiéndolo de que, de no atender en tiempo y forma lo que le fue requerido, el ente obligado tendrá por no presentada la solicitud, en su totalidad, y no sólo en la parte en la que fue omiso el solicitante.

La importancia de este acto ha pasado desapercibida hasta el día de hoy, toda vez que, tras formular el solicitante los requerimientos de información pública que son de su interés, en los casos en los que el ente obligado considera que una solicitud no es clara o precisa en uno de sus



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

puntos, y en el supuesto de que el solicitante no desahogue esa única prevención, el resto de los contenidos de la solicitud de información pública, que sí eran precisos, serán desechados por el ente obligado.

Debe señalarse que aunque dicha actuación parecería arbitraria por parte de los entes obligados, lo cierto es que la Ley de Transparencia no prevé una situación diversa, por lo que ante este vacío legal, los entes públicos están impedidos normativamente para admitir de manera parcial las solicitudes de información, al no encontrarse prevista en el artículo 47 de la Ley de Transparencia la posibilidad de que, en los casos en que los solicitantes no desahoguen, en tiempo y forma, el o los puntos requeridos en la prevención, las solicitudes se admitan respecto a los puntos en los que no fueron omisas, no desechándolas de plano, en los supuestos en los que el resto del contenido de la solicitud sí pueda ser respondido por el ente obligado.

Ante esta situación, debe mencionarse que el InfoDF, al resolver diversos recursos de revisión, ha advertido el candado jurídico que representa el uso de la prevención por parte de los entes obligados, dado que lo procedente conforme a Derecho, en estos supuestos, es confirmar el acto impugnado, dejando de lado el estudio de los contenidos de las solicitudes de información pública que, a simple vista y sin mayor análisis, puede decirse que eran claros y que, por causa de la anomia, no eran susceptibles de ser prevenidos de manera parcial. En estos expedientes, la *litis* se circunscribió al acto por el cual el ente recurrido determinó prevenir al particular y posteriormente, tener por no presentada la solicitud de información pública.

La redacción actual del artículo 47 de la Ley de Transparencia es el siguiente:

“Artículo 47.- La solicitud de acceso a la información pública se hará por escrito material o por correo electrónico, a menos que la índole del asunto permita que sea verbal, incluso por vía telefónica, en cuyo caso será responsabilidad del Ente Obligado registrar la solicitud y procederá a entregar una copia de la misma al interesado.

El Instituto en los términos de los lineamientos que emita para tales efectos, implementará un sistema para recibir vía telefónica y capturar, a través del sistema electrónico establecido para tales efectos, las solicitudes de acceso a la información que las personas formulen a los Entes Obligados del Distrito Federal. La gestión del Instituto concluirá con el envío de la solicitud de acceso a la información al Ente Obligado competente para atender la solicitud.

El Instituto contará con la infraestructura y los medios tecnológicos necesarios para garantizar el efectivo acceso a la información de las personas con discapacidad, para lo cual podrá valerse de las diversas tecnologías disponibles para la difusión de la información pública.

La solicitud de acceso a la información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- I. Datos de identificación del Ente Obligado a quien se dirija;
- II. El perfil del solicitante, sin identificarlo y únicamente con fines estadísticos. Esta información será proporcionada por el solicitante de manera opcional y en ningún caso podrá ser un requisito para la procedencia de la solicitud;
- III. Descripción clara y precisa de los datos e información que solicita;
- IV. El domicilio o medio señalado para recibir la información o notificaciones; y



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas o cualquier otro tipo de medio electrónico.

Si al ser presentada la solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, en ese momento el Ente Obligado deberá ayudar al solicitante a subsanar las deficiencias. De ser solicitud realizada de forma escrita o de cualquier medio electrónico, el Ente Obligado prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

En el caso de que el solicitante no señale domicilio o algún medio de los autorizados por esta Ley para oír y recibir notificaciones, la prevención se notificará por lista que se fije en los estrados de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado que corresponda.

La oficina de información pública correspondiente está obligada a apoyar al solicitante en el llenado de la solicitud cuando lo requiera.

Si la solicitud es presentada ante un Ente Obligado que no es competente para entregar la información; o que no la tenga por no ser de su ámbito de competencia o, teniéndola sólo tenga atribuciones sobre la misma para su resguardo en calidad de archivo de concentración o histórico, la oficina receptora orientará al solicitante, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, deberá canalizar la solicitud a la Oficina de Información Pública que corresponda.

En caso de que el particular haya presentado vía solicitud acceso a la información una relativa al ejercicio de derechos ARCO, la oficina de información pública deberá prevenirlo sobre el alcance de la vía elegida y los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En caso de que el ente obligado sea parcialmente competente para atender la solicitud, emitirá una respuesta en lo relativo a sus atribuciones y orientará al solicitante, señalando los datos de la Oficina de Información Pública del ente competente para atender la otra parte de la solicitud."

La reforma que se plantea en la presente iniciativa permitiría que los entes obligados otorguen de manera plena y efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; aunado a que permitiría al InfoDF, como garante del efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos públicos locales, conocer sobre el fondo de los recursos de revisión en los que se impugne el acto de un ente obligado por el que tenga por no presentada la solicitud, en virtud de no haber subsanado los elementos de la prevención, asegurando el adecuado uso de la figura de la prevención y evitando posibles excesos al utilizarla.

A fin de cumplir con lo aquí expuesto, propongo incorporar la posibilidad de que los entes obligados, al gestionar las solicitudes de información pública, puedan efectuar, en una sola ocasión, prevenciones parciales y, en los casos en que no se desahoguen en tiempo y forma los puntos requeridos a los solicitantes, se establezca que el ente obligado debe de dar respuesta al resto de los contenidos que sí fueron claros y precisos desde un inicio.

Con esta reforma se garantiza que, por un lado, los ciudadanos puedan ejercer plenamente su derecho a acceder a la información pública que requieran y, por otro, que los entes obligados con apego a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, transparencia y máxima publicidad de sus actos, otorguen las respuestas sobre la información pública solicitada que detentan.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 47.- La solicitud de acceso a la información pública se hará por escrito material o por correo electrónico, a menos que la índole del asunto permita que sea verbal, incluso por vía telefónica, en cuyo caso será responsabilidad del Ente Obligado registrar la solicitud y procederá a entregar una copia de la misma al interesado.

...

...

...

I. a V. ...

Si al ser presentada la solicitud, no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, en ese momento el Ente Obligado deberá ayudar al solicitante a subsanar las deficiencias. En caso de que la solicitud haya sido hecha por escrito o a través de cualquier medio electrónico, el Ente Obligado, en un plazo de cinco días hábiles, prevendrá al solicitante por escrito para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la notificación de la prevención, complemente o aclare la solicitud. En caso de no cumplir con dicha prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

Para los casos de solicitudes realizadas por escrito o a través de cualquier medio electrónico, en los que los Entes Obligados adviertan que la prevención es necesaria únicamente respecto de uno o varios contenidos de la solicitud, pero no así de manera total, en un plazo de cinco días hábiles, prevendrán al solicitante por escrito para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la notificación de la prevención, aclare o precise los puntos que, a consideración del Ente Obligado, así lo ameriten. La prevención interrumpirá el plazo establecido para la respuesta de la solicitud. En este supuesto, si el solicitante no desahoga la prevención en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por presentada únicamente por lo que hace a los requerimientos que no fueron prevenidos.

En caso de que el solicitante no señale domicilio o algún medio de los autorizados por esta ley para oír y recibir notificaciones, la prevención se notificará por lista que se fije en los estrados de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado que corresponda.

La Oficina de Información Pública correspondiente está obligada a apoyar al solicitante en el llenado de la solicitud cuando lo requiera.

Si la solicitud es presentada ante un Ente Obligado que no es competente para entregar la Información Pública; o que no la tenga por no ser de su ámbito de competencia o, teniéndola sólo tenga atribuciones sobre la misma para su resguardo en calidad de archivo de concentración o histórico, la oficina receptora deberá orientar al solicitante y, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, deberá canalizar la solicitud a la Oficina de Información Pública que corresponda.

En caso de que el particular haya presentado vía una solicitud de Información Pública, una relativa al ejercicio de derechos ARCO, la Oficina de Información Pública deberá



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

prevenirlo sobre el alcance de la vía elegida y los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En caso de que el Ente Obligado sea parcialmente competente para atender la solicitud, emitirá una respuesta en lo relativo a sus atribuciones y orientará al solicitante, señalando los datos de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado competente para atender la otra parte de la solicitud.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende el primero de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

PROPOSICIONES .



Ciudad de México, jueves 20 de marzo de 2014

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA (2012-2015).
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **Diputada Rocío Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por los artículos 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA RENDIR UN HOMENAJE AL POETA Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA, OCTAVIO PAZ LOZANO, MEXICANO INSIGNE Y PENSADOR UNIVERSAL, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO, A OBJETO DE REVALORAR SU INDELEBLE APORTACIÓN A LA CULTURA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO. PARA TAL EFECTO, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ORGANIZARÁ, A LO LARGO DEL AÑO 2014, DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE DIVULGUEN, APRECIEN Y RESALTEN LA OBRA DE OCTAVIO PAZ.

Sirvan para el efecto los siguientes **ANTECEDENTES**:



1. Octavio Paz Lozano nació el 31 de marzo de 1914, en plena Revolución Mexicana. Desde pequeño vivió en el Pueblo de Mixcoac, hoy parte integrante de la Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal. Debido a la actividad política y profesional de su padre, el señor Octavio Paz Solórzano (1883-1936), abogado y secretario zapatista, su educación corrió básicamente a cargo de dos mujeres, su madre Josefina Lozano y su tía Amalia Paz Solórzano, así como de su abuelo paterno, Ireneo Paz (1836-1924), intelectual de corte liberal.
2. Siendo muy joven, Octavio Paz fundó la revista *Barandal*, dando inicio a una larga tradición personal: la de fundar y dirigir revistas que dieran cuenta de la vida intelectual, cultural y artística del México revolucionario y postrevolucionario. Cursó estudios superiores en las facultades de Derecho y de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
3. En 1937 se integra al proyecto educativo cardenista y se trasladó a Yucatán para ejercer la docencia en áreas rurales, en donde constata y vivencia la pobreza de la mayoría de las comunidades campesinas peninsulares. Ese mismo año se trasladó a España para tomar partido al lado de las fuerzas republicanas y, en este contexto, participó en la Alianza de Intelectuales Antifascistas, dando muestra fehaciente de su temprana vocación contra los gobiernos totalitarios.
4. Tras su regreso a México, en 1938, y en colaboración con Efraín Huerta, Rafael Solana y otros intelectuales de nuevo cuño fundó la revista *Taller*, un espacio para la experimentación literaria y el compromiso político desde la ética, la lengua y la literatura.
5. Tras una breve estancia en los EEUU, a mediados de los cuarenta ingresa al Servicio Exterior Mexicano para ejercer la función pública, y durante su estancia diplomática en Francia conoce e incorpora a su obra intelectual la vanguardia existencialista y surrealista, al tiempo que comienza a alejarse de su inicial simpatía por el marxismo, especialmente al constatar los excesos represivos y

dogmáticos del estalinismo en la Unión Soviética y su órbita de influencia en Europa Oriental y en el Tercer Mundo.

6. La década de los cincuenta nos muestra a un Paz en plenitud intelectual, especialmente por una de sus obras cumbre: *El laberinto de la soledad* (1950), un análisis profundo y crítico de la sociedad mexicana, que continúa siendo de lectura obligada para entender la estructura profunda de México. Su estancia en India y Japón, a inicios de esta década, le permite a Octavio Paz sensibilizarse con respecto a las filosofías y las literaturas orientales. Desde entonces, su poética y su ensayística no dejarán de abordar, intermitentemente, el tema de los puentes y de las rupturas entre Oriente y Occidente.

7. Durante los años sesenta, Paz desarrolla una poética fresca y metafísica, que lo mismo recupera a los clásicos del Siglo de Oro Español que a la vanguardia poética en lenguas inglesa y francesa, sin pasar de lado por las raíces indígenas de México. Así lo atestiguan las obras pacianas que se ubican entre *Libertad bajo palabra* (1960) y *Ladera este* (1969).

De igual modo, Paz será testigo crítico y agudo del auge y del ocaso del llamado "milagro mexicano". Así, lo vemos reaccionar ante un México que incorpora selectivamente la modernidad, porque muchos sectores de la población siguen hundidos en la miseria social, económica y cultural; ante un México que crece económicamente pero concentrando la riqueza en pocas manos; ante un México que se siente orgulloso de sus indígenas al tiempo que los mantiene en la marginación; ante un México que comienza a vivir los devastadores efectos de la explosión demográfica; ante un México que, desde una democracia formal, mantiene un sistema de partido hegemónico con un marcado presidencialismo autoritario dentro de un férreo régimen corporativo; ante un México laico y secular que, a su vez, vive inmerso en un profundo mestizaje religioso con ocasionales tintes místicos; ante un México, finalmente, con una marcada tensión entre sus profundas raíces indígenas e hispanoamericanas, por un lado, y sus cercanías geográficas y pragmáticas con la colosal potencia norteamericana, por el otro.

En este contexto, también, Octavio Paz es y será recordado por su valiente gesto de indignación al renunciar a la Embajada de México en la India cuando el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz acomete con violencia al movimiento estudiantil de 1968. Paz demostró, de esta manera, que servir al Estado Mexicano no significa ser rehén mudo ni cínico cómplice de sus gobiernos en turno, menos aún cuando éstos contravienen los principios más elementales de la democracia y los derechos fundamentales.

8. En la década de los setenta, se acentúa la oposición de Octavio Paz tanto al autoritarismo como al totalitarismo, especialmente el de naturaleza comunista. Devoto irreductible de la libertad de pensamiento, sus proyectos literarios serán también proyectos ético-políticos a favor de las libertades civiles en la mejor tradición del liberalismo clásico, sin por ello dejar de exigirle al Estado las leyes y las acciones adecuadas para combatir las diferencias socioeconómicas entre los ciudadanos.

En 1971, Octavio Paz fundó la revista *Plural*, como un suplemento cultural del periódico *Excélsior*, entonces dirigido por el periodista Julio Scherer. Y cuando el Presidente Luis Echeverría Álvarez facilitó e incitó la defenestración de Scherer, cambiando en consecuencia la línea editorial de dicho diario, Octavio Paz y su equipo se solidarizaron con el director destituido y, tras abandonar las filas de *Excélsior*, en 1976 fundaron una revista de alto valor intelectual dentro del proceso de transición a la democracia que ya había dado comienzo en nuestro país: la revista *Vuelta*.

Plural y *Vuelta* han dejado una huella perdurable en el mundo intelectual y cultural de México. Siempre se mantuvieron a la altura de las exigencias inherentes a los debates que se sucedieron en la escena pública del México de fines del siglo XX. Sus páginas nos resultan memorables en muchos sentidos, de tal forma que el devenir ideológico de nuestra nación no puede entenderse si se prescinde de estas producciones culturales.

9. En la década de los ochenta la poética y la ensayística de Octavio Paz alcanzan un grado de madurez inusitado, pues sus exploraciones en torno a la estética de

las palabras alcanzan la maestría y la serenidad que sólo llega con los años y el buen oficio, en tanto que sus disquisiciones en torno a la política y a la sociedad están marcadas por una crítica certera y punzante en contra del "socialismo real", en donde la devoción ciega a las ideas y a los símbolos encubren la realidad de escasez material y de pobreza espiritual, y en contra del "capitalismo salvaje", en donde la producción masiva y automatizada abarata y demerita inclusive la existencia material y espiritual de la humanidad. En este orden de ideas se encuadran obras como *Pasión crítica* (1985), *Árbol adentro* (1987) y *Pequeña crónica de grandes días* (1990).

10. Los múltiples premios que para entonces ya había acumulado Octavio Paz, se coronan con la obtención del Premio Nobel de Literatura, en 1990. Entre otras cosas, esto significa que Octavio Paz pasa a formar parte de un selecto grupo de escritores a nivel mundial, cuya obra recibe una valoración allende las fronteras de su propia lengua y de su propia historia. Ningún mexicano, salvo Paz, goza de ese privilegio, si bien el orgullo de su premio adquiere dimensiones nacionales.

11. En las postrimerías de su vida, Paz retoma los temas del amor, del erotismo y de la espiritualidad en obras como *La llama doble* (1993) y *Vislumbres de la India* (1995), en tanto que recibe de buen agrado los signos de apertura y pluralismo del sistema político mexicano, aplaudiendo que las transiciones hacia la democracia en México y en Europa Oriental hayan compartido una característica fundamental: haber sido pacíficas. La idea de "revolución" dejó de tener los tintes de violencia armada que tuvo por tantas décadas. Para Paz, la organización ciudadana y la moralidad colectiva adquieren mayor capacidad de transformación que la vía violenta.

Octavio Paz alcanzó a ver, con cierto regocijo, no sólo la caída del Muro de Berlín sino también la desintegración de la Unión Soviética y la transición hacia la democracia en México y otros países de América Latina, muchos de ellos contaminados por el virus de la dictadura militar. Pero, asimismo, no dejó de manifestar su preocupación por la hegemonía capitalista desigual y polarizadora, así como por la permanencia, en América Latina, del espíritu populista encarnado en figuras caudillescas con visos mesiánicos.

Finalmente, el 19 de abril de 1998 Octavio Paz murió en la Casa de Alvarado, en la calle de Francisco Sosa, en el Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, de esta Ciudad de México.

Octavio Paz Lozano es un mexicano insigne y un pensador universal, que debe recibir un sentido homenaje por todo el pueblo de México en el centenario de su natalicio, especialmente por parte del Órgano Legislativo de la ciudad a la que perteneció como vecino y ciudadano.

Visto lo anterior es de considerar:

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas dice textualmente:

Artículo 27: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".

2. Que el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas afirma:

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

(...)

2. *Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.*

3. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice, en su undécimo párrafo, lo siguiente:

Artículo 4º. (...).

"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".

4. Que el artículo 3 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal dice:

Artículo 3.- La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía aprobar, **COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

ÚNICO. ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA RENDIR UN HOMENAJE AL POETA Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA, OCTAVIO PAZ LOZANO, MEXICANO INSIGNE Y PENSADOR UNIVERSAL, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO, A OBJETO DE REVALORAR SU INDELEBLE APORTACIÓN A LA CULTURA DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO. PARA TAL EFECTO, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ORGANIZARÁ, A LO LARGO DEL AÑO 2014, DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE DIVULGUEN, APRECIEN Y RESALTEN LA OBRA DE OCTAVIO PAZ.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE SALVAGUARDAN LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE TABACO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, someto a la consideración de este Órgano Legislativo con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE SALVAGUARDAN LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL PARA EL**

CONTROL DE TABACO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) es el primer tratado negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El CMCT OMS es un tratado basado en pruebas que reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible que establece la importancia de las estrategias de reducción de la demanda, además de cuestiones relacionadas con el suministro.
2. Las disposiciones fundamentales del CMCT OMS por lo que respecta a la reducción de la demanda están contenidas en los Artículos 6-14:
 - I. Precio y medidas fiscales para reducir la demanda de tabaco, y
 - II. Medidas distintas de los precios para reducir la demanda de tabaco; entre ellas:
 - Protección contra la exposición al humo del tabaco;
 - Educación, comunicación, formación y sensibilización pública;
 - Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.
3. México firmó el Convenio Marco para el Control del Tabaco en 2003 y lo ratificó en 2004. En 2008 fue promulgada la Ley General para el Control del Tabaco, de aplicación federal, que prohíbe fumar en espacios públicos cerrados y obliga a establecer áreas destinadas para fumar. También en 2008, en la Ciudad de México fue expedida la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, la primera en la república que prohíbe fumar parcialmente en los sitios públicos.

4. El tabaco es la causa singular de mortalidad más prevenible en el mundo de hoy en día, la OMS, estima que el consumo de tabaco mata cada año a casi seis millones de personas y de seguir con esa tendencia, para 2030 aumentará a más de ocho millones al año; además señala que el consumo de tabaco es factor de riesgo para seis de las ocho principales causas de defunción en el mundo y responsable del fallecimiento del 50% de las personas que lo consumen.¹

5. El Atlas del Tabaco refiere que las muertes asociadas al tabaco están directamente relacionadas con su prevalencia de consumo y a la exposición de la población al humo de segunda mano, en su hogar, trabajo y lugares públicos.

6. La mitad de estas muertes corresponderán a personas adultas de mediana edad, quienes habrán perdido más de veinte años de su vida. El tabaco mata a las personas en la cúspide de su vida productiva, privando a las familias de su sustento y a las naciones de su fuerza de trabajo sana (OMS, 2010).²

7. En México, se estima que mueren diariamente 167 personas por causas asociadas con el consumo y exposición del humo de tabaco. Esta es una de las razones por las que el tabaquismo se encuentra dentro de los diez problemas prioritarios de salud pública, además, se afirma que, de no establecerse medidas integrales para su control, en el mediano plazo la capacidad sanitaria que se requiere para su atención será rebasada

¹ MPOWER un plan de medidas para hacer retroceder la epidemia de tabaquismo (2008), Organización Mundial de la Salud.

² Calleja, Nazira. (2012) Medidas para el control de Tabaco en México en Enseñanza e Investigación en Psicología, Vol. 17, No. 1:83-99, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

colapsando el Sistema de Salud Pública.³

8. De acuerdo con la ENA 2011, cinco de cada 100 fumadores activos actuales iniciaron su consumo antes de los 12 años de edad, 44 entre los 12 y 15 años, 36 entre los 16 y 19 años, para disminuir a 15 a partir de los 20 años y más.
9. Se han identificado que los principales efectos del tabaco en el cuerpo se deben al factor adictivo a la nicotina, que es similar al del alcohol, la cocaína y la morfina; además, consumir tabaco aumenta el riesgo de padecer cáncer especialmente en pulmones, boca, laringe, esófago, vejiga, riñón, páncreas y cuello del útero, ataques cardíacos y apoplejías, y enfermedad pulmonar crónica.⁴
10. Las consecuencias de su consumo no se limitan al fumador, las personas que están expuestas al humo del tabaco tienen más riesgos de sufrir enfermedades coronarias y cáncer de pulmón. En los niños puede haber enfermedades del oído medio, síntomas respiratorios, limitación de la función respiratoria, síndrome infantil de muerte de cuna, enfermedades de las vías respiratorias bajas y bajo peso al nacer.⁵
11. En las mujeres embarazadas, el contacto con el humo del tabaco aumenta el riesgo de placenta previa, ruptura prematura de membranas, parto prematuro, aborto espontáneo y embarazo ectópico; mientras que en el producto se afecta el desarrollo fetal, se reduce la función pulmonar, presenta cáncer oral, e incluso pueden llegar a muerte fetal, óbito o

³ Op. Cit. Medidas para el control del Tabaco en México. p. 85

⁴ Íbidem. p. 6

⁵ Íbid. p. 6

síndrome de muerte súbita del infante.⁶

12. En cuanto a espacios libres de la exposición del humo de tabaco, la Ley General para el Control del Tabaco, establece la prohibición de Consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en espacios 100% libres de humo de tabaco; Consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior. En lugares con acceso al público o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas universidades, deberán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán ubicarse en espacios al aire libre o en espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores; y el propietario, administrador o responsable de un establecimiento será el garante de cumplir la Ley.

13. En este sentido, la Ley General para el Control del Tabaco, tiene entre sus objetivos:

- Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;
- Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco; y
- Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco;

⁶ Id. p. 6

14. En el Distrito Federal, el 4 de marzo de 2008, se expidió la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, la primera en el país que prohibía fumar en lugares públicos.

15. Ley que tiene por objetivo:

- Proteger la salud de la población de los efectos nocivos por inhalar involuntariamente el humo de la combustión del tabaco, en lo sucesivo humo de tabaco.
- Establecer mecanismos, acciones y políticas públicas tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias derivadas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de la combustión tabaco en cualquiera de sus formas, y
- Definir y establecer las políticas y acciones necesarias para reducir el consumo de tabaco y prevenir la exposición al humo, así como la morbilidad y mortalidad relacionadas con el tabaco.

16. La Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, está dirigida a proteger la salud de la población de los efectos nocivos por inhalar involuntariamente el humo de la combustión del tabaco, así como establecer mecanismos y acciones tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias derivadas de dicho consumo y de la exposición al humo en cualquiera de sus formas.

17. En este sentido, la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, dispone que se prohíbe fumar en:

- ✓ Locales cerrados, empresas e industrias.
- ✓ Elevadores de cualquier edificación.
- ✓ Establecimientos particulares y públicos en los que se proporcione atención directa al público, tales como oficinas bancarias, financieras, comerciales o de servicios.
- ✓ Oficinas de cualquier dependencia o entidad de la administración pública del Distrito Federal.
- ✓ Hospitales, clínicas, centros de salud, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza.
- ✓ Unidades destinadas al cuidado y atención de niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.
- ✓ Bibliotecas públicas, hemerotecas, museos e instalaciones deportivas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar

la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que la Ley General para el Control del Tabaco, prohíbe fumar en espacios públicos cerrados y obliga a establecer áreas destinadas para fumar.

CUARTO.- Que la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, prohíbe fumar parcialmente en los sitios públicos.

QUINTO.- Que el Artículo 2 de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, establece que la aplicación y vigilancia de esta Ley corresponderá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y las Instancias Administrativas correspondientes, en sus respectivos ámbitos y competencias.

SEXTO.- Que la fracción III del Artículo 6 de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, establece que las instancias administrativas correspondientes, en sus respectivos ámbitos y competencias, sancionarán a los propietarios o titulares de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley, así como la fracción IV del Artículo 6 de éste mismo ordenamiento para sancionar a los particulares que al momento de la visita, hayan sido encontrados consumiendo tabaco en los lugares públicos cerrados en que se encuentre prohibido.

SÉPTIMO.- Que la Organización Mundial de la Salud, afirma que la solución a este problema de enormes repercusiones sanitarias, ambientales, sociales, políticas y económicas se logrará únicamente con la intervención comprometida de los gobiernos, y con la participación de la comunidad internacional, para poner

en marcha acciones multisectoriales que armonicen las actividades de control en el ámbito nacional y en el mundo.

OCTAVO.- Que la implementación de medidas que cambien el entorno social y desalienten el consumo de tabaco prevendrá que las personas no consuman productos de tabaco desde edades tempranas y que facilitará a los fumadores a abandonar el hábito de consumir tabaco.

NOVENO.- Que el Convenio Marco para el Control de Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, establece entre sus acciones para cumplimiento de sus objetivos, el proteger a la población del humo del tabaco. Promulgar y hacer cumplir leyes sobre entornos completamente libres de humo de tabaco en las instalaciones sanitarias y educativas, y en todos los lugares públicos cerrados, incluidos lugares de trabajo, restaurantes y bares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE SALVAGUARDAN LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE

Diputado Orlando Anaya González



TABACO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES
EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer día del mes de abril
de dos mil catorce.

Dip. Orlando Anaya González _____

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



*PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS
MÓDULOS DE VIGILANCIA EN EL DISTRITO
FEDERAL.*

**DIPUTADO _____
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI, LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En el Distrito Federal, según datos contenidos en la Página Web de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, actualmente se encuentran en operación 409 Módulos de Seguridad, los cuales están conformados por 3,681 elementos, 136 patrullas y 2,454 policiletos, asimismo, se menciona que gracias a estos módulos, se ha logrado una reducción del 15% en la incidencia del robo. Según datos de la misma Página Web, en el presente año, se propone lograr la meta de contar con 424 módulos con 3 mil 825 elementos, 141 patrullas y 2 mil 550 policiletos.

Asimismo, se menciona que la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito inició un programa de supervisión de los Módulos de Seguridad Pública, el cual tiene por objetivo, realizar un reporte de supervisión a módulos en cuatro aspectos, los cuáles comprende, la imagen exterior, imagen Interior, comunicaciones, equipo de policiletos, personal, así como infraestructura y equipamiento. Sin embargo, en Febrero del presente año, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida informó que actualmente existen 525 módulos de vigilancia propiedad de su Secretaría, cifra que no coincide con la establecida en la Página Web de la misma, por lo que se debe de esclarecer esta cifra.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que los Módulos de Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal son de gran ayuda para el reforzamiento de la Seguridad en la Ciudad de México, así como para poder atender de manera pronta y eficaz diversas emergencias que se susciten.

SEGUNDO.- Que en recorridos realizados por la suscrita, he podido constatar que diversos módulos se encuentran sin presencia de elementos policiales, de igual manera, vecinos me han confirmado esta situación, al mencionarme que los módulos ubicados dentro de sus colonias se encuentran vacíos, por lo que nunca pueden encontrar a elementos policiales cuando sucede algún delito.

TERCERO.- Que es de gran importancia rehabilitar estos módulos de vigilancia, con el fin de que cada uno de los que se encuentran en nuestra Ciudad tengan un correcto funcionamiento con el fin de dar mayor seguridad a los habitantes de las diversas Colonias que conforman el Distrito Federal.

CUARTO.- Que en Febrero del presente año, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, mencionó que ante la solicitud de vecinos de toda la Ciudad, inició un programa para rescatar y restaurar los 525 módulos de vigilancia pertenecientes a dicha Secretaría y evitar que sigan en total abandono.

QUINTO.- Que de conformidad con el Artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía se encuentra facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades. Asimismo, la fracción II de este mismo Artículo faculta a esta Soberanía para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El pleno de esta Soberanía, VI Legislatura, exhorta respetuosamente al Dr. Jesús Rodríguez Almeida, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que rinda un

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



informe a esta Soberanía, sobre los avances que ha tenido la restauración, mantenimiento y equipamiento de los Módulos de Vigilancia y Seguridad del Distrito Federal, pertenecientes a la Secretaría a su cargo.

Salón de sesiones de esta Soberanía, primero de Abril del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El suscrito Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado e, Base Primera, fracción V, inciso I); 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS**



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad nadie pone en duda las bondades y logros de la ciencia y la generación de conocimientos y tecnologías y sus enormes beneficios para la humanidad en todos los ámbitos de la vida, la investigación científica en términos generales ha contado con la apropiada conducta ética de los hombres que se dedican a esta actividad, es decir los científicos, quienes han ganado prestigio y reconocimiento social y la mayoría los considera como personas, inteligentes, expertas en sus temas, incluso honorables e incorruptibles, esto último es la parte fundamental de los códigos de ética a nivel mundial.

2.- Los hombres y mujeres que se dedican a la ciencia aplican lo que se denomina como método científico, que consiste en observar un fenómeno, y llevarlo a experimentación y validación de los resultados, con el objeto de buscar conocer la realidad y entenderla planteando una manera para resolverlo, esto es establecer una hipótesis y

Donceles # 8, esq. Allende Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc C.P. 06000, México, Distrito

Federal. Tel. 55123199 directo y 51301980 ext. 2364



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

desarrollar un método para validarla. La universalidad de la ciencia consiste en que los resultados obtenidos se deben de reproducir en las mismas circunstancias en cualquiera otra parte del mundo.

3.- Se asume en el método experimental que si alguna fase de la investigación no se sigue o se altera, la investigación sería falsa, cuando se trata de una alteración voluntaria y que persigue en general beneficios económicos o personales a esto se le conoce como fraude científico, que consiste en inventar parte o todo el procedimiento y resultados, o manipular las cifras para aparentar que se obtuvo la comprobación de la hipótesis. Otro tipo de fraude es el plagio, que es cuando un autor le roba la idea o el trabajo a otro y se le atribuye como una idea original. Mientras que cuando se trata de una alteración involuntaria, se debe a impericia o ignorancia del investigador.

4.- El fraude científico es sin lugar a dudas uno de los peores delitos, en el terreno de la ciencia, sobre todo porque las personas que los cometen, dañan a la sociedad, provocan gastos a la nación, acaba con el prestigio de honradez de las instituciones que les dan cobijo y a los países en donde ejercen su actividad, porque ellos se aprovechan del desconocimiento del tema de las mayorías, y solo se hace por ambición de dinero o poder, por lo que debería ser catalogado como fraude a la nación.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

5.- En todo el mundo se han descubierto fraudes científicos y se han sancionado de acuerdo a la legislación vigente en cada país, en México sin embargo, últimamente se han denunciado y encontrado más fraudes, sobre todo el área de la salud y de manera muy particular en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), se han presentado desde 2004 denuncias ante el Conacyt, la Secretaría de la Función Pública, el órgano de control interno y se han publicado varios casos que son una vergüenza para el país, sin que hasta la fecha se haya sancionado a ninguno de los implicados en estos delitos y violaciones a las normas éticas internacionales en investigación clínica.

6.- Los trabajadores del Instituto que han presentado múltiples denuncias, los pacientes y sus familiares que han sido víctimas de la falta de ética en el quehacer científico y otros actores sociales nos preguntamos, ¿Qué es lo que lleva a una persona a realizar un fraude científico?, sin duda, lo primero es poseer una conducta deshonesta y carencia de valores éticos, además de trabajar en un medio que lo propicia, en nuestro país se utiliza para acceder a mejores posiciones jerárquicas en las instituciones, debido a que lo primero que se les solicita para evaluar su calificación, son; publicaciones de trabajos de investigación, esto resulta en que con esto se puede acceder a mejores posiciones dentro de una institución, acceso al poder y a beneficios económicos.



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

7.- Ejemplo de lo anterior es la diferencia de salarios entre un médico especializado del Instituto mencionado y el Director General, éste último obtiene con menor esfuerzo una cantidad superior a los primeros en 150,000 pesos en promedio, además de manejar el presupuesto del instituto y las ventajas que ha hecho de esto. Si alguien de manera honesta se lo gana es legítimo pero lo grave en el INNMMVS es que se ha fomentado el fraude científico.

8.- El ex-director del INNMMVS, Julio Everardo Sotelo Morales, ha sido denunciado por plagio del descubrimiento del tratamiento de la enfermedad llamada neurocisticercosis, ya que en realidad el descubridor fue el Médico Veterinario Manuel Chavarría, lo que hizo en cerdos y el afamado neurocientífico, el Dr. Clemente Robles quien hizo lo mismo en humanos.

Con la comisión de este fraude el Dr. Sotelo ha sido condecorado como premio nacional de ciencias y artes, el premio Carso en Salud con 100 mil dólares, acreedor a ser Director de INNMMVS de 1998 a 2006, Comisionado de los Institutos nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de 2006 a 2010, además Sotelo, ha sido denunciado en medios nacionales e internacionales, por haber desarrollado un dispositivo para drenaje de liquido cefalorraquídeo en pacientes que padecían de aumento de la presión intracerebral, que no solo no era útil sino que perjudico a cerca de 500 personas, sin que ellos o sus familiares hubieran sido informados como marca la

Donceles # 8, esq. Allende Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc C.P. 06000, México, Distrito Federal. Tel. 55123199 directo y 51301980 ext. 2364

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

Ley, este tratamiento, con un dispositivo del que no estaba comprobada su eficacia y tampoco contaba con autorización para su utilización, por la Secretaria de Salud, resultó en el motivo por el cual está acusado de crímenes de Lesa Humanidad en organismos Internacionales.

Por otro lado Sotelo junto con Adolfo Martínez Palomo, anunciaron hace seis años que habían descubierto la causa de la enfermedad llamada Esclerosis Múltiple, pocos meses después se supo era falso porque habían manipulado o inventado los resultados ya que en ningún lugar del mundo se pudo replicar sus resultados. Sin embargo durante el calderonato fue nombrado investigador emérito del INNMSV a pesar de múltiples denuncias por malversación de fondos, acoso laboral y despidos injustificados.

9.- En México, al parecer no existe realmente una instancia legal para resolver estos casos, las instituciones que promueven la investigación científica, como el CONACYT o el Sistema Nacional de Investigadores, los Institutos Nacionales de Salud, las Universidades y el Instituto Politécnico Nacional, tienen un consejo normativo interno, constituido por los propios investigadores, en los que no se han generado sanciones, aunque si utilizan recursos económicos del gobierno federal o local. Solamente en casos de desvío de recursos económicos “importantes” actúa la función Pública. En otros países existe una instancia denominada de “**integridad científica**”,

Donceles # 8, esq. Allende Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc C.P. 06000, México, Distrito Federal. Tel. 55123199 directo y 51301980 ext. 2364



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

compuesta por personas que conocen de la investigación científica, y otras personas que conocen de auditoria y función pública.

10.- En México los investigadores son juez y parte de sus propios actos, lo que impide la detección y sanción de conductas delictivas, como el fraude científico y solo se castiga discrecionalmente a los que ellos consideran y a ellos conviene.

CONSIDERANDOS

Primero. Se descubrió hace varios meses que en el Laboratorio de Aminoácidos Excitadores del INNNMVS, tres trabajos de investigación que se habían enviado a revistas internacionales, por parte de los C. Julio C. Tobón-Velasco y Abel Santamaría Ángel, habían cometido fraude científico, porque alteraron los resultados, por esto se vieron obligados a retirar sus publicaciones. No obstante por estos trabajos recibieron en el año 2012 el premio de “Fondo Nestlé para la Nutrición de la Fundación Mexicana para la Salud”

Segundo. Al C. Julio C. Tobón-Velasco, estudiante de doctorado, se le atribuyó la responsabilidad del hecho, argumentando que fue por ambición, todo quedó en una llamada de atención y no paso a mayores, se desconoce que investigación se llevó a cabo, sabemos que la Directora General del INNNMVS, Teresita Corona, comentó con



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

los investigadores del propio Instituto que no se mencionara fuera de ese lugar el fraude, lo que la hace cómplice de este fraude.

Tercero. El presupuesto para la investigación en el Instituto, además de lo que aporta el CONACYT, es de aproximadamente 111 millones de pesos por año. Nos preguntamos, en tanto no se sancionan estas conductas y se premia incluso a quienes las cometen, como es el caso de Everardo Sotelo, cuántos casos más habrá, cuantos se habrán cometido y cuantos más se cometerán.

Cuarto. La impronta, modelo y enseñanza que tienen los investigadores del INNNMVS, por quien fuera Director de Investigación y Director General, Sotelo Morales es que no importa cómo, pero hay que publicar aunque sean mentiras o plagios para obtener beneficios, sociales, profesionales, de todas maneras no hay castigo, sino premios y más dinero.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

PRIMERO. SE SOLICITA UNA AUDITORIA MEDICO CIENTIFICA, A TODOS LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ESTEN LLEVANDO A CABO EN EL INNNMVS, Y LOS QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, EN DONDE SE DETERMINE EN CUALES PUEDE HABER FRAUDE CIENTIFICO.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

SEGUNDO. SE SOLICITA SUSPENDER EL PRESUPUESTO PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL INNNMVS HASTA QUE SE DETERMINE LA SITUACIÓN DE CONFIABILIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, ESPERANDO QUE NO SE DETECTEN MAS FRAUDES CIENTIFICOS.

TERCERO. SE SOLICITA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORTRESPONDIENTES PARA QUIENES YA SE HA PROBADO QUE HAN COMETIDO FRAUDE CIENTIFICO, COMO ES EL CASO DE JULIO EVERADO SOTELO MORALES, ABEL SANTAMARÍA ANGEL Y JULIO C. TOBÓN-VELASCO.

CUARTO. SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA, A LA SECRATARIA DE SALUD Y A QUIENES MAS RESULTEN CONDUCENTE PARA LA INVESTIGACION Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A LA DIRECTORA GENERAL DEL INNMVS, TERESITA CORONA VAZQUEZ Y DE LA DIRECTORA DE INVESTIGACION MARIA LUCINDA AGUIRRE CRUZ, POR SU COMPLICIDAD EN ESTOS ACTOS.

QUINTO. SE PIDE COMO URGENCIA, LA CREACION DE UNA DEPENDENCIA DE “INTEGRIDAD CIENTIFICA” QUE NO ESTE COMPUESTA POR LOS MISMOS INVESTIGADORES, DE LO CONTRARIO NUESTRO PAIS CONTINUARA CADA VEZ CON MAYOR DESPRESTIGIO CIENTIFICO A NIVEL MUNDIAL Y SOBRE



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, LIC JULIAN ALFONSO OLIVAS OVANDO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ, DEL DIRECTOR DEL CONACYT, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO UN CASO MÁS DE FRAUDE CIENTÍFICO EN ESA INSTITUCIÓN

TODOS HABRÁ MAS FRAUDES DE LOS INVESTIGADORES SIN ÉTICA PROFESIONAL.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de marzo de 2014.

DIP DR. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

PARTIDO DEL TRABAJO

México, D.F. a 25 de marzo de 2014

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción III y VI, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta honorable soberanía una proposición con Punto de Acuerdo para **"EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO EXPIDA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE TURISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ética es una rama de la filosofía que está presente en nuestro actuar cotidiano, el ser humano desempeña todas sus actividades siempre con un grado de racionalidad moral, es decir en los actos humanos siempre están implícitos la moral, la virtud, el deber.

Históricamente, el estudio de la ética deviene de la cultura griega, dicha cultura definió qué es la moral y el cómo se justifica racionalmente un sistema moral.

Ahora bien, el Diccionario de la Real Academia Española¹ define a la ética como:

"Recto, conforme a la moral. Parte de la Filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana."

¹ Diccionario de la Lengua Española, 22ª Edición, p. 1009.



La ética, en razón de Raúl Gutiérrez Saenz²:

"...trata de valorar la bondad moral de la conducta humana. Su objeto es capital en la vida del hombre. Temas como la esencia de la obligación moral y su fundamento, la esencia del valor moral, la autonomía, la ley y la libertad, la jerarquía de los valores, etc., forman parte de su problemática que, indudablemente, está dentro del interés práctico de cada persona."

Por su parte, el maestro Eduardo García Maynez refiere que el objeto de la ética es:

"El objeto de la ética, en cuanto disciplina filosófica, se propone definir y explicar, es la morales positiva, o sea, el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de las cuales tiende el hombre a realizar el valor de lo bueno."

El jurista Eduardo García Maynez asevera que estas reglas, las reglas de la ética, no han permanecido idénticas, sino que van variando a lo largo del tiempo en diferentes lugares del espacio, a pesar de su diversidad, sus contradicciones e incongruencias, tienen estas reglas una aspiración común, es decir, un mismo sentido.

Actualmente la administración pública del Distrito Federal se enfrenta a diversos retos, uno de ellos es: responder a las demandas sociales con eficacia, manteniendo niveles de calidad en un contexto de servicio profesional para la sociedad.

Los valores de la sociedad cimientan toda civilización y culturas posibles, por ello resulta necesario contar con una ética en la que resalten los principios de legalidad, eficacia y servicio.

Al respecto Rodríguez Arana Muñoz señala:

"La Ética pública supone la enseñanza de un conjunto de conocimientos que deben convertirse en un hábito para el funcionario. No se trata de transmitir ideas tan interesantes como la lealtad institucional, el principio de igualdad, la transparencia, el uso racional de los recursos, la promoción de los derechos fundamentales de los ciudadanos, etc. Es imprescindible que la actividad del funcionario esté presidida por un

² GUTIEERES, S. Raul. Introducción a la Lógica. Edit. Esfinge, p. 46

conjunto de valores humanos que están inseparablemente unidos a la idea del servicio y que, indudablemente, facilitan la sensibilidad ante lo público. Me refiero a virtudes tan importantes como la laboriosidad, la solidaridad, la magnanimidad o la modestia entre otras.”³

A nivel Mundial se han generado instrumentos que guían la creación normativa como es el caso del Código de Ética Mundial para el Turismo, como un instrumento aprobado en el 13º periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo.

Este Código enuncia los principios que deben guiar el desarrollo del Turismo y que servirá como marco de referencia para los diferentes interesados en el sector turístico.

El objeto de este Código de Ética Mundial para el Turismo es principalmente reducir al mínimo los efectos negativos del turismo sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural a tiempo que se aprovechan al máximo los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible y el alivio de la pobreza, así como el entendimiento de las naciones.

Así las cosas, la Ley de Turismo en su capítulo III, intitulado “Del Código de Ética” establece, lo siguiente:

“Artículo 71. El Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal es el conjunto de principios y valores que habrán de regir la convivencia e intercambios entre prestadores de servicios turísticos, comunidades receptoras y turistas en el Distrito Federal.”



Por su parte, en cuanto al Código de Ética en comento, el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal en su capítulo XV, intitulado “Del Código de Ética”, establece particularmente en su artículo 75, lo siguiente:

“Artículo 75. El Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal es el conjunto de principios y valores que habrán de regir la convivencia e intercambios entre prestadores de servicios turísticos, comunidades receptoras y turistas en el Distrito Federal.”

³ <http://info.juridicas.unam.mx/inst/evacad/eventos/2004/0902/mesa1/20s.pdf>



La expedición del Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal, en términos del artículo 11, corresponde al Consejo Consultivo de Turismo cuya función es ser un órgano de consulta obligatoria cuya función es proponer a la Secretaría de Turismo políticas públicas, estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de lograr la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la actividad turística en el Distrito Federal.

De tal guisa, que en términos del artículo 12, el Consejo está facultado para expedir el Código de Ética de Turismo:

"Artículo 12. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Expedir el Código de Ética del Turismo;"

Por su parte, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la materia, obliga al Consejo Consultivo de Turismo, expedir el Código en cometo, en los términos siguientes:

"Artículo 76. El Consejo Consultivo de Turismo expedirá el Código de Ética, que será aprobado por consenso de sus integrantes."

Por los razonamientos antes expuestos, estimo necesario contar con un instrumento como es el Código de Ética de Turismo para efecto de utilizarlo como una herramienta más que coadyuve al cumplimiento de la norma, y sobre todo que guíe el actuar moral de los sujetos involucrados en el tema de turismo, por lo antes expuesto y fundado es que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO EXPIDA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE TURISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL."

Es cuanto Presidente.

DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA

Dip. Carlos Hernández Mirón
DIP. Miriam Saldaña Chaírez



México, D. F., a 25 Marzo de 2014.

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE MARZO
P R E S E N T E.**

HONORABLES INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Los suscritos Diputados Locales Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Miriam Saldaña Cháirez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 13 fracción II 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a esta soberanía la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A EFECTO DE QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE LIBERAR EL RECURSO DESTINADO AL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE), AL FONDO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (FOCORE) Y AL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (APASO); ASÍ COMO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANIA MÜLLER GARCÍA, CON EL OBJETO DE QUE DICHO RECURSO SEA ENTREGADO DE MANERA INMEDIATA, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS MENCIONADOS; CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE LA DEBIDA RETRIBUCIÓN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Al tenor de la siguiente:

Dip. Carlos Hernández Mirón
DIP. Miriam Saldaña Chaírez



Exposición de Motivos:

El Distrito Federal representa el 0.1% de la superficie del país, con una extensión de mil 489.86 Kilómetros cuadrados. Es integrante de la Zona Metropolitana del Valle de México que se compone además, por 60 municipios conurbados, dentro de los que se encuentran el Estado de Hidalgo y los restantes del Estado de México.

Según los resultados del censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2010, esta zona contaba con una población de poco más de 20 millones de habitantes y tan solo en el Distrito Federal, 8 millones 851 mil 080 habitantes, aproximadamente; siendo el centro político, económico y cultural más importante de todo el país, por el flujo de negociaciones que se generan y consolidan en el conjunto de sus centros de negocios instalados.

En este sentido y según datos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2012, es junto con la ciudad de Nueva York, la tercera aglomeración humana más poblada del mundo.¹

Cuenta además, con una riqueza natural que significa para los capitalinos una fuente constante de regeneración y renovación de contenidos tóxicos en sus alrededores; en especial, la zona Sur, donde convergen Delegaciones que tienen en sus territorios el mayor porcentaje de Suelo de Conservación, dentro de esta capital. Es válido destacar, que desde tiempos inmemoriales, han sido los pueblos originarios los encargados de cuidar y conservar los recursos naturales, para beneficio de todas y todos los capitalinos.

Los pueblos originarios que habitan en la Ciudad de México, están sujetos a una regulación constitucional que reconoce los derechos de las tierras en el Suelo de Conservación, con derechos históricos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protocolos y tratados internacionales, ello hace la importancia de considerar y tomar en cuenta sus opiniones y observaciones, para mejorar la política pública en materia ambiental.

Las tierras comunales, ejidales y, en un porcentaje menor, las pequeñas propiedades, están sujetas a las categoría de Suelo de Conservación, por su importancia en el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales que en este tipo de ecosistemas, se generan.

En el caso del Distrito Federal, los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas, son vitales porque significan la sobrevivencia de la población que habita en la zona

¹ El Universal. «Ciudad de México, la tercera más poblada del mundo: ONU» (en español). Consultado el 21 de abril de 2012.

Dip. Carlos Hernández Mirón

DIP. Miriam Saldaña Chaírez



metropolitana, por la conservación de la biodiversidad de la región y por ser el espacio en el cual se realizan las actividades económicas de subsistencia para la población que habita la zona rural de la entidad.

Los “bienes ambientales” son las materias primas que utiliza el hombre para uso directo y en sus actividades económicas; son los productos tangibles que brinda la naturaleza. Los “servicios ambientales” son, a su vez, intangibles, pues son beneficios derivados de los procesos naturales de los ecosistemas y mantienen toda la vida en el planeta incluyendo al ser humano, por ello son esenciales para subsistir.

Los servicios que brinda un ecosistema son:

- La recarga del acuífero y mantenimiento de la calidad del agua;
- Control de inundaciones;
- Captación de partículas suspendidas;
- Producción de oxígeno;
- Captura de carbono (indispensable para contener y mitigar el impacto del cambio climático);
- Regulación climática y microclimática;
- Mitigación de la contaminación auditiva;
- Retención de suelo fértil (control de la erosión y retención de nutrientes);
- Polinización;
- Refugio de especies / soporte de la biodiversidad;
- Belleza escénica (como espacios de esparcimiento turístico y cultural)

El suelo de conservación presta servicios ambientales invaluable para el Distrito Federal, porque a través de este espacio se abastece de casi el 60% del agua que se consume, además de servir como generador de oxígeno y regulador de la composición química de la atmosfera, del clima y del ciclo hidrológico. Posee, por otra parte, características que además de favorecer la existencia de especies de flora y fauna.

La Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, establece la obligación del Distrito Federal de cubrir a los dueños de la tierra con una retribución por la generación de los diferentes servicios ambientales que genera el Suelo de Conservación.

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la cuenca de México y cuenta con una superficie de 148 178.7 hectáreas, de las cuales 60 867.9 son Suelo Urbano y 87 294.36 corresponden a Suelo de Conservación, lo que representa el 59% del total. Dicho porcentaje de ecosistemas naturales concentra a 34 mil hectáreas de propiedad social pertenecientes a ejidos y comunidades y alrededor de 27 mil hectáreas de poblados agrarios en trámites. (Programa de Medio Ambiente 2007 - 2012).

Dip. Carlos Hernández Mirón
DIP. Miriam Saldaña Chaírez



Tres Delegaciones políticas que abarcan la mayor porción del Suelo de Conservación que se ubican en el sur del Distrito Federal, son: Xochimilco (12%), Milpa Alta (32%) y Tlalpan (29%).

De unos años a la fecha, el Distrito Federal ha enfrentado serios problemas relacionados con el crecimiento de la población y la inmigración, cuyo desarrollo genera asentamientos humanos irregulares en zonas que no son aptas para su modificación, lo que ha impactado directamente en la superficie del Suelo de Conservación y su consiguiente contaminación, atentando contra el hábitat de especies de flora y fauna, que antes lo conformaban.

Los ritmos de crecimiento poblacional que vive la ciudad y el avance de la mancha urbana deben ponernos en alerta. No es difícil predecir que los asentamientos humanos (consecuencia natural de ese crecimiento), se irán extendiendo a zonas vírgenes de conservación; que por otra parte, si no se controlan su invasión será irreversible, dejando de brindar los beneficios en cuestión de bienes y servicios ambientales, señalados, a los habitantes del Distrito Federal.

La rápida expansión demográfica junto a las demandas del acelerado desarrollo económico y social, que se ha dado para la propia satisfacción de las necesidades básicas de los nuevos habitantes, han generado una presión cada vez mayor sobre los ecosistemas naturales existentes en nuestra capital.

Si bien es cierto que en los Programas de Desarrollo Urbano de cada demarcación, se encuentran de manera clara y precisa las características específicas para respetar y evitar la invasión del suelo de Conservación, también lo es que será necesaria su modificación, no sólo a los programas delegaciones sino a la políticas pública en materia ambiental, en general, con el fin de llevar a cabo una revisión global de la misma.

Lo anterior, puesto que se considera que el Suelo de Conservación requiere de nuevos instrumentos, a través de los cuales, los dueños de las tierras participen con sus opiniones y experiencias, pues ellos son los encargados de cuidar y conservar el pulmón de la Ciudad de México. Hoy se necesita más que nunca, hacer una revisión profunda al marco legal y a las políticas públicas ambientales, con especialistas en el tema; en varias mesas y foros de discusión que permitan crear políticas y marcos normativos acordes con la realidad que impera en el Suelo de Conservación.

La revisión urgente de la política ambiental obedece a la degradación constante de los suelos productivos y el creciente uso indiscriminado de los recursos naturales renovables y no renovables, lo cual sobrepasa los niveles y ritmos de regeneración natural. Hoy se

Dip. Carlos Hernández Mirón
DIP. Miriam Saldaña Chaírez



plantea la necesidad de establecer un equilibrio entre el uso inmediato de los recursos vivos e inertes y su preservación, así como la concientización del cuidado de esas zonas en su totalidad, dentro de un marco de desarrollo sustentable.

Sin duda el hecho de contar con instrumentos de política ambiental, que generen opciones para detener la mancha urbana, concientizar y fomentar la trascendencia de los corredores verdes, del Suelo de Conservación, es ya un avance de consideración toda vez que con el paso del tiempo se ha visto y se verá aún más beneficiada la salud de la población.

Ante esta realidad, diputadas y diputados, exponemos a esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que cada vez es mayor la importancia de fomentar la conciencia sobre la relación que existe entre los recursos naturales y la salud de los habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la naturaleza y conservación de las áreas verdes y Suelo de Conservación son pilares para alcanzar una verdadera sustentabilidad en el desarrollo de la Ciudad de México, revistiendo una importancia vital para las y los ciudadanos, el pueblo en general y el gobierno de esta capital.

TERCERO.- Los pueblos originarios tienen una tarea directa y fundamental de conservar el Suelo de Conservación que existe en el Distrito Federal. Sin embargo, esta es una tarea que requiere la inversión de recursos etiquetados especialmente para su cumplimiento; misma que debe ser constantemente revisada, estando compuesta además por las opiniones de los involucrados, siendo tomadas en cuenta en la política pública ambiental, para que en conjunto, con especialistas, Instituciones Académicas y Gobierno del Distrito Federal representado por la Secretaria del Medio Ambiente, viertan sus opiniones y se defina el rumbo que deberá seguir la conservación del pulmón de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su apreciable consideración el siguiente

Dip. Carlos Hernández Mirón
DIP. Miriam Saldaña Chaírez



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A EFECTO DE QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE LIBERAR EL RECURSO DESTINADO AL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE), AL FONDO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (FOCORE) Y AL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (APASO); ASÍ COMO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA, CON EL OBJETO DE QUE DICHO RECURSO SEA ENTREGADO DE MANERA INMEDIATA, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS MENCIONADOS; CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE LA DEBIDA RETRIBUCIÓN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE QUE SE REALICEN MESAS DE TRABAJO O FOROS, PARA REVISAR LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL TEMA, DESDE LAS UNIVERSIDADES, ESPECIALISTAS, PUEBLOS ORIGINARIOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE EN CONJUNTO SE LOGRE COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA AMBIENTAL, QUE SE REQUIERE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EN NUESTRA CAPITAL; ASIMISMO, QUE SEA ENVIADO A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO CON LAS CONCLUSIONES Y LOS TEMAS FUNDAMENTALES TRATADOS EN LAS MISMAS; PARA QUE, DE SER NECESARIO, SE LLEVEN A CABO LAS INICIATIVAS PERTINENTES.

Dip. Carlos Hernández Mirón

DIP. Miriam Saldaña Chaírez



ATENTAMENTE

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

México D.F., a 27 Marzo del 2014.

**DIP. JORGE FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Local, Dione Anguiano Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17 fracción VI, 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE CONSIDERE ENTRE SUS ACTIVIDADES DE SU PROGRAMA ANUAL A LOS 66 MÓDULOS DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA MATERIA.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. La discriminación racial es la práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. En México existen instituciones encargadas de la lucha y difusión en contra de la discriminación; a nivel nacional el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en el caso específico del Distrito Federal se encuentra el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

La Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación del Distrito Federal, Capítulo IV, artículo 35, fracción III, establece que dicha institución tiene por objeto *“Diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir, y eliminar la discriminación en el Distrito Federal, analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social”* .

SEGUNDO. De los resultados obtenidos de la Encuesta sobre la Discriminación en la Ciudad de México aplicada en el 2013, el Distrito Federal se ubica en un promedio de 7.2, de una escala de 0 a 10, mientras que a nivel delegacional aquella con mayor índice de discriminación se ubica a Gustavo A. Madero con 8.0, en caso contrario se encuentra la Delegación Xochimilco, que posee el menor promedio de 6.4 en toda la demarcación.

TERCERO. En el Distrito Federal, el 32% de la población que ha sufrido discriminación en alguna ocasión esta situación; un 33% aseguro que fue en su lugar de trabajo y un 22% en la calle, de tal manera que las practicas discriminatorias se manifiestan en insultos principalmente con un 17.6% seguido de algún tipo de negativa para acceso en determinados lugares con un 13.2%.

Datos de la encuesta, anteriormente mencionada, arrojan que aquellas personas y/o grupos los cuales son más discriminados en la Ciudad de México son los indígenas, por el color de piel de las personas o su posición socioeconómica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México realiza actividades para una mayor difusión y combate de la discriminación.

SEGUNDO. Que son derechos de los Diputados, orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendiente a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

En tanto, se define como la gestión social, a la acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité de Atención,

Dip. Dione Anguiano Flores



Orientación y Quejas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de los Diputados, demanda ante la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de un acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

TERCERO. Que la discriminación es un problema que afecta a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que es necesario impulsar y fortalecer las acciones para prevenir y eliminar la discriminación en cualquiera de sus vertientes, por lo que los Módulos de Atención, Orientación, y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa, deben participar en las actividades de difusión y combate en contra de la discriminación que realizar el Consejo.

Por lo anterior, se propone el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

UNICO. SE SOLICITA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE CONSIDERE ENTRE SUS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL A LOS 66 MÓDULOS DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA MATERIA.

Atentamente

Dip. Dione Anguiano Flores



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



Recinto Legislativo, a 01 de Abril del 2014.

**DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUAIDA.
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, Presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITE de urgente y obvia resolución a este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CADA AÑO, EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROGRAMAS DONDE SE OTORGAN IMPORTANTES REDUCCIONES EN IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS NOTARIALES PARA LA ESCRITURACIÓN DE



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

INMUEBLES Y LA TRAMITACIÓN DE SUCESIONES, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN DE TERRENOS, DICHO ACUERDO HA DEMOSTRADO SER UN APOYO EFICAZ PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, PARA QUE TENGAN CERTEZA JURIDICA DE SU VIVIENDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la administración pasada, el Gobierno del Distrito Federal ha buscado abatir el crecimiento del déficit habitacional, basado en el principio de que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda y lograr que la misma cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecieron facilidades administrativas en favor de los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en los programas de regularización territorial que adquieran o regularicen viviendas de interés social, vivienda popular o aquella vivienda cuyo valor catastral no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 90 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal, elevado al año.

En la Ciudad de México existen asentamientos humanos irregulares, en predios cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes, y que han sido enajenados a terceros, en consecuencia, sus respectivos poseedores carecen de título válido, lo que crea inseguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra, circulación clandestina de la misma, así como el no pago de las contribuciones respectivas, por no encontrarse debidamente registrados, por lo que se considera necesario establecer facilidades administrativas en favor de los poseedores de predios irregulares y que participen en algún programa de



VI LEGISLATURA



DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

regularización de la tenencia de la tierra que se encuentren en nuestra ciudad de vanguardia.

Existen numerosos inmuebles tanto en Barrios, Pueblos, Colonias y Unidades Habitacionales de interés social o popular, cuyos poseedores no han logrado elevar a escritura pública la propiedad de los inmuebles que ocupan, careciendo del título válido, lo cual genera inseguridad jurídica en su tenencia, por lo que se considera necesario apoyarlos mediante facilidades administrativas, para que regularicen la situación en cuanto a su propiedad.

Es importante considerar que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, dispone que los Acuerdos de Facilidades Administrativas expedidos por la Administración Pública del Distrito Federal otorgarán apoyos, facilidades y estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda, así como facilidades para la constitución del régimen de propiedad en condominio, facilidades administrativas para la regularización de la tenencia de la tierra, en cuanto a trámites que son competencia de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

En cuanto al marco jurídico tenemos:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 párrafo siete, como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la ley de la materia señalará los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo.

Que la Ley de Vivienda para el Distrito Federal consagra a favor de los habitantes de esta entidad el derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro,



VI LEGISLATURA



DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el artículo 271 del Código Fiscal del Distrito Federal, establece reducciones en el pago de contribuciones en favor de los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en el programa de regularización territorial del Distrito Federal, así como para aquellas personas que habiendo regularizado su propiedad dentro de los programas de regularización territorial del Distrito Federal, tienen la necesidad de llevar a cabo una rectificación de la escritura pública correspondiente, y las que teniendo un título válido previo a la expropiación del inmueble de que se trate hasta 1997, procedan a tramitar la inscripción de la leyenda de exceptuado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, quienes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, requieren además de facilidades administrativas.

Que en términos del artículo 44 del Código Tributario Local, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.



VI LEGISLATURA



DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que es obligación de los contribuyentes efectuar el pago de los derechos previstos en los artículos 196, 197, 198 fracción I, 200 fracción VI, 203 fracción IV, 208 fracción I, 235 fracción I y 248 fracción VIII del citado Código, previamente a la prestación de los servicios. Por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sectores de la población aludidos, que permitan estar en posibilidad de regularizar su situación inmobiliaria, ya que de lo contrario se pondría en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que es el brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Sin lugar a dudas es un programa importante la regularización de la Tenencia de la Tierra y que para alcanzar los objetivos del mismo, se ha instrumentado el programa de regularización territorial, que se ha venido conformando de acuerdo a las características propias de la irregularidad, las condiciones jurídicas de los inmuebles, el uso al que están destinados, la relación entre quien cede la propiedad y quien la adquiere, las características de la documentación existente y su validez legal.

Por lo anterior no dudamos en que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, sensible a las necesidades de los habitantes, apoye de manera decidida, como lo hizo el año pasado e instruya para que se publique el acuerdo en comento.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Es por ello que se pone a consideración del pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CADA AÑO, EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROGRAMAS DONDE SE OTORGAN IMPORTANTES REDUCCIONES EN IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS NOTARIALES PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES Y LA TRAMITACIÓN DE SUCESIONES, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN DE TERRENOS, DICHO ACUERDO HA DEMOSTRADO SER UN APOYO EFICAZ PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, PARA QUE TENGAN CERTEZA JURIDICA DE SU VIVIENDA.

SUSCRIBE

C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a primero de Abril del dos mil catorce.

Ciudad de México, Distrito Federal a 1 de abril de 2014.

DIPUTADO ***
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones I y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, XV, XXI, XXVII, XXVIII, 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO AARÓN JOSUÉ RAMOS MIRANDA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA ACTUALICE EL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN LOS RUBROS DE LEYES, REGLAMENTOS, CÓDIGOS, INICIATIVAS Y ESTATUTOS.

ANTECEDENTES

1.- La Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Una de las obligaciones de los Diputados de ésta soberanía es representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

3.- Para dar cabal cumplimiento a esta obligación como Diputado y a las demás obligaciones que señala la Ley Orgánica de la Asamblea en su artículo 18, y las demás establecidas en el Estatuto de Gobierno es indispensable contar con un compendio jurídico actualizado y completo.

4.- Si este Órgano Legislativo contara con un compendio que incluya todas las Leyes y Reglamentos del Distrito Federal actualizado con las reformas aprobadas y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, facilitaría, no sólo el trabajo legislativo, dando certidumbre jurídica a toda la ciudadanía al tener a su alcance un sitio Web que contenga los ordenamientos que rigen el actuar diario de los habitantes de la Ciudad de México.

5.- Con la finalidad de mantener informados a los ciudadanos de la labor que ésta soberanía realiza en su beneficio, es que resulta indispensable que el portal de Internet de éste Órgano Legislativo se encuentre permanentemente actualizado, incluyendo el rubro de "*Leyes del Distrito Federal*" con el que actualmente cuenta la página Web en cita; ya que actualmente carece de Leyes vigentes o bien, los ordenamientos no se encuentran actualizadas de conformidad con las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo señala que:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

“...Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes...”

TERCERO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

“...En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia...”

CUARTO.- Que el artículo 87 TER determina que:

CAPÍTULO X DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 87 TER.- *La Asamblea Legislativa contará con un Archivo Histórico que estará a cargo de la Oficialía Mayor y que se encargará de compilar y custodiar el acervo documental administrativo y legislativo producido por las distintas áreas del órgano legislativo del Distrito Federal, atendiendo a las disposiciones legales correspondientes.*

QUINTO.- Que la fracción VI del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece:

**“SEGUNDA PARTE
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS FUNCIONES
SECCIÓN 1
DE LA OFICIALÍA MAYOR**

Artículo 60.- *Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea:*

... VI. Editar el órgano informativo; ...”

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor ALDF-OR-OM-OM-03 es obligación de la Dirección General de Informática a través del Departamento de Administración de Documentos y Web, dependientes de la Oficialía Mayor, mantener actualizado el contenido de la página Web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los rubros de Leyes, Reglamentos, Códigos, Iniciativas, Estatutos, entre otros, en coordinación con la Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales.

“V.1.6.1.1.2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y WEB

OBJETIVO

Contribuir a la comunicación con la ciudadanía, manteniéndola informada respecto de las actividades que se realizan en la Asamblea, a través del diseño, actualización y mantenimiento de la página web de la Asamblea.

FUNCIONES

7. Mantener actualizado el contenido de la página Web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los rubros de leyes, reglamentos, códigos, iniciativas, estatutos, entre otros, en coordinación con la Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales...”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO AARÓN JOSUÉ RAMOS MIRANDA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA ACTUALICE EL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB DE ESTE ÓRGANO, EN LOS RUBROS DE LEYES, REGLAMENTOS, CÓDIGOS, INICIATIVAS Y ESTATUTOS.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 1 día del mes de abril del año 2014.

Diputado Marco Antonio García Ayala.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Rubén Erik Alejandro
Jiménez Hernández

**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), remita a esta soberanía un informe actualizado sobre la situación de las adicciones en el Distrito Federal y con relación a las principales acciones y estrategias a desarrollar por parte de la institución en el 2014.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 133 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las adicciones en la adolescencia y la juventud constituyen un grave problema de salud pública por los daños asociados no solo a la salud física sino a los trastornos orgánicos-psicológicos que producen y que, incluso, pueden ser fatales.

Además de provocar incapacidad para sostener relaciones afectivas estables, las adicciones generan la destrucción de relaciones familiares, el bajo rendimiento en el estudio y el trabajo e incluso a la comisión de delitos para satisfacerlas.

El “Instituto Para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México” (IAPA), cuyo objetivo general es reducir el uso y la dependencia de sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de políticas y programas, **tiene una gran responsabilidad y tarea sobre esta materia que cada día presenta situaciones mas preocupantes.**

La institución recién inicio actividades en el 2011, a partir de la promulgación de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, y entre algunas de sus atribuciones esta el coordinar acciones institucionales para la prevención del consumo de distintas sustancias que alteran las condiciones físicas, mentales y sociales de muchos capitalinos.

El panorama de las adicciones es muy alarmante, tomando como base un análisis de la institución sobre la “Encuesta de drogas en estudiantes 2012, Ciudad de México”, en donde destacan los siguientes resultados:

Se manifiesta un incremento importante en la incidencia del consumo drogas entre los jóvenes a lo largo de los últimos 3 años (sin incluir tabaco ni alcohol) ya que pasó del 21 al 24%.

Se observa en incremento en el consumo de marihuana, cocaína, crack y alucinógenos mientras que el consumo de inhalables y drogas médicas (tranquilizantes y anfetaminas) se mantuvo estable con respecto al 2009.

Respecto a las principales preferencias de consumo, se señala que en los hombres el primer lugar lo ocupa la marihuana (18.8%), los inhalables (9.7%) y la cocaína (6.0%), en tanto que entre las mujeres la marihuana en primer lugar con (18.9%), los inhalables (10.3%) y los tranquilizantes (5.6%).

Las Delegaciones más afectadas –a nivel de Secundarias- son Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón, mientras que a nivel Bachillerato son Azcapotzalco, Benito Juárez, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

En suma, la encuesta señala que el consumo de drogas continúa incrementándose, particularmente en el caso de la marihuana y se observa un repunte en el consumo de la cocaína y el crack, afectando de igual manera tanto a hombres como a mujeres.

El Instituto sostiene que estos resultados motivan a la reflexión y a intensificar las acciones preventivas para tener mejores resultados; poniendo especial atención a poblaciones que han recibido menor atención preventiva, como son los niños de nivel primaria.

Con respecto al alcohol, la encuesta señala que la edad promedio del inicio en su consumo es de 12.6 años y que el 85.5 de alumnos de Bachillerato y el 54.6 de Secundaria consumieron alcohol durante el 2011.

De acuerdo con la información disponible de la Encuesta Nacional de Adicciones del mismo año, se registra un aumento en el consumo de alcohol -alguna vez- entre la población adolescente de 12 a 17 años al pasar del 31.7% en el 2009 al 42.9% en 2011.

El Instituto destaca que el 38% de las personas que hoy se encuentran recluidas en un penal cometieron su delito bajo el influjo de alguna droga, principalmente, el alcohol.

Con estos datos generales se puede concluir que los problemas generados por las adicciones ya no afectan solamente el entorno familiar, laboral y escolar sino también van asociados a la muerte de jóvenes derivados de hechos violentos, agresiones o accidentes.

Ante este sombrío panorama es necesario reforzar el trabajo y las acciones que realiza el Instituto para detectar los grupos y las zonas de alto riesgo en materia de adicciones, fortaleciendo las tareas de coordinación institucional para una problemática que crece alarmantemente y que atañe a todos.

Es por ello que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único.- Se solicita al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), remita a esta soberanía un informe actualizado sobre la situación de las adicciones en el Distrito Federal y con relación a las principales acciones y estrategias a desarrollar por parte de la institución en el 2014.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles el día martes primero del mes de abril de 2014.

Atentamente

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernandez

Partido Revolucionario Institucional



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, SEGUNDO AÑO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 10 fracción XXI; 13 fracción II, 17 fracciones VI y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE EN UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO TENGA A BIEN CONCEDER AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la ciudad de México del siglo XXI, existen más de cien pueblos de origen prehispánico o colonial, ubicados tanto en la zona rural y semi-rural del sur como en las regiones plenamente urbanizadas. No hay una sola de las dieciséis delegaciones que conforman el Distrito Federal que no sea el territorio de algún pueblo o barrio originario.



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

El reconocimiento de los pueblos indígenas en nuestra sociedad deriva de una lucha incansable de los mismos para su libre determinación, preservación y enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y todos aquellos elementos que constituyen su cultura e identidad.

En el entendido de que la Nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Es en ese sentido, que no podemos pasar por alto las demandas de todas aquellas, comunidades, pueblos y barrios indígenas y muestra de ello es que actualmente estamos en proceso de consulta para la creación de una Ley Indígena para el Distrito Federal, labor respaldada por el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de cumplir con lo establecido en los ordenamientos o tratados internacionales en la materia de los cuales México forma parte, así como lo prescrito por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho lo anterior, tenemos conocimiento de que los días dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil doce, se llevo a cabo el Congreso de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, organizado por el Consejo Estatal de Unidad Étnica del Distrito Federal A.C., asociación que agrupa a mas de veinte organizaciones y que desde el nueve de enero de dos mil trece solicitó una audiencia con el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de hacer de su conocimiento los acuerdos y resolutivos de dicho Congreso, ya que estiman que los mismos son prioritarios y de suma importancia para el tema relativo a la evaluación y perspectiva de los derechos indígenas en el Distrito Federal.

No obstante, dichas organizaciones manifiestan que al día de la fecha no han obtenido respuesta de ningún tipo por parte del Jefe de Gobierno capitalino. Es por ello que, en virtud de mi obligación como representante popular de promover y gestionar la solución de



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, exhorto a que en un ejercicio democrático, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tenga una audiencia con los representantes de pueblos originarios y comunidades indígenas residentes a efecto de que sean escuchadas de viva voz sus demandas y atendidas sus peticiones.

Por lo anterior, solicito al Pleno de esta H. Asamblea Legislativo del Distrito Federal, VI Legislatura, se apruebe de manera urgente y obvia, de conformidad con el artículo **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE EN UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO TENGA A BIEN CONCEDER AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día primero de abril de dos mil catorce.



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 10 fracción XXI; 13 fracción II, 17 fracciones VI y VII; 18 fracción VII; 50 fracciones III, IV, XI; 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SEAN INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE DICHA DEMARCACIÓN, CONTENEDORES Y/O RECIPIENTES DESTINADOS AL DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Lo anterior, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En México se recolectan diariamente un promedio de 86 mil 343 toneladas¹ de residuos sólidos urbanos, que son generados en viviendas, parques, jardines y edificios públicos. En el 2010, se produjeron a nivel nacional 40 millones de toneladas de basura², de las cuales 52.4 % correspondió a basura orgánica; 16.8 %, a plásticos y vidrios; 13.8 %, a

¹ Boletín de prensa núm. 121/13, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en www.inegi.org.mx.

² *Conociendo México, 2012. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

productos de papel y cartón; 3.4 %, a metales; mientras que el porcentaje restante se integró por textiles, hules y otros residuos.

En cinco de las treinta y dos entidades federativas que conforman la República Mexicana, se concentra un 46.4 %³ del total nacional de residuos sólidos recolectados. Al respecto, el Distrito Federal, con un 19.7 %⁴, es la entidad federativa que concentra el mayor porcentaje de residuos recolectados a nivel nacional, siendo las delegaciones de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc las que aportan el 10 %⁵ del total de la recolección nacional.

En materia de recolección de basura, en el Distrito Federal se ubican 13 estaciones de transferencia, 3 plantas de selección y 10 plantas de compostaje; en total, del 100 % de la recolección de residuos sólidos en el Distrito Federal 86 % proviene de recolección delegacional, 7 % de la Central de Abasto, 5 % de la Dirección General de Servicios Urbanos y 1 % de pago por derechos.⁶

Asimismo, existen seis sitios de disposición final ubicados, cuatro de ellos, en el Estado de México y los dos restantes en el estado de Morelos, sin que en el territorio del Distrito Federal exista actualmente lugar alguno donde se destinen finalmente los residuos sólidos que la ciudad genera.

Como se observa, el tema de los residuos sólidos urbanos o basura, reviste una relevancia importante para nuestros ecosistemas y sobre todo para la megalópolis de la Ciudad de México; ya que de ello depende, entre otros aspectos, el equilibrio ecológico y la salud de miles de capitalinos.

³ Boletín de prensa núm. 121/13, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

⁴ *Ídem*

⁵ *Ídem*

⁶ Inventario de Residuos Sólidos 2012. www.sedema.df.gob.mx



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

No obstante, tenemos conocimiento del Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos 2013-2018 que el Jefe de Gobierno Capitalino presentó el 16 de septiembre del año próximo pasado, con el cual busca lograr “basura cero”, es decir, con el apoyo de tecnologías japonesas y alemanas, se busca un destino distinto del que se ha venido dando a los residuos sólidos generados en el Distrito Federal con el objetivo de utilizar el 100 % para generar energía, materia prima para la industria textil y de construcción, entre otros.

Sin embargo, sabemos que cada una de las 16 delegaciones deberá coadyuvar a la importante labor que el Jefe de Gobierno emprende en materia de residuos sólidos. **Es por ello que desde esta tribuna denunciaremos el hecho de que en la delegación Milpa Alta no existan recipientes destinados al depósito temporal de los residuos sólidos generados en dicha demarcación, siendo esto constatable a simple vista por cualquier persona que transite por la vía pública de la delegación.**

En adición a esto, es necesario hacer mención de lo manifestado por el Delegado Víctor Hugo Monterola Ríos en su reciente comparecencia del día 28 de febrero de 2014, en la que destaca el haberse “posicionado en los primeros lugares de eficiencia en la separación de residuos sólidos en el Distrito Federal”; respecto a este punto, desconocemos los métodos y los instrumentos, porque al no existir contenedores en la demarcación que hagan posible la recolección de dichos residuos dicho argumento resulta, cuando menos, insostenible.

Ahora bien, no se debe pasar por alto que el Distrito Federal obtiene ingresos por los derechos de los servicios de recolección, recepción y disposición final de residuos sólidos, de conformidad con lo previsto por el artículo 243 del Código Fiscal del Distrito Federal, en relación a lo establecido en el artículo 1º, apartado III, punto 1.6, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

En ese tenor, y en concordancia con el artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal es que se exhorta al Jefe Delegacional en Milpa Alta, Víctor Hugo Monterola Ríos, a que gire las instrucciones necesarias a efecto de que se instale el equipamiento necesario para el depósito de los residuos sólidos en la vía pública y así mismo se supervise periódicamente su buen estado y funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, solicito ante la soberanía de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se apruebe de manera urgente y obvia, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SEAN INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE DICHA DEMARCACIÓN, CONTENEDORES Y/O RECIPIENTES DESTINADOS AL DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer día de abril de 2014.

México D.F., a 1 de abril de 2013.

**DIP.FERNANDO MERCADO GUIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica, así como 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el presente punto de acuerdo por el que de manera respetuosa se **“Exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y, en su caso, apliquen las medidas de seguridad y sanciones por la utilización de aves prioritarias para la conservación de la vida silvestre, en campañas publicitarias en televisión para la promoción de la empresa denominada “SEGUNDA MANO”, al tenor de los siguientes :**

ANTECEDENTES

1.- Diversas organizaciones civiles y asociaciones protectoras de animales, tales como: Juan Carlos Cantú, “Director de Programas de Defenders of Wildlife de México”, María Elena Sánchez, “Presidenta de Teyeliz, A.C.”, Gustavo Alanís, “Presidente del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)”, Mercedes Anzures Aguilar, “Coordinadora de Programas de Conservación de Mamíferos Marinos de México (COMARINO)”, Marielena Hoyo Bastien, “Presidenta de Producciones Serengueti”, Cecilia Vega, “Directora de la Fundación Antonio Hagenbeck y de la Lama I.A.P”, Alejandro Martínez, “Director de Birding in México”, Claudia Lovera, “Directora de Vallarta Bird Festival”, y Carlos Bonilla, “Director de Unidos por las Guacamayas”; manifiestan la existencia

de hechos que podrían constituir violaciones a diversas normas ambientales, mismos que a continuación se mencionan:

2.- Que el pasado día 5 de marzo del presente año, durante el partido de fútbol que la Selección Mexicana sostuvo contra la de Nigeria, la empresa “Segunda Mano” dentro de su campaña publicitaria ha venido utilizando una ave correspondiente a la familia psitácido, misma que se encuentra dentro de las especies prioritaria de conservación silvestre y por ende prohibida su utilización con fines comerciales.

3.- El spot televisivo, además de tener una versión para medios impresos, fue transmitido por televisión abierta en distintos canales con acceso a toda la República, incluido el Distrito Federal, visto por millones de personas, lo cual se puede corroborar a través de YouTube en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=ipc1wv2VgRA&list=UUlemYUadD4JVNHCP1q66iHg>, donde para el 10 de marzo ya había sido visto por más de 669 mil personas (el día 13 de marzo lo cambiaron de sitio y en el nuevo sitio ya ha sido visto por 5,676 personas)

4.- El día 14 de marzo, la empresa “Segunda Mano” subió un nuevo comercial usando al mismo animal y personaje público, el que puede observarse en YouTube a través de la dirección: <https://www.youtube.com/watch?v=9Ojbx0EFPo&list=UUlemYUadD4JVNHCP1q66iHg>, donde ya ha sido visto por 13,266 personas.

CONSIDERACIONES

I.- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en sus fracciones VI y VII, como derecho de los Diputados la de presentar proposiciones y denuncias; así como gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados.

II.- Que dentro de las obligaciones de los Diputados previstas en el artículo 18 fracción VII de la citada ley, se encuentra la de

representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

III.- Que de los antecedentes mencionados, se desprende la presunta violación a diversas normas de protección ambiental y en específico a la protección de vida silvestre, tales como:

a) Al Artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre que establece una **veda para el aprovechamiento comercial de cualquier especie de psitácido mexicano**, mismo que a la letra dice:

Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales, y

b) El Artículo 25, fracción III, de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, establece terminantemente la prohibición del uso de animales vivos con fines de propaganda comercial, a saber:

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

(...)

III. El obsequio, distribución, venta y cualquier uso de animales vivos para fines de propaganda política o comercial, obras benéficas, ferias, kermesses escolares, o como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas, loterías o cualquier otra actividad análoga, con excepción de aquellos eventos que tienen como objeto la venta de animales y que están legalmente autorizados para ello;

c) Asimismo, las conductas señaladas pudieran encuadrar en las conductas tipificadas en el artículo 420 fracción IV, del Código Penal Federal mismo que se reproduce a la letra.

Artículo 420.- *Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:*

(...)

IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

IV.- Que SEMARNAT de acuerdo con el Artículo 61 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), tiene como obligación elaborar y publicar la lista de especies prioritarias para la conservación, con el fin de promover el desarrollo de proyectos para su conservación y recuperación, y con ello la de ecosistemas, hábitat y especies con los que se encuentran asociadas.

Por lo que el 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE ESPECIES Y POBLACIONES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN” por el cual se da a conocer el listado de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, dentro de las cuales se encuentra el *Amazona autumnalis*, la cual es utilizada en las campañas publicitarias de la empresa “Segunda Mano”

V.- En virtud de lo anterior, es de suma importancia la conservación de especies, toda vez que presenta ventajas complementarias al atender necesidades específicas para aquellas que se encuentran en alguna categoría de riesgo, ya que el objetivo principal de determinar especies prioritarias es promover la conservación de otras, asimismo la protección de áreas naturales y especies silvestres son estrategias complementarias para asegurar la

permanencia, integridad ecológica y viabilidad evolutiva de la biodiversidad.

VI.- Por lo que a fin de inhibir practicas en perjuicio contra la vida silvestre, que requiere prioritarias para la conservación, se debe investigar y en su caso aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan a las campañas publicitarias de la empresa “Segunda Mano” que utiliza aves consideradas prioritarias para la conservación.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y, en su caso apliquen las medidas de seguridad y sanciones por la utilización de aves prioritarias para la conservación de la vida silvestre, en campañas publicitarias en televisión para la promoción de la empresa denominada “SEGUNDA MANO”

SEGUNDO.- El retiro inmediato de todos los spots publicitarios que la Empresa “Segunda Mano”, o en medios impresos en donde se utilice el ave de la familia de psitácidos mexicanos, así como aplicar las medidas que correspondan a efecto de tratar de resarcir el daño causado.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

PRESENTE.



Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar acabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco

México, D.F. a 26 de Marzo de 2014.

La suscrita, diputada **Ma. Angelina Hernández Solís** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente: **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar acabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco, con carácter de urgente y obvia resolución con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A partir del mes de Octubre del año 2012, vecinos originarios del pueblo de Santiago Tepalcatlalpan denunciaron la construcción de un Centro Comercial ubicado en la carretera San Pablo, número 400 (mismo que actualmente cuenta con el número 200) en la Delegación de Xochimilco sin contar con los permisos necesarios.

La comunidad argumenta principalmente que la construcción de dicho Centro Comercial afectará de manera irreversible a los pequeños comerciantes, creando un problema de identidad indígena ya que este predio se encuentra ubicado en las cercanías del mercado principal de Xochimilco en el que se comercializan los productos agrícolas y apícolas autóctonos que la comunidad produce.



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar a cabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco

Así mismo la comunidad señala que la construcción de dicho Centro Comercial afectará la vía secundaria de la carretera a San Pablo, la cual es salida de muchos pueblos originarios de la Delegación de Xochimilco, generando así un incremento en el congestionamiento vial de la zona.

Ante esta situación, con fecha 24 de Julio de 2013, se resolvió aprobar el Punto de Acuerdo en el que se determina exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda así como al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para que se investigue y verifique la construcción del centro comercial ubicado en la carretera San Pablo, número 400 (actualmente 200) en el Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, en la Delegación en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, medio ambiente e impacto urbano, y se proceda a la clausura inmediata.

Con fecha 16 de agosto de 2013, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal emitió el comunicado con clave alfanumérica INVEADF/1551/2013 mediante el cual da respuesta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del punto de acuerdo de fecha 24 de Julio de 2013 antes mencionado. En dicho comunicado se informa que la Directora de Verificación de las Materias del Ámbito Central ordeno al personal especializado en funciones de verificación ejecutar con fecha 9 de agosto de 2013, la orden de visita INVEADF/OV/DUYUS/2431/2013, correspondiente al domicilio antes citado, para emitir la resolución respectiva.

Con fecha 28 de Octubre de 2013 se realizó la Clausura del inmueble ubicado en la carretera San Pablo, número 400 (mismo que actualmente cuenta con el número 200) por parte de la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal, toda vez que no cuenta con los permisos necesarios establecidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, ni con la consulta previa a los pueblos indígenas que señala como obligatoria el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Con fecha 4 de Noviembre de 2013, la suscrita diputada Ma. Angelina Hernández Solís, recibió un escrito por parte de la Coordinación de Pueblos y Barrios Originarios de Xochimilco en el cual se solicita la intervención de esta Asamblea Legislativa para exhortar a las autoridades competentes a respetar el estado de Clausura del inmueble ubicado en la carretera San Pablo, número 400 (mismo que actualmente cuenta con el número 200) en la Delegación de Xochimilco, toda vez que se continúan realizando trabajos de construcción.



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar a cabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco

Que el día 15 de Noviembre de 2014 se trasladaron al Centro Comercial denominado "Chedraui" ,ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco, personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para llevar a cabo una nueva visita.

En dicha visita se encontró presente la Dip. Ma. Angelina Hernández Solís y se pudo percatar junto con el personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal que el Centro Comercial denominado "Chedraui" continua en construcción a pesar de que este tenía sellos de clausura puestos por el mismo Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Ante esta situación el personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal se comprometió a cumplir el estado de clausura, SIN EMBARGO NUNCA SE CUMPLIO EL ESTADO DE CLAUSURA Y APARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013 EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO CHEDRAUI SE ENCUENTRA EFECTIVAMENTE FUNCIONANDO.

A pesar de que el inmueble se encuentra clausurado, se continúa llevando trabajos de construcción tal y como se puede obse

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que a pesar de que el inmueble ubicado en la carretera San Pablo, número 400 (mismo que actualmente cuenta con el número 200) en la Delegación de Xochimilco se encuentra clausurado, se continúan llevando trabajos de construcción.

SEGUNDO.- Que el artículo 2o., apartado B, fracciones I y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cuestiones, la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, con la participación de las comunidades indígenas y el derecho de éstas a ser consultadas en la elaboración de los Planes de Desarrollo, Nacional, Estatal y Municipales.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal deberán tomarse en cuenta para el Desarrollo del Distrito Federal: la Planeación del desarrollo; las reservas territoriales, uso de suelo y vivienda; la preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico;



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada



Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar a cabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco

CUARTO.- Que de acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, el Distrito Federal está obligado a que los pueblos indígenas y tribales sean consultados en relación con los temas que los afectan. También exige que estos pueblos puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan.

QUINTO.- Que de acuerdo con la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto podrá ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los Recursos administrativos que se promuevan; así mismo debe velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las preservación del medio ambiente y protección ecológica, y Desarrollo Urbano y Uso del Suelo.

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 9 fracción XXXII de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal puede clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y al Instituto de Verificación del Administrativa, ambas del Distrito Federal, a llevar a cabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones administrativas a su alcance para que se cumpla efectivamente el estado de clausura de la construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco.



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada



Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar a cabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a que informe el estado de todas las verificaciones realizadas en Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a que informe las medidas de seguridad y sanciones impuestas al Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a que informe la calificación de las actas de visitas de verificación, practicadas en el Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco.

QUINTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, al Delegado de Xochimilco y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal a que Cancele o revoque la licencia de construcción otorgada al Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco, por no cumplir con la normatividad de la materia.

SEXTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a informar sobre las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones y demás que expidió la Delegación Xochimilco respecto del inmueble denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco, mismas que fueron observadas dentro de la actividad verificadora del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

SÉPTIMO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a que se informe sobre las actividades de auditoria verificadoras de la Delegación de Xochimilco en materia Construcciones y respecto del inmueble denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco, mismas que fueron observadas dentro de la actividad verificadora del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, a llevar acabo todas las medidas de seguridad y/o sanciones legales a su alcance para que se castigue la ilegal e indebida construcción del Centro Comercial denominado "Chedraui" desarrollada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación de Xochimilco

ATENTAMENTE

Diputada Ma. Angelina Hernández Solís.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del Mes de marzo del dos mil catorce.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DIÁZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CAUSAS QUE PROPICIARON EL SOCAVÓN EN LA ZONA DE OBSERVATORIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Dip. Eduardo Santillán Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DIÁZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CAUSAS QUE PROPICIARON EL SOCAVÓN EN LA ZONA DE OBSERVATORIO.**

El Sistema de Aguas de la Ciudad ha dado a conocer a través de diversos medios que la caverna que se generó en las inmediaciones del Eje 5 poniente podría ser alrededor de 14 metros de profundidad, sin embargo, con base en el avance de las obras que se realizan actualmente y los análisis que ya se han realizado, consideramos relevante conocer con precisión sus dimensiones reales, el tiempo que tardará en terminarse la obra correspondiente y el costo que representara para la Ciudad de México.

Por su parte las obras que se están realizando para rellenar el socavón ya descrito, provocan caos en la zona para los distintos usuarios de la vía pública, desde los peatones, conductores de vehículos particulares, de transporte público y de carga; por ello es interés de esta soberanía conocer las medidas que toma el Sistema de Aguas de la Ciudad en coordinación con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal para disminuir los problemas que representa el cierre de varios carriles del Eje 5 poniente, así como para

dar a conocer dichas medidas a la población ante el riesgo constante que se vive en dicha zona, pues no obstante lo anterior, por ahí se desfogan las aguas residuales de la zona alta de la Delegación Álvaro Obregón por lo que resulta de gran importancia conocer las circunstancias que originaron la oquedad, así como las acciones preventivas que realiza el Sistema de Aguas de la Ciudad para detectar riesgos de este tipo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL ING. RAMÓN AGUIRRE DIÁZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CAUSAS QUE PROPICIARON EL SOCAVÓN EN LA ZONA DE OBSERVATORIO, LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS, EL COSTO QUE TENDRÁN LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN REALIZANDO, LAS MEDIDAS PARA REDUCIR LAS AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE SE TOMAN PARA QUE ESTOS ACONTECIMIENTOS NO OCURRAN.

Dip. Eduardo Santillán Pérez

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de marzo de 2014

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Presidente de la Mesa Directiva de la
VI Legislatura de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.

Las que suscriben, Diputada **ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputada **ARIADNA MONTIEL REYES** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Diputada **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, y 58, fracción X, de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A REALIZAR UNA CONSULTA CIUDADANA VINCULANTE PARA DETERMINAR LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

Comentado [OCB1]: La consulta ciudadana como instrumento de participación no tiene estos efectos.

ANTECEDENTES

1. En el Eje 7 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 denominado “Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos”, el Gobierno de la Ciudad asumió como estrategia enfocar el desarrollo urbano “en la revaloración de los espacios públicos, por lo que el 5 de julio del año 2010 expidió el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO,

MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

2. Atendiendo a las modificaciones al Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, publicadas el día 18 de enero del año 2013, “Ecoparq” es el programa del Gobierno del Distrito Federal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, creado para el mejoramiento de la movilidad urbana y la recuperación del espacio público a través del control del estacionamiento en la vías públicas de la ciudad.
3. El 19 de diciembre del año 1990, el entonces Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari, en ejercicio de su facultad conferida en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó en el Diario Oficial de la Federación sendo Decreto por el que se declara una Zona de Monumentos Históricos en la Delegación Coyoacán.
4. La zona de monumentos históricos, materia del Decreto señalado en el numeral anterior, comprende un área de 1.64 kilómetros cuadrados y en esta se encuentran comprendidas las colonias: Barrio de Santa Catarina, Barrio de la Concepción, Villa Coyoacán, y Del Carmen.
5. De conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, publicado el 10 de agosto de 2010, Coyoacán es una de las zonas patrimoniales más importantes de la Ciudad de México, cuenta con elementos y mobiliario urbano reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por el INAH); de valor artístico

(catalogados o declarados por el INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de SEDUVI).

6. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el mes de octubre del año 2013, informó a esta Asamblea sobre la próxima conclusión de los estudios de movilidad y usuarios residentes, para la operación del programa Ecoparq en las delegaciones de Benito Juárez, Coyoacán y Álvaro Obregón, con lo cual se proyecta beneficiar a las colonias que actualmente presentan problemas de saturación y movilidad vehicular, alto grado de demanda de espacios en la vía pública para estacionamiento y un importante índice de población flotante, que generan un alto grado de contaminación visual, auditiva y atmosférica.

7. De acuerdo al boletín de prensa de fecha 09 de febrero del presente año, publicado en el sitio oficial de internet del programa ecoParq, con un estudio sobre movilidad realizado por la empresa Factibilidad Urbana y avalado por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda anunció que el lunes 10 de febrero del presente año iniciaría la implementación del programa EcoParq en el centro de Coyoacán, el cual ayudaría a resolver el problema de saturación del espacio público.

8. En el boletín de referencia se menciona que la delegación Coyoacán presenta severos problemas de invasión del espacio público hasta ahora sin resolver, principalmente en su zona centro, y se afirma que ello va en detrimento de quienes ahí viven y sus visitantes. Por lo que, a través de la Autoridad del Espacio Público, la SEDUVI determinó ampliar el programa ecoParq en la demarcación, afirmando que de manera planificada y con el consenso vecinal, no obstante, sin la publicación del estudio a que se refiere

la autoridad, ni de las reuniones que hubiese realizado con los vecinos del perímetro a intervenir.

Desde el anuncio de la instalación de parquímetros en la Delegación Coyoacán, en distintos medios de comunicación ha quedado constancia de las inconformidades de los vecinos del perímetro, y en los últimos días se han registrado enfrentamientos entre ciudadanos, trabajadores de la empresa Nueva Generación de Estacionamientos S.A. de C.V. (empresa permissionaria), empleados del órgano desconcentrado Autoridad del Espacio Público, y grupos de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en las colonias intervenidas: Del Carmen, Barrio de Santa Catarina, Villa Coyoacán, Barrio San Andrés, Barrio de la Purísima Concepción y Barrio San Lucas.

9. El pasado 27 de febrero, en comparecencia en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe Delegacional Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez enfatizó que no habría marcha atrás, que los parquímetros en la delegación Coyoacán serán instalados pese a las protestas de los vecinos, quienes a la fecha no han sido consultados al respecto, como tampoco han sido considerados en un proceso de participación en la implementación del programa.
10. En otras delegaciones como es Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, se consultó a los ciudadanos sobre la instalación de parquímetros, permitiendo un ejercicio democrático en la toma de decisiones de esta política pública; sin embargo, estas administraciones delegacionales fueron juez y parte en dichos procesos, sin que el Instituto Electoral del Distrito Federal interviniera de forma activa en estos ejercicios democráticos.

11. En fecha 17 y 18 de febrero, por medio de dos comunicados de prensa, el Gobierno del Distrito Federal informó sobre la instalación de tres módulos de orientación e informativos dentro del perímetro donde se implementaría ecoParq, sin que se reportara la implementación de otros esquemas de participación con los vecinos de la demarcación.

12. Con fecha 6 de marzo del presente año, en un comunicado oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se dio a conocer que las autoridades encargadas de implementar los parquímetros en la delegación Coyoacán violentaron la legislación federal, pues según se informó en el documento lo siguiente: o señaló:
 - a) Que la Autoridad del Espacio Público del Gobierno del Distrito Federal entregó el día 4 de marzo de este año a dicho Instituto, documentación relativa a la obra denominada “Programa Ecoparq-Polígono Coyoacán”, que incluye la instalación de parquímetros en la Zona de monumentos históricos del Centro Histórico de Coyoacán.

 - b) Que la documentación presentada fue incompleta y no contó con los elementos técnicos necesarios para la dictaminación del proyecto, entre ellos: planta del estado actual señalando el tipo de piso, materiales, cotas y características generales de los sitios donde se propone la ubicación de cada parquímetro; planos de la propuesta donde se aprecie la ubicación de cada parquímetro con cotas para su ubicación con respecto al paramento, a la guarnición y a la esquina de la calle; planos con el detalle en alzados y plantas con las especificaciones de cada elemento y el sistema de fijación, así como el de alimentación; larguillo fotográfico de la acera y fachadas de los paramentos con la ubicación a escala de cada parquímetro, con la

finalidad de corroborar que no obstruya la libre percepción de algún monumento histórico, y en las plantas deberán aparecer la subdivisión de predios, la numeración oficial y marcar o resaltar aquellos inmuebles que son monumento histórico.

- c) Que la documentación fue devuelta de manera oficial al Arq. Eduardo Aguilar Valdez, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con el propósito de que el expediente sea integrado cabalmente.
- d) Que el día 5 de marzo de 2014 la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH notificó a la Autoridad del Espacio Público del Gobierno del Distrito Federal la inmediata suspensión de la obra, hasta en tanto no presente el expediente completo con la solicitud de autorización de licencia para la obra y ésta sea dictaminada.

13. Como se establece en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación las políticas, programas y actos de gobierno; por lo que los vecinos de la Delegación Coyoacán tienen el derecho de que se establezca una consulta ciudadana para la instalación de parquímetros en la colonia en que residen y así, lograr que su voz se escuche.

Fundan la presente los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en materia de Administración Pública, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le corresponde dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a mejorar la utilización y aplicación de los recursos públicos disponibles.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha retomado la iniciativa en los procesos estratégicos del desarrollo urbano, así como del reordenamiento urbano, como lo dispone en la publicación del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- Que la normatividad aplicable en materia de Desarrollo Urbano tiene por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal mediante la regulación de su ordenamiento territorial, contemplando la protección de los derechos a la Ciudad en beneficio de las generaciones presente y futuras del Distrito Federal (artículo 1º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal).

CUARTO.- Que uno de los principios para la realización de los objetivos de la normatividad es alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y

acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado (artículo 2º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal).

QUINTO.- Que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; y que tiene como fin contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital (artículos 1º y 2º de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal). **SEXTO.-** Que expertos y manuales sobre políticas públicas para el ordenamiento del estacionamiento en la vía pública, recomiendan que, ante la afectación de distintos actores e intereses (residentes, comerciantes, franeleros, empresas de acomodo de vehículos, desarrolladores inmobiliarios), es necesario que la autoridad cree instancias formales de discusión y decisión en las que todos los actores involucrados puedan expresar sus opiniones y se diriman controversias.

SÉPTIMO.- Que la creación de mecanismos de participación ciudadana es reconocida como parte de las buenas prácticas para ser aplicados en el proceso de implementación de los programas de gestión del estacionamiento en la vía pública. Asimismo, que la participación ciudadana debe estar orientada a la coadyuvanza entre los actores involucrados para el análisis y negociación de demandas.

OCTAVO.- Que las autoridades responsables del proyecto no implementaron método alguno de participación ciudadana desde el inicio de la planificación del proyecto, no se realizaron talleres de diseño participativo para que la comunidad expresara su visión de la comunidad para la mejora del espacio público y sobre la creación de normas de convivencia en el mismo. Asimismo, la autoridad no aplicó sondeos a los vecinos sobre la implementación del programa, como parte de la aplicación de las mejores prácticas recomendadas por los expertos.

NOVENO.- Que la Consulta Ciudadana es un instrumento de Participación Ciudadana a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal artículos 4º y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que la Consulta Ciudadana puede ser dirigida a los habitantes de una o varias colonias, y podrá ser convocada por el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales de las demarcaciones correspondientes, las asambleas ciudadanas, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo, los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos, de manera individual o conjunta (artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

OCTAVO.- Que el artículo 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Civiles señala que el Instituto Electoral del D.F., es la entidad responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, así como promover el voto y la participación ciudadana, de acuerdo a lo previsto en dicho Código y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

NOVENO.- Que el artículo 14 fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, determina que el Instituto Electoral es una autoridad en materia de participación ciudadana.

DÉCIMO.- Que el artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que las autoridades del Distrito Federal, en su ámbito de competencia, están obligadas a garantizar el respeto de los derechos previstos en esta Ley para los habitantes, los ciudadanos y los vecinos del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- En las colonias Del Carmen, Barrio de Santa Catarina, Villa Coyoacán, Barrio San Andrés, Barrio de la Purísima Concepción y Barrio San Lucas, de la Delegación Coyoacán se pretenden instalar 384 parquímetros, así como los 5760 cajones de estacionamiento, lo cual ha generado enfrentamientos entre ciudadanos, personal de la empresa Ecoparq y granaderos, asimismo existe una gran polémica respecto a la instauración de dicho programa, por lo que es urgente realizar una consulta ciudadana dirigida a transparentar y atender las diferentes posiciones que existen entre los vecinos de las colonias.

DÉCIMO SEGUNDO.- Es indispensable que el Jefe de Gobierno convoque a realizar un procedimiento de consulta ciudadana para dar respuesta a la problemática de la instalación de los parquímetros en la Delegación Coyoacán, lo anterior con la colaboración y participación directa del Instituto Electoral del D.F., para que dicho procedimiento sea vinculante, corresponsable, transparente, y de responsabilidad social, toda vez que la autoridad no puede ser juez y parte de dicha consulta, en el entendido de que a la fecha los puentes de comunicación y las

Comentado [OCB2]: Atención con el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana Artículo "El Instituto Electoral tendrá a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana siguientes:
a) plebiscito
b) referéndum.
..."

Comentado [OCB3]: Atención con el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana

Comentado [OCB4]: La participación del IEDF no implica un "procedimiento vinculante".

acciones de las autoridades delegacionales y locales no son confiables para los ciudadanos de la demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a realizar una consulta ciudadana vinculante para determinar la instalación de parquímetros en diversas colonias de la Delegación Coyoacán a través del Instituto Electoral del Distrito Federal, en un tiempo no mayor de dos meses a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

Comentado [OCB5]: Los efectos de la Consulta Ciudadana están establecidos en el Artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana: Los resultados de la consulta ciudadana serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

Recinto Legislativo de Donceles, primero de abril del año dos mil catorce.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO-URIEGAS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA CONSIDEREN Y ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO COMO ASIGNATURA OBLIGATORIA LA MATERIA DE MEDIACIÓN.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, Diputada local en la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA CONSIDEREN Y ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO COMO ASIGNATURA OBLIGATORIA LA MATERIA DE MEDIACIÓN”**; al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La mediación es un proceso para la resolución de conflictos, no adversarial, orientado a alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, a través de la cooperación y autogestión de los sujetos involucrados en los conflictos, quienes intervienen en el proceso negociando sus propios intereses a través de la autocomposición, arribándose a una solución final que tiene como eje a la voluntad de las partes¹.

En la Ciudad de México, la figura de la mediación es una realidad, en proceso de consolidación, que ejecuta el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y que ha sido posible gracias a la actualización de la legislación, resultado de la colaboración entre los órganos legislativo, ejecutivo y judicial del Distrito Federal y que dio como resultado el *Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de la Ley Registral del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de junio del año en curso y en vigor desde el día siguiente.

Con estas reformas y adiciones se ha dado un paso muy importante en la ampliación y mejora de los servicios de mediación y se ha propiciado la expansión de los mismos en beneficio de más ciudadanos ya que, entre otras cosas, ha ampliado las facultades al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que se desarrollen proyectos de mediación y sean capacitados mediadores en apoyo a instituciones públicas y privadas, en ámbitos como el comunitario y el escolar.

Además, con tales reformas y adiciones también se reforzó la figura de la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos; permitiendo al juzgador impulsar la mediación en aquellos casos en que observe que entre las partes hay un conflicto mediable, con elementos y el perfil que les permita construir acuerdos satisfactorios, en cuyo caso se prevé la posibilidad de que se les remita al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal. Sin embargo, es de reconocer que la participación de los justiciables en el procedimiento de mediación no puede ser obligatoria, por ello se considera importante que dicha participación sea exhortada por el juzgador y así se establezca expresamente en la ley.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con la inclusión, en la legislación local, de la mediación como mecanismo alternativo de solución de controversias para fortalecer a la democracia, logró privilegiar la participación de voluntades privadas en el manejo de sus conflictos y así convertir dicha opción en un derecho de las personas para decidir por sí mismas sus conflictos, sin la tutela de órganos del Estado, adelantándose a lo previsto en la Reforma al Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de dos mil ocho, que entró en vigor en junio de ese año, y que ordena, en su actual párrafo cuarto, que las leyes prevean mecanismos alternativos de solución de controversias.

El órgano Judicial de la Ciudad de México se esmera en encaminar, fortalecer y modernizar su Centro de Justicia Alternativa, que promueve y se vale de la mediación

en los conflictos entre partes, para alcanzar no sólo metas asequibles, sino resultados pertinentes y proporcionales.

Los resultados logrados en los últimos cinco años confirman un importante aumento en la demanda de servicios de mediación, no sólo en relación a los que ofrece directamente, sino también de los que proporcionan los mediadores privados certificados y registrados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En el caso concreto de la legislación vigente en el Distrito Federal, se establecen diversas disposiciones que dan vida y plena funcionalidad a la figura de la mediación, verbigracia las siguientes:

“Artículo 287. ...

El juez exhortará en la referida sentencia que, previo al inicio de la vía incidental, las partes acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado.

...”

En el caso del artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el texto vigente establece:

“Artículo 55. ...

...

...

Si en constancia de autos el Juez advirtiere que el asunto es susceptible de solucionarse a través de la mediación, el juez exhortará a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo que ponga fin a la controversia. El juez podrá decretar la suspensión del juicio hasta por el término de dos meses con los efectos previstos por la propia Ley de Justicia Alternativa, a partir de que las partes le informen que han iniciado el procedimiento de mediación correspondiente.

...”

“Artículo 137 bis. ...

Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las siguientes normas:

I.- a X.- ...

XI.- Contra la declaración de caducidad se da sólo el recurso de revocación en los juicios que no admiten apelación. Se substanciará con un escrito de cada parte en que se propongan pruebas y la audiencia de recepción de éstas, de alegatos y sentencia. En los juicios que admiten la alzada cabe la apelación en ambos efectos. Si la declaratoria se hace en segunda instancia se admitirá la reposición. Tanto en la apelación de la declaración como en la reposición la substanciación se reducirá a un escrito de cada parte en que se ofrezcan pruebas y una audiencia en que se reciban, se alegue y se pronuncie resolución. Contra la negativa a la declaración de caducidad en los juicios que igualmente admitan la alzada cabe la apelación en el efecto devolutivo, con igual substanciación;

En los juicios que admiten la alzada cabe la apelación en ambos efectos. La declaratoria de caducidad en segunda instancia o la negativa a ésta, admitirá la reposición. Contra la negativa a la declaración de caducidad en los juicios que igualmente admitan la alzada cabe la apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata, y

XII.- Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvencción, compensación, nulidad y en general las excepciones que tienden a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda.”

“Artículo 941. ...

...

En los mismos asuntos, con la salvedad de las prohibiciones legales relativas a alimentos, el juez deberá exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento. El juez

tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto exhortará, en aquellos casos que estime viables de conformidad con las disposiciones legales en materia de justicia alternativa, a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

En este sentido, el pasado 27 de febrero de 2014 el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Edgar Elías Azar, declaró lo siguiente:

"Hemos logrado descender el trabajo judicial de salas civiles y mercantiles en un porcentaje importante, es decir, en algunos rubros ha descendido hasta el 43%, en otros no tanto, pero hemos logrado una disminución importante, por ejemplo en juicios mercantiles se ha reducido, en juicios hipotecarios se ha reducido, en los rubros que abarca este gran universo", señaló Edgar Elías Azar, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del DF.

"No todos los temas en materia penal son mediables y lo mismo sucede con la materia familiar, digo, hay problemas en los que no son mediables, por ejemplo, un tema de patria potestad, no sería mediable, tema de custodias, sí sería mediable, en materia penal, la tiene, por ejemplo choque laminero, lesiones que tardan en sanar no más de 15 días, debiera tener presencia, como lo hemos estado impulsando en delitos patrimoniales que no se ejecutan con violencia, como fraude, abuso de confianza", explicó Edgar Elías Azar, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del DF.

En materia de procuración de justicia, en marzo del 2013 se creó la Unidad de Mediación en Procuración de Justicia para Adolescentes, que tiene por objeto la aplicación de medios alternativos para la solución de controversias a fin de evitar que los mismos sean sujetos a procedimientos penales y esquemas de criminalización, además de contribuir a la despresurización del Sistema de Justicia para Adolescentes, al garantizarse la reparación del daño a las víctimas. Según el primer informe de labores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al mes de octubre del año pasado, se han celebrado 27 orientaciones, 20 sesiones de mediación y se han suscrito 13 convenios entre las partes implicadas.

Por todo lo antes expuesto podemos observar que la figura de la mediación a tomado una gran relevancia en varias áreas litigiosas y que resulta ser una herramienta no solo necesaria de conocer por el abogado litigante sino necesaria de aprender en el transcurso de sus estudios profesionales, al ser una clara posibilidad en la sustanciación procedimental.

No obstante, a efecto de consolidar y hacer efectiva la figura de la mediación no solo en el Distrito Federal, consideramos necesario que la figura en mención sea considerada

para ser tomada en cuenta en las asignaturas obligatorias en la licenciatura en derecho y no solo ser contemplada como alguna especialidad o materia optativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que es atribución de la Asamblea Legislativa comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo; como se establece en la fracción XXI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es atribución de la Mesa Directiva conocer de iniciativas, pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA CONSIDEREN Y ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO COMO ASIGNATURA OBLIGATORIA LA MATERIA DE MEDIACIÓN.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a primero de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

Dip. Olivia Garza de los Santos



**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita, Diputada **LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA PUBLICAR EL DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF) A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (SETRAVI), POR EL DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Partido Acción Nacional ha defendido el valor de la dignidad humana y los derechos humanos por más de 70 años, siendo el primer Partido Político humanista en nuestro país, tomando al ser humano, al ciudadano y su libertad, como centro de toda nuestra acción política. Esto nos distingue en nuestra forma de entender la realidad humana y su trascendencia en la comunidad, poniendo a la persona como el centro de toda actividad económica, política y social.
2. Mejorar la calidad de vida de los que habitamos ó transitamos en la Ciudad de México es una agenda directamente relacionada con el respeto a la dignidad de cada persona y a los derechos que tenemos como ciudadanos,



pero sobre todo el respeto a nuestra Libertad. Es por ello que la Movilidad Urbana en la Ciudad es y ha sido nuestra causa en esta Legislatura.

3. El resolver con una visión distinta el problema de la movilidad urbana en la Ciudad de México, reclama un cambio de paradigma total; es la defensa de la Libertad de los que vivimos o transitamos en esta urbe la que debe marcar los cambios que traerán una mejor calidad de vida para los capitalinos. Una defensa de la Libertad que debe iniciar por el cambio de nombre de los espacios institucionales (de Gobierno y Legislativos) destinados a atender esta agenda. Para hablar de MOVILIDAD URBANA, debemos empezar a nombrarla en nuestra cotidianeidad.
4. La Ciudad ha crecido exponencialmente, la densidad demográfica es alta (la zona Metropolitana del Valle de México es el hogar de más de 19 millones de habitantes), el territorio es pequeño y la cantidad de vehículos circulando aumenta año con año.
5. Como habitantes de la Ciudad de México, no podemos sentirnos conformes con la movilidad que hoy tenemos (o que no tenemos). Es necesario tomar cartas en el asunto, y no es materia sólo del Gobierno del Distrito Federal, compete sin duda también a la Asamblea Legislativa hacer su tarea para avanzar hacia la ciudad moderna y con futuro que queremos. Sin duda, también debemos preguntarnos, ¿Cómo trabajar la movilidad de forma transversal e intermodal, si hoy es sólo un concepto etéreo que no termina de integrarse en la toma de decisiones institucionales del Gobierno?
6. Para existir, la Movilidad en la Ciudad, debe ver reconocido su nombre en los espacios institucionales que son los responsables de articular la legislación y la política en esta materia. Por ello en esta legislatura hemos trabajado en el cambio de paradigma desde el los institucional, primero promovimos y se logró el cambio de nombre de La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa, en el que se agregó la palabra movilidad para quedar bajo el nombre de Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuestión que sin duda ha abonado para que en ésta Legislatura se trabaje el tema desde distintos puntos de



vista y que legisladores de todos los Partidos hayan volteado a ver el tema y lo impulsen desde su trinchera o incluso de manera conjunto.

7. Así, en el mes de febrero de 2013, presenté ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la iniciativa de reforma para crear la Secretaría de Movilidad Sustentable de la Ciudad, que tendría como principal prioridad trabajar en favor de peatones, ciclistas y del impulso al transporte público.
8. De igual forma, el día 30 de abril de 2013, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó por unanimidad la transformación de la Secretaría de Transporte y Vialidad (Setravi) por Secretaría de Movilidad. Con 42 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el órgano legislativo aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local para transformar a la dependencia que ahora tendrá como eje rector al peatón y al transporte público. Debido a lo anterior, el decreto aprobado fue enviado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal (GDF), Miguel Ángel Mancera, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismo que el día de hoy, 11 meses después de su aprobación no ha sido publicado.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la problemática en materia de movilidad que vive la Ciudad es evidente y los costos que se provocan son muy elevados tanto para la Ciudad como para sus habitantes o para quienes solo la transitan y se mueven en ella y las soluciones planteadas solo benefician a un pequeño sector que es el que hace uso de los automóviles.

SEGUNDO.- Que derivado del desarrollo urbano en la Ciudad, es notorio que se han discriminado formas de movilidad para privilegiar de manera exclusiva al automóvil, dejando a un lado las formas de movilidad no motorizadas lo que se hace en detrimento de los derechos de los capitalinos y de la propia imagen urbana.

TERCERO.- Que los cambios Institucionales que han sido impulsados y promovidos durante esta Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, han estado



enfocados en generar el cambio de discurso en las autoridades y por ende para generar el cambio en la aplicación de políticas públicas es importante que desde el ámbito administrativo nuestras autoridades comiencen a pensar de manera distinta.

CUARTO.- Que en el mes de febrero de 2013, presenté la iniciativa de reforma para crear la Secretaría de Movilidad Sustentable de la Ciudad, que tendría como principal prioridad trabajar en favor de peatones, ciclistas y del impulso al transporte público.

QUINTO.- Que el día 30 de abril de 2013, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó por unanimidad la transformación de la Secretaría de Transporte y Vialidad (Setravi) por Secretaría de Movilidad, con 42 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el órgano legislativo aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local para transformar a la dependencia que ahora tendrá como eje rector al peatón y al transporte público. Debido a lo anterior, el decreto aprobado fue enviado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal (GDF), Miguel Ángel Mancera, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismo que el día de hoy, 11 meses después de su aprobación no ha sido publicado.

SEXTO.- Que es obligación del Ejecutivo Local publicar los decretos que han sido aprobados por ésta Asamblea Legislativa, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUBLIQUE EL DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF), A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ EL CABIO DE NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (SETRAVI) POR EL DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 1 de abril de 2014.

DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA.

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **Edgar Borja Rangel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y X de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Hoy en día los gobernantes han recurrido a la tecnología como un mecanismo de control que además de rapidez, brinda seguridad y calidad. En materia de seguridad pública, es inherente el uso de nuevas tecnologías como inhibidores de conductas delictivas ó en su defecto como controlador y perseguidor de las mismas.

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



Es indudable que en materia de Seguridad Pública no se pueden escatimar recursos, no olvidemos que la seguridad de los ciudadanos esta a cargo del Estado y por ende, esta obligado a valerse de todos los medios y herramientas a su alcance para dar cumplimiento a ello.

En el Distrito Federal tenemos las cifras que nos arroja el apartado de reporte de índice delictivo de la página del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal¹, el cual nos dice que durante todo el 2013, hubo un total de 42,406 delitos de alto impacto (este informe estadístico clasifica 14 delitos) de los cuales es preciso mencionar aquellos en los que la utilización de drones tendría una ingerencia directa en su disminución y combate.

DELITO	AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS
Robo a transeúnte	11343
Robo a cuentahabiente	699
Robo a negocio	4295
Robo a casa habitación	715
Robo a repartidor	3023
Secuestro	60
Robo a vehículo automotor	17279

En este orden de ideas, nos encontramos con un panorama desalentador en materia de seguridad. Y pese a que se ha mencionado en reiteradas ocasiones que son hechos aislados, las cifras nos dicen lo contrario y estas son sin contar todos aquellos actos delictivos que se quedan sin ser denunciados.

¹ http://www.consejociudadanodf.org.mx/descargas/RINDE01_2014.pdf

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



Resulta necesario citar lo que el que suscribe planteo a través de un punto de acuerdo el 31 de julio de 2013 *“Los citados aviones no tripulados, independientemente de su fin militar, ya han comenzado a ser implementados como mecanismos de vigilancia por diversos gobiernos, su principal función es la de sobrevolar los aires de las grandes ciudades videograbando cualquier posible irregularidad, accidente ó conducta delictiva.”*

En este momento sobrevuelan el cielo y no lo sabemos. Se trata de los aviones no tripulados, considerados la tecnología más novedosa para labores de vigilancia, inteligencia y rastreo.

Dotados con cámaras infrarrojas y sistemas de monitoreo de señales y vigilancia muy avanzados, los UAV (Unmanned Aerial Vehicle, por sus siglas en inglés) hoy rebasan fronteras y conquistan mercados.

Su facilidad de operación, bajo costo de adquisición y mantenimiento, así como la reducción potencial de pérdidas humanas que significan, los hace altamente atractivos para su uso.

La Secretaría de Marina lanzó un programa propio enfocado al desarrollo de una nueva familia de vehículos aéreos no tripulados (VANT). Su desarrollo comenzó en 2009 con el objetivo de apoyar a sus fuerzas de infantería en tareas de reconocimiento, vigilancia e inteligencia mediante la recolección de imagen.

Aproximadamente hay cien UAV de varios modelos al servicio de las distintas fuerzas de seguridad en México, señaló Íñigo Guevara, miembro del Colectivo de Análisis para la Seguridad con Democracia.

De acuerdo con el especialista en este tipo de tecnologías, la Policía Federal y la Ministerial, la Fuerza Aérea y la Armada de México son los principales usuarios, además de algunos gobiernos estatales en una menor escala.

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



La Policía Federal es el mayor usuario y su inventario incluye desde pequeños mini-UAV, hasta el Hermes 900. Este último, un avión no tripulado adquirido de Israel con una capacidad de vuelo hasta de 30 horas y que es el de mayor capacidad en América Latina, detalló Íñigo Guevara.

“Pareciera a simple vista que el uso de los UAV en México está limitado a operaciones contra la delincuencia organizada o vigilancia de instalaciones estratégicas, pero en realidad sus aplicaciones son multifacéticas”, comentó.

Este tipo de tecnologías, abundó, pueden ser empleadas para el monitoreo de actividad volcánica y tala ilegal; apoyo en combate a incendios forestales, muestreo de contaminación y protección de fronteras.²

Día a día, la vigilancia se perfecciona y se amplía gracias a la tecnología. Para el año 2017 el mercado global de cámaras de seguridad aplicadas a la vigilancia urbana se duplicará en relación con el año 2012.

De acuerdo a varios análisis, en un futuro no muy lejano será difícil huir de los dispositivos de vigilancia. Desde el momento en que uno salga de su casa podrá ser captado por las cámaras colocadas en las calles, luego por las del metro. Más tarde será registrado por las cámaras de la empresa donde trabaje, pero también en el centro comercial; en las mezquitas, iglesias y monasterios; en los bares, en los aeropuertos y en el hall del edificio donde viva. La privacidad quedaría reservada así exclusivamente para dentro del hogar, aunque de acuerdo a algunas opiniones los aviones no tripulados podrían amenazarla también allí.

² <http://mexicoseguridad.mx/aviones-no-tripulados-tecnologia-en-expansion-en-mexico/>

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



El objetivo de la instalación y desarrollo de la videovigilancia es casi exclusivamente el control y la reducción del delito por parte de la policía. Además de la delincuencia común, las manifestaciones populares que se desarrollaron durante el último tiempo -en Turquía, Brasil y Egipto, por ejemplo- y la amenaza latente del terrorismo, abonan la necesidad de sistemas de vigilancia cada vez más avanzados en los principales centros urbanos.

En este sentido, los drones -o aviones no tripulados- aterrizaron en medio del debate sobre los dispositivos de vigilancia sumando nuevas dudas y temores en la población. Desarrollados con fines militares, en varios países ya se admiten usos “civiles” para la vigilancia por parte de empresas o del mismo Estado. Las últimas manifestaciones en Brasil, por ejemplo, han sido captadas por estos sofisticados dispositivos.

De acuerdo a un artículo publicado en el diario El País, los drones serían capaces de desempeñar con gran eficacia tareas de detección temprana de incendios, vigilancia y cuidado de terrenos agrícolas, inspección de la seguridad de infraestructuras, control de fronteras, misiones científicas, transporte de mercancías o cobertura de asuntos de interés mediático.

Sin embargo, el uso que más preocupación genera es el de la vigilancia. Estos aparatos pueden ser muy pequeños, generar imágenes de alta calidad y conseguirse a bajo costo -la compañía mexicana 3D Robotics los vende al público desde US\$ 600

Como ha quedado descrito en los párrafos que anteceden al presente, los aviones no tripulados son una herramienta de suma importancia en materia de seguridad pública y aunque su implementación en nuestro país aun es poca, es necesario que se comiencen a estudiar posibilidades que permitan la implementación de nuevas tecnologías tan novedosas y útiles en el combate contra la delincuencia, y en este caso en concreto contra los miles de delitos que se comenten en esta gran urbe, llamada Distrito Federal³.”

³ <http://america.infobae.com/notas/75296-La-videovigilancia-global-se-habra-duplicado-para-el-ano-2017>

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



Lo anterior nos ayuda a plantear una justificación adecuada de los beneficios de estos aviones no tripulados y de su creciente implementación en los gobiernos y sus distintos órdenes.

Ahora bien, sabemos que contamos con distintos medios de seguridad, entre ellos las cámaras de videovigilancia fijas, las cuales podemos encontrar especialmente en las esquinas de las principales avenidas de nuestra Ciudad, éstas han sido de gran ayuda en el combate a la delincuencia, sin embargo, su condición “inmóvil” limita sus funciones, y muchas veces cuando llegamos a solicitar una grabación, el personal que se encarga de su operación nos dice que la cámara no alcanzó a grabar, por tanto su objetivo queda medianamente satisfecho.

Es importante mencionar que lo que se plantea a través de este instrumento parlamentario no es ninguna ocurrencia, estas herramientas tecnológicas en materia de seguridad ya se han comenzado a utilizar en nuestro país, particularmente en el Estado de Puebla donde desde septiembre de 2013 ya se encuentran volando 2 aviones no tripulados (drones) dicha Ciudad. Al respecto se cita lo que publicó el periódico Reforma *“Puebla, México (12 septiembre 2013).- Dos unidades aéreas no tripuladas, llamadas drones, fueron adquiridas por el Gobierno municipal de Puebla para monitorear eventos masivos, como parte del sistema de videovigilancia.*

El Edil Eduardo Rivera Pérez y el Gobernador Rafael Moreno Valle mostraron el funcionamiento de las unidades, que son manipuladas mediante un control remoto, a un costado de la explanada del Zócalo, en la presentación del Centro Móvil de Comando y Comunicaciones.”

4

<http://www.reforma.com/libre/online07/preacceso/articulos/default.aspx?plazaconsulta=reforma&url=http://www.reforma.com/estados/articulo/714/1426318/&urlredirect=http://www.reforma.com/estados/articulo/714/1426318/?titulo=adquiere-puebla-drones-para-vigilancia#ixzz2wWkrinKS>

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 27, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría proteger la integridad física de las personas y sus bienes y prevenir la comisión de infracciones y delitos.

QUINTO. Que se sabe del impacto presupuestal que podría representar la implementación de un programa “en forma” el cual se enfoque a la utilización de drones, por tal motivo el exhorto

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



que se plantea a través de este instrumento legislativo recae en la implementación de un “programa piloto”, tal y como se está llevando a cabo en el Estado de Puebla.

SEXTO. Que los aviones no tripulados debido a su bajo costo y alta efectividad para monitorear las actividades diarias de la población, pueden ser una herramienta de gran utilidad para los diversos cuerpos de seguridad pública a nivel nacional y en este caso en concreto del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que la seguridad de los Ciudadanos es responsabilidad del Estado, y por ello, debe valerse de todos los medios y herramientas tecnológicas necesarias que permitan dar cumplimiento con tan importante encomienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a consideración de la Diputación Permanente de este órgano Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA PILOTO EL CUAL CONSISTA EN LA UTILIZACIÓN DE AVIONES NO TRIPULADOS (UAV, UNMANNED AERIAL VEHICLE) COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Presentado en el Recinto Legislativo a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ORGANO LEGISLATIVO LOS RESULTADOS DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y EMPRESAS PRIVADAS PARA COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTISTAS.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, Diputada local en la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17, fracción VI y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ORGANO LEGISLATIVO LOS RESULTADOS DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y EMPRESAS PRIVADAS PARA COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTISTAS**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Se nos ha dado a conocer que las asociaciones de seguridad privada en México calculan que el robo de mercancía en tránsito costó a los empresarios del ramo el año pasado 30 mil millones de pesos en los años recientes.

En 2013, la Asociación Mexicana de Seguridad Privada, Información, Rastreo e Inteligencia Aplicada (Amsiria) contabilizó un total de 3 mil 700 robos, y en enero de este año fueron 120, lo que significa un aumento de 18 por ciento respecto al mismo mes de 2012, cuando ocurrieron 96.

Hay productos que tienen cierto monto, o volúmenes de mercancía, en que los delincuentes encuentran una fácil distribución de los productos y es lo que ellos buscan, se mueven por temporadas, siendo, diferentes meses y diferentes los productos que ellos tratan de comercializar, se considera que entre los lugares más peligrosos para transportar mercancía se encuentra el Distrito Federal,

Ante esta situación, las empresas buscan tecnología satelital para protegerse de robos, con esta herramienta, se puede conocer la ubicación del vehículo, la velocidad a la que circula e incluso se monitorea si el operador está cumpliendo con los protocolos adecuados de transporte, manejo de mercancía y seguridad.

Los chóferes en son víctimas de dos formas de robo:

- 1) La profesional cuando van sobre un transporte que lleva cierto monto, como si fuera por pedido, y
- 2) La ocasional, que es cuando el operador se detuvo en un lugar indeterminado para abastecerse de algo y es ahí cuando lo pueden abordar tratándose muy probablemente de bandas dedicadas específicamente a interceptar transportistas.

Muchos de los transportistas del ramo nos han manifestado tener poca confianza en las autoridades viéndose obligados a contratar servicios de seguridad privada y consideran que las bandas ubican a su objetivo desde el momento que sale de las plantas o bodegas con carga.

Miguel Ángel Beliera miembro del Buró Internacional de Información y Negocios calculó que unos tres millones de vehículos (incluidos los de carga) han sido robados en México, los ladrones instalan retenes falsos, clonan patrullas y cobran derecho de paso a los chóferes. La forma en que los delincuentes roban y venden los productos, así como la composición de las bandas, evoluciona de manera constante.

El 98 por ciento de la carga robada nunca se recupera y 80 por ciento de los tractocamiones robados que llegan a ser encontrados son vaciados, siendo alimentos, bebidas, calzado, accesorios, ropa deportiva, fármacos, productos para la industria de la construcción (acero principalmente), productos químicos, refacciones para autos, aparatos electrónicos, alcohol, tabaco, electrodomésticos y dinero en tránsito es lo que más se roba en México.

El 10 por ciento de los vehículos de carga que transitan por México han sido afectados por algún incidente delictivo y que este tipo de transporte mueve 82 por ciento de la carga terrestre del país, datos que hemos vistos publicados en los diarios Milenio y Jornada.

Se ha publicado que el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida, informó que los asaltos a transportistas y repartidores han disminuido 30 por ciento en lo que va de 2014, y 132 personas han sido detenidas por presunta responsabilidad en esos ilícitos.

Así como de la firma de un convenio con la Procuraduría General de Justicia capitalina y la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), la cual agrupa a más de 130 empresas que manejan 40 mil tracto camiones y unos 150 mil equipos de distribución, lo que representa 80 por ciento de la carga que se traslada a diferentes puntos del país, por lo que es importante garantizar su seguridad, con quienes se han llevado a cabo reuniones periódicamente a fin de trabajar conjuntamente en acciones que permitan implementar operativos exitosos y continuar disminuyendo los índices delictivos en lo referente al robo a transportista y a repartidor.

En el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana, se señaló que ese acuerdo tiene el propósito de aplicar estrategias coordinadas para prevenir y combatir ambos ilícitos, lo que beneficiará a los propietarios de las compañías del ramo se ha detectado derivado de las mismas que las zonas donde más robo contra transportistas se registra en la Ciudad de México son: Calzada Vallejo, Ignacio Zaragoza y las inmediaciones de la Central de Abasto, mientras que el robo contra repartidores ocurre con mayor frecuencia en la zona centro, en la Delegación Cuauhtémoc.

El titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), Rodolfo Ríos Garza, indicó que esa dependencia atenderá las denuncias presentadas por la Asociación de Transportistas para abatir los delitos y con ello garantizar que los productos lleguen a su destino sin contratiempos buscando combatir el delito de manera integral utilizando los elementos que la tecnología pone a nuestro alcance, respetando en todo momento los derechos humanos de las víctimas, ofendidos y probables responsables, con la finalidad de lograr el orden público y la paz social.

En lo que va del año, los delitos considerados de alto impacto contra transportistas, han disminuido poco más del 30 por ciento, en relación al mismo periodo del año anterior, aseguró el Secretario de seguridad pública Rodríguez Almeida durante la firma de un convenio con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Asociación Nacional de Transporte Privado. Explicando que se han reunido con este sector desde el 2013 para abatir el robo contra los transportistas y repartidores, para desarrollar protocolos de actuación cuando se presentaran los casos y tener un intercambio de información entre autoridades y empresas privadas, dijo que en lo que va del año se han detenido a 96 personas acusadas de robo a repartidores y 36 a transportistas.

El Procurador, Rodolfo Ríos aseguró que a través de la colaboración de las autoridades con la iniciativa privada se refuerza el combate al delito. De acuerdo a lo publicado en el diario Milenio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es atribución de la Mesa Directiva conocer de iniciativas, pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ORGANO LEGISLATIVO LOS RESULTADOS DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y EMPRESAS PRIVADAS PARA COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTISTAS.

Dado en el Recinto Legislativo a primero de Abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PARA QUE SE REFUERCE E INTENSIFIQUE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ZONAS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SE HAN INCREMENTADO LOS NIVELES DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN DICHA ENTIDAD, EVITANDO EN TANTO SU EXPANSIÓN HACIA EL DISTRITO FEDERAL; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Estado de México junto con el Distrito Federal es uno de los estados de la República Mexicana más densamente poblados con 15 millones 175 mil 862 personas.

2.- En el 2012, el Estado de México encabezó los principales delitos del país, según las cifras del Secretariado Ejecutivo del SNSP recopiladas por el Observatorio Nacional Ciudadano obtuvo: el primer lugar nacional en denuncias de homicidio con 3, 804; segundo lugar en secuestro con 130, solo atrás de Michoacán que tenía 135; segundo lugar en extorsión con 1, 039, primer lugar en robo con violencia con 54, 446 y primer lugar en robo de vehículo con 53, 590.

3. Para el presente año el panorama ha empeorado de manera alarmante, ya que en casi todos los rubros con relación a 2013, de acuerdo con los indicadores del SNSP registrados el 17 de febrero, el Estado de México ha obtenido: el primer lugar en denuncias de homicidio doloso. Décimo por cada 100 mil habitantes; primer lugar en secuestro. Decimoprimer por cada 100 mil habitantes; primer lugar en extorsión. Séptimo por cada 100 mil habitantes; primer lugar en robo con violencia. Tercero por cada 100 mil habitantes; primer lugar en robo de vehículo. Segundo por cada 100 mil habitantes; segundo lugar en robo a casa-habitación. Vigésimo primero por cada cien mil habitantes; segundo lugar en robo a negocio. Decimoctavo por cada 100 mil habitantes.

4. El Estado de México según INEGI, reportó un total de 41, 048 denuncias relacionadas con narcomenudeo, cifra 35 por ciento superior a la registrada a nivel nacional que fue de 27, 337 denuncias; seguida por Chihuahua con 32, 567; Jalisco con 31, 861 y Nuevo León con 31, 316 por cierto, entidades todas gobernadas por el PRI.

5. El Estado de México vive una de las época mas violentas de su historia, pues desde que el Lic. Enrique Peña Nieto era el Gobernador de la entidad cuatro cárteles se disputan el control del territorio de la entidad, contándose aproximadamente 3, 000 asesinatos. Un conteo del periódico Reforma realizado del 29 de agosto de 2013 al 28 de febrero de 2014, permitió documentar 273 ejecuciones en la entidad, un promedio de 45.5 por mes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 18 fracciones VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PARA QUE SE REFUERCE E INTENSIFIQUE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ZONAS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SE HAN INCREMENTADO LOS NIVELES DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN DICHA ENTIDAD, EVITANDO EN TANTO SU EXPANSIÓN HACIA EL DISTRITO FEDERAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 1 día del mes de abril del año dos mil catorce.

**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A QUE NO ÚNICAMENTE REALICE LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES EN ARAS DE SANCIONAR A LOS ESPECULADORES DEL PRECIO DE LIMÓN, SINO QUE ADEMÁS SE TOMEN MEDIDAS PRECAUTORIAS EN OTROS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA COMO EL FRÍJOL Y LA MANZANA, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA DIETA DIARIA DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El limón es uno de los frutos cítricos más utilizados en la dieta de los mexicanos. Nuestro país es uno de los principales exportadores de limón en el mundo sólo por debajo de China e India.
- 2.- A principios de año, los precios de diversas frutas y legumbres se incrementaron casi en 50% de su precio estándar, situación atribuible

a los índices inflacionarios mostrados en este primer trimestre del año, el cual fue de 4.48%, cifra muy superior de acuerdo a la estimada para el año. Sin embargo, conforme fueron reduciéndose los estragos inflacionarios, el limón fue el único fruto que no únicamente mantuvo su precio sino que se disparó de una forma desproporcionada, equiparando su costo con países como Italia, España, Australia y algunos estados de los Estados Unidos.

3. Durante las últimas semanas del mes de marzo en algunas ciudades de la República Mexicana, se comercializa el precio del kilo de limón entre 30 y 60 pesos, alcanzando incluso los 80 pesos en la zona norte del país y la Ciudad de México, cifra que representa el 143% del incremento en el cítrico. Por su parte, según la PROFECO, el promedio del precio en los centros comerciales del Distrito Federal fue de 55 pesos.

4. El pasado 20 de marzo los productores declararon que el alza del precio del limón se debe a que comercializadores y distribuidores obtienen ganancias exorbitantes a costa de la especulación del cítrico. Asimismo, la CANACOPE reforzó el argumento citado, toda vez que dejó evidencia que en los campos de producción se paga entre 15 y 18 pesos el kilogramo, por lo que su incremento es considerado totalmente atípico.

5. Hace unos días, la titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Lorena Martínez, dio a conocer que emitirá una denuncia penal ante la Procuraduría General de la República (PGR), en contra de quien resulte responsable y ejerza la especulación del cítrico para provocar su incremento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A QUE NO ÚNICAMENTE REALICE LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES EN ARAS DE SANCIONAR A LOS ESPECULADORES DEL PRECIO DE LIMÓN, SINO QUE ADEMÁS SE TOMEN MEDIDAS PRECAUTORIAS EN OTROS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA COMO EL FRÍJOL Y LA MANZANA, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA DIETA DIARIA DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 1 día del mes de abril del año dos mil catorce.

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E .

Los suscritos diputados Ariadna Montiel Reyes y Jorge Zepeda Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS QUE SE DENOMINARÁ “LOS CONSTITUYENTES DEL MAÑANA”, A REALIZARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, EN EL RECINTO LEGISLATIVO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la necesidad de repensar las condiciones actuales en las que viven las niñas y niños, buscando conocer ideas y propuestas que permitan mejorar la calidad de vida, en términos de salud, empleo, educación, esparcimiento, y otras más que sean de interés para su desarrollo humano, es que se convoca al evento “*Los constituyentes del mañana*”.

Considerando que las niñas y niños de hoy serán los adultos del mañana y que tomarán decisiones trascendentes para el país y para esta Ciudad, es que el objetivo de realizar ejercicios de participación infantil en materias y áreas tan sensibles, y tomando en cuenta que sus propuestas son dignas de ser tomadas en cuenta.

Las niñas y niños experimentan los estragos de los problemas sociales, políticos y culturales, les duele la pobreza, se quejan de la inseguridad, de la violencia, del acceso a la cultura, al deporte, a la diversión, es inaceptable las condiciones materiales de algunas de sus escuelas entorno en donde pasan más de cinco horas al día. Nuestro futuro depende en gran medida por manera en como formemos como personas y ciudadanos a nuestra niñez. Ellos son los cimientos donde descansan nuestra esperanza de trascender a lo largo del tiempo.

Incentivar la reflexión infantil de los principales problemas de sus comunidades, en su barrios, sus colonias, sus escuelas, en nuestra Ciudad; imaginando y creando las salidas y alternativas correctas para lograr el cambio social en beneficio de las mayorías, es un objetivo que debemos alcanzar, y este esfuerzo es aún más valioso si lo hacemos con la participación de las y los niños incentivando su participación, inculcando en los futuros ciudadanos el interés por transformar la realidad y las condiciones sociales en las que viven.

Es sólo así como se alcanzarán sociedades participativas, socialmente activas y responsables, ellos son el futuro.

Derivado de lo anteriormente expuesto es que ponemos a su consideración lo siguiente:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS QUE SE DENOMINARÁ “*LOS CONSTITUYENTES DEL MAÑANA*”, A REALIZARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, EN EL RECINTO LEGISLATIVO.

RESPETUOSAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

DIP. JORGE ANTONIO ZEPEDA CRUZ

Dado en el recinto legislativo a los 28 días del mes de Marzo de 2014.

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Presidente de la Mesa Directiva de la ALDF
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo **con carácter de obvia y urgente resolución** la siguiente **propuesta con Punto de Acuerdo** por el que se **exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a mantener actualizado su Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la Ciudad de México (CIUDAD MX)**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con la información publicada en el Portal de Internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con un Sistema de Información Geográfica desde febrero de 2004, donde se encuentra disponible la consulta del uso del suelo del territorio de la Ciudad de México aprobada a través de las publicaciones de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano emitidos en 1997 y 2005, así como los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
2. Este sistema surgió a partir de la necesidad de integrar en una interfaz única, la información geográfica y alfanumérica de la normatividad de los usos del suelo de cada predio que conforman al Distrito Federal, así como de actualizar el portal de

Dip. María Gabriela Salido Maqos

publicación del Sistema de Información Geográfica (SIG), ya que el sistema que se usaba anteriormente no cubría la demanda de consultas en web y tenía la necesidad de contar con un sistema más eficiente.

3. Entre los objetivos que tiene este sistema podemos mencionar los siguientes:
 - Proporcionar a la ciudadanía información clara y confiable sobre el uso de suelo de cada predio del Distrito Federal.
 - Conformar una base de datos geográfica y alfanumérica que permita agilizar y simplificar la gestión de trámites.
 - Ofrecer información geográfica y de infraestructura de relevancia en el Distrito Federal.

4. En diciembre de 2008 se implementó una nueva plataforma con una nueva presentación de la interfaz gráfica, en la cual se integra todo el territorio del Distrito Federal y al que se incorporó la información de los Programas de Delegacionales de Desarrollo Urbano aprobados por la Asamblea Legislativa del D.F. en septiembre de 2008.

5. CIUDAD MX publica la información normativa de Uso de Suelo de los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano vigentes, incluyendo la de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

6. Así mismo, dicho sistema publica la información perteneciente a los Sitios Patrimoniales con los que cuenta la Ciudad de México, la factibilidad de usos de suelo, servicios de agua, drenaje, vialidad y medio ambiente, así como los antecedentes que puede tener un predio en trámites emitidos de 2009 a 2012.

Dip. María Gabriela Salido Maqos

7. Como se puede observar en dicho portal, se realizaron diversas actualizaciones desde el año 2009, sin embargo la última actualización reportada es con fecha 26 de agosto de 2013.
8. Cabe mencionar que es importante que se mantenga actualizada dicha información, pues aunque la información contenida no produce efectos jurídicos, mantener actualizada dicha información para consulta es una herramienta que podría brindar certeza a los usuarios de dicho sistema.

Lo anterior al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, por mandato Constitucional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene la facultad de legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica.

SEGUNDO. Que es facultad de los Diputados el representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la planeación, la organización, la administración, el control, la evaluación y la operación referidas en general a la ejecución de obras, prestación de servicios públicos y realización de actos de

gobierno relativos a la ordenación y servicios territoriales en la Ciudad, que incidan o se realicen en, o que se relacionen con, el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones, así como todas aquellas que, en razón de jerarquía, magnitud y especialización, determine que corresponden al Órgano Ejecutivo Local tratándose de materias reguladas en la presente Ley.

CUARTO. Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano el Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

QUINTO. Así mismo le corresponde fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana.

SEXTO. De igual forma le corresponde proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva; así como proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica.

SÉPTIMO. Que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas operar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Sistema de Información Geográfica, y en general, los sistemas de información que establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

OCTAVO. Actualizar y modernizar los flujos de información así como los bienes y servicios de tecnologías de información necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas y técnico-operativas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Dip. María Gabriela Salido Maqos

Vivienda, así como establecer las políticas, lineamientos y estándares para la integración de la cartografía digital y para la georreferenciación del territorio del Distrito Federal;

NOVENO. Que es de vital importancia ofrecer a la ciudadanía información actualizada a través de los medios de comunicación existentes, siendo el portal de Internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda una de las herramientas más utilizadas hoy en día por los habitantes de esta Ciudad que requieren iniciar un trámite referente al desarrollo urbano.

DÉCIMO. Que el Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la Ciudad de México (CIUDAD MX) en el cual se encuentran los Sistemas de Información Geográfica, es un sistema que facilita la recolección, almacenamiento, recuperación y procesamiento de datos georreferenciales a gran velocidad y con gran precisión.

UNDÉCIMO. Que de agosto de 2013 a la fecha, se han publicado a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal diversas modificaciones a Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

DUODÉCIMO. Que es de vital importancia que estas modificaciones se encuentren actualizadas en dicho sistema como medio de consulta de los habitantes de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Dip. María Gabriela Salido Magos

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERO

UNICO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A MANTENER ACTUALIZADO SU CENTRO DE INFORMACIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CIUDAD MX).

Presentado en el Recinto Legislativo el día primero de abril de dos mil catorce.

Dip. María Gabriela Salido Magos

EFEMÉRIDES.



México D.F., abril 1° de 2014

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

Con base en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 92 numeral 10 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, el Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presenta el:

P R O N U N C I A M I E N T O

Con motivo del natalicio del ensayista, editor, diplomático, poeta y Premio Nobel de Literatura Octavio Paz.

Natalicio de Octavio Paz.

Posicionamiento que presenta el C. Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, coordinador del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano sobre el ensayista, editor, diplomático, poeta y Premio Nobel de Literatura que nació en la Ciudad de México el 31 de marzo de 1914.

***“... Todo lo que me nombra o que me evoca
yace, ciudad, en tí, yace vacío,
en tu pecho de piedra sepultado...
()...calles en donde lívido, de yeso,
late un sordo vivir vertiginoso...”***

Octavio Paz. Libertad Bajo Palabra

Letras 4 mexicanas FCE, 1960, 1963.

Con su anuencia Diputado Presidente...

Compañeras y compañeros diputados, a pesar de que se ha vuelto un lugar común que para el desahogo de la efemérides pocas y muy pocos atiendan y permanezcan en el recinto, por las más diversas razones válidas o no, respetables todas; bien vale intentar al menos para el registro de la sesión un recuento de vida, obra, hechos y situaciones que uno de los originarios de esta Ciudad de México hace ya la centuria (y sus días), arribara al plano existencial. El que con mayor vehemencia, pasión y fuego en la palabra escrita llenara, o más bien continuara, con la tarea siempre inacabada de revisar la historia.

Pocos como él, ser singularmente polémico por trascendente, al que se le pueden reconocer sin lugar a duda que provino de una estirpe de la que su abuelo fue juarista porque Don Irineo Paz combatió a los franceses; y, su padre Don Octavio, apasionado por convicciones del derecho y el agrarismo, un zapatista que prefirió la clandestinidad y el exilio antes que declinar sus más acendradas defensas en las filas del Ejercito Libertador del Sur, aunque para ello pagare el alto precio de no ver, estar y contribuir en la augusta formación del hijo amado, del cobijo en el barrio universitario, las noches de bohemia, las amantes horas entre las amistades vitales para soportar los días aciagos de la persecución, la diatriba y ofensas con que estigmatizaron nombre y honra; trayectoria y carrera en la vida pública de aquel México de principios del Siglo XX.

El niño-joven impetuoso de su libertad en rebeldía indómita trazó obra y vida a fuerza de sacudir la conciencia adormecida de los que disfrutaban y lo tienen todo, o casi todo, sin merecimientos propios, por herencia colectiva. No se contuvo ni dudo un instante en combatir a la bestia fascista del nazismo y condenar a gobiernos y dictadores de toda laya que mataban en impiedad la libertad cancelada.

Oriundo de su ciudad amada para todos de un espacio o muchos espacios donde germinó eso que sabemos le dicen democracia; muy a nuestro estilo, a la mexicana; muy en el *Laberinto de la Soledad*, en su *Águila o Sol*; *Del Pasado Silencio*; y el Grito Contra el *Ogro Filantrópico*.

A sus libertarios ejercicios de conciencia crítica cincelada en la recia disciplina de la escritura y la palabra que señala, indica y describe, explicando para explicarse, para compartirnos todo el sentido y la esencia que entraña la obra mayor de Juana su Sor Juana Inés, la de Nepantla, al conventual soneto de maestría lanzado cual saetas que cuestionan más *al que paga por pecar que a la que peca por la paga*, y otras obras de sublime talento que trascendió las fronteras de las lenguas castellanas y mexicanas para ser universales e intemporales.

Octavio Paz, *El Del Tiempo* y los viajes en su andar allende los mares de quehacer diplomático, que con decoro y dignidad descritos en pulcra discreción no demeritaron en ningún momento la capacidad de análisis de amplio espectro y profundo aliento para señalar sin hipócritas concesiones a *tlatoanis* de viejo o nuevo cuños.

A su pluma incisiva no escapó el señalamiento a los gobernantes que no entendían, no quisieron entender y optaron por la criminal decisión de reprimir, befar, humillar, torturar, mentir y segar vidas en torpe y miope autoritarismo primitivo con tal de aparentar la falsa y la farsa de una modernidad acrítica que convirtieron la justa de juegos en olimpiadas del dolor y el luto humano.

Así, de su puño y letra lo comunico sin ambages, sin palabras huecas o vanas sino todo lo contrario, al canciller mexicano para hacer de la suya una digna renuncia que fue lección de honor y de palabra; siguiendo las primeras enseñanzas de sus mayores. Todo antes que la indignidad subordinada y fácil, anteponiendo los principios del ser humano antes que la comodidad de las embajadas y los brindis cortesanos.

Por que así era y así vivió con toda la intensidad que a lo largo de su trayectoria social, cultural y política se empeño y comprometió a ser. A fondo con otro hombre y muchas expresiones de esa juventud de los sesenta, en la formación de un partido político que fue obra y tarea de su entrañable amigo el ingeniero Heberto Castillo Martínez, al lado y hombro con brazo de Carlos Fuentes, Salvador Villegas, Luis Tomas Cervantes Cabeza de Vaca, Rafael Fernández Tomas; y, miles de mujeres sus alumnas y muchos más de sus alumnos de las aulas abiertas de la vida por su espíritu universitario en la universalidad de sus convicciones democráticas.

A cien años de su nacimiento como parte de una generación a la que también pertenecieron el poeta Efraín Huerta y el luchador escritor de los proletarios José Revueltas, sus amistades y desencuentros para *Vuelta* en el tiempo, no negarse al digno reencuentro sin la soberbia con la que se pretendió descalificar e inmolar por los mediocres y oscuros “*torquemadas*” sin obras ni talentos equiparables.

Así, en este mes de marzo del 2014, que apenas terminó y en el que no sólo se conmemoró o se omitió honrar la memoria de nuestro primer Presidente Guadalupe Victoria, al novelista Mariano Azuela, los otros poetas patriotas liberales como lo fueron Guillermo Prieto y Juan de Dios Peza; los que fueran integrantes y fundadores del Observador Astronómico Nacional; la figura respetable del maestro Antonio Caso que combatió el positivismo porfirista y dirigió los destinos de nuestra Universidad Nacional; sin dejar de mencionar a la poetisa Rosario Castellanos de sensible vena literaria, al igual que Emma Godoy y la que llegara a ser la primer mujer gobernadora Griselda Álvarez, así como otros de sus destacados contemporáneos, Don Jesús Silva Herzog y el poeta Jaime Sabines; además de los que ya aquí desde esta tribuna se les ha recordado con respeto y admiración sinceras.

Dentro de todas estas fechas conmemorativas de personajes y constitución de instituciones como el primer Congreso del Anahuac y entre los que destaca, por supuesto la egregia figura de Juárez, su obra y su tiempo; eventos y acontecimientos de los que Octavio Paz nos legó reseña histórica, ensayo político crítico con los elementos bastos y suficientes para la reflexión y la mejor preparación de una ciudadanía viva y actuante.

Por ello hoy también en esta fecha no podemos dejar de honrar al hombre que definió con una síntesis impecable la tesis mayor de la Nación, a la que Octavio Paz dio durante toda su vida plena vigencia...

“...tú voz padre para mi es sagrada pero la voz de la Patria es Primero...”

General Vicente Guerrero
Nueve de noviembre de 1820

(Nueve años después, el 12 de enero de 1829, Vicente Guerrero fue nombrado Presidente de la República por el Congreso de la Unión, quien tomó posesión del cargo el 1° de abril de 1829.).

Estimo su prudente atención a este posicionamiento del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Es cuanto

Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva.

Ciudad de México, primero de abril de 2014.